



Manual para la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d)



Hidrocarburos



senace

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

**MANUAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL DETALLADO (EIA-d) PARA EL SUBSECTOR
HIDROCARBUROS**

El Senace agradece la colaboración de la Cooperación Alemana al Desarrollo - Agencia de la GIZ en el Perú para la elaboración del presente Manual.

ÍNDICE

LISTADO DE ACRÓNIMOS	1
1.0 INTRODUCCIÓN	2
2.0 OBJETIVOS.....	2
2.1 Objetivo General.....	2
2.2 Objetivos Específicos	2
3.0 DEFINICIONES.....	3
4.0 ALCANCE.....	11
5.0 ESTRUCTURA DEL MANUAL.....	12
6.0 LA DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DEL SENACE EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL EIA-D.....	14
6.1 Funciones Generales del Senace.....	14
6.2 Estructura del Senace	14
6.3 Equipo Evaluador – Hidrocarburos	16
7.0 MARCO LEGAL	21
8.0 ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL EIA-D.....	22
8.1 Admisibilidad.....	22
8.2 Evaluación Inicial.....	22
8.3 Revisión del EIA-d	23
8.3.1 Evaluación Técnica	23
8.3.2 Participación Ciudadana durante la Evaluación.....	24
8.3.3 Trabajo de campo	24
8.3.4 Coordinaciones Interinstitucionales.....	25

DIAGRAMAS DE FLUJO

Diagrama 1: Estructura del Manual	12
Diagrama 2: Estructura del Senace	14
Diagrama 3: Estructura de la Dirección de Certificación Ambiental	15
Diagrama 4: Estructura del Equipo Evaluador	16

CAPÍTULOS

Capítulo 1

Admisibilidad

Capítulo 2

Evaluación Inicial de Resumen Ejecutivo

Capítulo 3

Evaluación Técnica

Capítulo 4

Participación Ciudadana durante la Evaluación

Capítulo 5

Trabajo de Campo

Capítulo 6

Coordinaciones Interinstitucionales

LISTADO DE ACRÓNIMOS

AID:	Área de Influencia Directa
AII:	Área de Influencia Indirecta
ANA:	Autoridad Nacional del Agua
ANP:	Área Natural Protegida
DIA:	Declaración de Impacto Ambiental
DICAPI:	Dirección General de Capitanías y Guardacostas
DIGESA:	Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud
DREM:	Dirección Regional de Energía y Minas
ECA:	Estándar de Calidad Ambiental
EIA-d:	Estudio de Impacto Ambiental Detallado
EIA-sd:	Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado
IPER:	Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos
MEM / MINEM:	Ministerio de Energía y Minas (MINEM)
MINAM:	Ministerio del Ambiente
MINAGRI:	Ministerio de Agricultura y Riego
MTC:	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
OEFA:	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
OSINERGMIN:	Organismo de Supervisión de la Inversión en Energía y Minería
PCM:	Presidencia del Consejo de Ministros
R.D.:	Resolución Directoral
R.M.:	Resolución Ministerial
R.J.:	Resolución Jefatural
RE:	Resumen Ejecutivo
SEIA:	Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
Senace:	Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles
SERNANP:	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
SIG:	Sistema de Información Geográfica
TdR:	Términos de Referencia
TUPA:	Texto Único de Procedimientos Administrativos
UPAS:	Unidad de Evaluación Ambiental de Proyectos de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales de la Dirección de Certificación Ambiental del Senace
UPIS:	Unidad de Evaluación Ambiental de Proyectos de Infraestructura y Servicios
UGS:	Unidad de Gestión Social de la Dirección de Certificación Ambiental del Senace

1.0 INTRODUCCIÓN

El Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace) es la entidad encargada de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y sus normas reglamentarias. Mediante Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó la culminación de la transferencia de funciones del Ministerio de Energía y Minas al Senace, estableciéndose que a partir del 28 de diciembre de 2015 el Senace se encarga de la revisión y aprobación de los EIA-d, las modificaciones de los EIA-d, los Informes Técnicos Sustentatorios (ITS), entre otros procedimientos vinculados a los anteriores, respecto de los proyectos mineros, eléctricos y de hidrocarburos.

El EIA-d es un instrumento de gestión ambiental efectivo para la toma de decisiones y constituye uno de los mecanismos clave para promover el desarrollo sostenible. Dentro de este marco, la evaluación de impactos ambientales es un procedimiento participativo, técnico-administrativo, destinado a prevenir, minimizar, mitigar e informar acerca de los potenciales impactos ambientales negativos que pudieran derivarse de proyectos de inversión, así como intensificar sus impactos positivos.

A fin de optimizar el procedimiento de evaluación de los EIA-d en el Subsector Hidrocarburos a cargo del Senace se ha elaborado el *Manual de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental detallado para el Subsector Hidrocarburos* (en adelante, el Manual), el cual está destinado a orientar y ordenar todas las etapas internas del procedimiento de evaluación de los EIA-d para las actividades de hidrocarburos; predeterminedar y estandarizar criterios, lineamientos y formatos del equipo evaluador; y, delimitar las funciones internas de dicho equipo durante todas las etapas de la evaluación ambiental.

Por todo ello, esta herramienta constituye una guía de uso referencial que permitirá a los evaluadores del Senace cumplir con la función encomendada de asegurar una correcta evaluación de los EIA-d en miras de que los proyectos de inversión que se lleven a cabo cumplan con el marco de sostenibilidad que garantice el cuidado del ambiente y la eficiencia de la gestión ambiental y social.

2.0 OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Orientar la labor del Senace en el procedimiento de evaluación y aprobación de los EIA-d del Subsector Hidrocarburos y contribuir a que este procedimiento se desarrolle de una manera efectiva, ágil y transparente, generando predictibilidad y confianza, así como garantizando el cumplimiento de los plazos previstos en la normativa vigente en beneficio de los titulares y de la ciudadanía en general.

2.2 Objetivos Específicos

- ✓ Establecer lineamientos y definir criterios técnicos para la evaluación de los EIA-d. Describir la estructura, el flujo de procedimientos y actividades para la evaluación y aprobación de los EIA-d.
- ✓ Indicar las responsabilidades a cargo de los evaluadores y funcionarios del Senace.
- ✓ Incrementar la eficiencia de las evaluaciones y la transparencia durante la evaluación y aprobación de los EIA-d.
- ✓ Presentar al evaluador los formatos y herramientas autorizadas para el procedimiento de evaluación y aprobación de los EIA-d y la obtención de la Certificación Ambiental.
- ✓ Servir de referente para otras entidades del Estado, con competencias en materia de evaluación y aprobación de estudios ambientales, a fin de estandarizar los procedimientos respectivos.

3.0 DEFINICIONES

A continuación se describen algunas definiciones utilizadas en el presente Manual. Dichas definiciones han sido obtenidas de las siguientes fuentes:

Tabla 1: Fuente de Información Legal

Número	Fuente de información
1	Definición del Manual de Evaluación del EIA-d - Subsector Hidrocarburos
2	Ley General del Ambiente Ley N° 28611
3	Guía para el muestreo de suelos R.M. N° 085-2014-MINAM
4	Diretrizes generales sobre principios, sistemas y técnicas de apoyo ISO 14004:2004 (Organización Internacional de Normalización)
5	Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental D.S. N° 019-2009-MINAM
6	Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos (en adelante, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos) D.S. N° 039-2014-EM
7	Lineamientos para la Compensación Ambiental en el marco del SEIA. R.M. N° 398-2014-MINAM
8	Reglamento de Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos. D.S. N° 032-2004-EM y sus modificaciones
9	Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de actividades de Hidrocarburos D.S. N° 012-2008-EM
10	Términos de Referencia para Estudios de Impacto Ambiental de Proyectos de Inversión con características Comunes o Similares en el Subsector Hidrocarburos R.M.N°546-2012-MEM-DM
11	Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible Ley N° 30327
12	Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental – Subsector Energía R.J.N°105-2015-SENACE/J

Actividades de Hidrocarburos (6)¹

Es la llevada a cabo por empresas debidamente autorizadas que se dedican a la Exploración, Explotación, Procesamiento, Refinación, Almacenamiento, Transporte o Distribución de Hidrocarburos, así como a las Actividades de Comercialización de Hidrocarburos.

Ambiente (2)

El ambiente comprende los elementos físicos, químicos y biológicos de origen natural o antropogénico que, en forma individual o asociada, conforman el medio en el que se desarrolla la vida, siendo los factores que aseguran la salud individual y colectiva de las personas y la conservación de los recursos naturales, la diversidad biológica y el patrimonio cultural asociado a ellos.

¹ La numeración citada corresponde a la fuente de información legal referida en la Tabla 1.

Área de Estudio

Es el área de influencia preliminar en la cual se han desarrollado los estudios técnicos para la elaboración de la línea base de los Instrumentos de Gestión Ambiental.

Área de Influencia Directa (10)

El área de influencia directa del proyecto es aquella donde se manifiestan los impactos directos al ambiente, generados por la ejecución del proyecto.

Área de Influencia Indirecta (10)

Es aquella área donde pueden ocurrir alteraciones al ambiente, por los impactos indirectos, generados por la ejecución del proyecto.

Área Disturbada (6)

Área intervenida total o parcialmente por actividades antrópicas, donde el titular en base a información primaria y/o secundaria evidencia la pérdida directa o indirecta de hábitat, fragmentación del medio o el cambio de uso actual del suelo.

Área de Potencial Interés (3)

Referida a los estudios de suelos. Extensión de terreno sobre el que se realizarán efectivamente las labores de muestreo. Se trata de áreas registradas durante la fase de identificación en las cuales existe alguna evidencia de potencial contaminación del suelo.

Aspecto Ambiental (4)

Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que pueden interactuar con el ambiente.

Autoridad Ambiental Competente (6)

Es aquella autoridad encargada de la gestión ambiental de las actividades de hidrocarburos, así como de la evaluación y aprobación de los Estudios Ambientales e Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios en las actividades de hidrocarburos, según sea el caso: a) El Ministerio de Energía y Minas, a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE); b) Los Gobiernos Regionales, de acuerdo con las funciones transferidas y los procesos de transferencia de funciones en el marco del proceso de descentralización; y, c) El Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles conforme a su ley de creación, Ley N°29968, el proceso de transferencia de funciones y la Ley N° 30327..

Ampliación de Actividades de Hidrocarburos (6)

Se dice que una actividad de hidrocarburos es ampliada en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando dentro de una misma actividad y dentro del área de influencia del proyecto, se desea ampliar el programa previsto (ejemplo: aumentar el número de pozos a perforarse no programados inicialmente).
- b. Cuando se produce un incremento de las instalaciones en las actividades de procesamiento o refinación, almacenamiento, transporte y comercialización.
- c. Cuando dentro de una misma actividad y en áreas adyacentes del proyecto inicial se desea ampliar dicha actividad.

Cadena de Custodia (3)

Procedimiento documentado de la obtención de muestras, lo cual incluye el transporte, conservación y entrega al laboratorio para la realización de pruebas de análisis físico - químico, realizado por el personal responsable.

Calidad Ambiental (5)

Presencia de elementos, sustancias y tipo de energía que le confiere una propiedad específica al ambiente y a los ecosistemas.

Calidad de Suelos (3)

Es la capacidad natural del suelo de cumplir diferentes funciones: ecológicas, agronómicas, económicas, culturales, arqueológicas y recreacionales. Es el estado del suelo, en función de sus características físicas, químicas y biológicas, el que le otorga una capacidad de sustentar un potencial ecosistémico natural y antropogénico.

Categoría III (5)

Incluye aquellos proyectos cuyas características, envergadura y/o localización, pueden producir impactos ambientales negativos significativos, cuantitativa o cualitativamente, requiriendo un análisis profundo para revisar sus impactos y proponer la estrategia de manejo ambiental correspondiente. Los proyectos de esta categoría requerirán de un Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d).

Certificación Ambiental (5)

La Certificación ambiental implica el pronunciamiento de la Autoridad Competente sobre la viabilidad ambiental del proyecto, en su integridad. Dicha autoridad no puede otorgar la Certificación Ambiental del proyecto en forma parcial, fraccionada, provisional o condicionada, bajo sanción de nulidad. (Art. 16)

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, como resultado del proceso de evaluación de impacto ambiental, la Autoridad Competente aprobará o desaprobará el instrumento de gestión ambiental o estudio ambiental sometido a su consideración, entendiéndose cuando la Resolución emitida sea aprobatoria, que ésta constituye la Certificación Ambiental. (Art. 15)

Clasificación Ambiental

Los proyectos públicos o privados que están sujetos al SEIA, deben ser clasificados en las siguientes categorías:

Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA): Estudio ambiental mediante el cual se evalúan los proyectos de inversión respecto de los cuales se prevé la generación de impactos ambientales negativos leves.

Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd): Estudio ambiental mediante el cual se evalúan los proyectos de inversión respecto de los cuales se prevé la generación de impactos ambientales negativos moderados.

Categoría III - Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d): Estudio ambiental mediante el cual se evalúan los proyectos de inversión respecto de los cuales se prevé la generación de impactos ambientales negativos significativos.

Compensación Ambiental (7)

Medidas y acciones generadoras de beneficios ambientales proporcionales a los daños o perjuicios ambientales causados por el desarrollo de los proyectos, siempre que no se puedan adoptar medidas de prevención, corrección, mitigación, recuperación y restauración eficaces.

Diversidad Biológica (5)

Es la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos, así como los complejos ecológicos de los que forman parte. Comprende, asimismo, la diversidad al interior de la especie, entre las especies y dentro de los ecosistemas y su relación con otros, en concordancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, ratificado por el Estado Peruano mediante Resolución Legislativa N° 26181.

Estándar de Calidad Ambiental - ECA (2)

Es la medida que establece el nivel de concentración o del grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y biológicos, presentes en el aire, agua o suelo, en su condición de cuerpo receptor, que no representa riesgo significativo para la salud de las personas ni al ambiente. Según el parámetro en particular a que se refiera la concentración o grado podrá ser expresada en máximos, mínimos o rangos.

Emisiones Fugitivas (6)

Emisiones que se escapan sin control de los diferentes procesos existentes en cada una de las actividades de hidrocarburos; además, también se pueden presentar en el sistema de captación debido a un mal diseño o desperfectos del mismo. Estas emisiones pueden escapar por chimeneas, ductos, filtros, campanas, entre otros.

Estudio de Factibilidad (6)

Es el documento que contiene información con menor incertidumbre posible para determina la viabilidad o inviabilidad de un proyecto, previo a su implementación. En tal sentido, debe considerar como mínimo: aspectos técnicos como área, dimensionamiento, ubicación, tecnología, cronograma de desarrollo; aspectos financieros como el nivel de inversiones necesarias y la cronología de desembolso, costos de implementación y de operación con precios del mercado, financiamiento; aspectos administrativos como organización de funciones y la gestión de permisos relacionadas para su operatividad. Dicha información permite evaluar los impactos ambientales potenciales y establecer las medidas de mitigación que se requiera implementar.

Evaluación Preliminar (5)

Proceso inicial de evaluación de impacto ambiental donde el titular presenta a la autoridad competente las características de la acción que se proyecta ejecutar: (i) los antecedentes de los aspectos ambientales que conforman el área de influencia de la misma; (ii) los posibles impactos ambientales que pudieran producirse; y, (iii) en el caso de la Categoría I, las medidas de prevención, mitigación o corrección previstas. Para el caso de las Categorías I y II, la Evaluación Preliminar sustenta la propuesta de clasificación de conformidad con las categorías establecidas y de los TdR para el estudio de impacto ambiental correspondiente.

Evaluador (1)

Personal calificado de la autoridad ambiental competente, encargado de la revisión de los estudios ambientales materia de su respectiva competencia.

Se considera también como evaluador al (los) profesional(es) registrado(s) en la Nómina de Especialistas del Senace, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 029-2016-SENACE/J que hayan sido contratados para participar en la revisión y evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.

Funcionalidad del Ecosistema (7)

Es el proceso dinámico e interrelacionado entre las comunidades ecológicas, su espacio y el hombre, en el que se vinculan sus diferentes componentes, ciclos y flujos de materia, energía e información, en un contexto de paisaje, para garantizar la integridad del ecosistema. Este proceso incluye la estabilidad y capacidad de evolución del ecosistema, así como su capacidad de generar servicios ecosistémicos.

Geo-Referenciación (3)

Es el procedimiento técnico - científico por el cual se define la localización espacial de un objeto, en un sistema de coordenadas y datum determinado.

GPS (3)

Sistema de posicionamiento global o, NAVSTAR GPS (Navigation System and Ranging - Global Positioning System, traducido a: sistema de navegación y determinación de alcance - sistema de posicionamiento mundial) que permite determinar la posición geográfica en cualquier parte del mundo de un objeto, persona o nave y funciona mediante una red de satélites en órbita sobre el planeta.

Guías Técnicas (5)

Documentos de orientación expedidos por las autoridades competentes para facilitar el cumplimiento de las obligaciones legales y los compromisos asumidos por los proponentes de proyectos en el marco del SEIA de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27446 y el Reglamento de la citada Ley (D.S. 019-2009-MINAM).

Hidrocarburos de Fracción Ligera (F1) (3)

Mezcla de hidrocarburos cuyas moléculas contienen entre cinco y diez átomos de carbono (C6 a C10).

Hidrocarburos de Fracción Media (F2) (3)

Mezcla de hidrocarburos cuyas moléculas contienen entre diez y veintiocho átomos de carbono (C10 a C28).

Hidrocarburos de Fracción Pesada (F3) (3)

Mezcla de hidrocarburos cuyas moléculas contienen entre veintiocho y cuarenta átomos de carbono (C28 a C40).

Impactos Acumulativos (5)

Impacto sobre el ambiente ocasionado por proyectos desarrollados o por desarrollarse en un espacio de influencia común, los cuales pueden tener un efecto sinérgico. Los impactos acumulativos pueden ser resultado de actuaciones de menor importancia vistas individualmente, pero significativas en su conjunto.

Impacto Ambiental (5)

Alteración positiva o negativa de uno o más componentes del ambiente, provocada por la acción de un proyecto.

Impacto Ambiental Negativo Significativo (5)

Aquellos impactos o alteraciones ambientales que se producen en uno, varios o en la totalidad de los factores que componen el ambiente, como resultado de la ejecución de proyectos o actividades con características, envergadura o localización con ciertas particularidades. La identificación y valoración de estos impactos ambientales negativos requieren de un análisis cuantitativo y cualitativo profundo, así como de una Estrategia de Manejo Ambiental que incluya medidas preventivas, correctivas, de mitigación y/o compensatorias.

Impactos Directos (5)

Efectos ocasionados por la acción humana sobre los componentes del ambiente, con influencia directa sobre ellos, definiendo su relación causa-efecto.

Impactos Indirectos (5)

Efectos ocasionados por la acción humana sobre los componentes del ambiente, a partir de la ocurrencia de otros con los cuales están interrelacionados o son secuenciales.

Impactos Sinérgicos (5)

Efecto o alteración ambiental que se produce como consecuencia de varias acciones y cuya incidencia final es mayor a la suma de los impactos parciales de las modificaciones causadas por cada una de las acciones que lo generó.

Instrumento de Gestión Ambiental

Es la clasificación del estudio ambiental de un proyecto de inversión público o privado.

Jerarquía de Mitigación (7)

Establece que el titular del proyecto debe respetar la adopción secuencial de las siguientes medidas:

- a. Medidas de prevención: medidas dirigidas a evitar o prevenir los impactos ambientales negativos de un proyecto.
- b. Medidas de minimización: medidas dirigidas a reducir, mitigar o corregir la duración, intensidad y/o grado de los impactos ambientales negativos que no pueden ser prevenidos o evitados.
- c. Medidas de rehabilitación: medidas dirigidas a recuperar uno o varios elementos o funciones del ecosistema que fueron alterados por las actividades del proyecto y que no pueden ser prevenidos ni minimizados.
- d. Medidas de compensación: medidas dirigidas a mantener la biodiversidad y la funcionalidad de los ecosistemas perdidos o afectados por los impactos ambientales negativos residuales no evitables en un área ecológicamente equivalente a la impactada.

Línea Base (5)

Estado actual del área de actuación, previa a la ejecución de un proyecto. Comprende la descripción detallada de los atributos o características socioambientales del área de emplazamiento de un proyecto, incluyendo los peligros naturales que pudieran afectar su viabilidad.

Matriz de Consistencia (1)

La matriz de consistencia es una herramienta que el equipo evaluador utilizará con la finalidad de verificar la coherencia de la información relacionada a la Línea Base, los impactos negativos significativos identificados y las medidas de la Estrategia de Manejo Ambiental, según lo declarado en el Estudio de Impacto Ambiental.

Mitigación (5)

Medidas o actividades orientadas a atenuar o minimizar los impactos negativos que un proyecto puede generar sobre el ambiente.

Modelo Conceptual (3)

Relato escrito y/o representación gráfica del sistema ambiental y de los procesos físicos, químicos y biológicos que determinan el transporte de contaminantes desde la fuente, a través de los medios que componen el sistema, hasta los potenciales receptores que forman parte de él.

Monitoreo (5)

Obtención espacial y temporal de información específica sobre el estado de las variables ambientales, funcional a los procesos de seguimiento y fiscalización ambiental.

Opinantes Técnicos (11)

Entidades que, por mandato legal, emiten opinión vinculante o no vinculante en el marco del SEIA.

Participación Ciudadana (5)

Proceso a través del cual los ciudadanos intervienen responsablemente, de buena fe, con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas públicas relativas al ambiente y sus componentes, en los tres niveles de gobierno así como en el proceso de toma de decisiones públicas sobre materia ambiental, vinculadas a la ejecución y fiscalización de proyectos.

Plan de Abandono (6)

Es el conjunto de acciones que realizará el titular para dar por concluida su actividad de hidrocarburos y/o abandonar sus instalaciones, áreas o lote, previo a su retiro definitivo de éste a fin de corregir cualquier condición adversa en el ambiente e implementar el reacondicionamiento que fuera necesario para devolver al área su estado natural o dejarla en condiciones apropiadas para su nuevo uso. Este plan incluye medidas a adoptarse para evitar impactos adversos al ambiente por acción de residuos sólidos, líquidos o gaseosos que puedan existir o que puedan aflorar con posterioridad.

Plan de Abandono Parcial (6)

Es el conjunto de acciones que realizará el titular para dar por concluida parte de su actividad de hidrocarburos y/o abandonar parte de sus instalaciones, áreas y/o lote. Se deberán tomar en cuenta todas las medidas de un Plan de Abandono.

Plan de Rehabilitación (6)

Instrumento de gestión ambiental complementario dirigido a recuperar uno o varios elementos o funciones alteradas del ecosistema después de su exposición a los impactos ambientales negativos que no pudieron ser evitados o prevenidos, ni reducidos, mitigados o corregidos.

Plan o Estrategia de Manejo Ambiental (5)

Instrumento de gestión ambiental cuya función es restablecer las medidas de prevención, control, minimización, corrección y recuperación de los potenciales impactos ambientales que los proyectos pudieran originar en el desarrollo del mismo.

Peligro Natural (5)

Fenómenos de origen natural que pueden afectar negativamente los objetivos de los proyectos. Se diferencian por su origen en hidrometeorológicos (lluvias intensas, sequías, heladas, inundaciones), geodinámicos internos (terremotos, vulcanismo) y geodinámicos externos (huaycos y deslizamientos).

Prevención (5)

Diseño y ejecución de medidas, obras o acciones dirigidas a prevenir, controlar o evitar, eliminar o anular, la generación de los impactos y efectos negativos sobre el ambiente derivados de un proyecto.

Proyecto (5)

Es toda obra o actividad pública privada o mixta que se prevé ejecutar, susceptible de generar impactos ambientales. Incluye los proyectos de inversión que conforman el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y los proyectos de investigación.

Proyectos de Alcance Multirregional (5)

Aquellos que se desarrollen en dos o más regiones y con incidencia ambiental, económica y/o social en dichos ámbitos.

Proyectos de Alcance Nacional (5)

Aquellos que se proyecten realizar en una región y que tengan incidencia nacional en materia ambiental, económica y/o social. También aquellos que trascienden el ámbito regional y que han sido declarados como de interés nacional estratégico.

Restauración (5)

Medidas y acciones que restituyen el ambiente, en forma total o parcial, a un estado similar al existente antes de su deterioro o afectación.

Resiliencia (5)

Capacidad de recuperación del ecosistema sobre el efecto adverso producido por la acción del hombre o de la misma naturaleza.

Resumen Ejecutivo (10)

Es una síntesis de los aspectos relevantes del EIA-d, el cual debe ser redactado en un lenguaje sencillo, con la finalidad de brindar una idea clara del proyecto, de sus potenciales impactos positivos y negativos y las medidas de prevención, control, mitigación y otras que pudieran corresponder.

Riesgo Ambiental (5)

Probabilidad de ocurrencia de un daño o afectación sobre los ecosistemas o el ambiente derivado de un fenómeno natural, antropogénico o tecnológico.

Sistema de Coordenadas Cartográficas UTM (3)

El Sistema de coordenadas Universal Transverse Mercator (UTM, por sus siglas en inglés), identifica un punto de la superficie "terrestre" y tiene como unidad de medida el metro. Es un sistema cilíndrico transversal conforme, secante al globo terráqueo, el cual se encuentra relacionado con el elipsoide del Sistema de Referencia Geodésico 1980 - Geodetic Reference System 1980 (GRS80), siendo de utilización más idónea, del cual deriva el World Geodetic Systems - WGS84 (R.J. N° 112-2006-IGN/OAJ/DGC/J).

Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental Subsector Hidrocarburos (12)

Aquella Plataforma tecnológica implementada por Senace que permite al titular de un proyecto del Subsector Hidrocarburos tramitar en línea los procedimientos administrativos de revisión, evaluación y aprobación de (i) los Estudios de Impacto Ambiental Detallados (EIA-d); (ii) las modificaciones de los EIA-d; y, (iii) los Informes Técnicos Sustentatorio (ITS) de los EIA-d y también las Evaluaciones Ambientales Preliminares (EVAP).

Suelo (3)

Material no consolidado compuesto por partículas inorgánicas, materia orgánica, agua, aire y organismos, que comprende desde la capa superior de la superficie terrestre hasta diferentes niveles de profundidad.

Suelo Contaminado (3)

Suelo cuyas características químicas, han sido alteradas negativamente por la presencia de sustancias contaminantes depositadas por la actividad humana, según lo establecido en el D.S. N° 002-2013-MINAM.

Términos de Referencia (TdR) (5)

Propuesta de contenido y alcance de un Estudio de Impacto Ambiental, que precisa los lineamientos e instrucciones para encargarlo y elaborarlo, en función a la naturaleza de un proyecto. Contiene la determinación de la línea base, la descripción del proyecto, la caracterización ambiental, la estrategia de manejo ambiental o el plan de manejo ambiental, según sea el caso, el plan de participación ciudadana y la valorización económica del impacto ambiental de los proyectos sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental. Los TdR pueden ser para proyectos que presenten características comunes o similares, o específicos, de acuerdo a la naturaleza de proyecto.

Titular (5)

Para el caso del presente Manual, el titular es la empresa, consorcio, entidad, persona o conjunto de personas, proponente(s) de un proyecto de inversión en el ámbito del SEIA, que tiene como obligación suministrar información a la autoridad competente sobre la elaboración y cumplimiento de sus compromisos derivados de la generación de impactos y daños ambientales.

4.0 ALCANCE

El presente Manual describe en forma sistemática la secuencia de procesos que el Senace debe realizar para la evaluación de los EIA-d del Subsector Hidrocarburos.

Este Manual está dirigido a los profesionales y especialistas de la Unidad de Evaluación Ambiental de Proyectos de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales (UPAS) y de la Unidad de Gestión Social (UGS). La UPAS y la UGS son unidades orgánicas que pertenecen a la Dirección de Certificación Ambiental del Senace.

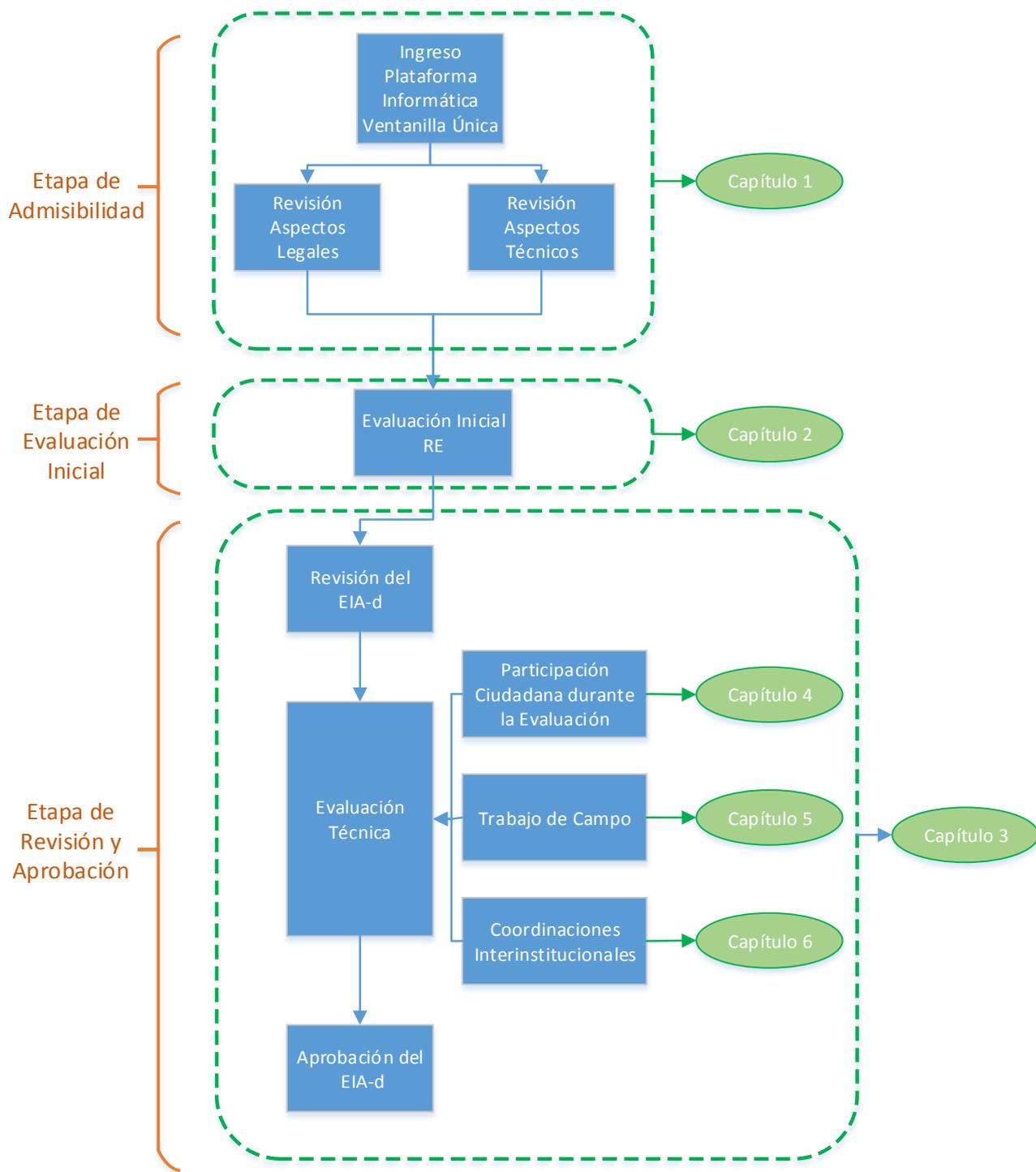
El Manual considera las actividades a realizar luego de la presentación del EIA-d, a través de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental, hasta la notificación al titular de la aprobación o desaprobación del EIA-d. Adicionalmente, contiene formatos que guiarán el trabajo de los evaluadores, con el fin de mejorar la eficiencia en los tiempos de revisión de los EIA-d. Cabe precisar que para el ingreso del EIA-d a través de Ventanilla Única el titular debe haber cumplido con un proceso de participación ciudadana preliminar que es de carácter obligatorio, éste proceso preliminar no forma parte del alcance del presente Manual, sin embargo, se describirá como un antecedente al proceso de evaluación.

La aplicación de este Manual por parte de los evaluadores de las unidades orgánicas de la Dirección de Certificación Ambiental no les exime de advertir el cumplimiento de la normativa vigente aplicable al procedimiento de evaluación y aprobación de un EIA-d de un proyecto de actividades de hidrocarburos.

5.0 ESTRUCTURA DEL MANUAL

El presente Manual contempla seis (06) Capítulos que desarrollan las etapas de evaluación y aprobación del IA-d de un proyecto de hidrocarburos, los cuales guiarán al evaluador del Senace durante la revisión y aprobación de dicho estudio. Las etapas del procedimiento de evaluación y aprobación se indican en el Diagrama N°1, el cual incluye los respectivos Capítulos del presente Manual aplicables a dichas etapas:

Diagrama N° 1: Procedimiento de Evaluación de EIA-d Subsector Hidrocarburos



EIA-d: Estudio de Impacto Ambiental Detallado
RE : Resumen Ejecutivo

6.0 LA DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DEL SENACE EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL EIA-d

El Senace es un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente - MINAM, que está a cargo de la revisión y aprobación de los EIA-d de los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, de alcance nacional y multirregional que impliquen actividades, construcciones, obras y otras actividades comerciales y de servicios que puedan causar impactos ambientales significativos.

Mediante Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó la culminación de la transferencia de funciones del Ministerio de Energía y Minas al Senace, estableciéndose que a partir del 28 de diciembre del 2015 dicha entidad se encarga de la revisión y aprobación de los EIA-d del Subsector Hidrocarburos.

6.1 Funciones Generales del Senace

Las funciones generales del Senace están establecidas en la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM y la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible.

Son funciones generales del Senace:

- ✓ Aprobar los EIA-d.
- ✓ Administrar el Registro Nacional de Consultoras Ambientales y el Registro Administrativo de las Certificaciones Ambientales.
- ✓ Solicitar, cuando corresponda, la opinión técnica de las autoridades con competencias ambientales y absolver las solicitudes de opinión que se le formulen, conforme a ley.
- ✓ Formular propuestas para la mejora continua de los procesos de Evaluación de Impacto Ambiental, incluyendo los mecanismos de coordinación gubernamental y las buenas prácticas de relaciones comunitarias y de participación ciudadana.
- ✓ Implementar la Ventanilla Única de Certificación Ambiental en los procedimientos de aprobación de EIA-d.
- ✓ Aprobar la clasificación de los proyectos de inversión de las actividades que le hayan sido transferidas, en el marco del SEIA.
- ✓ Evaluar y aprobar la Certificación Ambiental Global, así como sus actualizaciones, modificaciones y ampliaciones.
- ✓ Coordinar con las entidades competentes, para la emisión de los informes y opiniones técnicas para la expedición de la Certificación Ambiental Global, velando porque se cumplan los plazos previstos para la entrega de las opiniones e informes técnicos.

6.2 Estructura del Senace

El Senace está conformado por un Consejo Directivo, la Jefatura, los Órganos de Línea, los Órganos de Asesoramiento y los Órganos de Apoyo, como se muestra en el siguiente Diagrama:

Diagrama N° 2: Estructura del Senace



Los órganos de línea del Senace son la Dirección de Certificación Ambiental (DCA), la Dirección de Registros Ambientales (DRA) y la Dirección de Gestión Estratégica (DGE).

El órgano de línea encargado de revisar y aprobar los EIA-d, así como las solicitudes de modificación y de actualización de los mismos, es la Dirección de Certificación Ambiental, la cual se encuentra conformada por tres (03) unidades orgánicas:

- ✓ **Unidad de Evaluación Ambiental de Proyectos de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales (UPAS):** Es la encargada de revisar y evaluar los EIA-d de los proyectos de inversión para el desarrollo de actividades extractivas y productivas.
- ✓ **Unidad de Evaluación Ambiental de Proyectos de Infraestructura y Servicios (UPIS):** Es la encargada de revisar y evaluar los EIA-d de los proyectos de inversión pertenecientes a obras de infraestructura y servicios.

- ✓ **Unidad de Gestión Social (UGS):** Es la encargada de promover la participación ciudadana y el monitoreo de los conflictos sociales de origen ambiental en los procesos de revisión y aprobación de los EIA-d. La UGS revisa y evalúa los respectivos Planes de Participación Ciudadana, así como los componentes sociales, económicos y culturales incluidos en los EIA-d.

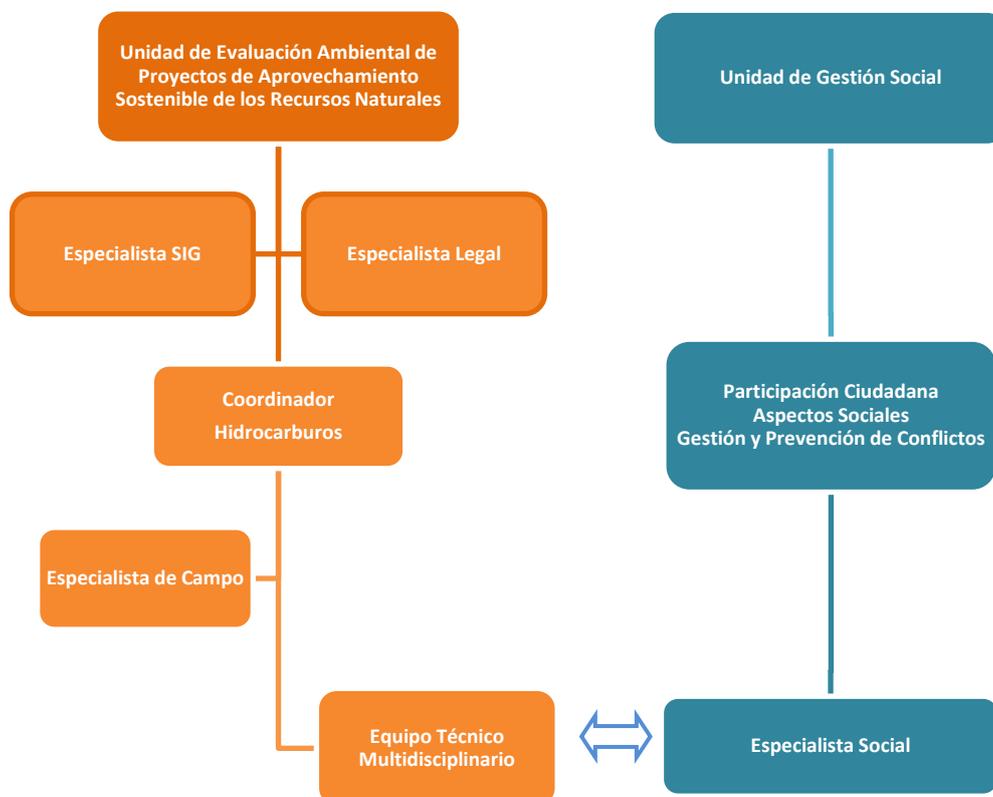
6.3 Equipo Evaluador – Hidrocarburos

La UPAS cuenta con un equipo técnico de carácter multidisciplinario al que se le encarga la tarea de realizar la evaluación del EIA-d. El equipo evaluador (Diagrama 4) es liderado por un Coordinador y está conformado por profesionales de distintas especialidades. En el presente caso, se contará con un Coordinador del Subsector Hidrocarburos quien liderará al equipo evaluador seleccionado para evaluar los EIA-d de dicho subsector.

El equipo evaluador recibe el soporte del especialista legal, del especialista en el Sistema de Información Geográfica (SIG) y del especialista de campo. Adicionalmente, dicho equipo recibe el soporte de la UGS para la evaluación del Plan de Participación Ciudadana, así como de los componentes sociales, económicos y culturales incluidos en el EIA-d.

Es importante indicar que todos los miembros del equipo evaluador respetarán en todas sus actuaciones las normas de conducta vigentes en el Perú, así como los lineamientos de conducta aprobados por el Senace.

Diagrama N° 3: Estructura del Equipo Evaluador



Responsabilidades generales del equipo evaluador

El equipo evaluador es responsable de:

- ✓ Revisar el EIA-d de acuerdo con las instrucciones establecidas en el presente Manual, la normativa vigente y las tareas designadas por el Coordinador.
- ✓ Establecer un Plan de Trabajo elaborado sobre la base de las características específicas y las particularidades del proyecto, que precise las fechas límite para cada actividad a desarrollar, en el marco de los plazos establecidos por la normativa vigente.
- ✓ Realizar la revisión general del EIA-d, teniendo en cuenta la competencia profesional de cada integrante.
- ✓ Verificar que el EIA-d cumpla con los TdR aprobados.
- ✓ Revisar y analizar de manera objetiva los documentos que conforman el EIA-d.
- ✓ Constatar que el EIA-d integre adecuadamente los componentes ambientales, económicos y sociales y sus impactos, bajo la aplicación de las medidas contempladas en la Jerarquía de Mitigación, establecidas en la R.M. N°398-2014-MINAM y sus modificatorias.
- ✓ Establecer una “matriz de consistencia” de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 3 del presente Manual (Anexo 3.C).
- ✓ Realizar las observaciones que correspondan al EIA-d.
- ✓ Solicitar de manera oportuna opiniones vinculantes y no vinculantes a las distintas entidades del Estado de acuerdo a la normativa vigente, así como verificar que éstas sean derivadas en los tiempos y plazos previstos, de acuerdo con el Plan de Trabajo.

- ✓ Incorporar la información correspondiente en el Informe Técnico de Evaluación, incluyendo las observaciones advertidas durante la evaluación y aquellas emitidas en las opiniones técnicas solicitadas a otras entidades del Estado, de acuerdo con la normativa vigente.
- ✓ Verificar que el administrado sea notificado a tiempo de todas las actuaciones a cargo del Senace.
- ✓ Realizar la verificación en campo, en el área del proyecto, mediante la recopilación de información relevante que sirva de referencia y/o validación para la revisión del EIA-d.
- ✓ Realizar las coordinaciones internas y externas que resulten necesarias para que el procedimiento de evaluación del EIA-d sea eficaz.
- ✓ Realizar las acciones necesarias de carácter administrativo, derivadas del procedimiento de evaluación del EIA-d.

El equipo evaluador debe brindar los insumos técnicos y legales de manera conjunta para que la Dirección de Certificación Ambiental decida aprobar o no el EIA-d (es decir, otorgar o no la Certificación Ambiental).

Tanto la revisión de la documentación, como el trabajo de campo son importantes para que la evaluación del EIA-d sea eficaz.

Si durante la revisión del EIA-d o sus modificatorias se verifica la realización de la actividad o la construcción total o parcial de algún componente descrito en el EIA-d o la modificatoria presentada, se declarará improcedente el trámite y se informará al OEFA y al OSINERGMIN para los fines de su competencia. Asimismo, se declarará improcedente en caso el EIA-d no haya sido presentado sobre la base del proyecto diseñado a nivel de factibilidad.

Además, el equipo evaluador debe conocer y entender:

- ✓ **Contexto legal:**
 - La normativa ambiental vigente y el procedimiento para la aprobación de un EIA-d.
 - Requerimientos y obligaciones legales y sociales para la protección de los recursos naturales.
 - Los TdR comunes o específicos, aplicables a un proyecto de hidrocarburos.
 - Los requerimientos que deben ser realizados a cada una de las entidades del Estado con opinión vinculante.
 - El alcance de las opiniones técnicas no vinculantes y las razones para acogerlas o no.
 - Los lineamientos y mecanismos para promover y garantizar la participación ciudadana.
- ✓ **Contexto institucional y de gestión ambiental:**
 - Los requisitos y procesos de las entidades que emiten opiniones técnicas.
 - Las fortalezas y debilidades de carácter institucional y los recursos necesarios para el procedimiento de aprobación de un EIA-d.
 - Una perspectiva interdisciplinaria amplia que le permita estar familiarizado con todos los actores e intereses de un proyecto de hidrocarburos.
 - La totalidad de los componentes y conceptos de un EIA-d para la toma de decisiones.

Responsabilidades específicas del Coordinador del Subsector Hidrocarburos

El Coordinador de hidrocarburos tiene las siguientes responsabilidades específicas:

- ✓ **Plan de Trabajo:**
 - Liderar la preparación del Plan de trabajo, en coordinación con el equipo evaluador.

- Determinar los plazos para las diferentes actividades del Plan de trabajo, en concordancia con la normativa vigente.
 - Identificar la necesidad de la contratación de algún o algunos especialistas externos inscritos en la Nómina del Senace.
 - Verificar el cumplimiento del Plan de Trabajo.
- ✓ **Coordinaciones y reuniones:**
- Efectuar coordinaciones internas con el equipo evaluador y con los demás órganos del Senace, con el administrado, con otros especialistas de las instituciones del estado encargadas de emitir las opiniones técnicas y otras que determine el Jefe de la Unidad.
 - Coordinar con el equipo legal, el especialista SIG, el especialista de campo y la UGS, con la finalidad de que brinden soporte de acuerdo a sus especialidades en el procedimiento de evaluación de EIA-d.
 - Realizar reuniones durante las evaluaciones en gabinete, en campo o en cualquier momento que se estime conveniente en el procedimiento de evaluación del EIA-d.
- ✓ **Revisión de la documentación:**
- Revisar la documentación presentada de manera general, identificando los impactos ambientales y sociales que generará el proyecto.
 - Revisar la información referida a la descripción del proyecto.
- ✓ **Informe Técnico de Evaluación:**
- Consolidar el Informe Técnico de Evaluación con las observaciones técnicas formuladas por el equipo evaluador y aquellas derivadas de las entidades del Estado que emiten opinión vinculante y no vinculante, para la presentación a la Dirección de Certificación Ambiental.
- ✓ **Trabajo de campo:**
- Brindar apoyo en la elaboración del plan de trabajo de campo específico.
 - Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en el plan de trabajo de campo.
- ✓ **Finalizar los documentos de la evaluación:**
- Resumir los resultados de los evaluadores y deliberarlos, los cuales son los insumos técnicos y legales para la aprobación o desaprobación del EIA-d por parte de la Dirección de Certificación Ambiental.
 - Consolidar el Informe Técnico Final que sustenta la emisión de la Resolución de aprobación o desaprobación del EIA-d.

Responsabilidades específicas del especialista de la UGS

El especialista social tiene las siguientes responsabilidades específicas:

- ✓ Dirigir, verificar y evaluar el cumplimiento de los mecanismos obligatorios y complementarios que fueron aprobados en el Plan de Participación Ciudadana correspondiente, así como lo establecido en la normativa vigente.

- ✓ Realizar la revisión de los componentes sociales, económicos y culturales del EIA-d, de acuerdo al presente Manual y a las tareas y responsabilidades designadas.
- ✓ Realizar un análisis de las características sociales, en función a la importancia del proyecto para las comunidades implicadas y/o poblaciones vulnerables del área de influencia.
- ✓ Respetar los tiempos y plazos estipulados en el plan de trabajo de campo.
- ✓ Evaluar los impactos sociales y el planteamiento de las medidas correspondientes.
- ✓ Alertar al Coordinador sobre aspectos relevantes que representen potenciales conflictos sociales.
- ✓ Revisar y analizar la definición del área de influencia social propuesta por el administrado.
- ✓ Realizar el acompañamiento.

Responsabilidades específicas del especialista legal

El especialista legal tiene las siguientes responsabilidades específicas:

- ✓ Realizar la revisión legal del EIA-d de acuerdo al presente Manual y a las tareas y responsabilidades designadas.
- ✓ Brindar soporte legal al Coordinador en la evaluación del EIA-d.
- ✓ Realizar un análisis de las normas legales, considerando las normas sectoriales aplicables al proyecto.
- ✓ Revisar el EIA-d, considerando las normas que regulan todo procedimiento administrativo y aquellas normas ambientales aplicables al proyecto, de acuerdo con los tiempos y plazos establecidos en el Plan de Trabajo.
- ✓ Alertar al coordinador y a los técnicos sobre aspectos legales importantes que deben cumplirse en todo el ciclo del proyecto y que deben establecerse como obligaciones ambientales.
- ✓ Revisar los aspectos legales de todos los informes que consolide el Coordinador como resultado del análisis de admisibilidad, evaluación inicial y de la evaluación técnica, de manera previa a su derivación a la Jefatura de la UPAS.
- ✓ Elaborar la propuesta de Resolución de aprobación o desaprobación del EIA-d.
- ✓ Mantenerse actualizado permanentemente de los cambios en el marco legal del subsector.

Responsabilidades específicas del especialista SIG

El especialista SIG tiene las siguientes responsabilidades específicas:

- ✓ Verificar la lista de control básica para el reconocimiento geográfico, en gabinete, del proyecto.
- ✓ Verificar aspectos geográficos y de demarcación relevantes como áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento, áreas de conservación regional, ecosistemas frágiles, límites de cuencas, demografía, poblaciones vulnerables, áreas de influencia, zonas arqueológicas, entre otras.
- ✓ Reportar al Coordinador de hidrocarburos la información del plano de ubicación del proyecto y referencias geográficas relevantes.

Responsabilidades específicas del especialista de campo

El especialista de campo tiene las siguientes responsabilidades específicas:

- ✓ Elaborar el plan de trabajo de campo específico, en coordinación con el equipo evaluador y el apoyo del Coordinador de hidrocarburos.
- ✓ Coordinar con el personal administrativo la logística para efectuar el trabajo de campo.
- ✓ Ejecutar el plan de trabajo de campo específico, en coordinación con el equipo evaluador.
- ✓ Verificar el cumplimiento del plan de trabajo de campo.

7.0 MARCO LEGAL

La siguiente tabla contiene un resumen de las principales normas aplicables al procedimiento de evaluación de EIA-d de competencia del Senace. El listado de las normas se presenta en versión digital en el CD adjunto al Manual (Anexo A).

N°	ÍNDICE	DESCRIPCIÓN DE CONTENIDO
1	<u>NORMAS GENERALES VINCULADAS AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</u>	Se incluye las normas generales como la Ley General del Ambiente, la Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, la Ley de Tierras, la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, normas procedimentales aplicables a la evaluación de instrumentos de gestión ambiental, normas de supervisión y fiscalización ambiental, normas que regulan la organización y funciones de entidades del sector ambiente (MINAM, Senace, OEFA) y relacionadas a la gestión de recursos naturales.
2	<u>OPINIONES TÉCNICAS</u>	Se incluye el marco normativo relacionado a las opiniones técnicas de otras autoridades.
3	<u>ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS</u>	Se incluyen las normas de sector hidrocarburos (líquidos, gas natural y compuestos relacionados), en sus distintas fases de extracción, procesamiento, transporte, almacenamiento y comercialización. Se incluyen las normas ambientales sectoriales y complementarias; normas técnicas y de control a ser cumplidas ante el OSINERGMIN (registros, declaraciones o similares); regulación de pasivos del sector, entre otras.
4	<u>COMPONENTES AMBIENTALES</u>	Incluye normativa específica a los componentes ambientales (agua, aire, ruido, suelos, flora terrestre, flora y fauna acuática) que es relevante para la obtención de la certificación ambiental.
5	<u>MANEJO DE DESCARGAS Y RESIDUOS SÓLIDOS</u>	Incluye normativa relacionada al manejo de residuos sólidos y descargas.
6	<u>INSUMOS QUÍMICOS Y MATERIALES PELIGROSOS</u>	Incluye normativa relacionada al manejo de insumos químicos y materiales peligrosos.
7	<u>PATRIMONIO CULTURAL</u>	Incluye las normas que regulan la protección del patrimonio cultural.
8	<u>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</u>	Incluye las normas que rigen la participación ciudadana durante el proceso para obtener la certificación ambiental.
9	<u>COMUNIDADES NATIVAS / PUEBLOS INDÍGENAS</u>	Incluye la normativa relacionada a las comunidades nativas y pueblos indígenas en el marco del desarrollo de proyectos de hidrocarburos.

8.0 ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL EIA-d

8.1 Admisibilidad

Para iniciar el procedimiento de evaluación del EIA-d, el administrado debe presentar su solicitud ante el Senace. Este procedimiento administrativo se encuentra regulado por las disposiciones normativas del Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM (el “Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos”); y, de manera supletoria, por las disposiciones contenidas en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y su respectivo reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM), la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Con la presentación de la solicitud, se inicia la etapa que comprende el análisis de admisibilidad, la cual se desarrolla en el Capítulo 1, donde se listan los pasos a seguir para la revisión de aspectos legales y técnicos, de conformidad con el Artículo 19 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos. Antes de la presentación del EIA-d, el titular puede solicitar por lo menos una reunión con los responsables de la evaluación del EIA-d para exponer los aspectos generales del mismo. Esta reunión sirve para que el Senace indique si es necesario ampliar o aclarar algún aspecto del EIA-d y pueden participar:

- ✓ **Por el titular:**
 - El titular o su representante.
 - Los profesionales de la consultora que elaboró el EIA-d.
- ✓ **Por el Senace:**
 - Los funcionarios responsables o evaluadores del EIA-d.
- ✓ **Por otras entidades del Estado:**
 - Autoridades competentes de otros sectores, opinantes técnicos y entidades autoritativas, a solicitud del Senace.



8.2 Evaluación Inicial

De ser admitido el EIA-d, el equipo evaluador realiza la evaluación inicial, mediante la revisión del Resumen Ejecutivo. Esta revisión se lleva a cabo de conformidad con la normativa aplicable; en caso de encontrarse conforme, se emite la opinión favorable del Resumen Ejecutivo.

El Resumen Ejecutivo es una síntesis de los aspectos relevantes del EIA-d del proyecto de hidrocarburos. Este resumen da a conocer el proyecto, sus principales impactos desde el punto de vista del titular y el plan de manejo ambiental que el administrado ha determinado para mitigar estos impactos.

Los pasos para realizar la evaluación inicial se describen en el Capítulo 2 y consideran lo estipulado en el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, la Resolución Ministerial N° 546-2012-MEM/DM, la Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM/DM y el Decreto Supremo N° 012-2008-EM (Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos) y la Resolución Jefatural N° 058-2016-SENACE/J.



8.3 Revisión del EIA-d

8.3.1 Evaluación Técnica

Una vez comunicada la conformidad del Resumen Ejecutivo, se inicia la etapa de evaluación técnica del EIA-d (Capítulo 3). Esta evaluación debe tener en cuenta los aspectos técnicos, ambientales, sociales y legales del proyecto, verificándose el cumplimiento de los TdR comunes o específicos de conformidad con el Artículo 19 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos.

De encontrarse deficiencias al EIA-d, es decir si dicho estudio no fuese elaborado de acuerdo a los TdR o en caso resulte necesario aclarar algún aspecto de dicho estudio, se formularán las observaciones correspondientes en el Informe Técnico de Evaluación.

Si el EIA-d no fue elaborado sobre la base del proyecto de hidrocarburos y sus componentes diseñados a nivel de factibilidad, de conformidad con lo previsto en el Artículo 8 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, se declarará **IMPROCEDENTE** el estudio ambiental.



8.3.2 Participación Ciudadana durante la Evaluación

El proceso de participación ciudadana durante la evaluación del EIA-d se inicia con la declaración de conformidad del Plan de Participación Ciudadana. Los pasos a seguir para el desarrollo de este proceso se presentan en el Capítulo 4 y entre otros temas, comprende lo siguiente:

- ✓ Entrega del Resumen Ejecutivo y el EIA-d a las instancias regionales y locales.
- ✓ Difusión del Plan de Participación Ciudadana.
- ✓ Presentación de los cargos de entrega y publicaciones al Senace.
- ✓ Audiencia Pública.
- ✓ Ejecución de otros mecanismos de participación ciudadana, según el Plan de Participación Ciudadana.



8.3.3 Trabajo de campo

El equipo evaluador del Senace, como parte de la evaluación del EIA-d, realiza un trabajo de campo, cuyos pasos a seguir se describen en el Capítulo 5. El trabajo de campo proporciona al evaluador los criterios de juicio adicionales para evaluar la viabilidad ambiental del proyecto de hidrocarburos. Esta actividad es importante principalmente por lo siguiente:

- ✓ Facilita el conocimiento del área de influencia del proyecto.
- ✓ Permite un acercamiento con la población del área de influencia del proyecto para dar a conocer el rol que asumirá el Senace como autoridad, las tareas en el marco del proceso de certificación ambiental iniciado por el titular, y monitorear conflictos sociales de origen ambiental.
- ✓ Facilita el reconocimiento directo de las características ambientales (física, biológica y social) más representativas del proyecto a evaluar.
- ✓ Facilita la verificación y constatación de la información presentada en el EIA-d del proyecto.
- ✓ Reconoce y contrasta acciones ejecutadas por el equipo consultor que desarrolló el EIA-d, como determinación de muestras, monitoreos, identificación de especies endémicas o de importancia, información del proyecto en la zona, entre otros.
- ✓ Facilita el entendimiento de los posibles impactos, su dispersión y efectos sobre los componentes biótico, abiótico y social.

El trabajo de campo involucra a un importante número de personas, recursos y tiempo, por lo que es importante definir el alcance del mismo. Se debe establecer en el Plan de Trabajo (Anexo 3.A del Capítulo 3) los días requeridos para su ejecución, en base a la información proporcionada por el titular. Asimismo, en virtud de las características del proyecto, se determina si el trabajo de campo involucra la toma de muestras de componentes ambientales.

Si del trabajo de campo se advierte la construcción total o parcial de algún componente descrito en el estudio o la modificatoria presentada, se declarará **IMPROCEDENTE** el trámite y se informará al OEFA y al OSINERGMIN para los fines de su competencia.



8.3.4 Coordinaciones Interinstitucionales

Durante el procedimiento de evaluación, y luego de efectuada la comunicación de declaración de conformidad del Resumen Ejecutivo, el Senace solicitará, en caso corresponda, opinión técnica vinculante o no vinculante a otras entidades del Estado, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. Además, el Senace realiza el seguimiento a las solicitudes efectuadas. La autoridad consultada debe circunscribir su opinión técnica específicamente a los temas que son de su ámbito de competencia. Las opiniones están clasificadas como:

- ✓ Opinión Técnica vinculante.
- ✓ Opinión Técnica no vinculante.

Las coordinaciones interinstitucionales se describen en el Capítulo 6.



ANEXO I

Anexo A: Listado de Principales Normas Legales

N°	INDICE	SUBÍNDICE	DESCRIPCIÓN DE CONTENIDO
1	NORMAS GENERALES VINCULADAS AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	1.1. Generales sobre ambiente y procedimentales 1.2. Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental 1.3. Áreas Naturales Protegidas 1.4. Regulación principales instituciones ambientales	Se incluye las normas generales como la Ley General del Ambiente, la Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, la Ley de Tierras (según corresponda), la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, normas procedimentales aplicables a la evaluación de instrumentos de gestión ambiental, normas de supervisión y fiscalización ambiental, normas que regulan la organización y funciones de entidades del sector ambiente (MINAM, SENACE, OEFA) y relacionadas a la gestión de recursos naturales.
2	OPINIONES TÉCNICAS	2.1. Generales 2.2. Opiniones Técnicas Vinculantes 2.3. Opiniones Técnicas No Vinculantes	Se incluye el marco normativo relacionado a las opiniones técnicas de otras autoridades.
3	ACTIVIDADES HIDROCARBUROS	3.1. Leyes 3.2. Decreto Supremos 3.3. Resoluciones Ministeriales 3.4. Resoluciones de Gerencia General – OSINERGMIN	Se incluyen las normas de sector hidrocarburos (líquidos, gas natural y compuestos relacionados), en sus distintas fases de extracción, procesamiento, transporte, almacenamiento y comercialización. Se incluyen las normas ambientales sectoriales y complementarias; normas técnicas y de control a ser cumplidas ante el Osinergmin (registros, declaraciones o similares); regulación de pasivos del sector, entre otras.
4	COMPONENTES AMBIENTALES	4.1. Agua 4.2. Aire y ruido 4.3. Suelo 4.4. Flora terrestre, flora y fauna acuática	Incluye normativa específica a los componentes ambientales (agua, aire, ruido, suelos, flora terrestre, flora y fauna acuática) que es relevante para la obtención de la certificación ambiental.
5	MANEJO DE DESCARGAS Y RESIDUOS SÓLIDOS	5.1. Límites Máximos Permisibles 5.2. Residuos sólidos 5.3. Descargas al Alcantarillado	Incluye normativa relacionada el manejo de residuos sólidos y descargas.
6	INSUMOS QUÍMICOS Y MATERIALES PELIGROSOS	6.1. Materiales peligrosos 6.2. Insumos químicos	Incluye normativa relacionada al manejo de insumos químicos y materiales peligrosos.
7	PATRIMONIO CULTURAL		Incluye las normas que regulan la protección del patrimonio cultural.
8	PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Incluye las normas que rigen la participación ciudadana durante el proceso de certificación ambiental
9	COMUNIDADES NATIVAS / PUEBLOS INDÍGENAS		Incluye la normativa relacionada a las comunidades nativas y pueblos indígenas en el marco del desarrollo de proyectos de hidrocarburos.

Ítem	1. NORMAS GENERALES APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
	NÚMERO	NOMBRE	ÁMBITO DE APLICACIÓN
1.1. Generales sobre ambiente y procedimentales			
1	Ley N° 30327	Ley de promoción de las inversiones para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible	Regula la promoción de las inversiones para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, estableciendo la simplificación e integración de permisos y procedimientos, así como medidas de promoción de la inversión.
2	Ley N° 30230	Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país	Regula medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, entre los que incluye medidas de promoción de la inversión en materia ambiental, tales como solicitud de opiniones para la evaluación de estudios de impacto ambiental, lineamientos de los ECA y LMP, eliminación de duplicidades, etc.
13	Ley N° 30215	Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos	Se establece los mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos que se derivan de acuerdos voluntarios que establecen acciones de conservación, recuperación y uso sostenible para asegurar la permanencia de los ecosistemas.
3	Ley N° 28611	Ley General del Ambiente	Norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.
4	Ley N° 28245 y Decreto Supremo N° 008-2005-PCM	Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental	Establece el marco normativo para asegurar el eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas, con el fin de garantizar que cumplan con sus funciones y de asegurar que se evite en el ejercicio de ellas superposiciones, omisiones, duplicidad, vacíos o conflictos. Regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, el que se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejercen competencias, atribuciones y funciones en materia de ambiente y recursos naturales.
5	Ley N° 27444	Ley del Procedimiento Administrativo General	Establece las disposiciones aplicables a las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común, desarrollados en las entidades. Los procedimientos especiales se rigen de manera supletoria por las disposiciones de esta Ley.
6	Ley N° 26821	Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales	Régimen de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, en tanto constituyen patrimonio de la Nación, estableciendo sus condiciones y las modalidades de otorgamiento a particulares
7	Decreto Legislativo N° 757	Ley Marco para el crecimiento de la inversión privada	Regula medidas para garantizar la libre iniciativa y las inversiones privadas, efectuadas o por efectuarse, en todos los sectores de la actividad económica y en cualesquiera de las formas empresariales o contractuales permitidas por la Constitución y las Leyes, entre las que se incluye medidas para asegurar la seguridad jurídica a los inversionistas e incentivar un modelo de desarrollo que armonice la inversión productiva con la conservación del medio ambiente
8	Decreto Supremo N° 003-2014-MINAM	Directiva que establece procedimiento de adecuación de los instrumentos de gestión ambiental a nuevos Estándares de Calidad Ambiental (ECA)	Regula de manera supletoria el procedimiento de adecuación de los instrumentos de gestión ambiental a nuevos estándares de calidad ambiental (ECA), cuando no se haya considerado, en la norma que aprueba los ECA o sus normas complementarias, el procedimiento de adecuación a dichos estándares. A fin de asegurar la coherencia y aplicación de los instrumentos de gestión ambiental. Asimismo, se aplica a los titulares que cuenten con instrumentos de gestión ambiental aprobados, ya sean estos instrumentos correctivos, de adecuación o preventivos, y que tengan como referencia un determinado ECA que, posteriormente, hayan sido modificados o actualizados con un nuevo ECA, sin haberse establecido el procedimiento de adecuación al mismo.
9	Decreto Supremo N° 060-2013-PCM	Disposiciones especiales para la ejecución de procedimientos administrativos y otras medidas para impulsar proyectos de inversión pública y privada	Establece la tramitación del procedimiento administrativo orientado a la aprobación de Estudios Ambientales.
10	Decreto Supremo N° 054-2013-PCM	Disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos	Establece que en los casos en que sea necesario modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones en proyectos de inversión con certificación ambiental aprobada que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental.

Ítem	1. NORMAS GENERALES APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
	NÚMERO	NOMBRE	ÁMBITO DE APLICACIÓN
11	Resolución Ministerial N° 118-2015-MINAM	Disposiciones para la administración y conducción del Registro Administrativo de Certificaciones Ambientales	<p>Se establecen (i) las disposiciones para administrar y conducir el Registro Administrativo de Certificaciones Ambientales; (ii) los procedimientos a través de los cuales las autoridades competentes abastecerán el Registro de proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, con información relevante sobre las certificaciones ambientales concedidas o denegadas; y (iii) las disposiciones para que los usuarios en general puedan tener acceso a información actualizada, gratuita y de libre acceso sobre las certificaciones ambientales concedidas o denegadas.</p> <p>Todo ello con la finalidad lograr que el mencionado Registro, administrado por el SENACE, se constituya como en la base informatizada y actualizada de acceso universal sobre las certificaciones ambientales concedidas o denegadas.</p> <p>Cabe señalar que el Registro Administrativo de Certificaciones Ambientales contiene la información sistematizada y actualizada de las actuaciones administrativas contenidas en los expedientes de las certificaciones ambientales concedidas o denegadas. Además, comprende los actos administrativos de modificaciones, ampliación y/o actualización de los IGA en el marco del SEIA.</p>
12	Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM	Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales	Establece disposiciones sobre acceso a la información pública con contenido ambiental, para facilitar el acceso ciudadano a la misma. Asimismo, tiene por finalidad regular los mecanismos y procesos de participación y consulta ciudadana en los temas de contenido ambiental.
1.2. Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental			
1	Ley N° 27446	Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental	Están comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental las políticas, planes y programas de nivel nacional, regional y local que puedan originar implicaciones ambientales significativas; así como los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, que impliquen actividades, construcciones, obras, y otras actividades comerciales y de servicios que puedan causar impacto ambientales negativos significativos.
2	Decreto Supremo N° 011-2014-MINAM.	Decreto Supremo que incorpora procedimiento administrativo denominado "Identificación de la Autoridad Competente y/o determinación de exigibilidad de certificación ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aplicable a Proyectos de Inversión que no se encuentren incluidos en el Listado del Anexo II del Reglamento de la Ley del SEIA o en norma legal expresa o cuando existieran vacíos, superposiciones o deficiencias normativas" en el TUPA del Ministerio del Ambiente.	<p>Se incorpora en el TUPA del Ministerio del Ambiente, el Procedimiento N° 4 denominado "Identificación de la Autoridad competente y/o determinación de exigibilidad de certificación ambiental en el marco del SEIA, aplicable a Proyectos de Inversión que no se encuentren incluidos en el Listado del Anexo II del Reglamento de la Ley del SEIA o en norma legal expresa, o cuando existieran vacíos, superposiciones o deficiencias normativas".</p> <p>Asimismo, se aprueba el Formulario DGPNIGA-SEIA-01, que corresponde al procedimiento N° 4, señalado en el párrafo anterior.</p>
3	Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM	Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental	Reglamenta el SEIA. Tiene como finalidad la identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio de proyectos de inversión, las políticas, planes y programas públicos.
4	Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM.	Reglamento de Registro de Entidades autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.	Aprueba el reglamento que establece los requisitos y procedimientos para la inscripción de las entidades que elaboran estudios ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales (EA), creado por el numeral 10.3 del artículo 10 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078.
5	Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM	Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)	Facilitar la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), a efectos de implementar las medidas de prevención, supervisión, control y corrección de los impactos ambientales negativos significativos derivados de los Proyectos de Inversión Pública (PIP).
6	Resolución Ministerial N° 409-2014-MINAM.	Guía de Valoración Económica del Patrimonio Natural, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.	<p>Promover el uso y aplicación de la valoración económica del patrimonio natural como una herramienta que contribuya a frenar la pérdida y degradación de los bienes y servicios ecosistémicos, visibilizando el significado económico del patrimonio natural y los beneficios económicos de su conservación y uso sostenible.</p> <p>Asimismo, la Valoración Económica es aquella herramienta que se utiliza para cuantificar, en términos monetarios, el valor de los bienes y servicios ecosistémicos, independientemente si estos cuentan o no con un precio o mercado; desde la perspectiva económica.</p> <p>Para medir el valor de los bienes y servicios ecosistémicos, se requiere relacionarlos con la variación que ellos provocan en el bienestar de los individuos o de la sociedad.</p>

Ítem	1. NORMAS GENERALES APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
	NÚMERO	NOMBRE	ÁMBITO DE APLICACIÓN
7	Resolución Ministerial N° 398-2014-MINAM.	Lineamientos para la Compensación Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA.	<p>Estos lineamientos se aplican al proceso de formulación del Plan de Compensación Ambiental para los EIA-d en los que se ha determinado esta obligación, en tanto existan daños o perjuicios ambientales respecto de los cuales no se pueda aplicar medidas de prevención, corrección, mitigación, recuperación o restauración eficaces.</p> <p>Contienen las pautas, definiciones, sustento normativo, ámbito de aplicación, principios, criterios, y la estructura mínima que se debe considerar para la elaboración de los referidos Planes de Compensación Ambiental, en el marco del SEIA.</p>
8	Resolución Jefatural N° 058-2016-SENACE-J.	Aprueban el documento técnico normativo denominado Medidas complementarias para la elaboración de estudios ambientales a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace.	<p>Las disposiciones contenidas en el documento técnico normativo son complementarias a la Ley del SEIA, su Reglamento (DS N° 019-2009-MINAM) y demás normas sectoriales que regulan el proceso de evaluación del impacto ambiental.</p> <p>En ese sentido, las disposiciones aprobadas desarrollan los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resúmenes Ejecutivos: Pautas de redacción, marcos legales y utilización de medios audiovisuales para la explicación del Resumen Ejecutivo. 2. Difusión de información de los proyectos de inversión: Apoyo visual (material impreso y/o digital) para mecanismos de participación ciudadana; y difusión del estudio o su modificatoria aprobado. 3. Evaluación del EIA-d: Control de calidad de los documentos, matriz de observaciones y difusión de criterios técnicos de evaluación. <p>Asimismo, se dispone la conformación de un Comité de Apoyo Interno como instancia de coordinación y análisis para la formulación de propuestas de mejora del contenido y estructura de los estudios ambientales; así como la conformación del Grupo de Trabajo Senace que estará conformado por los distintos grupos de interés vinculados al proceso de evaluación ambiental.</p>
9	Resolución Jefatural N° 055-2016-SENACE-J.	Aprueba el documento técnico normativo denominado “Manual de fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo del Senace”.	<p>El Manual aprobado contiene recomendaciones para la redacción por parte de las consultoras ambientales debidamente registradas para la elaboración de estudios ambientales a cargo del Senace, a fin que durante la elaboración de los mismos se realice un adecuado citado de fuentes y la elaboración de referencias bibliográficas.</p> <p>Asimismo, se señala que todos los estudios ambientales que se presenten al Senace deben ser redactados utilizando alguna de las metodologías o manuales de uso de fuentes y/o citas bibliográficas reconocidos internacionalmente para la redacción de documentos técnicos o científicos o, en su defecto, el documento técnico normativo aprobado en el artículo anterior.</p>
10	Resolución Jefatural N° 047-2016-SENACE-J.	Aprueban el “Protocolo para el Trabajo de Campo de los Servidores de la Dirección de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace”.	<p>Establece las pautas de trabajo que orientan las actividades en campo de los servidores de la Dirección de Certificación Ambiental del Senace.</p> <p>El contenido del Protocolo es aplicable a las actividades de campo que, realice el SENACE durante el acompañamiento o supervisión de la Línea Base del Estudio de Impacto Ambiental, o durante la evaluación del mismo, luego de presentado. Asimismo, en el caso del trabajo de campo que forma parte del proceso de participación ciudadana, se aplicará este Protocolo en concordancia con las normas de participación ciudadana vigentes.</p>
11	Resolución Jefatural N° 046-2016-SENACE-J.	Aprueban el “Protocolo de conducta para la realización de reuniones técnicas de la Dirección de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace”.	<p>Regula y orienta la conducta de los servidores de la Dirección de Certificación Ambiental; así como del profesional contratado de la Nómina de Especialistas durante las reuniones técnicas con los Titulares de proyectos de inversión, el equipo consultor encargado de la elaboración de los estudios ambientales o representantes de organizaciones sociales y/o entidades públicas vinculados con los proyectos de inversión cuyos instrumentos de gestión ambiental sean de competencia del Senace.</p> <p>El presente Protocolo es de cumplimiento para los servidores de la Dirección de Certificación Ambiental del Senace; y los miembros de la Nómina de Especialistas contratados para la evaluación de estudios ambientales.</p>
12	Resolución Jefatural N° 033-2016-SENACE-J.	Aprueban documento técnico normativo denominado “Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE”.	<p>Establece los mecanismos que aseguren la participación ciudadana en el proceso de evaluación de impacto ambiental a fin de mejorar el análisis del componente social de los EIA-d a cargo del Senace; promueve las buenas prácticas en materia de participación ciudadana y previene el desarrollo de conflictos sociales.</p> <p>Asimismo, el documento técnico se desarrolla en tres secciones referidas a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Herramientas para los evaluadores de Senace, que enmarca en criterios técnicos la conducta de los evaluadores del Senace de tal manera se efectúe una revisión objetiva de los aspectos sociales del EIA y promueva la participación ciudadana efectiva. 2. Herramientas para el titular del proyecto, que permitan el desarrollo de actividades de gestión social temprana, una correcta sistematización de la información levantada en campo, y elaboración y ejecución apropiadas del proceso de participación ciudadana. 3. Herramientas para los actores sociales, que permite orientar a la ciudadanía, y en particular a sus autoridades regionales, locales o comunales, así como por los líderes y dirigentes locales, en las diferentes facetas del proceso de participación ciudadana asociado a la certificación ambiental.

Ítem	1. NORMAS GENERALES APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
	NÚMERO	NOMBRE	ÁMBITO DE APLICACIÓN
13	Resolución Jefatural N° 105-2015-SENACE-J	Aprueban la "Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental - Subsector Energía".	La mencionada Plataforma tecnológica implementada por el SENACE permitirá al titular de un proyecto del subsector Energía tramitar en línea los procedimientos administrativos de revisión, evaluación y aprobación de (i) los EIA-d, (ii) las modificaciones de EIA-d, y (iii) los ITS de los EIA-d. Para tal efecto, el titular realizará los mencionados procedimientos administrativos, ingresando a la página web: http://www.senace.gob.pe/sistemas-en-linea/ en los módulos denominados "Hidrocarburos" o "Electricidad", según la naturaleza del proyecto. El contenido, registro o modificación de la información solicitada e ingresada en la Plataforma Informática es responsabilidad del titular del proyecto de inversión o de su representante legal debidamente acreditado, así como de la consultora ambiental a cargo de la elaboración del respectivo EIA-d o modificación de EIA-d. Mientras que en el caso de ITS, la responsabilidad por la información ingresada también alcanza a los profesionales especialistas colegiados y habilitados que los elaboren. Asimismo, los titulares de los proyectos de inversión del subsector Energía o Consultora Ambiental debidamente inscrita en el Registro Nacional de Consultores Ambientales, podrán solicitar su clave de acceso y contraseña ante el SENACE.
1.3. Áreas Naturales Protegidas			
1	Ley N° 26834	Ley de Áreas Naturales Protegidas	La Ley regula los aspectos relacionados con la gestión de las Áreas Naturales Protegidas y su conservación. Las Áreas Naturales Protegidas constituyen patrimonio de la Nación; y su condición natural debe ser mantenida a perpetuidad pudiendo permitirse el uso regulado del área y el aprovechamiento de recursos, o determinarse la restricción de los usos directos.
2	Decreto Supremo N° 004-2010-MINAM	Precisan la obligación de solicitar opinión técnica previa vinculante en defensa del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas.	Se precisa que las entidades de nivel nacional, regional y local tienen la obligación de solicitar opinión técnica previa vinculante al SERNANP, en las actividades orientadas al aprovechamiento de recursos naturales o a la habilitación de infraestructura que se realicen al interior de las Áreas Naturales Protegidas. El incumplimiento de lo señalado en el punto anterior constituye falta administrativa prevista en el numeral 9) del artículo 239 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.
3	Decreto Supremo N° 038-2001-AG	Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas	Regula la creación, administración, conservación, y gestión de las Áreas Naturales Protegidas en función a las disposiciones establecidas en la Ley N° 26834 - Ley de Áreas Naturales Protegidas, y su Plan Director.
4	Resolución Presidencial N° 218-2010-SERNANP	Establecen precisiones en el proceso de elaboración de los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas respecto a titulares de derechos otorgados conforme a Ley	Se precisa que en el proceso de elaboración del Plan Maestro de un ANP, es obligatorio que se evidencie que los titulares de derechos otorgados conforme a ley, hayan sido informados mediante publicaciones en el Diario Oficial El Peruano y otro de mayor circulación de la zona, sin perjuicio de ello, se podrán utilizar otros medios según la normativa aplicable. Asimismo, se establece que se respetarán los derechos de aquellos titulares de derechos que puedan acreditar su prelación a la culminación del proceso de elaboración o aprobación del Plan Maestro del ANP, quienes deberán ejercer su derecho en armonía con los objetivos y fines para los cuales se creó el ANP, la Ley N° 26834, su Reglamento, el Decreto Legislativo N° 1079 y demás normas complementarias.
1.4. Regulación principales instituciones ambientales			
MINISTERIO DEL AMBIENTE - MINAM			
1	Decreto Legislativo N° 1013	Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente	Se crea al MINAM como organismo del Poder Ejecutivo, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella. La actividad del Ministerio del Ambiente comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, entendiéndose como tal el establecimiento de la política, la normatividad específica, la fiscalización, el control y la potestad sancionadora por el incumplimiento de las normas ambientales en el ámbito de su competencia, la misma que puede ser ejercida a través de sus organismos públicos correspondientes.
2	Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM	Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.	Establece la estructura organizacional del MINAM y señala las funciones de todas las unidades orgánicas, en el marco sus competencias.
3	Decreto Supremo N.º 007-2010-MINAM	Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio del Ambiente	En el TUPA del MINAM se señalan todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de dicha entidad.

Ítem	1. NORMAS GENERALES APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
	NÚMERO	NOMBRE	ÁMBITO DE APLICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES - SENACE			
1	Ley N° 29968	Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace)	Se crea al Senace como ente encargado de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y sus normas reglamentarias, que comprenden los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, de alcance nacional y multirregional que impliquen actividades, construcciones, obras y otras actividades comerciales y de servicios que puedan causar impactos ambientales significativos; salvo los Estudios de Impacto Ambiental detallados que expresamente se excluyan por decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, a propuesta del sector correspondiente, los que serán evaluados por el sector que disponga el referido decreto supremo.
2	Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM	Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace	Establece la estructura organizacional del Senace sobre la base de los servicios que presta en el ámbito de sus competencias
3	Decreto Supremo N° 001-2016-MINAM	Aprueban Texto Único de Procedimientos Administrativos del Senace	En el TUPA del Senace se señalan todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de dicha entidad.
4	Resolución Jefatural N° 105-2015-SENACE/J	Aprueban la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental – Subsector Energía.	<p>La mencionada Plataforma tecnológica implementada por el Senace permitirá al titular de un proyecto del subsector Energía tramitar en línea los procedimientos administrativos de revisión, evaluación y aprobación de (i) los EIA-d, (ii) las modificaciones de EIA-d, y (iii) los ITS de los EIA-d.</p> <p>Para tal efecto, el titular realizará los mencionados procedimientos administrativos, ingresando a la página web: http://www.senace.gob.pe/sistemas-en-linea/ en los módulos denominados “Hidrocarburos” o “Electricidad”, según la naturaleza del proyecto.</p> <p>El contenido, registro o modificación de la información solicitada e ingresada en la Plataforma Informática es responsabilidad del titular del proyecto de inversión o de su representante legal debidamente acreditado, así como de la consultora ambiental a cargo de la elaboración del respectivo EIA-d o modificación de EIA-d. Mientras que en el caso de ITS, la responsabilidad por la información ingresada también alcanza a los profesionales especialistas colegiados y habilitados que los elaboren.</p> <p>Asimismo, los titulares de los proyectos de inversión del subsector Energía o Consultora Ambiental debidamente inscrita en el Registro Nacional de Consultores Ambientales, podrán solicitar su clave de acceso y contraseña ante el Senace.</p>
1	Decreto Legislativo N° 997	Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego	<p>La Autoridad Nacional del Agua (ANA) fue creada por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal.</p> <p>La Autoridad Nacional del Agua es la encargada de elaborar la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos y el Plan Nacional de Recursos Hídricos, ejerciendo potestad sancionadora en la materia de su competencia, aplicando las sanciones de amonestación, multa, inmovilización, clausura o suspensión por las infracciones que serán determinadas por Decreto Supremo y de acuerdo al procedimiento que se apruebe para tal efecto, ejerciendo en caso corresponda la facultad de ejecución coactiva.</p>
2	Ley N° 29338	Ley de Recursos Hídricos	El artículo 14° de la Ley de Recursos Hídricos señala que la Autoridad Nacional es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos. Es responsable del funcionamiento de dicho sistema en el marco de lo establecido en la Ley.
3	Decreto Supremo N° 006-2010-AG	Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA	<p>Establece la estructura organizacional de la ANA y señala las funciones de todas las unidades orgánicas, en el marco sus competencias.</p> <p>Cabe señalar que tanto la Ley de Recursos Hídricos, como su Reglamento (Decreto Supremo N° 001-2010-AG) establecen disposiciones sobre las funciones y organización de la ANA.</p>
4	Decreto Supremo N° 012-2010-AG	Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la ANA	En el TUPA de la ANA se señalan todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de dicha entidad.
MINISTERIO DE CULTURA - MC			

Ítem	1. NORMAS GENERALES APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
	NÚMERO	NOMBRE	ÁMBITO DE APLICACIÓN
1	Ley N° 29565	Ley de Creación del Ministerio de Cultura	El Ministerio de Cultura es competente en materia de cultura a lo largo del territorio nacional, comprende al Sector Cultura, constituyéndose en su ente rector. Asimismo, es competente en materia de patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; gestión cultural e industrias culturales, incluyendo la creación cultural contemporánea y artes vivas; y la pluralidad étnica y cultural de la nación.
2	Decreto Supremo N° 005-2013-MC	Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura	El Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura establece la estructura orgánica del Ministerio de Cultura y las funciones de sus órganos. Las normas contenidas en este Reglamento son de aplicación al Sector Cultura, con alcance de todo el territorio nacional.
3	Decreto Supremo N° 001-2015-MC	Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura	En el TUPA del Ministerio de Cultura se señalan todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de dicha entidad.
ORGANISMOSUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN			
1	Ley N° 26734	Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN	El OSINERGMIN es el organismo regulador, supervisor y fiscalizador de las actividades que desarrollan las personas jurídicas de derecho público interno o privado y las personas naturales, en los subsectores de electricidad, hidrocarburos y minería, siendo integrante del Sistema Supervisor de la Inversión en Energía compuesto por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual y el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía. Tiene personería jurídica de derecho público interno y goza de autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera.
2	Ley N° 29901	Ley que precisa competencias del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN)	La Ley N° 29901, precisa que el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinermin) es competente para supervisar y fiscalizar, en el ámbito nacional, el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas relacionadas con las actividades de los subsectores minería, electricidad e hidrocarburos; manteniendo las competencias para fiscalizar la seguridad de la infraestructura de los subsectores minería, electricidad e hidrocarburos.
3	Decreto Supremo N° 010-2016-PCM	Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del OSINERGMIN	El Reglamento de Organización y Funciones del OSINERGMIN establece la estructura orgánica de dicha entidad, así como las funciones de sus órganos.
4	Decreto Supremo N° 088-2013-PCM	Listado de Funciones Técnicas bajo la competencia del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN)	Las disposiciones legales y técnicas en las actividades de los sectores de energía y minería materia de competencia de OSINERGMIN están referidas a los aspectos de seguridad de la infraestructura, las instalaciones y la gestión de seguridad de sus operaciones; y, cuando corresponda, a la calidad. Tales disposiciones incluyen los aspectos indicados en los Anexos aprobados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo. No se encuentran bajo el ámbito de competencia del OSINERGMIN la supervisión y fiscalización de las disposiciones legales y técnicas referidas a la seguridad y salud en el trabajo, en los sectores de energía y minería, que corresponden al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; así como tampoco la supervisión y fiscalización de las disposiciones legales y técnicas ambientales, que corresponden al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
5	Decreto Supremo N° 045-2012-PCM	Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINERGMIN	En el TUPA del OSINERGMIN se señalan todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de dicha entidad.

Ítem	2. OPINIONES TÉCNICAS		
	NÚMERO	NOMBRE	ÁMBITO DE APLICACIÓN
2.1. Generales			
1	Ley N° 30230	Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (Art. 21)	Señala el plazo para emitir opinión técnica vinculante y las consecuencias del incumplimiento del mencionado plazo para el funcionario responsable.
2	Ley N° 30327	Ley de promoción de las inversiones para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible (Art. 11)	Regula dentro del procedimiento de la certificación ambiental global, el momento y la forma de solicitar la opinión técnica vinculante.
3	Ley N° 27446	Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental	Establece que en caso de que el levantamiento de la línea base del instrumento de gestión ambiental propuesto prevea la extracción o colecta de recursos forestales y de fauna silvestre o recursos hidrobiológicos, la autoridad competente solicitará la opinión técnica al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) y al Ministerio de la Producción (PRODUCE), según corresponda; además, señala autoridades competentes de administración y ejecución.
4	Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM	Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental	Señala que la autoridad competente del proceso de evaluación de un instrumento de gestión ambiental podrá solicitar la opinión técnica de otras autoridades, así como pronunciarse y fundamentar sobre las opiniones emitidas. También señala los plazos máximos para solicitar opinión técnica y esperar de parte de éstas sus observaciones, estableciendo además plazos para subsanar dichas observaciones.
4	Decreto Supremo N° 039-2014-EM	Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos	Los artículos 17, 28 y 29 refieren el procedimiento a seguir para el requerimiento de opinión técnica
2.2. Opiniones Técnicas Vinculantes			
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA			
1	Ley N° 29338	Ley de Recursos Hídricos (Art. 81°)	Establece que para la aprobación de los estudios de impacto ambiental relacionados con el recurso hídrico se debe contar con la opinión favorable de la Autoridad Nacional.
2	Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA	Establecen y regulan procedimiento para la emisión de opinión técnica que debe emitir la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos	Regula el procedimiento para la emisión de la opinión técnica que debe emitir la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos, de conformidad con el artículo 81 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP			
1	Ley N° 26834	Ley de Áreas Naturales Protegidas (Art. 27° y 28°)	Señala que el aprovechamiento de recursos naturales en Áreas Naturales Protegidas sólo podrá ser autorizado si es compatible con la categoría, la zonificación asignada y el Plan Maestro del área. El aprovechamiento de recursos no debe perjudicar el cumplimiento de los fines para los cuales se ha establecido el área.
2	Decreto Supremo N° 038-2001-AG	Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas (Art. 116° y 174°)	Establece los supuestos para solicitar la Emisión de Compatibilidad y la Opinión Técnica Previa Favorable del SERNANP en la evaluación del instrumento de gestión ambiental.
3	Decreto Supremo N° 004-2010-MINAM	Decreto Supremo que precisa la obligación de solicitar opinión técnica previa vinculante en defensa del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas	Precisa la obligación que tienen las entidades nacionales, regionales y locales de solicitar opinión técnica favorable al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP en las obras y actividades que se realicen al interior de las Áreas Naturales Protegidas.
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR			

Ítem	2. OPINIONES TÉCNICAS		
	NÚMERO	NOMBRE	ÁMBITO DE APLICACIÓN
1	Ley N° 29763	Ley Forestal y de Fauna Silvestre (Artículo 62 literal d)	La autoridad competente del otorgamiento de concesiones mineras, contratos o concesiones en materia energética o convenios para la exploración o explotación de hidrocarburos que se superpongan con concesiones forestales, solicita, además de los requisitos establecidos en su texto único ordenado y sus normas complementarias, la opinión técnica favorable del Serfor y del gobierno regional respectivo para que entregue la certificación ambiental, con la finalidad de evitar la degradación de los recursos naturales diferentes al mineral, la afectación a la cobertura vegetal, el uso sostenible y la conservación de los recursos forestales y la biodiversidad. (Art.62, literal d)
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA - DIGESA			
1	Ley N° 27314	Ley General de Residuos Sólidos (Artículo 6)	Establece que en el caso que la infraestructura necesaria para el tratamiento y disposición final de los residuos generados en el desarrollo de las actividades, se localice fuera de las instalaciones industriales o productivas, áreas de la concesión minera o lote del titular del proyecto, la aprobación del Estudio Ambiental respectivo deberá contar con la previa opinión favorable de la DIGESA, la cual aprobará también el proyecto de dicha infraestructura antes de su construcción, sin perjuicio de las competencias municipales en materia de zonificación.
MINISTERIO DE CULTURA- MC VICEMINISTERIO DE INTERCULTURALIDAD			
1	Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES	Reglamento de la Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial (Artículo 35°)	Cuando en la reserva indígena se ubique un recurso natural cuya exploración o explotación el Estado considere de necesidad pública, la autoridad sectorial competente, solicitará al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, la opinión técnica previa vinculante con ocasión de la elaboración de los estudios ambientales requeridos conforme a Ley. La opinión técnica, será aprobada por Resolución Vice Ministerial y deberá contener las recomendaciones u observaciones que correspondan.
2.3. Opiniones Técnicas No Vinculantes			
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS – DGAAA –MINAG			
1	Decreto Supremo N° 056-97-PCM	Establecen casos en que aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental y Programas de Adecuación de Manejo Ambiental requerirán la opinión técnica del INRENA. [actualmente, quien asume esa función es la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios]	Señala será aplicable para los EIAs y PAMAs, de los diferentes sectores productivos que consideren actividades y/o acciones que modifican el estado natural de los recursos naturales renovables agua, suelo, flora y fauna. El INRENA (actualmente esta función es de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios), luego de recepcionados los documentos, tiene un plazo de 20 días útiles para emitir su opinión técnica, caso contrario, se entenderá que no hay observaciones al instrumento de gestión ambiental.
2	Decreto Supremo N° 019-2012-AG	Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario (Artículo 8°)	Establece que en el caso de Estudios de Impacto Ambiental y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental de los diferentes sectores productivos, que consideren actividades y/o acciones que modifican el estado natural de los recursos naturales renovables, previa a su aprobación, la autoridad sectorial competente requerirá opinión técnica del Ministerio de Agricultura, a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios - DGAAA.
ORGANISMO SUPERVISIÓN DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN			
1	Decreto Supremo N° 039-2014-EM	Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos	El Estudio de Riesgo y el Plan de Contingencia deberán estar incluidos en el Estudio Ambiental correspondiente y la Autoridad Ambiental Competente los remitirá al OSINERGMIN a efectos de obtener la Opinión Técnica Previa, luego de lo cual serán aprobados por la Autoridad Ambiental Competente.
DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS - DICAPI			
1	Decreto Legislativo N° 1147	Regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional - Dirección General de Capitanías y Guardacostas	Es función de la Autoridad Marítima Nacional (DICAPI), entre otros, "emitir opinión técnica sobre todo instrumento de gestión ambiental en el ámbito acuático de su competencia." (Art. 5, numeral 2)

Ítem	3. ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS		
	NÚMERO	NOMBRE	ÁMBITO DE APLICACIÓN
3.1. Leyes			
1	Decreto Supremo N° 042-2005-EM.	Texto Único Ordenado de la Ley N° 26221. Ley Orgánica que norma las actividades de Hidrocarburos en el territorio nacional.	La Ley N° 26221 norma las actividades de Hidrocarburos en el territorio nacional, estableciendo disposiciones sobre la exploración, explotación, contratos, calificación, entre otros.
2	Ley N° 29134	Ley que regula los pasivos ambientales del subsector hidrocarburos	Regula la gestión de los pasivos ambientales en las actividades del subsector hidrocarburos con la finalidad de reducir o eliminar sus impactos negativos en la salud, en la población, en el ecosistema circundante y en la propiedad. Son considerados como pasivos ambientales, los pozos e instalaciones inadecuadamente abandonadas, los suelos contaminados, los efluentes, emisiones, restos o depósitos de residuos ubicados en cualquier lugar del territorio nacional, incluyendo el zócalo marino, producidos como consecuencia de operaciones en el subsector hidrocarburos, realizadas por parte de empresas que han cesado sus actividades en el área donde se produjeron dichos impactos.
3.2. Decreto Supremos			
3	Decreto Supremo N° 032-2002-EM	Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos	Recoge los conceptos, siglas y abreviaturas que más se utilizan en el mencionado Subsector, a efectos de otorgar a la ciudadanía un instrumento que permita una adecuada y precisa comprensión de la normatividad vigente. Incorpora, actualiza y homogeniza los conceptos técnicos de uso genérico en el Subsector Hidrocarburos y unificar la información relativa a las siglas y normas internacionales citadas en la actual regulación.
4	Decreto Supremo N° 032-2004-EM	Reglamento de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos	Normar las actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el ámbito nacional, el cual es de aplicación para los Contratistas, quienes a su vez, son responsables del cumplimiento del mismo por parte de sus Subcontratistas.
5	Decreto Supremo N° 043-2007-EM	Reglamento de seguridad para las actividades de hidrocarburos	Tiene por objeto preservar la integridad y la salud del Personal que interviene en las Actividades de Hidrocarburos, entre otros. Se aplica a las Operaciones e Instalaciones de Hidrocarburos, de las Empresas Autorizadas para las actividades de exploración, explotación, procesamiento, refinación, transporte por ductos, distribución por ductos, así como para las Plantas de Abastecimiento, Plantas de Abastecimiento en Aeropuertos, Terminales y Transporte Acuático.
6	Decreto Supremo N° 081-2007-EM	Reglamento de transporte de hidrocarburos por ducto	Norman lo referente a la actividad del Transporte de Hidrocarburos por Ductos, incluyendo los procedimientos para otorgar Concesiones, autorizaciones, las Tarifas, las normas de seguridad, normas sobre protección del ambiente, disposiciones sobre la autoridad competente de regulación, así como normas vinculadas a la fiscalización.
7	Decreto Supremo N° 064-2009-EM	Norma para la inspección periódica de hermeticidad de tanques y tuberías enterrados que almacenan combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos	Se aplica a los operadores de Sistemas de Tanques Enterrados nuevos y existentes, así como las tuberías enterradas, conectadas a los mismos, que almacenan Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos dentro del territorio nacional. Se aplica también a las tuberías enterradas que estén conectadas a tanques en superficie, sólo en el caso de Establecimientos de Venta al Público de Combustibles.
8	Decreto Supremo N° 014-2010-MINAM	Límites Máximos Permisibles para las Emisiones Gaseosas y de Partículas de las Actividades del Sub Sector Hidrocarburos	Aprueba los Límites Máximos Permisibles - LMP, aplicable a las actividades de explotación, procesamiento y refinación de petróleo del Sub Sector Hidrocarburos, que se desarrollen en el territorio nacional.
9	Decreto Supremo N° 004-2011-EM	Reglamento de la Ley que regula los Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos	Establece los mecanismos que aseguren la identificación de los Pasivos Ambientales en el Subsector Hidrocarburos, determinando la responsabilidad y el financiamiento para la remediación ambiental de las áreas afectadas por dichos pasivos, con la finalidad de reducir o eliminar los impactos negativos en la salud, en la población, en el ecosistema circundante y en la propiedad.
10	Decreto Supremo N° 039-2014-MEM	Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos	Establece los mecanismos que aseguren la identificación de los Pasivos Ambientales en el Subsector Hidrocarburos, determinando la responsabilidad y el financiamiento para la remediación ambiental de las áreas afectadas por dichos pasivos, con la finalidad de reducir o eliminar los impactos negativos en la salud, en la población, en el ecosistema circundante y en la propiedad. Es aplicable a las Actividades de Hidrocarburos que se desarrollen en el territorio nacional, conforme a la normatividad vigente sobre la materia.

Ítem	3. ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS		
	NÚMERO	NOMBRE	ÁMBITO DE APLICACIÓN
11	Decreto Supremo N° 012-2015-EM	Dictan Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM	Establece medidas complementarias a las aprobadas en el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, como es la precisión respecto de la opinión técnica del OSINERGMIN, y qué disposiciones se aplican para la tramitación de los estudios presentados antes de la vigencia del nuevo reglamento ambiental.
3.3. Resoluciones Ministeriales			
12	Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM-DM	Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos	Establece los procedimientos y mecanismos de participación ciudadana que son aplicables durante el proceso de negociación y concurso de los contratos, durante la elaboración, evaluación de los Estudios Ambientales; y, durante el seguimiento y control de los aspectos ambientales de los Proyectos y Actividades de Hidrocarburos.
13	Resolución Ministerial N° 536-2014-MEM-DM	Aprueban Inventario Inicial de Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos	Esta norma aprobó el Inventario Inicial de Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos y otorgó un plazo de 45 días calendario contados desde su publicación, a los Titulares de Actividades de Hidrocarburos, para que declaren ante el OSINERGMIN, los pasivos ambientales que hubieren generados y/o los pasivos ambientales existentes dentro del ámbito de sus respectivas concesiones, autorizaciones o lotes, señalando su ubicación, características y los demás datos, a fin de contrastar la información contenida en el Inventario Inicial.
14	Resolución Ministerial N° 159-2015-MEM-DM	Aprueban criterios técnicos para la evaluación de modificaciones, ampliaciones de componentes y de mejoras tecnológicas con impactos no significativos, respecto de Actividades de Hidrocarburos que cuenten con Certificación Ambiental	Los presentes criterios técnicos se han establecido dentro del marco del artículo 40 "De las modificaciones de componentes, ampliaciones y las mejoras tecnológicas con impactos no significativos" del "Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos" aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM (en adelante RPAAH), con el fin que los Titulares conozcan a mayor detalle y de manera anticipada si el proyecto que pretenden ejecutar se encuentra bajo los alcances del artículo mencionado; de esta manera, se brindará mayor predictibilidad y se agilizará y dará mayor celeridad a los procedimientos de aprobación de Informe Técnico Sustentatorio (en adelante ITS) tramitados ante la Autoridad Ambiental Competente
15	Resolución Ministerial N° 533-2015-MEM-DM	Aprueban los lineamientos para la formulación de los Planes de Adecuación Ambiental en el marco del D.S. N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos	Establece el contenido de los Planes de Adecuación. Estos planes son Instrumento de Gestión Ambiental Complementario que permite la implementación de medidas de manejo ambiental (preventivas, correctivas, de mitigación y/o compensatorias) para la etapa operativa, mantenimiento y/o abandono, para proyectos de inversión de hidrocarburos que cuenten con Instrumento de Gestión Ambiental aprobado y cuyas ampliaciones y/o modificaciones se hubiesen realizado sin la autorización ambiental correspondiente; así como, para actividades de comercialización de hidrocarburos que no cuenten con certificación ambiental.
3.4. Resoluciones de Gerencia General – OSINERGMIN			
16	Resolución de Gerencia General N° 60-2016-OS/GG	Aprueban los cuestionarios para la Presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones Relativas a las Condiciones Técnicas y de Seguridad	La deberán presentar los responsables de las Instalaciones de Refinerías, Plantas de Procesamiento, Plantas de Lubricantes, Plantas de Abastecimiento de Combustibles Líquidos, Plantas de Abastecimiento de Combustibles Líquidos en Aeropuertos, y Plantas de Abastecimiento de Gas Licuado de Petróleo
17	Resolución de Gerencia General N° 102-2016-OS/GG	Aprueban cuestionarios para la Presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones Relativas a las Condiciones Técnicas y de Seguridad, que corresponden ser aplicados por los responsables de las unidades supervisadas	Corresponden ser aplicados anualmente por los responsables de Medios de Transporte Acuático de Combustibles Líquidos, GLP y/u OPDH, Instalaciones de Comercializador de Combustibles de Aviación y Embarcaciones, Instalaciones fijas de Consumidor Directo de Combustibles para Aviación o Embarcaciones, Instalaciones móviles de Consumidor Directo de Combustibles para Aviación o Embarcaciones, Consumidores Directos de combustibles líquidos y/u OPDH y Consumidor Directo con instalaciones estratégicas
18	Resolución de Gerencia General N° 136-2016-OS/GG	Aprueban cuestionarios para la Presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones Relativas a las Condiciones Técnicas y de Seguridad	Corresponden ser aplicados anualmente por responsables de Estaciones de Servicios y Grifos, Estaciones de Servicios con Gasocentro, Gasocentros, Grifos Rurales con Almacenamiento en Cilindros y Grifos Flotantes

Ítem	4. COMPONENTES DEL AMBIENTE		
	NÚMERO	NOMBRE	ÁMBITO DE APLICACIÓN
4.1. Agua			
4.1.1. General			
1	Ley N° 29338	Ley de Recursos Hídricos	El artículo 14° de la Ley de Recursos Hídricos señala que la Autoridad Nacional es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos. Es responsable del funcionamiento de dicho sistema en el marco de lo establecido en la Ley. La Ley regula aspectos referidos a los derechos de uso de agua, autorizaciones de vertimientos, reúso, construcción y actividades en cuerpos naturales de agua y bienes asociados, las organizaciones de usuarios, infraestructura hidráulica, etc.
2	Decreto Supremo N° 001-2010-AG	Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos	Reglamenta las disposiciones de la Ley de Recursos Hídricos. En sus disposiciones complementarias regula regímenes especiales.
3	Resolución Jefatural N° 315-2014-ANA	Reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas	Aprueba el Reglamento del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas, el cual tiene por objeto establecer la participación del Estado y actores involucrados en los procedimientos para formular, aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas
4.1.1. Calidad Ambiental			
1	Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM	Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua	Modifican los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua y establecen disposiciones complementarias para su aplicación.
2	Decreto Supremo N° 023-2009-MINAM	Disposiciones para la implementación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para Agua	Establece disposiciones para la implementación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para agua, aprobados por Decreto Supremo N° 002-2008-MINAM.
3	Decreto Supremo N° 007-2010-AG	Declaran de interés nacional la protección de la calidad del agua en las fuentes naturales y sus bienes asociados	Se declara de interés nacional la protección de la calidad del agua en las fuentes naturales y sus bienes asociados, con el objeto de prevenir el peligro de daño grave e irreversible que amenacen a dichas fuentes, así como promover y controlar el aprovechamiento y uso sostenible de los recursos hídricos garantizando un entorno saludable para las actuales y futuras generaciones.
4	Resolución Jefatural N° 202-2010-ANA	Clasificación de cuerpos de agua superficiales y marino-costeros	Considera las categorías establecidas en los Estándares de Calidad Ambiental- ECA para agua aprobados por el Decreto Supremo N° 002-2008-MINAM.
5	Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM	Modifican los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua y establecen disposiciones complementarias para su aplicación	Mediante Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM, se aprueba la modificación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua y se establecen disposiciones complementarias, que son: 1. Definición de ECA para Agua los cuales son de obligatorio cumplimiento en la determinación de los usos de los cuerpos de agua. 2. Los ECA como referentes obligatorios en el diseño y aplicación de todos los instrumentos de gestión ambiental. 3. Los titulares de proyectos deberán controlar los impactos que sus operaciones generen en los parámetros y concentraciones aplicables a los cuerpos de agua dentro de su área de influencia de sus operaciones. 4. Las excepciones para la aplicación de ECA establecidas en el artículo 7° del DS N° 023-2009-MINAM se aplican de forma independiente. Procedimiento de actualización del Plan de Manejo Ambiental para las actividades en curso.
4.1.3. Derechos y vertimientos			
1	Resolución Jefatural N° 274-2010-ANA	Dictan medidas para la implementación del Programa de Adecuación de Vertimientos y Reúso de Agua Residual - PAVER	El PAVER tiene como finalidad la adecuación a las disposiciones de la Ley de Recursos Hídricos de los vertimientos y reúso de aguas residuales en curso que a la fecha de entrada en vigencia del Reglamento de la citada ley no cuenten con las autorizaciones correspondientes, en tanto resulte aplicable.
2	Decreto Supremo N° 005-2011-AG	Regulan el reúso de aguas residuales tratadas por persona distinta al titular del sistema de tratamiento a fin de proteger y conservar la calidad de las fuentes naturales de agua	Las disposiciones regulan el reúso de aguas residuales tratadas por parte de personas distintas al titular del sistema de tratamiento a fin de proteger y conservar la calidad de las fuentes naturales de agua.

Ítem	4. COMPONENTES DEL AMBIENTE		
	NÚMERO	NOMBRE	ÁMBITO DE APLICACIÓN
3	Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA	Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso	<p>El presente reglamento tiene por objeto regular los aspectos y procedimientos administrativos a seguir para el otorgamiento de autorizaciones, modificaciones y renovaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas a cuerpos naturales de agua continental o marina, y de reúso de aguas residuales tratadas.</p> <p>El contenido del Reglamento es de aplicación nacional y obligatorio cumplimiento para todos los órganos de la ANA y toda persona natural o jurídica que efectúe vertimiento de aguas residuales a un cuerpo natural de agua, o realice su reutilización.</p> <p>Asimismo, los procedimientos administrativos que se rigen por el presente Reglamento son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas; Autorización de reúso de aguas residuales tratadas; Renovación de autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas; Renovación de autorización de reúso de aguas residuales tratadas; Modificación de autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas; y, Modificación de autorización de reúso de aguas residuales tratadas
4	Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI	Procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua	<p>El presente Decreto Supremo tiene por objeto regular los procedimientos de formalización y regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua, sin contar con su respectivo derecho de uso de agua.</p> <p>El contenido del presente Decreto Supremo es aplicable a todas las zonas del territorio nacional, así como a todos los usos del agua.</p>
4.1.4. Consumo humano			
1	Decreto Supremo N° 031-2010-SA	Reglamento de la Calidad del agua para Consumo Humano	<p>El presente Reglamento establece las disposiciones generales con relación a la gestión de la calidad del agua para consumo humano, con la finalidad de garantizar su inocuidad, prevenir los factores de riesgos sanitarios, así como proteger y promover la salud y bienestar de la población.</p> <p>Se norman los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> La gestión de la calidad del agua; La vigilancia sanitaria del agua; El control y supervisión de la calidad del agua; La fiscalización, las autorizaciones, registros y aprobaciones sanitarias respecto a los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano; Los requisitos físicos, químicos, microbiológicos y parasitológicos del agua para consumo humano; y, La difusión y acceso a la información sobre la calidad del agua para consumo humano.
2	Resolución Ministerial N° 650-2014-MINSA	Directiva Sanitaria para la formulación, aprobación y aplicación del Programa de Adecuación Sanitaria (PAS) por los Proveedores de Agua para el Consumo Humano (Directiva Sanitaria N° 055-MINSA-DIGESA-V.01)	<p>La Directiva busca contribuir a proteger la salud de la población, a través de la implementación de los Programas de Adecuación Sanitaria (en adelante PAS) en los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano, para garantizar el cumplimiento de los Límites Máximos Permisibles (en adelante LMP) en el agua para consumo humano, establecidos en el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2010-SA.</p>
3	Resolución Ministerial N° 908-2014-MINSA	Directiva Sanitaria para la Formulación, Aprobación y Aplicación del Plan de Control de Calidad (PCC) por los Proveedores de Agua para Consumo Humano (Directiva Sanitaria N° 058-MINSA-DIGESA-V.01)	<p>Establece los lineamientos para la elaboración de Planes de Control de Calidad de agua por los proveedores del servicio de agua para consumo humano, con el fin de contribuir al cumplimiento de los LMP's de calidad de agua para consumo humano.</p> <p>Asimismo, lo dispuesto por la Directiva Sanitaria es de aplicación nacional y de cumplimiento obligatorio para las personas naturales o jurídicas proveedoras de servicio de agua para consumo humano, la Dirección General de Salud Ambiental de MINSA, las Direcciones regionales de salud, Gerencias regionales de salud, Direcciones de salud o las que hagan de sus veces.</p>
4	Resolución Jefatural N° 090-2016-ANA	Términos de Referencia Comunes del contenido hídrico que deberán cumplirse en la elaboración de los estudios ambientales	<p>Se busca lograr la efectiva identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos a los recursos hídricos, derivados de las acciones humanas expresadas por medio de proyectos de inversión.</p>
4.1.5. Otras			
1	Decreto Legislativo N° 1185	Regulan el régimen especial de monitoreo y gestión de uso de aguas subterráneas a cargo de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento	<p>El presente Decreto Legislativo tiene como finalidad mejorar la calidad de la prestación de servicios de saneamiento, su sostenibilidad y la ampliación de su cobertura.</p> <p>En ese sentido, a través del servicio de monitoreo y gestión de uso de aguas subterráneas a cargo las EPS, se cautelará el aprovechamiento eficiente y sostenible del recurso hídrico subterráneo, y se asegurará la prestación de los servicios de saneamiento.</p>
2	Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA	Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales	<p>Estandariza los procedimientos técnicos para el monitoreo de la calidad de los recursos hídricos, continentales y marinos, para su utilización, a nivel nacional, por las entidades gubernamentales y sociedad civil en general.</p>

Ítem	4. COMPONENTES DEL AMBIENTE		
	NÚMERO	NOMBRE	ÁMBITO DE APLICACIÓN
3	Resolución Jefatural N° 300-2011-ANA	Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales en Cursos Fluviales y Cuerpos de Agua Naturales y Artificiales	<p>Establece y regula los criterios, términos y métodos para efectuar la delimitación, aprobación, señalización y mantenimiento de las fajas marginales en cursos fluviales y cuerpos de agua naturales y artificiales.</p> <p>Los criterios, términos y métodos regulados por el presente Reglamento son de aplicación obligatoria vinculante para las siguientes actividades: (i) Delimitación de la faja marginal; (ii) Dimensionamiento de la faja marginal; (iii) Señalización de la faja marginal; (iv) Actividades en la faja marginal; (v) Mantenimiento de la faja marginal; (vi) Fajas marginales para defensa nacional; y (vii) Predios ubicados en las fajas marginales.</p>
4	Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA	Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua	Regula los procedimientos administrativos que deben seguir los administrados ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA) para obtener un derecho de uso de agua o una autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua o en infraestructura hidráulica pública multisectorial.
5	Decreto Supremo N° 006-2015-MINAGRI	Plan Nacional de los Recursos Hídricos	El Plan Nacional de los Recursos Hídricos es un instrumento de planificación vinculante que define los objetivos de interés nacional para garantizar el uso sostenible de los recursos hídricos del país.
6	Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA	Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales	<p>El Protocolo estandariza los criterios y procedimientos técnicos para evaluar la calidad de los recursos hídricos, continentales y marino costeros, considerando, entre otros, el diseño de las redes de puntos de monitoreo, la frecuencias, programas analíticos, medición de parámetros en campo, recolección, almacenamiento, transporte de muestras de agua, el aseguramiento de la calidad y seguridad del desarrollo del monitoreo.</p> <p>Asimismo, dicho Protocolo es de uso obligatorio a nivel nacional para el monitoreo de la calidad ambiental del agua de los cuerpos de agua tanto continentales como marino costeros.</p>
4.2. Aire y ruido			
1	Decreto Supremo N° 074-2001-PCM	Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire	Establece los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire y disposiciones para su aplicación.
2	Decreto Supremo N° 003-2008-MINAM	Estándares de Calidad Ambiental para Aire	Establece los estándares aplicables a la calidad de aire del territorio nacional que representan un referente obligatorio en el diseño y aplicación de todos los instrumentos de gestión ambiental.
3	Decreto Supremo N° 006-2013-MINAM	Disposiciones Complementarias para la aplicación de Estándar de Calidad Ambiental (ECA) de Aire	Establece disposiciones complementarias para la aplicación del Estándar de Calidad Ambiental de Aire para Dióxido de Azufre (SO ₂), aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2008-MINAM.
4	Decreto Supremo N° 085-2003-PCM	Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido	Establece los estándares nacionales de calidad ambiental para ruido y los lineamientos para no excederlos, con el objetivo de proteger la salud, mejorar la calidad de vida de la población y promover el desarrollo sostenible.
4.3. Suelo			
1	Decreto Supremo N° 017-2009-AG	Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor	<p>El Reglamento de Clasificación de Tierras según su Capacidad de Uso Mayor permite caracterizar el potencial de suelos en el ámbito nacional, determinando su capacidad identificando sus limitaciones, todo ello dentro del contexto agrario, permitiendo implementar medidas de conservación y aprovechamiento sostenido.</p> <p>Asimismo, su contenido es de alcance nacional, correspondiendo su aplicación a los usuarios del suelo en el contexto agrario, la Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial, las instituciones públicas y privadas, así como por los gobiernos regionales y locales.</p>
2	Decreto Supremo N° 013-2010-AG	Reglamento para la ejecución de levantamiento de suelos	Establece métodos y procedimientos para la ejecución, presentación, revisión y aprobación de los levantamientos de suelos.
3	Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM	Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo	Establece los ECA para Suelo, aplicables a todo proyecto y actividad, cuyo desarrollo dentro del territorio nacional genere o pueda generar riesgos de contaminación del suelo en su emplazamiento y áreas de influencia.
4	Decreto Supremo N° 002-2014-MINAM	Disposiciones complementarias para la aplicación de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo	La aplicación de los ECA para Suelo a todo proyecto y/o actividad, cuyo desarrollo genere o pueda generar riesgos de contaminación del suelo en su emplazamiento y áreas de influencia, se sujeta a un proceso que involucra tres (3) fases diferenciadas según los objetivos que persiguen. Para la ejecución de cada una de estas fases se aplicarán las Guías establecidas en el Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM.

Ítem	4. COMPONENTES DEL AMBIENTE		
	NÚMERO	NOMBRE	ÁMBITO DE APLICACIÓN
5	Decreto Supremo N° 003-2014-MINAM	Directiva que establece procedimiento de adecuación de los instrumentos de gestión ambiental a nuevos Estándares de Calidad Ambiental (ECA)	Regula de manera supletoria el procedimiento de adecuación de los instrumentos de gestión ambiental a nuevos estándares de calidad ambiental (ECA), cuando no se haya considerado, en la norma que aprueba los ECA o sus normas complementarias, el procedimiento de adecuación a dichos estándares. A fin de asegurar la coherencia en la aplicación de los instrumentos de gestión ambiental. Asimismo, se aplica a los titulares que cuenten con instrumentos de gestión ambiental aprobados, ya sean estos instrumentos correctivos, de adecuación o preventivos, y que tengan como referencia un determinado ECA, que, posteriormente hayan sido modificados o actualizados con un nuevo ECA, sin haberse establecido el procedimiento de adecuación al mismo.
6	Decreto Supremo N° 013-2015-MINAM	Dictan reglas para la presentación y evaluación del Informe de Identificación de Sitios Contaminados	Las reglas son las siguientes: Sobre la presentación y evaluación del Informe de Identificación de Sitios Contaminados: 1. La Autoridad Ambiental competente admitirá a trámite hasta el 31 de diciembre de 2015 los Informes de Identificación de Sitios Contaminados (IISC). 2. La Autoridad Ambiental competente, cuenta con un plazo máximo de 45 días hábiles contados desde la fecha de recepción del IISC, para evaluar y emitir el acto administrativo que determine, en caso corresponda, el inicio de la fase de caracterización. 3. Los titulares que presenten sus IISC acogiéndose a lo dispuesto en el primer punto tendrán un plazo máximo de 24 meses para la presentación de su Plan de Descontaminación de Suelos, contados a partir de la fecha de notificación del acto administrativo que determine el inicio de la fase de caracterización. Sobre la evaluación del Informe de Identificación de Sitios Contaminados dentro del término establecido en el D.S. N° 002-2014-MINAM. 1. La Autoridad Ambiental Competente tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para evaluar los IISC que se presentaron dentro del término establecido en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 002-2014-MINAM; y emitir el acto administrativo que determine, en caso corresponda, el inicio de la fase de caracterización. 2. Los titulares que presentaron sus IISC dentro del término establecido en el Decreto Supremo N° 002-2014-MINAM, tendrán un plazo máximo 30 meses para la presentación de su Plan de Descontaminación de Suelos, contado a partir de la fecha de notificación del acto administrativo que determine el inicio de la fase de caracterización.
7	Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM	Guía para el Muestreo de Suelos y Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos	Establece lineamientos para la actuación de los titulares de actividades extractivas productivas o de servicios, responsables naturales o jurídicos, públicos o privados de la descontaminación de suelos contaminados, y para lo cual deben elaborar el Plan de Descontaminación de Suelos como un instrumento de gestión ambiental, conforme establece el Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM que aprueba los ECA para Suelos.
8	Resolución Ministerial N° 125-2014-MINAM	Protocolo de Muestreo por Emergencia Ambiental	El protocolo de muestreo por emergencia ambiental describe los procedimientos específicos para la toma de muestras de suelos en la zona declarada en emergencia ambiental, para la identificación de sitios impactados y potencialmente contaminados como parte de las acciones comprendidas en la atención de dicha emergencia ambiental. Dicho protocolo no constituye condición previa para el inicio de las acciones inmediatas y de corto plazo para la reducción del riesgo al ambiente y a la salud por parte del titular de la actividad.
9	Resolución Ministerial N° 034-2015-MINAM	Guía para la Elaboración de Estudios de Evaluación de Riesgos a la Salud y el Ambiente	Establece las pautas para la determinación de los riesgos a la salud y el ambiente provocados a consecuencia de un sitio contaminado.
10	Oficio N° 1011-2012-MINAM/VMGA/DGCA	Criterios técnicos para la aplicación de los estándares de calidad de suelo	Establece criterios técnicos para la aplicación del ECA suelo. (Aplicación referencial)
4.4. Radiaciones No Ionizantes			
1	Decreto Supremo N° 010-2005-PCM	Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECAs) para Radiaciones No Ionizantes	Establece los niveles máximos de las intensidades de las radiaciones no ionizantes, cuya presencia en el ambiente en su calidad de cuerpo receptor es recomendable no exceder para evitar riesgo a la salud humana y el ambiente. Estos estándares se consideran primarios por estar destinados a la protección de la salud humana.
4.5. Flora terrestre, flora y fauna acuática			
1	Ley N° 29763	Ley Forestal y de Fauna Silvestre	Establece el marco legal para regular, promover y supervisar la actividad forestal y de fauna silvestre para lograr su finalidad.
2	Ley N° 26839	Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica	Regula la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus recursos, en este sentido define aspectos como mecanismos de conservación de áreas naturales protegidas, comunidades campesinas, entre otros.

Ítem	4. COMPONENTES DEL AMBIENTE		
	NÚMERO	NOMBRE	ÁMBITO DE APLICACIÓN
3	Decreto Supremo N° 068-2001-PCM	Reglamento de la Ley sobre Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica	El presente Reglamento regula la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes en concordancia con las normas y principios establecidos por la Ley N° 26839 sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.
4	Decreto Supremo N° 043-2006-AG	Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre	Decreto que aprueba la categorización de especies amenazadas de flora silvestre, que consta de setecientos setenta y siete (777) especies, de las cuales cuatrocientas cuarenta y cuatro (404) corresponden a las órdenes Pteridofitas, Gimnospermas y Angiospermas; trescientos treinta y dos (332) especies pertenecen a la familia Orchidaceae; y cuarenta y uno (41) especies pertenecen a la familia Cactaceae, distribuidas indistintamente en las siguientes categorías: En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN), Vulnerable (VU) y Casi Amenazado (NT), de acuerdo a los Anexos 1 y 2
5	Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI	Actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas	Establece la actualización de la lista de clasificación sectorial de las especies amenazadas de fauna silvestre establecidas en las categorías de: En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN), y Vulnerable (VU).
6	Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal	Establece la institucionalidad, la planificación, la zonificación, el ordenamiento y la información vinculada a la gestión forestal y de fauna silvestre. Regula y promueve la gestión al Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, en lo referente a: a. Los recursos forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre; b. Los recursos forestales, independientemente de su ubicación en el territorio nacional, a excepción de las plantaciones forestales que se rigen por su propia normatividad; c. Los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, en concordancia con la normatividad sobre la materia; d. La diversidad biológica forestal incluyendo sus recursos genéticos asociados; y, e. Los paisajes de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, en tanto sean objeto de aprovechamiento económico.
7	Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre	Establece la regulación y promoción de la gestión de Fauna Silvestre en lo referente a: a. Los recursos de fauna silvestre; y, b. La diversidad biológica de fauna silvestre incluyendo los recursos genéticos asociados.
8	Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales	Establece la regulación y promoción de la gestión de las plantaciones forestales y sistemas agroforestales.
9	Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas	Establece la regulación de la gestión de los recursos forestales y de fauna silvestre, los servicios de los ecosistemas forestales, plantaciones y otros ecosistemas de vegetación silvestre y las actividades forestales y conexas en tierras de comunidades nativas y comunidades campesinas.
10	Resolución Ministerial N° 057-2015-MINAM	Guía de Inventario de la Fauna Silvestre	Establece lineamientos para las Líneas bases biológicas de los Estudios Ambientales en el marco del SEIA.
11	Resolución Ministerial N° 059-2015-MINAM	Guía de Inventario de Flora y Vegetación	Aplicable para los estudios ambientales en el marco del SEIA, así como en los estudios del medio biológico de la Zonificación Ecológica Económica (ZEE) y en inventarios detallados en general.

Ítem	5. MANEJO DE DESCARGAS Y RESIDUOS SÓLIDOS		
	NÚMERO	NOMBRE	ÁMBITO DE APLICACIÓN
5.1. Límites Máximos Permisibles			
1	Decreto Supremo N° 014-2010-MINAM	Límites Máximos Permisibles para las Emisiones Gaseosas y de Partículas de las Actividades del Sub Sector Hidrocarburos	El presente Decreto Supremo es aplicable a las actividades de explotación, procesamiento y refinación de petróleo del Sub Sector Hidrocarburos, que se desarrollen en el territorio nacional.
2	Resolución Ministerial N° 141-2011-MINAM	Resolución que ratifica lineamientos para la aplicación de los límites máximos permisibles	Aplicable a todas las actividades que cuentan con LMP aprobados. Se debe cumplir como mínimo con los LMP anteriores hasta la conclusión del plazo de adecuación establecido en el instrumento de gestión ambiental o la norma respectiva.
5.2. Residuos sólidos			
1	Ley N° 27314	Ley General de Residuos Sólidos	Aplicable a las actividades, procesos y operaciones de la gestión y manejo de residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, incluyendo las distintas fuentes de generación de dichos residuos. Asimismo, comprende las actividades de internamiento y tránsito por el territorio nacional de residuos sólidos.
2	Decreto Supremo N° 057-2004-PCM	Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos	Reglamento aplicable a las actividades, procesos y operaciones de la gestión y manejo de residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, incluyendo las distintas fuentes de generación de dichos residuos Asimismo, comprende las actividades de internamiento y tránsito por el territorio nacional de residuos sólidos.
3	Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM	Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos	Establece un conjunto de derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y al ambiente.
4	Decreto Supremo N° 016-2012-AG	Reglamento de Manejo de los Residuos Sólidos del Sector Agrario	El presente Reglamento es de aplicación al conjunto de actividades relativas a la gestión y manejo de los residuos sólidos en el Sector Agrario, siendo de cumplimiento obligatorio para toda persona natural o jurídica, pública o privada, generador de residuos, quienes deberán cumplir con las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en el presente Reglamento y normas complementarias.
5	Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA	Reglamento para la Gestión de los Residuos de las Actividades de Construcción y Demolición	El presente Reglamento regula la gestión y manejo de los residuos sólidos generados por las actividades y procesos de construcción y demolición, a fin de minimizar posibles impactos al ambiente, prevenir riesgos ambientales, proteger la salud y el bienestar de la persona humana y contribuir al desarrollo sostenible del país. Asimismo, su contenido es aplicable a las actividades o procesos relativos a la gestión y manejo de residuos de la construcción y demolición, siendo de cumplimiento obligatorio para toda persona natural o jurídica, pública o privada, dentro del territorio nacional.
6	Resolución Ministerial N° 554-2012-MINSA	Norma Técnica Peruana de Salud "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo (Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DIGESA-V.01)	La NTS busca mejorar el manejo de residuos sólidos en los establecimientos de salud y en los servicios médicos de apoyo, públicos, privados y mixtos.
7	Resolución Ministerial N° 200-2015-MINAM	Disposiciones complementarias al Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos	Las Disposiciones Complementarias aprobadas se refieren a (i) la presentación de planes de manejo de RAEE; (ii) la meta anual de manejo de RAEE contenida en los planes de manejo; y (iii) la temporalidad para la presentación de la declaración anual de productores de AEE y operadores de RAEE.
5.3. Descargas al Alcantarillado			
1	Decreto Supremo N° 021-2009-VIVIENDA	Aprueban Valores Máximos Admisibles (VMA) de las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario	La presente norma regula mediante Valores Máximos Admisibles (VMA) las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario a fin de evitar el deterioro de las instalaciones, infraestructura sanitaria, maquinarias, equipos y asegurar su adecuado funcionamiento, garantizando la sostenibilidad de los sistemas de alcantarillado y tratamiento de las aguas residuales. Los Valores Máximos Admisibles (VMA) son aplicables en el ámbito nacional y son de obligatorio cumplimiento para todos los usuarios que efectúen descargas de aguas residuales no domésticas en los sistemas de alcantarillado sanitario; su cumplimiento es exigible por las entidades prestadoras de servicios de saneamiento - EPS, o las entidades que hagan sus veces.
2	Decreto Supremo N° 003-2010-MINAM	Límites Máximos Permisibles para los efluentes de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas o Municipales	LMP para efluentes de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas.

Ítem	5. MANEJO DE DESCARGAS Y RESIDUOS SÓLIDOS		
	NÚMERO	NOMBRE	ÁMBITO DE APLICACIÓN
3	Decreto Supremo N° 003-2011-VIVIENDA	Reglamento del Decreto Supremo N° 021-2009-VIVIENDA, que aprueba los Valores Máximos Admisibles de las descargas de aguas residuales no domésticas en el Sistema de Alcantarillado Sanitario	Regula los procedimientos para controlar las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 021-2009-VIVIENDA.
4	Resolución Ministerial N° 273-2013-VIVIENDA	Protocolo de Monitoreo de la Calidad de los Efluentes de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas o Municipales - PTAR	Aplicable a todas las Plantas de tratamiento de aguas residuales de empresas públicas o privadas
5	Resolución de Consejo Directivo N° 044-2012-SUNASS-CD	Directiva sobre Valores Máximos Admisibles de las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario y modifican el Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento	La presente directiva tiene como objetivo establecer las normas complementarias al Reglamento DS N° 021-2009-VIVIENDA, aprobado por DS N° 003-2011-VIVIENDA y sus modificatorias, en lo referido a: (i) Registro de Usuarios No Domésticos; y monitoreo y control de los Valores Máximos Admisibles de las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario; (ii) Metodología para determinar el pago adicional por exceso de concentración de los parámetros fijados en el Anexo N° 1 del DS N° 021-2009-VIVIENDA; (iii) Disposiciones relacionadas a la facturación del pago adicional por exceso de concentración de los parámetros fijados en el Anexo N° 1 del DS N° 021-2009-VIVIENDA, así como sobre la suspensión del servicio de alcantarillado sanitario; y (iv) Procedimiento de reclamos referidos a los Valores Máximos Admisibles de las descargas de aguas residuales no domésticas.

Ítem	6. INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS Y MATERIALES PELIGROSOS		
	NÚMERO	NOMBRE	ÁMBITO DE APLICACIÓN
6.1. Materiales peligrosos			
1	Ley N° 28256	Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos	Regula las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el medio ambiente y la propiedad. Están comprendidos en su alcance, la producción, almacenamiento, embalaje, transporte y rutas de tránsito, manipulación, utilización, reutilización, tratamiento, reciclaje y disposición final.
2	Decreto Supremo N° 021-2008-MTC	Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos	Establece las normas y procedimientos que regulan las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.
3	Resolución Directoral N° 031-2009-MTC-16	Lineamientos para elaborar un Plan de contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos en el Sub Sector Transportes.	Lineamientos para elaborar un Plan de contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos en el Sub Sector Transportes.
6.2. Insumos químicos			
1	Ley N° 28305	Ley de control de insumos químicos y productos fiscalizados	Establece las medidas de control y fiscalización de los insumos químicos y productos que, directa o indirectamente, puedan ser utilizados en la elaboración ilícita de drogas derivadas de la hoja de coca, de la amapola y otras que se obtienen a través de procesos de síntesis.
2	Ley N° 29239	Ley sobre medidas de control de sustancias químicas susceptibles de empleo para la fabricación de armas químicas	Establecer las medidas de control para el cumplimiento de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción.
3	Decreto Legislativo N° 1126	Medidas de control en los insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración de drogas ilícitas	Señala las medidas para el registro, control y fiscalización de los bienes fiscalizados que, directa o indirectamente, puedan ser utilizados en la elaboración de drogas ilícitas. El control y la fiscalización de los bienes comprenderán la totalidad de actividades que se realicen desde su producción o ingreso al país, hasta su destino final, incluido los regímenes aduaneros.
4	Decreto Supremo N° 008-2011-PRODUCE	Reglamento de la Ley N° 29239 - Ley Sobre Medidas de Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Empleo para la Fabricación de Armas Químicas	Contiene las normas y procedimientos para el control y fiscalización de las sustancias químicas tóxicas y sus precursores enumerados en las Listas 1, 2 y 3 de la Ley N° 29239 desde su producción o ingreso al país hasta su destino final, así como la producción de las Sustancias Químicas Orgánicas Definidas no enumeradas en las indicadas Listas.
5	Decreto Supremo N° 053-2005-PCM	Reglamento de la Ley N° 28305, Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados	Precisa los alcances de la ley, referida a las medidas de control y fiscalización de los insumos químicos y productos que, directa o indirectamente, puedan ser utilizados en la elaboración ilícita de drogas derivadas de la hoja de coca, de la amapola y otras que se obtienen a través de procesos de síntesis; algunos de los cuales son utilizados en el desarrollo de las actividades de hidrocarburos.

Ítem	7. PATRIMONIO CULTURAL		
	NÚMERO	NOMBRE	ÁMBITO DE APLICACIÓN
1	Ley N° 28296	Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación	<p>Establece las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>Los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen específico regulado en la presente Ley.</p>
2	Decreto Supremo N° 011-2006-ED	Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación	<p>Norma la identificación, registro, inventario, declaración, defensa, protección, promoción, restauración, investigación, conservación, puesta en valor, difusión y restitución, así como la propiedad y régimen legal, de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación.</p> <p>Las disposiciones contenidas en el Reglamento son de observancia obligatoria para todas las personas naturales o jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado.</p>
3	Decreto Supremo N° 054-2013-PCM	Disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos	Establece disposiciones específicas para la expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA y la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico, de los Proyectos de Inversión en el marco del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM.
4	Decreto Supremo N° 060-2013-PCM	Disposiciones especiales para la ejecución de procedimientos administrativos y otras medidas para impulsar proyectos de inversión pública y privada	Dispone que para efectos numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM se debe entender que corresponde al arqueólogo responsable del Plan de Monitoreo Arqueológico, efectuar las excavaciones que correspondan de acuerdo a lo establecido en el citado plan aprobado, previa comunicación al Ministerio de Cultura, entendiéndose que dichos trabajos no constituyen rescate arqueológico; y que la intervención del arqueólogo responsable del Plan de Monitoreo Arqueológico a que se refiere el numeral 2.5 del citado artículo culmina con la presentación de un informe final.
5	Decreto Supremo N° 003-2014-MC	Reglamento de Intervenciones Arqueológicas	Todos los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de carácter prehispánico son propiedad del Estado, así como sus partes integrantes y/o accesorias y sus componentes descubiertos o por descubrir, independientemente de que se encuentren ubicados en predio de propiedad pública o privada. El Ministerio de Cultura es el único ente encargado de regular la condición de intangible de dichos bienes, y de autorizar toda intervención arqueológica a través de lo normado en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
6	Resolución Ministerial N° 253-2014-MC	Alcances del concepto infraestructura preexistente, para efecto de lo dispuesto en el numeral 2.3 del artículo 2 del D.S N° 054-2013-PCM	Define como infraestructura preexistente para los proyectos de inversión pública y privada, a todo tipo de construcción, obra, servidumbre y/o derecho de vía de carácter permanente que se encontrara edificado o instalado en el suelo o subsuelo.

Ítem	8. PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
	NÚMERO	NOMBRE	ÁMBITO DE APLICACIÓN
1	Decreto Supremo N° 012-2008-EM	Reglamento de participación ciudadana para la realización de actividades de hidrocarburos	Es de alcance nacional, para todas las personas naturales y jurídicas, Titulares de los Contratos definidos en el artículo 10 de la Ley N° 26221, así como de las Concesiones y Autorizaciones para el desarrollo de Actividades de Hidrocarburos, comprendiendo desde el inicio de los procesos de: negociación o concurso para la suscripción del Contrato de Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos, el otorgamiento del derecho de concesión, otorgamiento de la Autorización, elaboración y evaluación de los Estudios Ambientales; y durante el ciclo de vida del proyecto.
2	Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM	Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales	De aplicación obligatoria para el MINAM y sus organismos adscritos; asimismo, será de aplicación para las demás entidades y órganos que forman parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental o desempeñan funciones ambientales en todos sus niveles nacional, regional y local. Asimismo, señala a los procesos ambientales en los que debe verificarse la participación ciudadana, entre ellos en los de evaluación y ejecución de proyectos de inversión pública y privada así como de proyectos de manejo de los recursos naturales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
3	Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM-DM	Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos	De aplicación obligatoria a nivel nacional, para todas las personas y entidades públicas o privadas involucradas en el proceso de participación ciudadana para las Actividades de Hidrocarburos. Esto es, la población involucrada, las autoridades competentes y las personas naturales o jurídicas, titulares de los contratos definidos en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 042-2005-EM, así como de las concesiones y autorizaciones para el desarrollo de Actividades de Hidrocarburos.
4	Resolución de Consejo Directivo N° 032-2014-OEFA-CD	Reglamento de participación ciudadana en las acciones de monitoreo ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA	Establece las disposiciones aplicables a todas las personas naturales o jurídicas que participen en las acciones de monitoreo ambiental a cargo del OEFA, en las áreas de influencia de un proyecto o actividad, y en el que potencialmente pueden producirse impactos ambientales ocasionados por su desarrollo.

Ítem	9. COMUNIDADES NATIVAS/PUEBLOS INDÍGENAS		
	NÚMERO	NOMBRE	ÁMBITO DE APLICACIÓN
1	Ley N° 26505	Ley de la inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas	<p>Establece los principios generales necesarios para promover la inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas.</p> <p>Señala además que la utilización de tierras para el ejercicio de actividades mineras o de hidrocarburos requiere acuerdo previo con el propietario o la culminación del procedimiento de servidumbre.</p>
2	Ley N° 24656	Ley General de Comunidades Campesinas	<p>Define a las Comunidades Campesinas, señala que es de necesidad nacional su desarrollo integral, así como establece los principios, organización y demás por los cuales se rigen.</p> <p>Establece disposiciones referentes al territorio comunal, régimen de tenencia y uso de la tierra.</p>
3	Resolución Legislativa N° 26253	Aprueban el "Convenio 169 de la OIT sobre pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes"	Convenio por el cual los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.
4	Ley N° 29785	Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)	Desarrolla el contenido, los principios y el procedimiento del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios respecto a las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo.
5	Decreto Supremo N° 001-2012-MC	Reglamento de la Ley N° 29785, Ley de Derecho de Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT)	<p>Se aplica a las medidas administrativas que dicte el Poder Ejecutivo a través de las distintas entidades que lo conforman. Igualmente establece las reglas que deben seguirse obligatoriamente para la implementación de la Ley por parte de todas las entidades del Estado.</p> <p>Señala que el resultado del proceso de consulta no es vinculante, salvo en aquellos aspectos en que hubiere acuerdo entre las partes.</p>
6	Decreto Supremo N° 007-2013-MC	Mecanismos para canalizar el pago de compensaciones económicas y otros, en beneficio de los pueblos en aislamiento o contacto inicial ubicados en reservas indígenas o reservas territoriales	Señala que la compensación económica es aquel aporte dinerario que deriva del aprovechamiento del recurso natural otorgado por el Estado en una reserva indígena o reserva territorial, conforme a lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley N° 28736.
7	Resolución Viceministerial N° 001-2012-VMI-MC11	Crean, respecto al Proceso de Consulta Previa establecido en la Ley N° 29785, los Registros de Intérpretes de Lenguas Indígenas u Originarias y de Facilitadores	Se crean los referidos registros, respecto al proceso de consulta previa, así como dispone la apertura del libro de Registro de Resultados de los procesos de consulta, en el que se consignarán todos los acuerdos adoptados en los procesos realizados
8	Resolución Viceministerial N° 12-2014-VMI-MC	Aprueban la Directiva N° 004-2014-VMI-MC, "Normas, Pautas y Procedimiento que regulan las Autorizaciones Excepcionales de Ingreso a las Reservas Indígenas"	Tiene por finalidad el facilitar las autorizaciones excepcionales de ingreso a las Reservas Indígenas, conforme a la Ley N° 28736, los cuales serán autorizados mediante Resolución Ministerial (salvo delegación de facultades).
9	Resolución Viceministerial N° 004-2014-VMI-MC	Aprueban Directiva "Lineamientos que establece instrumentos de recolección de información social y fija criterios para su aplicación en el marco de la identificación de los pueblos indígenas u originarios"	<p>Tienen por objeto establecer los instrumentos de recolección de información para la identificación de los pueblos indígenas u originarios y fijar criterios para facilitar su aplicación</p> <p>Su aplicación comprende a todos los órganos, unidades orgánicas, unidades ejecutoras, programas y proyectos del Ministerio de Cultura, asimismo debe ser aplicado por otras entidades públicas del Ejecutivo, y por los Gobiernos Regionales y Locales en lo que corresponda.</p>
10	Resolución Viceministerial N° 005-2014-VMI-MC	Aprueban Directiva "Lineamientos para la elaboración del Plan de Contingencia previsto en el Reglamento para la protección ambiental en las actividades de hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2006-EM, en lo referido a los pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial - Plan de Contingencia Antropológico (PCA)"	Establece los contenidos mínimos a ser considerados para la elaboración del Plan de Contingencia previsto en el Decreto Supremo N° 015-2006-EM, con la finalidad de brindar pautas para la elaboración del Plan de Contingencia previsto en el RPAAH en lo referido a la presencia de PIACI, orientadas a la salvaguardar la integridad física y socio-cultural y en general los derechos humanos de estos pueblos, en el marco de desarrollo de actividades de hidrocarburos.
11	Resolución Viceministerial N° 240-2015-MC	Aprueban el "Protocolo de Actuación ante el Hallazgo, Avistamiento o Contacto con Pueblos Indígenas en Aislamiento y para el Relacionamiento con Pueblos Indígenas en Situación de Contacto Inicial"	Establece las conductas y procedimientos a implementarse frente a situaciones de hallazgo, avistamiento o contacto con los pueblos indígenas en aislamiento o ante el relacionamiento con un pueblo indígena en situación de contacto inicial, con la finalidad de evitar o reducir los riesgos sobrevinientes de dichas situaciones. Recae en todo agente externo que efectúe algún hallazgo, avistamiento o contacto. Así mismo, será de aplicación al personal de las entidades públicas y privadas en el ejercicio de sus funciones o actividades.

**MANUAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL DETALLADO (EIA-d) - SUBSECTOR
HIDROCARBUROS**

**CAPÍTULO 1:
ADMISIBILIDAD**

ÍNDICE

1.0 INTRODUCCIÓN	1-1
2.0 OBJETIVO	1-1
3.0 ALCANCE.....	1-1
4.0 TAREAS DE LOS EVALUADORES.....	1-2
5.0 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	1-4

DIAGRAMA DE FLUJO

Diagrama 1 - 1: Procedimiento de Admisibilidad.....	1-4
---	-----

ANEXOS

Anexo 1.A

Control Previo de TdR Comunes

Anexo 1.B

Control de Admisibilidad

Anexo 1.C

Matriz de Complejidad de EIA-d

1.0 INTRODUCCIÓN

En el presente Capítulo se detallan las acciones que deben seguir los evaluadores del Senace, en el procedimiento de admisibilidad del EIA-d, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos.

Los procedimientos de revisión, evaluación y aprobación de los EIA-d de los proyectos de Hidrocarburos a cargo del Senace, se realizan a través de internet por medio de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental – Subsector Hidrocarburos (Plataforma de Ventanilla Única) según lo establecido por el la Resolución Jefatural (R.J.) N° 105-2015-SENACE/DGE.

El presente capítulo no desarrolla los pasos a seguir para el ingreso del EIA-d a la Plataforma de Ventanilla Única dado que dicho proceso cuenta con una guía para su uso, disponible en la página web del Senace (<http://www.senace.gob.pe>). Si bien el ingreso del EIA-d a través de la Plataforma de Ventanilla Única presupone una admisión del documento sujeto a evaluación, es necesario que los contenidos adjuntos al sistema sean verificados previamente por los evaluadores del Senace.

Es importante señalar que las plataformas virtuales realizan filtros previos en la admisibilidad vía electrónica, lo que permite a los evaluadores del Senace una rápida verificación de los aspectos básicos legales, entre los cuales se destacan los siguientes:

- Datos del titular del proyecto.
- Datos de la empresa consultora.
- Documentos que sustentan la titularidad según el tipo de proyecto.
- Áreas de influencia.
- Documentos que acreditan haber realizado el proceso de participación ciudadana previo.
- Comunicación del inicio del EIA-d al Senace.
- Comprobante de pago por derecho de trámite.

Es importante advertir que mediante Resolución Jefatural N° 106-2015-SENACE/J se dispuso que en el supuesto de algún desperfecto técnico ajeno a los administrados que impida el correcto uso de la Plataforma se podrá presentar al Senace la documentación requerida en el procedimiento de evaluación de los EIA-d en medio físico y en soporte digital (CD) a través del Trámite Documentario de dicha entidad, hasta que dicho desperfecto técnico sea solucionado.

2.0 OBJETIVO

El objetivo del presente Capítulo es establecer los pasos a seguir durante el análisis de admisibilidad de los EIA-d, así como también determinar los responsables involucrados y los plazos para la ejecución de las actividades contempladas.

3.0 ALCANCE

Este Capítulo está dirigido a los evaluadores de la UPAS y de la UGS. Describe los pasos a seguir luego del ingreso del EIA-d, vía la plataforma virtual, hasta su admisión para la revisión técnica detallada.

4.0 TAREAS DE LOS EVALUADORES

El responsable de conducir la etapa de admisibilidad es el Coordinador del Subsector Hidrocarburos, el mismo que tendrá los soportes específicos del especialista legal, del especialista SIG y del especialista de la UGS.

A continuación se presentan las funciones de cada uno de los evaluadores en esta etapa.

Coordinador de hidrocarburos

- ✓ Liderar la preparación del Plan de Trabajo, en coordinación con el equipo evaluador, el cual será elaborado sobre la base de las características específicas y las particularidades del proyecto. El Plan de Trabajo deberá precisar las fechas límite para cada actividad a desarrollar.
- ✓ Verificar que el administrado comunique por escrito el inicio de la elaboración del EIA-d para las coordinaciones y el acompañamiento respectivos. Se debe acreditar con el cargo de presentación (Artículo 22 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos).
- ✓ Revisar que la documentación técnica presentada vía la plataforma electrónica se haya realizado de acuerdo a la estructura y contenido establecidos en los TdR aprobados por el Decreto Supremo N° 039-2014-EM o los TdR específicos, según sea el caso. Asimismo, debe verificar si las justificaciones técnicas para no desarrollar alguno de los puntos de los TdR comunes o específicos son válidos y se encuentran dentro de lo razonable de acuerdo al proyecto presentado. Esta revisión se hará en coordinación con el equipo evaluador.
- ✓ Coordinar con el especialista legal la revisión de los documentos legales presentados vía la plataforma electrónica y de los permisos según sea el caso (por ejemplo, la titularidad, alcance y vigencia de los contratos para la exploración/explotación de hidrocarburos).
- ✓ Elaborar, en coordinación con el equipo evaluador, el informe correspondiente en caso que la admisibilidad del EIA-d esté observada.

Equipo evaluador

Entre las principales responsabilidades del equipo evaluador se encuentran:

- ✓ Colaborar en la elaboración del Plan de Trabajo.
- ✓ Revisar el EIA-d de acuerdo con las instrucciones establecidas en el presente manual, la normativa vigente, la competencia profesional de cada integrante del equipo evaluador y las tareas designadas por el Coordinador de hidrocarburos.
- ✓ Participar de las reuniones de evaluación multidisciplinarias establecidas por el Coordinador.
- ✓ Determinar de manera conjunta si corresponde o no declarar la admisibilidad del EIA-d.

Especialista de la UGS

En esta etapa de admisibilidad la Unidad de Gestión Social debe ejecutar lo siguiente:

- ✓ Verificar que el Plan de Participación Ciudadana aprobado previamente guarde consistencia con el área de influencia social del proyecto incluida en el EIA-d.
- ✓ Verificar que el proyecto haya realizado los procesos de participación ciudadana previos a la entrega del EIA-d (incluidos en el Plan de Participación Ciudadana aprobado), en función a la definición del área de influencia social del proyecto.

Especialista legal

El especialista legal tiene las siguientes responsabilidades:

- ✓ Revisar y verificar que el titular haya presentado la documentación de admisibilidad establecida en el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos y los requisitos TUPA.
- ✓ Verificar la vigencia de poderes del representante del titular del proyecto de hidrocarburos.
- ✓ Verificar la situación legal de los documentos que sustentan la titularidad de los terrenos superficiales ubicados en el área donde se desarrollará el proyecto.
- ✓ Verificar la vigencia de la inscripción de la consultora ambiental en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales o en los registros del Ministerio de Energía y Minas, según corresponda.
- ✓ Elaborar los aspectos legales del informe correspondiente en caso que la admisibilidad del EIA-d esté observada.

Especialista SIG

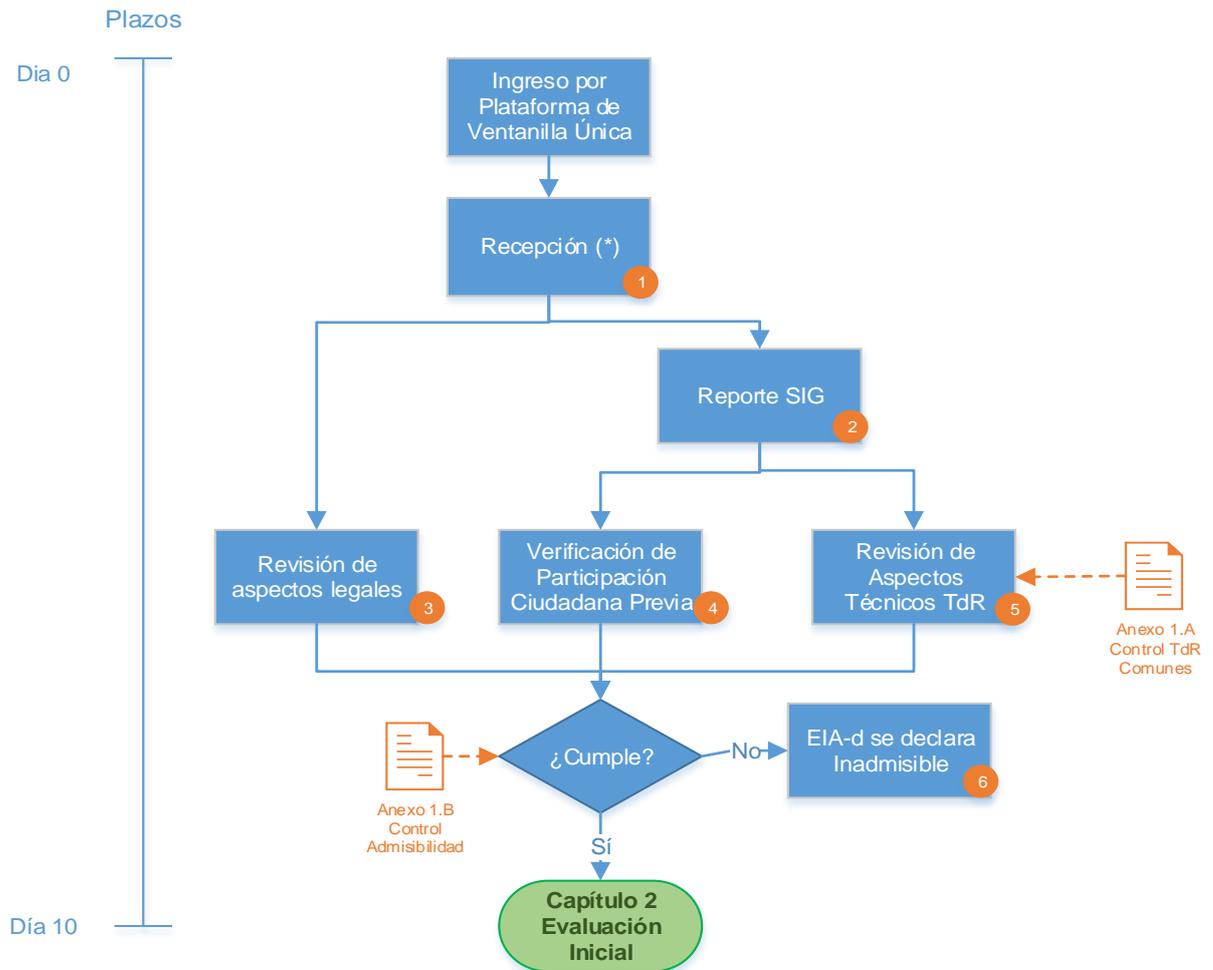
Para el especialista SIG se dispone lo siguiente:

- ✓ Revisar y verificar la información geográfica de referencia presentada en el EIA-d.
- ✓ Verificar aspectos geográficos y de demarcación relevantes como áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento, áreas de conservación regional, ecosistemas frágiles, límites de cuencas, poblaciones vulnerables, zonas arqueológicas, entre otros.

5.0 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

A continuación, se presenta el Diagrama del procedimiento a desarrollar en esta etapa de la evaluación del EIA-d:

Diagrama 1 - 1: Procedimiento de admisibilidad



SIG: Sistema de Información Geográfica

1 Número de paso

📄 Herramienta de evaluación

(*) En caso exista defecto u omisión en el cumplimiento de los requisitos TUPA, se otorgará al titular un plazo máximo de dos (02) días hábiles para la subsanación documentaria correspondiente, tal como establece el Artículo 125 de la Ley N° 27444.

Cuadro 1-1: Antecedentes de Evaluación EIA-d

Antes de la presentación del EIA-d vía Ventanilla Única el titular debió cumplir con el proceso de participación ciudadana de acuerdo a lo establecido por la R.M.571-2008-MEM-DM:

1. Se requerirá la elaboración de un Plan de Participación Ciudadana antes del inicio de la elaboración del Estudio Ambiental correspondiente. Este Plan de Participación Ciudadana deberá contar con la aprobación del Senace.
2. Antes de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, el(los) Taller(es) Informativo(s) se realizará(n) en el Área de Influencia del Proyecto. La autoridad competente informará a la población el objeto del evento; y, la Autoridad Regional expondrá acerca de sus derechos y deberes, normatividad ambiental y de Participación Ciudadana.
3. Durante la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, el Titular del Proyecto realizará el(los) Taller(es) Informativo(s) con el objeto de informar acerca de la Línea Base Ambiental, recogiendo las observaciones y opiniones de la población involucrada a efectos de tomarlos en cuenta en el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental.



Una vez ingresado el EIA-d al sistema, el Jefe de la UPAS deriva la documentación al Coordinador de hidrocarburos vía el intranet del Senace. Una vez recibido el EIA-d, el Coordinador verificará que la información del mismo haya sido correctamente derivada al especialista legal, especialista SIG, especialistas técnicos del equipo evaluador y a la UGS para la revisión preliminar, la cual debe realizarse de manera simultánea dentro de los diez (10) días hábiles de ingresado el EIA-d en la Plataforma de Ventanilla Única.



- ✓ El Especialista SIG debe contar con una ficha de control básica, la que ayuda al Coordinador de hidrocarburos en el reconocimiento geográfico del proyecto en gabinete. Según el tipo de proyecto, esta información proporciona un reconocimiento rápido de la ubicación del proyecto en todo su contexto geográfico.
- ✓ El especialista SIG tiene acceso a la plataforma electrónica, así como a fuentes de información oficiales disponibles del MINAM y otras entidades del Estado.

- ✓ El especialista SIG emite un reporte con la información geográfica necesaria para la revisión, la cual fue identificada en la ficha de control SIG. En el reporte se debe adjuntar el plano de ubicación y referencias geográficas relevantes. El especialista, retransmite esta información al equipo evaluador, al especialista legal y a la UGS.
- ✓ Realizado el reporte SIG, el Coordinador puede convocar a una reunión al equipo evaluador, al especialista SIG, al especialista legal y al especialista de la UGS para tratar aspectos relevantes del proyecto materia de evaluación.

A continuación, se presenta la ficha de control SIG:

FICHA DE CONTROL SIG	
Objetivo.- Elaboración de plano para ubicación del proyecto y vista general de componentes importantes con el entorno geográfico cercano donde se desarrolla el Proyecto.	
UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ÁREA	
Departamento	
Provincia	
Distrito	
Centro Poblado	
Coordenadas del Proyecto (Coordenada Referencial)	
OTROS TÍTULOS HABILITANTES	
Propiedad superficial	
UBICACIÓN GEOGRÁFICA	
Cuenca	
Subcuenca	
Otros proyectos ubicados en la cuenca/subcuenca	
DETERMINACIÓN DE ANP	
Área natural protegida por el SERNANP, Zona de amortiguamiento o Área de conservación regional	
Sitio RAMSAR	
TIPO DE POBLACIONES INVOLUCRADAS	
Poblaciones urbanas cercanas	
Poblaciones rurales cercanas	
Si se encuentra en área de expansión urbana	
Si se encuentra en los 50 km de la frontera	
Comunidades campesinas involucradas	
Comunidades nativas involucradas	
Pueblo indígenas en aislamiento y contacto inicial (reservas indígenas, reservas territoriales, y propuestas de reservas territoriales)	
OTRAS ÁREAS DE INTERÉS	
(Área de conservación privada, zonas arqueológicas, concesiones forestales, entre otras)	

Cuadro 1-2: Importancia del Análisis SIG

El desarrollo de este paso permite que el equipo evaluador disponga de un conocimiento básico general sobre la ubicación del proyecto y cuáles son los recursos naturales, y poblaciones cercanas a este. En esta etapa, el equipo evaluador puede contar con una base de datos básica de información geográfica relevante, que será suministrada por el especialista SIG de forma inmediata al ingreso del EIA-d vía la plataforma electrónica. El especialista SIG verifica el uso de información de fuente oficial para que el equipo evaluador pueda contrastar con lo presentado en los EIA-d.



Una vez ingresado el expediente al Senace, y de forma simultánea a las verificaciones técnicas preliminares y el reporte SIG, el Coordinador de hidrocarburos realiza la coordinación con el especialista legal designado por la UPAS a fin de verificar si la documentación presentada está completa y cumple con los requisitos del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, así como, de manera complementaria, con las disposiciones normativas de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

A continuación se lista la información a verificar:

a) Requisitos Establecidos en el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos

De conformidad con lo señalado en el Artículo 19 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, el especialista legal deberá verificar si el titular presentó lo siguiente:

- ✓ Solicitud de evaluación del EIA-d.
- ✓ El EIA-d (incluyendo el Resumen Ejecutivo).
- ✓ Sustento de la titularidad del proyecto y acreditación del representante legal.
- ✓ Pago por derecho de trámite, de acuerdo al TUPA aplicable.

Asimismo, se verificará la situación legal de los derechos sobre la titularidad del proyecto y la titularidad de los terrenos superficiales ubicados en el área donde se desarrollará el proyecto, así como la vigencia del registro de la consultora ambiental (en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del Senace).

b) Solicitud de evaluación del EIA-d

La solicitud de evaluación del EIA-d se realiza vía la plataforma electrónica establecida por el Senace, ingresando los datos del titular, del representante legal y la empresa consultora, entre otros.

c) Requisitos de la Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG)

El especialista legal debe verificar si el administrado presentó los siguientes requisitos establecidos en el Artículo 113 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

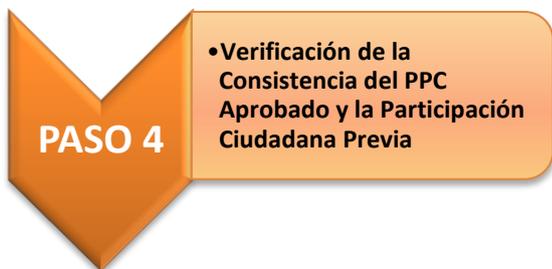
- ✓ Nombres y apellidos completos, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería del titular, o de ser el caso del representante debidamente acreditado.
- ✓ La expresión concreta de lo pedido, los fundamentos de hecho que lo apoye y, cuando le sea posible, los de derecho.
- ✓ Lugar, fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido de hacerlo.
- ✓ La indicación del órgano, la entidad o la autoridad a la cual es dirigida, entendiéndose por tal, en lo posible, a la autoridad de grado más cercano al usuario, según la jerarquía, con competencia para conocerlo y resolverlo.
- ✓ La dirección del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento, cuando sea diferente al domicilio real.
- ✓ La relación de los documentos y anexos que acompaña su pedido, indicados en el TUPA de la entidad.
- ✓ La identificación del expediente de la materia, tratándose de procedimientos ya iniciados.

d) Otros requisitos

El especialista legal verificará el cumplimiento de los requisitos TUPA del Senace aprobado por el Decreto Supremo N°012-2015-MINAM y su modificatoria aprobada por el Decreto Supremo N°001-2016-MINAM:

- ✓ Solicitud de evaluación de EIA-d, consignando, entre otras, la siguiente información: Nombres, apellidos, domicilio y número de DNI o carné de extranjería del titular del proyecto y, de ser el caso, de su representante.
- ✓ Copia simple de los documentos que acreditan la titularidad del proyecto.
- ✓ Copia literal de los asientos registrales que acrediten la vigencia de su inscripción y del poder de su representante legal en los Registros Públicos.
- ✓ Comprobante de pago por derecho de trámite.

Asimismo, se verificará que el inicio del EIA-d haya sido comunicado oportunamente al Senace por escrito conforme al Artículo 22 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, debiendo, el especialista legal, comunicar a la UGS el cumplimiento de este requerimiento.

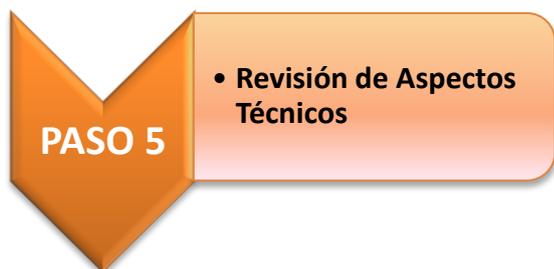


Una vez ingresado el expediente y recibido el reporte SIG, el Coordinador de hidrocarburos realiza la coordinación con la UGS para la verificación de la consistencia del PPC aprobado respecto al área de influencia social presentada en el EIA-d. Asimismo los mecanismos de participación ciudadana previos a la entrega del EIA-d. La UGS verifica que el administrado haya ejecutado los mecanismos de participación ciudadana mínimos establecidos por el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de

actividades de hidrocarburos (Decreto Supremo N° 012-2008-EM) y los Lineamientos para la participación ciudadana en las actividades de hidrocarburos (Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM/DM).

La UGS debe verificar lo siguiente:

- ✓ El desarrollo de los talleres participativos y cualquier otro mecanismo de participación ciudadana previsto en el Artículo 10 de la Decreto Supremo N° 012-2008-EM, antes y durante la etapa de elaboración del EIA-d, conforme a las disposiciones del Capítulo III de la Resolución Ministerial N°571-2008-MEM-DM.
- ✓ La participación de la autoridad regional competente en dichos talleres, en caso que el titular declare que los talleres hayan sido dirigidos por la DREM.
- ✓ El desarrollo de los talleres conforme a los parámetros establecidos en la Resolución Ministerial. N° 571-2008-MEM-DM, con la participación de las localidades del Área de Influencia Directa.
- ✓ Verificar que la realización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana previos, hayan sido coordinados con la autoridad competente.
- ✓ Verificar la inclusión y análisis en la línea de base social de pueblos indígenas u originarios en el área de influencia directa del proyecto, acorde a lo presentado en el PPC aprobado.
- ✓ Verificar la presentación de información indirecta sobre pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial (PIACI) en el área de influencia directa del proyecto, en el caso que se haya declarado su existencia en el PPC aprobado.



De forma simultánea a la revisión de aspectos legales, y recibido el reporte de SIG, el Coordinador de hidrocarburos junto con su equipo evaluador procede a realizar la constatación formal de la documentación presentada. El evaluador o funcionario designado por la Jefatura de UPAS debe realizar la verificación de lo siguiente:

a) Estructura y Contenido

El EIA-d debe estar estructurado conforme a los TdR comunes o específicos, según el tipo de proyecto de hidrocarburos propuesto. Asimismo, se verificará que los TdR comunes o específicos cuenten con la información técnica básica. En caso no corresponda el desarrollo de algún punto de los TdR, el titular debe indicarlo y justificarlo en el EIA-d.

Para realizar la verificación del contenido de los TdR comunes (Resolución Ministerial N° 546-2012-MEM-DM) se empleará el Anexo 1.A: Control Previo de TdR Comunes. El Anexo 1.A, consiste en una matriz donde se resume el contenido de los TdR comunes y se resaltan los aspectos claves que debe contener como mínimo el EIA-d por cada sección establecida en los TdR.

La revisión con la matriz se debe realizar en dos (02) etapas:

- ✓ En una primera etapa se debe realizar la verificación de los aspectos claves; de no cumplirlos se puede declarar **INADMISIBLE** el EIA-d.

- ✓ Si el EIA-d pasa la primera etapa, se debe completar la revisión de la matriz para verificar el cumplimiento de los TdR. En caso el proyecto cuente con TdR específicos, se identificará en la matriz el desarrollo de los componentes ambientales aplicables, colocándose en la columna de observación aspectos relevantes que se hayan encontrado en el proceso de revisión.

No se debe admitir a evaluación el EIA-d que no cumpla con los TdR comunes o específicos, según corresponda, y que no acredite la comunicación de inicio de elaboración del estudio ambiental.

Cuadro 1-3: Términos de Referencia Específicos

Mediante Resolución Ministerial N° 546-2012-MEM-DM, se aprobaron los Términos de Referencia comunes para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental Detallados y Semi-detallados de los proyectos de Exploración Sísmica (2D/3D), Proyectos de Exploración de Hidrocarburos (Perforación de pozos exploratorios), Proyectos de Explotación de Hidrocarburos (Perforación de pozos de Desarrollo y Facilidades de Producción), Proyectos de Transporte de Hidrocarburos (Ductos); y Proyectos de Refinación, Unidades de procesamiento y Almacenamiento.

Para el caso de las actividades respecto de las cuales no se haya aprobado términos de referencia comunes, aplicará lo dispuesto en el Artículo 31 del Reglamento Ambiental de Hidrocarburos, es decir, se podrá utilizar los términos de referencia básicos contenidos en el Anexo IV del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, debiendo seguir el procedimiento de clasificación regulado en el Artículo 16 del Reglamento Ambiental de Hidrocarburos.

ANEXO 1.A

Control Previo de TdR Comunes

PASO 6

- **Declaración de Inadmisibilidad**

Para realizar el análisis de admisibilidad del EIA-d, el evaluador o funcionario designado por el Senace completará el Anexo 1.B. (Control de Admisibilidad). El objetivo de este formato es que el Senace verifique la solicitud del titular y los documentos presentados para tal fin.

ANEXO 1.B

Control de Admisibilidad

Mediante este formato, el Senace admite o rechaza el EIA-d de acuerdo con los criterios mínimos requeridos.

Si el EIA-d **NO CUMPLE** con los TdR o existe otro defecto legal se declarará **INADMISIBLE**, por lo que corresponderá emitir la resolución correspondiente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de ingresado el EIA-d vía la plataforma electrónica correspondiente.

CRITERIOS PARA DEFINIR EL EQUIPO EVALUADOR

Para la selección de los especialistas que conformarán el equipo evaluador del EIA-d, es importante que el Coordinador de hidrocarburos identifique la complejidad del proyecto a partir de sus características técnicas y del área de emplazamiento del mismo.

El Anexo 1.C-Matriz de Complejidad de EIA-d es un elemento para facilitar al usuario una proximidad del grado de complejidad que podría tener un proyecto de hidrocarburos.

ANEXO 1.C

Matriz de Complejidad de EIA-d

ANEXO 1.A

Control Previo de TdR Comunes

Tipo de proyecto: Proyectos de exploración sísmica (2D/3D)

Instrucciones:

De conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos (D.S. N°039-2014-EM), para el análisis de admisibilidad se deberá observar lo siguiente:

1. Verificar si se cumplió con comunicar el inicio de la elaboración del estudio (verificar el cargo respectivo).
2. Verificar si el estudio contiene la información mínima requerida según los TdR, de no cumplir con alguno de los capítulos o puntos de estos TdR, ello deberá ser indicado y justificado en el EIA-d.
3. Revisar si el EIA-d contiene la información técnica básica con el mínimo de desarrollo exigible, de acuerdo a lo precisado en los TDR.
4. Verificar si el EIA-d fue elaborado sobre la base del proyecto de inversión diseñado a nivel de factibilidad, entendida ésta a nivel de ingeniería básica.

Nombre del Evaluador (es)		Fecha de inicio de evaluación	
I ¿COMUNICÓ EL INICIO DE LA ELABORACIÓN DEL EIA-D? (1)		SI	NO
II ¿SOLICITÓ USO COMPARTIDO DE LÍNEA BASE/LÍNEA BASE EN ZONA COLINDANTE?		SI	NO
a. El evaluador deberá remitirse al pronunciamiento del Senace		SI	NO
b. Verificar los siguientes criterios:			
*Se ubica el proyecto en o cercano a alguna ANP		SI	NO
*Se ubica el proyecto en o cercano a ecosistemas frágiles		SI	NO

VERIFICACIÓN DE ESTRUCTURA BÁSICA E INFORMACIÓN MÍNIMA (2,3 y 4)

REQUERIMIENTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	APLICA DE ACUERDO CON TdR ESPECÍFICOS		ASPECTOS CLAVE	CUMPLE CON TdR		OBSERVACIONES
	SI	NO		SI	NO	
RESUMEN EJECUTIVO	0.1	Presenta tabla de contenido o índice del EIA				
	0.2	Está redactado en idioma español y en el idioma o lengua predominante en la localidad donde se planea ejecutar el proyecto de inversión (de ser diferente al español), cuando se estime conveniente, en un lenguaje, claro y conciso.				
	0.3	Contiene ubicación geográfica y política del proyecto.				
	0.4	Contiene información de la descripción del proyecto.				
	0.5	Contiene mano de obra requerida.				
	0.6	Contiene tiempo de ejecución del proyecto (cronograma).				
	0.7	Contiene área de influencia del proyecto y sus características socio-ambientales.				
	0.8	Contiene descripción de impactos (directos e indirectos, acumulativos y sinérgicos).				
	0.9	Contiene medidas previstas para prevenir, mitigar, compensar o eliminar dichos impactos.				
	0.10	Contiene el plan de abandono.				
	0.11	Contiene mapa de ubicación (geográfica y política) del proyecto, áreas de influencia con sus respectivos componentes, de ser el caso áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento, comunidades nativas, reservas (indígenas o territoriales).				
	0.12	El mapa está en coordenadas WGS84 a una escala adecuada que permite visualizar su contenido para revisión.				
1. GENERALIDADES	1.1	Introducción				
	a	Indica localización, justificación y características principales del proyecto en sus diferentes etapas.				
	b	Indica fechas, técnicas y metodologías empleadas para el levantamiento de información de campo para cada componente a evaluar.				
	c	De manera resumida hace una descripción general del contenido de cada capítulo que contiene el estudio.				
1.2	Objetivos y justificación del proyecto					

Tipo de proyecto: Proyectos de exploración sísmica (2D/3D)

a	Define objetivos generales y específicos del proyecto en base a la descripción, caracterización y análisis del ambiente en el que se desarrollará.						
b	Identifica y caracteriza las diferentes alternativas.						
c	Justifica el proyecto indicando sus beneficiarios y sus beneficios.						
1.3	Antecedentes						
a	Refiere estudios e investigaciones previas en el área del proyecto.						
b	Refiere estudios ambientales previos ante la autoridad competente.						
c	Refiere otros proyectos en el área de influencia.						
d	Identifica otros derechos existentes y otorgados en el área de influencia directa del proyecto.						
e	Identifica y hace una descripción de los pasivos ambientales presentes en la zona de estudio y ejecución del proyecto.						
1.4	Marco Legal						
	Analizar el marco normativo vigente aplicado a las actividades de hidrocarburos y particulares del proyecto, teniendo en cuenta las áreas naturales protegidas y sus zonas de amortiguamiento, Áreas de Conservación Regional y comunidades territorialmente asentadas en el área de influencia local, según lo indicado en Ley general del Ambiente (Ley 28611), Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Ley 27446), Ley para la protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial (Ley 28736), así como otras leyes que apliquen.						
	Resumen de la normatividad existente de carácter administrativo y ambiental, que tenga relación directa con el proyecto, especialmente aquellos relacionados con la protección del ambiente, la conservación de las recursos naturales e histórico-culturales, el cumplimiento de las normas de calidad ambiental y la obtención de permisos para uso de recursos naturales, entre otros. Estas normas deberán ser sustentadas de acuerdo a la aplicación en el EIA						
1.5	Alcances						
	Descripción general de las obras y actividades proyectadas, a nivel de factibilidad						
	Racionalización del uso de los recursos naturales y culturales, a fin de minimizar los riesgos e impactos ambientales negativos que pueda ocasionar el futuro proyecto, y potenciando los impactos positivos. En el caso del uso de los recursos hídricos promover su reúso.						
	De acuerdo con lo previsto con el Art. 113° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, todo titular de la actividad debe minimizar los impactos generados sobre las aguas naturales, limitando su consumo y promoviendo su reúso, en caso de necesitar hacer uso del mismo.						
	Recopilar información actualizada de Línea base a partir de diferentes métodos y técnicas propias de cada una de las disciplinas que intervienen en el estudio						
	Dimensionar y evaluar cualitativa y cuantitativamente los impactos producidos por el proyecto, de tal manera que se establezca el grado de afectación y vulnerabilidad de los ecosistemas y las contextos sociales. Expresar claramente los impactos sobre los cuales aun existe un nivel de incertidumbre						
	Proponer medidas para la prevención, mitigación, corrección y compensación (de ser el caso) de los impactos negativos que pueda ocasionar el proyecto en el medio						

Tipo de proyecto: Proyectos de exploración sísmica (2D/3D)

		ambiente, población local y/o pueblos indígenas durante el desarrollo del proyecto de exploración sísmica					
		Describir los mecanismos, espacios y procedimientos empleados para propiciar la participación de la población y/o pueblos indígenas potencialmente afectados, desarrollando procesos de participación ciudadana, información y/o consulta de los impactos generados por el proyecto y medidas propuestas. Los resultados de este proceso se deberán incorporar al EIA y se consignaran en las respectivas actas con las comunidades					
		Realizar la valoración económica de los impactos ambientales mediante la identificación y cuantificación física y monetaria de los beneficios y costos derivados de cambios en los servicios eco sistémicos producidos por los recursos naturales e indicar la metodología empleada					
		identificación de los grupos de la población, comunidades, entre otros; así como los mecanismos que se utilizaron para informales, preguntarles a cerca de sus inquietudes y temores sobre el desarrollo del proyecto de acuerdo a los procedimientos establecidos en las normas de consulta y participación ciudadana para el sub sector hidrocarburos a fin de captar su percepción sobre el proyecto. Los resultados de este proceso se consignaran en las respectivas actas con las comunidades					
		Identificar los grupos de interés en el área de influencia del proyecto tales como: Pueblos indígenas, asentamientos Rurales, Comunidades Nativas y Campesinas, organizaciones de la sociedad civil (grupos e instituciones), representantes de la sociedad civil entre otros, incluyendo todos aquellos grupos que potencialmente podrían ser impactados por la ejecución del proyecto					
	1.6	Metodología					
		Presentar y justificar la metodología utilizada para la elaboración del EIA, así como los diferentes métodos y técnicas propias de cada una de las disciplinas que intervienen en el estudio, incluyendo los procedimientos y métodos de recolección, procesamiento y análisis de la información, así como las fechas durante las cuales se llevarán a cabo los estudios de cada uno de los componentes, y las fuentes que, de acuerdo a cada especialidad, sustenten dichas metodologías					
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	2.1	Localización					
		Localizar el área del proyecto, indicar la longitud de las líneas sísmicas 2D, el área de la sísmica 3D y los componentes del proyecto en un mapa georreferenciado en coordenadas UTM ² a escala adecuada, que permita visualizar el proyecto de exploración sísmica, así como las áreas Naturales Protegidas y/o zonas de amortiguamiento, Reservas indígenas, Reservas Territoriales, propuestas de Reservas a favor de pueblos indígenas en situación de aislamiento, Pueblos indígenas y otras formas de asentamiento de la población local considerada relevante, así como los derechos de uso y aprovechamiento otorgados en el área del proyecto.					
	2.2	Características del proyecto					
		Detallar las características técnicas del proyecto en las diferentes etapas, acompañándolas de diseños, diagramas u otros, debidamente firmados per un profesional especialista en la materia					

Tipo de proyecto: Proyectos de exploración sísmica (2D/3D)

		Describir secuencialmente las distintas etapas del proyecto sísmico precisando su respectivo cronograma. Se deberá relacionar la duración estimada del proyecto, etapas, cronograma de actividades, costo estimado y riesgos inherentes a la tecnología a utilizar, sus fuentes y sistemas de control.					
		Presentar una estructura organizacional de la empresa y su instancia ambiental					
	2.2.1	Exploración sísmica marina					
	2.2.2	Exploración sísmica terrestre					
	2.2.3	Vías de Transporte					
	2.2.4	Demanda de Recursos, Uso de RRHH, Generación de efluentes y residuos sólidos					
	2.2.4.1	Demanda					
	2.2.4.2	Uso del recurso hídrico (RRHH)					
	2.2.4.3	Generación de efluentes y residuos sólidos					
	a	Disposición final de efluentes					
	b	Residuos sólidos					
	2.2.4.4	Demanda de mano de obra, tiempo e inversión					
	2.2.5	Abandono o cierre					
	2.3	Identificación del área de influencia					
		Delimitar y definir las áreas de influencia del proyecto sobre la base de la identificación de los impactos al ambiente que puedan generarse durante la ejecución del proyecto (Etapas y Actividades del proyecto).					
		Indicar los criterios que se emplearon para la delimitación del Área de Influencia Directa (AID) y del Área de Influencia Indirecta (AII), ambas deberán ser descritas en cuanto a su ubicación y superficie					
		Presentar un mapa (Coordenadas UTM, Datum WGS84) impreso y en digital (Archivo shape) en el cual se muestre: <ul style="list-style-type: none"> - ubicación de la red hidrográfica - cuerpos de agua - Áreas Naturales Protegidas y/o zonas de amortiguamiento - Áreas de Conservación Regional - Reservas indígenas - Reservas Territoriales - propuestas de Reservas a favor de pueblos indígenas en situación de aislamiento - Pueblos Indígenas (de ser el caso) - otras formas de asentamiento de la población local consideradas relevantes - derechos de uso y aprovechamiento otorgados en el área del proyecto - componentes del proyecto - Área de Influencia del Proyecto. 					
		Delimitar las áreas de influencia desde el punto de vista físico, biológico, socioeconómico y cultural ³					
	2.3.1	Área de Influencia Directa (AID)					
	2.3.2	Área de Influencia Indirecta (AII)					
3. ESTUDIO DE LÍNEA BASE AMBIENTAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	3.1	Medio Físico					
	3.1.1	Geología					
	3.1.2	Sismicidad					
	3.1.3	Geomorfología					
	3.1.4	Unidades paisajísticas					
	3.1.5	Suelo			En la caracterización física, fisicoquímica y orgánica del suelo, verificar el nivel del estudio de suelos y el número mínimo de calicatas establecidos según el área de influencia del proyecto; considerando que el número de calicatas variará según la heterogeneidad del área a estudiar		
	3.1.5.1	Clasificación de uso mayor de los suelos y uso actual del suelo					
	3.1.5.2	Calidad del suelo					

Tipo de proyecto: Proyectos de exploración sísmica (2D/3D)

	3.1.6	Hidrografía			- Debe incluirse la demarcación de las cuencas y subcuencas hidrográficas, sus parámetros geomorfológicos y la descripción de los cuerpos de agua. Identificar las principales fuentes de vertimientos y presentar mapas.			
	3.1.7	Oceanografía						
	3.1.8	Calidad y uso del agua			-Debe contener como mínimo dos campañas de monitoreo que cubra las temporadas de avenida y estiaje. En caso de estudios en costa se considerará el desarrollo de una sola campaña, sustentado en la variabilidad climática de la zona; -En los estudios off shore (marinos) se debe verificar el muestreo superficial de agua de mar; -Se debe verificar la acreditación del laboratorio ante INACAL; -Se debe verificar el uso de la normativa para clasificación de cuerpos de agua (R.J.N°202-2010-ANA) y para ECA (D.S.N°015-2015-MINAM).			
	3.1.9	Atmósfera						
	3.1.9.1	Clima			-Debe evaluarse al menos los siguientes parámetros: temperatura, precipitación, humedad relativa, presión atmosférica y vientos.			
	3.1.9.2	Calidad del aire			En los resultados del muestreo de calidad del aire verificar que los informes de ensayos sean emitidos por un laboratorio acreditado por el INACAL, además que los equipos de medición cuenten con sus certificados de calibración vigentes durante el periodo de medición			
	3.1.9.3	Ruido			En los resultados de las mediciones de niveles de presión sonora, verificar que los informes de ensayos sean emitidos por un laboratorio acreditado por el INACAL, además que los equipos de medición cuenten con sus certificados de calibración vigentes durante el periodo de medición			
	3.2	Medio Biológico						
		La estacionalidad deberá estar acorde al histograma de temperatura, humedad relativa y precipitación			-Verificar que se presenta un análisis por temporadas en función al tipo de región en la que se enmarca el proyecto.			
		Caracterización del medio biológico cuando la zona de estudio del proyecto se superpone con una ANP y/o ZA			-Verificar que el documento de línea de base contenga una sección donde se presenten los resultados obtenidos de la evaluación realizada en ANP y/o ZA.			
	a.				-Verificar que el titular cuente con la Opinión técnica vinculante previa en defensa del patrimonio natural de las áreas Naturales Protegidas (DS 004-2010-MINAM)			
					-Verificar que se cuente con la solicitud de compatibilidad de propuesta de actividad superpuesta a un área natural protegida de administración			

Tipo de proyecto: Proyectos de exploración sísmica (2D/3D)

				nacional y/o zona de amortiguamiento o área de conservación regional (RP 57-2014-SERNANP)			
				-Verificar que se cuenta con Permiso otorgado por el SERNANP para realizar evaluación de recursos naturales y medio ambiente en Áreas Naturales Protegidas del SINANPE por el periodo de hasta un (1) año.			
b.	Caracterización del medio biológico cuando la zona de estudio del proyecto no se superpone con una ANP y/o ZA			-Verificar que se cuenta con un Permiso de investigación y colecta fuera de Áreas Naturales Protegidas otorgado por el MINAGRI			
3.2.1	Ecosistemas terrestres						
3.2.1.1	Flora						
	Área de influencia indirecta						
	Área de influencia directa						
3.2.1.2	Fauna						
	Área de influencia indirecta						
	Área de influencia directa						
3.2.2	Ecosistemas acuáticos			-Verificar que se cuenta con un Permiso expedido por PRODUCE (Solicitud de autorización para efectuar investigación pesquera con extracción de muestras de especímenes hidrobiológicos sin valor comercial)			
3.2.3	Amenazas para la conservación de hábitats o ecosistemas			-Verificar que se contemple la identificación de especies clave, protegidas, endémicas, amenazadas o en peligro crítico, teniendo en cuenta las categorías establecidas por la autoridad nacional competente en conservación de recursos naturales, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza - UICN, y los Apéndices de CITES			
3.3	Medio socioeconómico y cultural						
	Identificar las localidades que podrían ser impactadas por el desarrollo del proyecto, indicando si pertenecen al: - Área de influencia directa (AID); - Área de influencia indirecta (AII).			-Verificar la existencia de RI o RT PIACI y la presentación de su caracterización.			
	Se ha de precisar si se tratan de: - Comunidades nativas (CCNN); - Comunidades campesinas; - Centros poblados; - Caseríos; - Predios privados; - Predios públicos; - Reservas Indígenas (RI) o Reservas Territoriales (RT) para Pueblos indígenas en aislamiento o en contacto inicial (PIACI); - Otro (especificar).			Verificar la adecuada definición del AID y AII (suficiencia de los criterios utilizados para delimitar el área de influencia y categorización de las localidades que la integran);			
	Presentar un cuadro con los nombres de las propiedades de los terrenos superficiales donde se emplazarán los componentes del proyecto indicando: - Categoría de localidad o del predio (CCNN, comunidad campesina, centro poblado, predio privado o público, otro); - Ubicación político-administrativa (distrito, provincia, región); - Extensión territorial; - Uso de los terrenos; - Actividad económico-productiva o de subsistencia realizada; - Demarcación político-administrativa del			-Verificar el contenido del cuadro debidamente presentado y la metodología seguida para su elaboración.			

Tipo de proyecto: Proyectos de exploración sísmica (2D/3D)

	área (distrito, provincia, región) indicando el AID y el AII.					
	Presentar un mapa de las poblaciones del AID y AII del proyecto.					
3.3.1	Metodología del estudio					
	<p>- Evaluación cuantitativa y cualitativa de las poblaciones del área de influencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La información correspondiente al AID provendrá de fuentes primarias actuales; - La información correspondiente a AII provendrá de fuentes secundarias actuales y confiables. <p>- Utilizar métodos indirectos de recojo de información en caso existan PIACI en AID del proyecto.</p>			<p>Verificar que el estudio cuente con metodología cuantitativa y cualitativa:</p> <p>- Metodología cuantitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso se aplique la encuesta a nivel de muestra, se debe verificar la justificación del diseño muestral (ficha técnica): - Tipo de muestreo utilizado; - Universo poblacional existente; - Margen de error establecido; - Nivel de confianza. <p>- Metodología cualitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar la presentación y justificación en detalle de las técnicas cualitativas empleadas; • Verificar la suficiencia técnica de los criterios definidos para: <ul style="list-style-type: none"> - Seleccionar a los informantes clave (entrevistas); - Desarrollar la dinámica de talleres, grupos focales y mapas parlantes. 		
	Identificar a los grupos de interés (GI) del área de influencia del proyecto mediante un mapeo de actores.					
	Se utilizará la Base de datos de pueblos indígenas u originarios del Ministerio de Cultura para la identificación de pueblos indígenas.					
3.3.1.1	Estudio Cuantitativo					
	<p>Incluir las siguientes variables o características socioeconómicas de la población del área de influencia del proyecto (listadas explícitamente en los TdR):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Demografía (considerar las variables de sexo y edad); - Vivienda; - Educación; - Salud; - Infraestructura; - Religión; - Medios de comunicación; - Actividades económico-productivas; - Percepciones de la población; - Participación de la población en instituciones y organizaciones de la zona. 					
3.3.1.2	Estudio Cualitativo					

Tipo de proyecto: Proyectos de exploración sísmica (2D/3D)

	Incluir las opiniones y percepciones de la población con respecto a: <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo local; - Desarrollo del proyecto; - Inquietudes y preocupaciones asociadas a posibles impactos ambientales, socioeconómicos y culturales que el proyecto podría producir. 						
3.3.2	Aspecto socioeconómico						
	Aspectos generales no requeridos explícitamente en los TdR: <ul style="list-style-type: none"> - Demografía; - Características de la vivienda e infraestructura local (las características de las viviendas y los servicios básicos son explícitamente requeridos en el acápite "f" y "g" respectivamente de la sección 3.3.2 de los TdR); - Acceso, uso y gestión de recursos naturales (este tema ha sido considerado de manera parcial en el acápite "e" de la sección 3.3.2 y en la sección 3.3.3.2 de los TdR). 						
a	Índice de Desarrollo Humano (PNUD).						
b	Aporte local al Producto Bruto Interno (PBI).						
c	Situación en el mapa e índices de pobreza.						
d	Comercio local, regional, nacional, internacional respecto del área de estudio.						
e	Actividades económicas: <ul style="list-style-type: none"> - Diferentes actividades realizadas en el área de influencia del proyecto; - Ingresos y costos de cada actividad económico-productiva; - Uso de la tierra (agricultura, ganadería, urbanización, caza, recolección, entre otras). 						
f	Tradición y modernidad: <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar un estudio comparativo y de preferencia sobre la base de cuantificadores reales de los aspectos de tradición y modernidad: <ul style="list-style-type: none"> - Vivienda: estilos, materiales, formas de construcción comunal, construcción por contrata; - Vestimenta; - Lengua; - División del trabajo; - Mitología; - Matrimonios; - Organización; - Transporte y comunicaciones; - Salud y medicina; - Religiosidad. - Indicar cuales podrían ser los cambios que ocurrirían debido al desarrollo de la actividad de hidrocarburos con respecto: <ul style="list-style-type: none"> - Vivienda; - Vestimenta; - Lengua; - División del trabajo; - Mitología; - Matrimonios; - Organización; - Transporte y comunicaciones; - Salud y medicina; - Religiosidad. 						
g	Servicios básicos: <ul style="list-style-type: none"> - Servicio eléctrico (fuentes de generación); - Agua y desagüe; - Medio de transporte; - Medio de comunicación; - Educación; - Salud. 						
h	Uso de energía						

Tipo de proyecto: Proyectos de exploración sísmica (2D/3D)

	i	Percepciones de la población respecto al proyecto: - Desarrollo del proyecto; - Posibles impactos asociados a su desarrollo.					
	3.3.3	Aspecto cultural					
	3.3.3.1	Caracterización cultural de los Pueblos no indígenas del AID					
	3.3.3.2	Caracterización cultural de los Pueblos indígenas del AID			- En caso exista población indígena u originaria en el área de influencia del proyecto, verificar su inclusión en la descripción y análisis de la línea base social; - En caso exista PIACI en AID del proyecto, verificar la presentación de información indirecta sobre esta población.		
	a	Propiedad de las tierras.					
	b	Etnolingüística.					
	c	Etnobiología.					
	d	Demografía.					
	e	Salud.					
	f	Educación.					
	g	Religiosidad.					
	h	Economía tradicional.					
	i	Organización sociocultural.					
	j	Presencia institucional.					
	j	Percepciones respecto al proyecto.					
	3.3.4	Patrimonio cultural					
		- Evidencia, restos, sitios o monumentos arqueológicos prehispánicos; - Lugares, centros históricos coloniales o republicanos y del patrimonio de la humanidad; - Lugares que pueden ser identificados como paisaje cultural; - Poblaciones que cuentan con tradiciones y expresiones culturales, así como las que pueden estar en peligro de desaparecer (lengua, ritos religiosos, entre otros).					
4. CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL		Partir de la caracterización del área de influencia del proyecto, ya que esta expresa las condiciones actuales de la zona sin los efectos del proyecto.					
		La evaluación debe contener la identificación, valoración, jerarquización de los impactos y efecto generador por el proyecto sobre el entorno como resultado de la interrelación del mismo con los medios físico, biológico, socioeconómico y cultural del área de influencia del proyecto para la exploración sísmica.					
		La evaluación debe realizarse en base a una metodología establecida y/o aprobada por el Ministerio del Ambiente (MINAM) o aceptada internacionalmente.					
5. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL (EMA)	5.1	Plan de Manejo Ambiental (PMA)					
	5.1.1	Programa de manejo de recurso aire (para actividades de sísmica terrestre)					
	5.1.2	Programa de manejo de suelo (para actividades de sísmica terrestre)					
	5.1.3	Programa de manejo del recurso hídrico					
	5.1.4	Programa de manejo de flora y fauna					
	5.1.5	Programa de Desbosque y/o Desbroce (para actividades de sísmica terrestre)					
	5.1.6	Programa de reforestación y/o revegetación (para actividades de sísmica terrestre)					
	5.1.7	Programa de manejo de Residuos Sólidos					
	5.1.8	Programa de manejo de sustancias químicas					
	5.1.9	Programa de transporte (aéreo, fluvial y/o marítimo)					
	5.1.10	Programa de Patrimonio Cultural					
	5.1.11	Programa de Capacitación					
	5.1.12	Plan de compensación					
	5.1.13	Plan de Relaciones Comunitarias (PRC)					
5.1.14	Plan de Contingencia						

Tipo de proyecto: Proyectos de exploración sísmica (2D/3D)

	5.1.14.1	Estudio de riesgos					
	5.1.14.2	Diseño del Plan de Contingencia					
	5.1.15	Plan de Contingencia Antropológico para pueblos Indígenas en aislamiento y contacto inicial					
	5.1.16	Programas de Monitoreo					
	5.1.16.1	Programa de Monitoreo de Calidad Ambiental					
	5.1.17	Plan de Abandono o Cierre					
	5.1.18	Cronograma de compromisos ambientales					
	5.2	Resumen de compromisos ambientales					
6. VALORACIÓN ECONÓMICA DEL IMPACTO AMBIENTAL		Considerar el daño ambiental generado, entre otros criterios que resulten relevantes de acuerdo al caso; los cuales se realizarán de acuerdo a los criterios y/o metodologías que el MINAM establezca y/o apruebe en su calidad de Rector del SEIA, u otras metodologías acreditadas y reconocidas internacionalmente, debidamente sustentadas.					
7. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Deberá ser elaborado por el titular del proyecto, previo a la elaboración del EIA según lo establecido en la norma sectorial vigente y normas complementarias sobre la materia. Deberá ser presentado conjuntamente con los términos de referencia.					
8. CONSULTORA Y PROFESIONALES PARTICIPANTES		Nombre de la consultora					
		Listado de profesionales que participaron en la elaboración del EIA, especificando la responsabilidad, disciplina y formación de cada uno de ellos, con su respectiva firma y sello					
ANEXOS							

Tipo de proyecto: Proyectos de exploración de hidrocarburos (Perforación de pozos exploratorios)

Instrucciones:

De conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos (D.S. N°039-2014-EM), para el análisis de admisibilidad se deberá observar lo siguiente:

1. Verificar si se cumplió con comunicar el inicio de la elaboración del estudio (verificar el cargo respectivo).
2. Verificar si el estudio contiene la información mínima requerida según los TdR, de no cumplir con alguno de los capítulos o puntos de estos TdR, ello deberá ser indicado y justificado en el EIA-d.
3. Revisar si el EIA-d contiene la información técnica básica con el mínimo de desarrollo exigible, de acuerdo a lo precisado en los TDR.
4. Verificar si el EIA-d fue elaborado sobre la base del proyecto de inversión diseñado a nivel de factibilidad, entendida ésta a nivel de ingeniería básica.

Nombre del Evaluador (es)		Fecha de inicio de evaluación	
I ¿COMUNICÓ EL INICIO DE LA ELABORACIÓN DEL EIA-D? (1)	SI	NO	
II ¿SOLICITÓ USO COMPARTIDO DE LÍNEA BASE/LÍNEA BASE EN ZONA COLINDANTE?	SI	NO	
a. El evaluador deberá remitirse al pronunciamiento del Senace	SI	NO	
b. Verificar los siguientes criterios:			
*Se ubica el proyecto en o cercano a alguna ANP	SI	NO	
*Se ubica el proyecto en o cercano a ecosistemas frágiles	SI	NO	

VERIFICACIÓN DE ESTRUCTURA BÁSICA E INFORMACIÓN MÍNIMA (2,3 y 4)

	TERMINOS DE REFERENCIA (REQUERIMIENTOS)		APLICA DE ACUERDO CON TdR ESPECÍFICOS		ASPECTOS CLAVE	CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO		SI	NO	
RESUMEN EJECUTIVO	0.1	Presenta tabla de contenido o índice del EIA						
	0.2	Está redactado en idioma español y en el idioma o lengua predominante en la localidad donde se planea ejecutar el proyecto de inversión (de ser diferente al español), cuando se estime conveniente, en un lenguaje, claro y conciso.						
	0.3	Contiene ubicación geográfica y política del proyecto.						
	0.4	Contiene información de la descripción del proyecto.						
	0.5	Contiene mano de obra requerida.						
	0.6	Contiene tiempo de ejecución del proyecto (cronograma).						
	0.7	Contiene área de influencia del proyecto y sus características socio-ambientales.						
	0.8	Contiene descripción de impactos (directos e indirectos, acumulativos y sinérgicos).						
	0.9	Contiene medidas previstas para prevenir, mitigar, compensar o eliminar dichos impactos.						
	0.10	Contiene el plan de abandono.						
	0.11	Contiene mapa de ubicación (geográfica y política) del proyecto, áreas de influencia con sus respectivos componentes, de ser el caso áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento, comunidades nativas, reservas (indígenas o territoriales).						
	0.12	El mapa está en coordenadas WGS84 a una escala adecuada que permite visualizar su contenido para revisión.						
1. GENERALIDADES	1.1	Introducción						
	a	Indica localización, justificación y características principales del proyecto en sus diferentes etapas.						
	b	Indica fechas, técnicas y metodologías empleadas para el levantamiento de información de campo para cada componente a evaluar.						
	c	De manera resumida hace una descripción general del contenido de cada capítulo que contiene el estudio.						
	1.2	Objetivos y justificación del proyecto						
		Definir los objetivos generales y específicos del proyecto, así como su justificación en base a la descripción, caracterización y análisis del ambiente (físico, biológico, socioeconómico y cultural) en el cual se pretende desarrollar el proyecto						

Tipo de proyecto: Proyectos de exploración de hidrocarburos (Perforación de pozos exploratorios)

	1.3	Antecedentes					
	a	Refiere estudios e investigaciones previas en el área del proyecto.					
	b	Refiere estudios ambientales previos ante la autoridad competente.					
	c	Refiere otros proyectos en el área de influencia.					
	d	Identifica otros derechos existentes y otorgados en el área de influencia directa del proyecto.					
	e	Identifica y hace una descripción de los pasivos ambientales presentes en la zona de estudio y ejecución del proyecto.					
	1.4	Marco Legal					
		Analizar el marco normativo vigente aplicado a las actividades de hidrocarburos y particulares del proyecto, teniendo en cuenta las áreas naturales protegidas y sus zonas de amortiguamiento, Áreas de Conservación Regional y comunidades territorialmente asentadas en el área de influencia local, según lo indicado en Ley general del Ambiente (Ley 28611), Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Ley 27446), Ley para la protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial (Ley 28736), así como otras leyes que apliquen.					
		Resumen de la normatividad existente de carácter administrativo y ambiental, que tenga relación directa con el proyecto, especialmente aquellos relacionados con la protección del ambiente, la conservación de las recursos naturales e histórico-culturales, el cumplimiento de las normas de calidad ambiental y la obtención de permisos para uso de recursos naturales, entre otros. Estas normas deberán ser sustentadas de acuerdo a la aplicación en el EIA					
	1.5	Alcances					
		Descripción general de las obras y actividades proyectadas, a nivel de factibilidad					
		Racionalización del uso de los recursos naturales y culturales, a fin de minimizar los riesgos e impactos ambientales negativos que pueda ocasionar el futuro proyecto, y potenciando los impactos positivos. En el caso del uso de los recursos hídricos promover su reúso.					
		De acuerdo con lo previsto con el Art. 113° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, todo titular de la actividad debe minimizar los impactos generados sobre las aguas naturales, limitando su consumo y promoviendo su reúso, en caso de necesitar hacer uso del mismo.					
		Recopilar información actualizada de Línea base a partir de diferentes métodos y técnicas propias de cada una de las disciplinas que intervienen en el estudio					
		Dimensionar y evaluar cualitativa y cuantitativamente los impactos producidos por el proyecto, de tal manera que se establezca el grado de afectación y vulnerabilidad de los ecosistemas y los contextos sociales. Expresar claramente los impactos sobre los cuales aún existe un nivel de incertidumbre					
	Proponer medidas para la prevención, mitigación, corrección y compensación (de ser el caso) de los impactos negativos que pueda ocasionar el proyecto en el medio ambiente, población local y/o pueblos indígenas durante el desarrollo del proyecto de exploración						
	Describir los mecanismos, espacios y procedimientos empleados para propiciar la participación de la población y/o pueblos indígenas potencialmente afectados, desarrollando procesos de participación						

Tipo de proyecto: Proyectos de exploración de hidrocarburos (Perforación de pozos exploratorios)

		ciudadana, información y/o consulta de los impactos generados por el proyecto y medidas propuestas. Los resultados de este proceso se deberán incorporar al EIA y se consignaran en las respectivas actas con las comunidades					
		Realizar la valoración económica de los impactos ambientales mediante la identificación y cuantificación física y monetaria de los beneficios y costos derivados de cambios en los servicios ecosistémicos producidos por los recursos naturales e indicar la metodología empleada					
		Identificación de los grupos de la población; así como los mecanismos que se utilizaron para informales, preguntarles a cerca de sus inquietudes y temores sobre el desarrollo del proyecto de acuerdo a los procedimientos establecidos en las normas de consulta y participación ciudadana para el sub sector hidrocarburos a fin de captar su percepción sobre el proyecto. Los resultados de este proceso se consignaran en las respectivas actas con las comunidades					
		Identificar los grupos de interés en el área de influencia del proyecto tales como: Pueblos indígenas, asentamientos Rurales, Comunidades Nativas y Campesinas, organizaciones de la sociedad civil (grupos e instituciones), representantes de la sociedad civil entre otros, incluyendo todos aquellos grupos que potencialmente podrían ser impactados por la ejecución del proyecto					
	1.6	Metodología					
		Presentar y justificar la metodología utilizada para la elaboración del EIA, así como los diferentes métodos y técnicas propias de cada una de las disciplinas que intervienen en el estudio, incluyendo los procedimientos y métodos de recolección, procesamiento y análisis de la información, así como las fechas durante las cuales se llevarán a cabo los estudios de cada uno de los componentes, y las fuentes que, de acuerdo a cada especialidad, sustenten dichas metodologías					
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	2.1	Localización					
		Ubicar los componentes del proyecto, el área donde se realizara la perforación exploratoria, las facilidades, campamentos, accesos, helipuertos y otros; en un mapa georreferenciado en coordenadas UTM ² a escala adecuada y que permita visualizar el proyecto de exploración, así como las Áreas Naturales Protegidas y/o zonas de amortiguamiento, Reservas indígenas, Reservas Territoriales, propuestas de Reservas a favor de pueblos indígenas en situación de aislamiento, Pueblos indígenas, otras formas de asentamiento de la población local considerada relevante y los derechos de uso y aprovechamiento otorgados en el área del proyecto					
	2.2	Características del proyecto					
		Detallar las características técnicas del proyecto en las diferentes etapas, acompañándolas de diseños, diagramas u otros, debidamente firmados por un profesional especialista en la materia					
		Describir secuencialmente las distintas etapas del proyecto de exploración, precisando su tiempo de duración y cronograma de actividades, costos estimados, fuentes y sistemas de control, así como los riesgos inherentes a la tecnología a utilizar.					
		Presentar una estructura organizacional de la empresa y su instancia ambiental					
	2.2.1	Infraestructura existente					

Tipo de proyecto: Proyectos de exploración de hidrocarburos (Perforación de pozos exploratorios)

	2.2.2	Actividades a desarrollar					
	2.2.2.1	Vías de acceso al área y localizaciones					
	2.2.2.2	Perforación de pozos					
	2.2.2.3	Líneas de flujo					
	2.2.3	Demanda de Recursos, Uso de RRHH, generación de efluentes y residuos sólido					
	2.2.3.1	Demanda					
	2.2.3.2	Uso y aprovechamiento del recurso hídrico (RRHH)					
	2.2.3.3	Generación de efluentes y residuos sólidos					
	a	Disposición final de efluentes					
	b	Residuos sólidos y material excedente					
	2.2.3.4	Demanda de mano de obra, tiempo e inversión					
	2.2.4	Abandono o cierre					
	2.3	Identificación del área de influencia					
		Delimitar y definir las áreas de influencia del proyecto sobre la base de la identificación de los impactos al ambiente que puedan generarse durante la ejecución del proyecto (Etapas y Actividades del proyecto).					
		Indicar los criterios que se emplearon para la delimitación del Área de Influencia Directa (AID) y del Área de Influencia Indirecta (All), ambas deberán ser descritas en cuanto a su ubicación y superficie					
		Presentar un mapa (Coordenadas UTM, Datum WGS84) impreso y en digital (Archivo shape) en el cual se muestre: - Ubicación de la red hidrográfica de los cuerpos de agua - Áreas Naturales Protegidas y/o zonas de amortiguamiento - Áreas de Conservación Regional - Reservas indígenas - Reservas Territoriales - propuestas de Reservas a favor de pueblos indígenas en situación de aislamiento - Pueblos Indígenas (de ser el caso) - otras formas de asentamiento de la población local consideradas relevantes - derechos de uso y aprovechamiento otorgados en el área del proyecto - componentes del proyecto - Área de Influencia del Proyecto.					
		Delimitar las áreas de influencia desde el punto de vista físico, biológico, socioeconómico y cultural ³					
	2.3.1	Área de Influencia Directa (AID)					
	2.3.2	Área de Influencia Indirecta (All)					
	3. ESTUDIO DE LÍNEA BASE AMBIENTAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	3.1	Medio Físico				
3.1.1		Geología					
3.1.2		Sismicidad					
3.1.3		Geomorfología					
3.1.4		Unidades paisajísticas					
3.1.5		Suelo				En la caracterización física, fisicoquímica y orgánica del suelo, verificar el nivel del estudio de suelos y el número mínimo de calicatas establecidos según el área de influencia del proyecto; considerando que el número de calicatas variará según la heterogeneidad del área a estudiar	
3.1.5.1		Clasificación de uso mayor de los suelos y uso actual del suelo					
3.1.5.2		Calidad del suelo					
3.1.5.3		Geotecnia				En el estudio geomecánico de los suelos en las áreas donde se ubicarán las plataformas de perforación y pozos, verificar si se presenta el estudio geomecánico, incluyendo sus respectivos informes de ensayos, perfiles estratigráficos de cada estación de muestreo.	
3.1.6		Hidrología					

Tipo de proyecto: Proyectos de exploración de hidrocarburos (Perforación de pozos exploratorios)

	3.1.6.1	Hidrografía			<p>Si el proyecto considera el aprovechamiento de recursos hídricos, la ANA exige la elaboración del estudio hidrológico según lo dispuesto en la R. J. 007-2015-ANA. En ausencia de registros hidrométricos, la R.J. 007-2015-ANA requiere calibrar los métodos hidrológicos con información de campo, por lo que debe realizarse mediciones hidrométricas tanto en temporada seca como en húmeda.</p> <p>Además, la ANA requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar el inventario de fuentes de agua e infraestructura hidráulica; - Tratamiento de la información pluviométrica e hidrométrica; - Determinar el caudal ecológico según lo dispuesto por la ANA; - Plantear las obras civiles proyectadas y el plan de aprovechamiento (forma como se utilizará el agua). 		
	3.1.6.2	Hidrogeología					
	3.1.7	Oceanografía					
	3.1.8	Batimetría					
	3.1.9	Calidad de sedimentos			<ul style="list-style-type: none"> -Las estaciones de calidad de sedimentos deben ser en lo posible las mismas que las de calidad de agua; -La frecuencia de muestreo de las estaciones de calidad de sedimentos debe ser la misma que la de calidad de agua; -Se debe verificar la acreditación del laboratorio ante INACAL. 		
	3.1.10	Calidad y uso del agua			<ul style="list-style-type: none"> -Debe contener como mínimo dos campañas de monitoreo que cubra las temporadas de avenida y estiaje. En caso de estudios en costa se considerará el desarrollo de una sola campaña, sustentado en la variabilidad climática de la zona; -En los estudios off shore (marinos) se debe verificar el muestreo de agua de mar, mínimo a tres profundidades (superficial, media y fondo), de acuerdo a la batimetría de la zona; -Se debe verificar la acreditación del laboratorio ante INACAL; -Se debe verificar el uso de la normativa para clasificación de cuerpos de agua (R.J.N°202-2010-ANA) y para ECA (D.S.N°015-2015-MINAM). 		
	3.1.11	Atmósfera					
	3.1.11.1	Clima					
	3.1.11.2	Calidad del aire			<p>En los resultados del muestreo de calidad del aire, verificar que los informes de ensayos sean emitidos por un laboratorio acreditado por el INACAL, además que los equipos de medición cuenten con sus certificados de calibración vigentes durante el periodo de medición</p>		

Tipo de proyecto: Proyectos de exploración de hidrocarburos (Perforación de pozos exploratorios)

	3.1.11.3	Ruido			En los resultados de las mediciones de niveles de presión sonora, verificar que los informes de ensayos sean emitidos por un laboratorio acreditado por el INACAL, además que los equipos de medición cuenten con sus certificados de calibración vigentes durante el periodo de medición			
	3.2	Medio Biológico						
		La estacionalidad deberá estar acorde al histograma de temperatura, humedad relativa y precipitación			Verificar que se presenta un análisis por temporadas en función al tipo de región en la que se enmarca el proyecto.			
	a.	Caracterización del medio biológico cuando la zona de estudio del proyecto se superpone con una ANP y/o ZA			Verificar que el documento de línea de base contenga una sección donde se presenten los resultados obtenidos de la evaluación realizada en ANP y/o ZA.			
				Verificar que el titular cuente con la Opinión técnica vinculante previa en defensa del patrimonio natural de las áreas Naturales Protegidas (DS 004-2010-MINAM)				
				Verificar que se cuente con la solicitud de compatibilidad de propuesta de actividad superpuesta a un área natural protegida de administración nacional y/o zona de amortiguamiento o área de conservación regional (RP 57-2014-SERNANP)				
				Verificar que se cuenta con Permiso otorgado por el SERNANP para realizar evaluación de recursos naturales y medio ambiente en Áreas Naturales Protegidas del SINANPE por el periodo de hasta un (1) año.				
	b.	Caracterización del medio biológico cuando la zona de estudio del proyecto no se superpone con una ANP y/o ZA			Verificar que se cuenta con un Permiso de investigación y colecta fuera de Áreas Naturales Protegidas otorgado por el MINAGRI			
	3.2.1	Ecosistemas terrestres						
	3.2.1.1	Flora						
		Área de influencia indirecta						
		Área de influencia directa						
	3.2.1.2	Fauna						
		Área de influencia indirecta						
		Área de influencia directa						
	3.2.2	Ecosistemas acuáticos			Verificar que se cuenta con un Permiso expedido por PRODUCE (Solicitud de autorización para efectuar investigación pesquera con extracción de muestras de especímenes hidrobiológicos sin valor comercial)			
	3.2.3	Amenazas para la conservación de hábitats o ecosistemas			Verificar que se contemple la identificación de especies clave, protegidas, endémicas, amenazadas o en peligro crítico, teniendo en cuenta las categorías establecidas por la autoridad nacional competente en conservación de recursos naturales, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza - UICN, y los Apéndices de CITES			
	3.3	Medio socioeconómico y cultural						

Tipo de proyecto: Proyectos de exploración de hidrocarburos (Perforación de pozos exploratorios)

	Identificar las localidades que podrían ser impactadas por el desarrollo del proyecto, indicando si pertenecen al: <ul style="list-style-type: none"> - Área de influencia directa (AID); - Área de influencia indirecta (AII). Se ha de precisar si se tratan de: <ul style="list-style-type: none"> - Comunidades nativas (CCNN); - Comunidades campesinas; - Centros poblados; - Caseríos; - Predios privados; - Predios públicos; - Reservas Indígenas (RI) o Reservas Territoriales (RT) para Pueblos indígenas en aislamiento o en contacto inicial (PIACI); - Otro (especificar). 			Verificar los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> - La adecuada definición del AID y AII (suficiencia de los criterios utilizados para delimitar el área de influencia y categorización de las localidades que la integran); - Existencia de RI o RT PIACI y la presentación de su caracterización. 		
	Presentar un cuadro con los nombres de las propiedades de los terrenos superficiales donde se emplazarán los componentes del proyecto indicando: <ul style="list-style-type: none"> - Categoría de localidad o del predio (CCNN, comunidad campesina, centro poblado, predio privado o público, otro); - Ubicación político-administrativa (distrito, provincia, región); - Extensión territorial; - Uso de los terrenos; - Actividad económico-productiva o de subsistencia realizada; - Demarcación político-administrativa del área (distrito, provincia, región) indicando el AID y el AII. 			Verificar el contenido del cuadro debidamente presentado y la metodología seguida para su elaboración.		
	Presentar un mapa de las poblaciones del AID y AII del proyecto.					
	3.3.1 Metodología del estudio					
	- Evaluación cuantitativa y cualitativa de las poblaciones del área de influencia: <ul style="list-style-type: none"> - La información correspondiente al AID provendrá de fuentes primarias actuales; - La información correspondiente a AII provendrá de fuentes secundarias actuales y confiables. - Utilizar métodos indirectos de recojo de información en caso existan PIACI en AID del proyecto.			Verificar que el estudio cuente con metodología cuantitativa y cualitativa: <ul style="list-style-type: none"> - Metodología cuantitativa: <ul style="list-style-type: none"> - En caso se aplique la encuesta a nivel de muestra, se debe verificar la justificación del diseño muestral (ficha técnica): <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de muestreo utilizado; - Universo poblacional existente; - Margen de error establecido; - Nivel de confianza. - Metodología cualitativa: <ul style="list-style-type: none"> - Verificar la presentación y justificación en detalle de las técnicas cualitativas empleadas; - Verificar la suficiencia técnica de los criterios definidos para: <ul style="list-style-type: none"> - Seleccionar a los informantes clave (entrevistas); - Desarrollar la dinámica de talleres, grupos focales y mapas parlantes. 		
	Identificar a los grupos de interés (GI) del área de influencia del proyecto mediante un mapeo de actores.					
	Se utilizará la Base de datos de pueblos indígenas u originarios del Ministerio de Cultura para la identificación de pueblos indígenas.					
	3.3.1.1 Estudio Cuantitativo					

Tipo de proyecto: Proyectos de exploración de hidrocarburos (Perforación de pozos exploratorios)

		<p>Incluir las siguientes variables o características socioeconómicas de la población del área de influencia del proyecto (listadas explícitamente en los TdR):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Demografía (considerar las variables de sexo y edad); - Vivienda; - Educación; - Salud; - Infraestructura; - Religión; - Medios de comunicación; - Actividades económico-productivas; - Percepciones de la población; - Participación de la población en instituciones y organizaciones de la zona. 					
	3.3.1.2	Estudio Cualitativo					
		<p>Incluir las opiniones y percepciones de la población con respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo local; - Desarrollo del proyecto; - Inquietudes y preocupaciones asociadas a posibles impactos ambientales, socioeconómicos y culturales que el proyecto podría producir. 					
	3.3.2	Aspecto socioeconómico					
		<p>Aspectos generales no requeridos explícitamente en los TdR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Demografía; - Características de la vivienda e infraestructura local (las características de las viviendas y los servicios básicos son explícitamente requeridos en el acápite "f" y "g" respectivamente de la sección 3.3.2 de los TdR); - Acceso, uso y gestión de recursos naturales (este tema ha sido considerado de manera parcial en el acápite "e" de la sección 3.3.2 y en la sección 3.3.3.2 de los TdR). 					
	a	Índice de Desarrollo Humano (ONU).					
	b	Aporte local al Producto Bruto Interno (PBI).					
	c	Situación en el mapa e índices de pobreza.					
	d	Comercio local, regional, nacional, internacional respecto del área de estudio.					
	e	<p>Actividades económicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diferentes actividades realizadas en el área de influencia del proyecto; - Ingresos y costos de cada actividad económico-productiva; - Uso de la tierra (agricultura, ganadería, urbanización, caza, recolección, entre otras). 					
	f	<p>Tradición y modernidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar un estudio comparativo y de preferencia sobre la base de cuantificadores reales de los aspectos de tradición y modernidad: <ul style="list-style-type: none"> - Vivienda: estilos, materiales, formas de construcción comunal, construcción por contrata; - Vestimenta; - Lengua; - División del trabajo. - Indicar cuales podrían ser los cambios que ocurrirían debido al desarrollo de la actividad de hidrocarburos con respecto: <ul style="list-style-type: none"> - Vivienda; - Vestimenta; - Lengua; - División del trabajo; - Mitología; - Matrimonios; - Organización; - Transporte y comunicaciones; - Salud y medicina; - Religiosidad. 					

Tipo de proyecto: Proyectos de exploración de hidrocarburos (Perforación de pozos exploratorios)

	g	Servicios básicos: - Servicio eléctrico (fuentes de generación); - Agua y desagüe; - Medio de transporte; - Medio de comunicación; - Educación; - Salud.					
	h	Uso de energía					
	i	Percepciones de la población respecto al proyecto: - Desarrollo del proyecto; - Posibles impactos asociados a su desarrollo.					
	3.3.3	Aspecto cultural					
	3.3.3.1	Caracterización cultural de los Pueblos no indígenas del AID					
	3.3.3.2	Caracterización cultural de los Pueblos indígenas del AID			- En caso exista población indígena u originaria en el área de influencia del proyecto, verificar su inclusión en la descripción y análisis de la línea base social; - En caso exista PIACI en AID del proyecto, verificar la presentación de información indirecta sobre esta población.		
	a	Propiedad de las tierras.					
	b	Etnolingüística.					
	c	Etnobiología.					
	d	Demografía.					
	e	Salud.					
	f	Educación.					
	g	Religiosidad.					
	h	Economía tradicional.					
	i	Organización sociocultural.					
	j	Presencia institucional.					
	j	Percepciones respecto al proyecto.					
	3.3.4	Patrimonio cultural					
		- Evidencia, restos, sitios o monumentos arqueológicos prehispánicos; - Lugares, centros históricos coloniales o republicanos y del patrimonio de la humanidad; - Lugares que pueden ser identificados como paisaje cultural; - Poblaciones que cuentan con tradiciones y expresiones culturales, así como las que pueden estar en peligro de desaparecer (lengua, ritos religiosos, entre otros).					
4. CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL		Partir de la caracterización del área de influencia del proyecto, ya que esta expresa las condiciones actuales de la zona sin los efectos del proyecto. Tomar en consideración todos los impactos significativos que ocurrirán en todas las fases y durante todo el periodo de duración del proyecto.					
		La evaluación debe contener la identificación, valorización, jerarquización de los impactos y efectos generados por el proyecto sobre el entorno como resultado de la interrelación del mismo con los medios físico, biológico, socioeconómico y cultural del área de influencia del proyecto para la exploración sísmica.					
		La evaluación debe realizarse en base a una metodología establecida y/o aprobada por el Ministerio del Ambiente (MINAM) o aceptada internacionalmente.					
5. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL (EMA)	5.1	Plan de Manejo Ambiental (PMA)					
	5.1.1	Programa de manejo de recurso aire					
	5.1.2	Programa de manejo del suelo (para exploración terrestre)					
	5.1.3	Programas de manejo del recurso hídrico					
	5.1.4	Programas de manejo de flora y fauna					
	5.1.5	Programa de Desbosque y/o Desbroce (para exploración terrestre)					

Tipo de proyecto: Proyectos de exploración de hidrocarburos (Perforación de pozos exploratorios)

	5.1.6	Programa de reforestación y/o revegetación (para exploración terrestre)					
	5.1.7	Programas de manejo de Residuos Sólidos					
	5.1.8	Programa de manejo de sustancias químicas					
	5.1.9	Programa de rutas de transporte					
	5.1.10	Programa de Patrimonio Cultural					
	5.1.11	Programa de Capacitación					
	5.1.12	Plan de compensación					
	5.1.13	Plan de Relaciones Comunitarias (PRC)					
	5.1.14	Plan de Contingencia					
	5.1.14.1	Estudio de riesgos					
	5.1.14.2	Diseño del Plan de Contingencia					
	5.1.15	Plan de Contingencia Antropológico para pueblos Indígenas en aislamiento y contacto inicial					
	5.1.16	Programas de Monitoreo					
	5.1.16.1	Programa de Monitoreo de Calidad Ambiental					
	5.1.17	Plan de Abandono o Cierre					
	5.1.18	Cronograma y presupuesto de la Estrategia de Manejo Ambiental (EMA)					
	5.2	Resumen de compromisos ambientales					
6. VALORACIÓN ECONÓMICA DEL IMPACTO AMBIENTAL		Considerar el daño ambiental generado, entre otros criterios que resulten relevantes de acuerdo al caso; los cuales se realizarán de acuerdo a los criterios y/o metodologías que el MINAM establezca y/o apruebe en su calidad de Rector del SEIA, u otras metodologías acreditadas y reconocidas internacionalmente, debidamente sustentadas.					
7. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Deberá ser elaborado por el titular del proyecto, previo a la elaboración del EIA según lo establecido en la norma sectorial vigente y normas complementarias sobre la materia. Deberá ser presentado conjuntamente con los términos de referencia.					
8. CONSULTORA Y PROFESIONALES PARTICIPANTES		Nombre de la consultora					
		Listado de profesionales que participaron en la elaboración del EIA, especificando la responsabilidad, disciplina y formación de cada uno de ellos, con su respectiva firma y sello					
ANEXOS							

Tipo de proyecto: Proyectos de explotación de hidrocarburos (Perforación de pozos de desarrollo y facilidades de producción)

Instrucciones:

De conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos (D.S. N°039-2014-EM), para el análisis de ad

1. Verificar si se cumplió con comunicar el inicio de la elaboración del estudio (verificar el cargo respectivo).

2. Verificar si el estudio contiene la información mínima requerida según los TdR, de no cumplir con alguno de los capítulos o puntos de estos TdR, ello deberá ser

3. Revisar si el EIA-d contiene la información técnica básica con el mínimo de desarrollo exigible, de acuerdo a lo precisado en los TDR.

4. Verificar si el EIA-d fue elaborado sobre la base del proyecto de inversión diseñado a nivel de factibilidad, entendida ésta a nivel de ingeniería básica.

Nombre del Evaluador (es)		Fecha de inicio de evaluación	
I ¿COMUNICÓ EL INICIO DE LA ELABORACIÓN DEL EIA-D? (1)		SI	NO
II ¿SOLICITÓ USO COMPARTIDO DE LÍNEA BASE/LÍNEA BASE EN ZONA COLINDANTE?		SI	NO
a. El evaluador deberá remitirse al pronunciamiento del Senace		SI	NO
b. Verificar los siguientes criterios:			
*Se ubica el proyecto en o cercano a alguna ANP		SI	NO
*Se ubica el proyecto en o cercano a ecosistemas frágiles		SI	NO

VERIFICACIÓN DE ESTRUCTURA BÁSICA E INFORMACIÓN MÍNIMA (2,3 y 4)

	REQUERIMIENTOS	APLICA DE ACUERDO CON TdR ESPECÍFICOS		ASPECTOS CLAVE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO		SI	NO	
RESUMEN EJECUTIVO	0.1	Presenta tabla de contenido o índice del EIA					
	0.2	Está redactado en idioma español y en el idioma o lengua predominante en la localidad donde se planea ejecutar el proyecto de inversión (de ser diferente al español), cuando se estime conveniente, en un lenguaje, claro y conciso.					
	0.3	Contiene ubicación geográfica y política del proyecto.					
	0.4	Contiene información de la descripción del proyecto.					
	0.5	Contiene mano de obra requerida.					
	0.6	Contiene tiempo de ejecución del proyecto (cronograma).					
	0.7	Contiene área de influencia del proyecto y sus características socio-ambientales.					
	0.8	Contiene descripción de impactos (directos e indirectos, acumulativos y sinérgicos).					
	0.9	Contiene medidas previstas para prevenir, mitigar, compensar o eliminar dichos impactos.					
	0.10	Contiene el plan de abandono.					
	0.11	Contiene mapa de ubicación (geográfica y política) del proyecto, áreas de influencia con sus respectivos componentes, de ser el caso áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento, comunidades nativas, reservas (indígenas o territoriales).					
	0.12	El mapa está en coordenadas WGS84 a una escala adecuada que permite visualizar su contenido para revisión.					
1. GENERALIDADES	1.1	Introducción					
	a	Indica localización, justificación y características principales del proyecto en sus diferentes etapas.					
	b	Indica fechas, técnicas y metodologías empleadas para el levantamiento de información de campo para cada componente a evaluar.					
	c	De manera resumida hace una descripción general del contenido de cada capítulo que contiene el estudio.					
	1.2	Objetivos y justificación del proyecto					
	a	Define objetivos generales y específicos del proyecto en base a la descripción, caracterización y análisis del ambiente en el que se desarrollará.					
	b	Identifica y caracteriza las diferentes alternativas.					
c	Justifica el proyecto indicando sus beneficiarios y sus beneficios.						

Tipo de proyecto: Proyectos de explotación de hidrocarburos (Perforación de pozos de desarrollo y facilidades de producción)

1.3	Antecedentes						
a	Refiere estudios e investigaciones previas en el área del proyecto.						
b	Refiere estudios ambientales previos ante la autoridad competente.						
c	Refiere otros proyectos en el área de influencia.						
d	Identifica otros derechos existentes y otorgados en el área de influencia directa del proyecto.						
e	Identifica y hace una descripción de los pasivos ambientales presentes en la zona de estudio y ejecución del proyecto.						
1.4	Marco Legal						
	Analizar el marco normativo vigente aplicado a las actividades de hidrocarburos y particulares del proyecto, teniendo en cuenta las áreas naturales protegidas y sus zonas de amortiguamiento, Áreas de Conservación Regional y comunidades territorialmente asentadas en el área de influencia local, según lo indicado en Ley general del Ambiente (Ley 28611), Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Ley 27446), Ley para la protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial (Ley 28736), así como otras leyes que apliquen.						
	Resumen de la normatividad existente de carácter administrativo y ambiental, que tenga relación directa con el proyecto, especialmente aquellos relacionados con la protección del ambiente, la conservación de los recursos naturales e histórico-culturales, el cumplimiento de las normas de calidad ambiental y la obtención de permisos para uso de recursos naturales, entre otros. Estas normas deberán ser sustentadas de acuerdo a la aplicación en el EIA						
1.5	Alcances						
	Las características de las obras tendrán los alcances propios de estudios a nivel de factibilidad, en los cuales se deben definir e indicar los diferentes programas, obras y/o etapas del proyecto						
	Racionalización del uso de los recursos naturales y culturales, a fin de minimizar los riesgos e impactos ambientales negativos que pueda ocasionar el futuro proyecto, y potenciando los impactos positivos.						
	De acuerdo con lo previsto con el Art. 113° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, todo titular de la actividad debe minimizar sus impactos sobre las aguas naturales, limitando el consumo de los recursos hídricos al mínimo y promoviendo su reúso.						
	Recopilar información actualizada de Línea base a partir de diferentes métodos y técnicas propias de cada una de las disciplinas que intervienen en el estudio						
	Dimensionar y evaluar cualitativa y cuantitativamente los impactos producidos por el proyecto, de tal manera que se establezca el grado de afectación y vulnerabilidad de los ecosistemas y los contextos sociales. Expresar claramente los impactos sobre los cuales aún existe un nivel de incertidumbre						
	Proponer medidas para la prevención, mitigación, corrección y compensación (de ser el caso) de los impactos negativos que pueda ocasionar el proyecto, obra o actividad en el medio ambiente, población local y/o pueblos indígenas durante el desarrollo del proyecto de explotación						
	Describir los mecanismos, espacios y procedimientos empleados para propiciar la participación de la población y/o pueblos indígenas potencialmente afectados, desarrollando procesos de participación ciudadana, información y/o consulta de los impactos generados por el proyecto y medidas propuestas. Los resultados de este						

Tipo de proyecto: Proyectos de explotación de hidrocarburos (Perforación de pozos de desarrollo y facilidades de producción)

		proceso se deberán incorporar al EIA y se consignaran en las respectivas actas con las comunidades						
		Identificación de los grupos de interés de la población; así como los mecanismos que se utilizaron para informales, preguntarles a cerca de sus inquietudes y temores sobre el desarrollo del proyecto de acuerdo a los procedimientos establecidos en las normas de consulta y participación ciudadana para el sub sector hidrocarburos a fin de captar su percepción sobre el proyecto. Los resultados de este proceso se consignaran en las respectivas actas con las comunidades						
		Identificar los grupos de interés en el área de influencia del proyecto tales como: Pueblos indígenas, asentamientos Rurales, Comunidades Nativas y Campesinas, organizaciones de la sociedad civil (grupos e instituciones), representantes de la sociedad civil, entre otros, incluyendo todos aquellos grupos que potencialmente podrían ser impactados por la ejecución del proyecto						
		Identificar todos los programas y proyectos públicos y privados de carácter ambiental, social, económico, cultural y de infraestructura que se estén desarrollando en el área de influencia del proyecto, sean de orden Nacional, Regional y/o Municipal, con el fin de evaluar la compatibilidad y buscar estrategias de armonización, articulación y coordinación interinstitucional en caso de que proceda.						
		Realizar la valoración económica de los impactos ambientales mediante la identificación y cuantificación física y monetaria de los beneficios y costos derivados de cambios en los servicios ecosistémicos producidos por los recursos naturales e indicar la metodología empleada						
		Identificación de las comunidades y de los mecanismos utilizados para informarles y/o consultarles de acuerdo con la Ley, sobre el proyecto de Explotación de Hidrocarburos. Los resultados de este proceso se consignarán en las respectivas actas con las comunidades.						
	1.6	Metodología						
		Presentar y justificar la metodología utilizada para la elaboración del EIA, obtenida a partir de los diferentes métodos y técnicas propias de cada una de las disciplinas que intervienen en el estudio, incluyendo los procedimientos y métodos de recolección, procesamiento y análisis de la información, así como las fechas durante las cuales se llevarían a cabo los estudios de cada uno de los componentes, y las fuentes que, de acuerdo a cada especialidad, sustenten dichas metodologías						
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	2.1	Localización						
		Localizar el área de perforación de desarrollo y/o facilidades de producción (El Proyecto) en un mapa georreferenciado en coordenadas UTM2 a una escala tal que permita visualizar el proyecto, así como las Áreas Naturales Protegidas (ANP) y/o zonas de amortiguamiento (ZA), Reservas Indígenas, Reservas Territoriales, propuestas de Reservas a favor de pueblos indígenas en situación de aislamiento, Pueblos Indígenas y otras formas de asentamiento de la población local considerada relevante, así como los derechos de uso y aprovechamiento otorgados en el área del proyecto.						
	2.2	Características del proyecto						
		Especificar las características técnicas del proyecto en las diferentes etapas y actividades a desarrollar, acompañada de los respectivos diseños de la infraestructura a construir y adecuar.						

Tipo de proyecto: Proyectos de explotación de hidrocarburos (Perforación de pozos de desarrollo y facilidades de producción)

		Señalar las necesidades de recursos naturales, económicos, sociales y culturales, incluyendo los estimativos de mano de obra.					
		Presentar información sobre las etapas del proyecto de exploración, duración de las obras, vida útil del proyecto, actividades y cronograma en cada etapa, costo total y costo operacional anual del proyecto y riesgos inherentes a la tecnología a utilizar, sus fuentes y sistemas de control.					
		Presentar una estructura organizacional de la empresa, estableciendo la instancia responsable de la gestión ambiental, así como sus funciones, para la ejecución del proyecto.					
		De ser el caso, mostrar un análisis de alternativas por componentes, como ubicación de los puntos de captación de agua, rutas o vías de accesos, campamentos bases, entre otros.					
	2.2.1	Infraestructura existente					
	2.2.2	Estrategias de desarrollo					
	2.2.2.1	Vías de acceso al área y locaciones					
	2.2.2.2	Perforación de pozos					
	2.2.2.3	Trabajos en Pozo					
	2.2.2.4	Líneas de flujo					
	2.2.2.5	Facilidades de producción					
	2.2.3	Demanda de Recursos, Uso de RRHH, generación de efluentes y residuos sólido					
	2.2.3.1	Demanda					
	2.2.3.2	Uso y aprovechamiento del recurso hídrico (RRHH)					
	2.2.3.3	Generación de Efluentes y Residuos Sólidos					
	a	Disposición final de efluentes domésticos y/o industriales					
	b	Disposición final de las aguas de producción					
	c	Residuos sólidos y material excedente					
	2.2.3.4	Demanda de mano de obra, tiempo e inversión					
	2.2.4	Abandono o cierre					
	2.3	Identificación del área de influencia					
		Delimitar y definir las áreas de influencia del proyecto sobre la base de la identificación de los impactos al ambiente que puedan generarse durante la ejecución del proyecto (Etapas y Actividades del proyecto).					
		Indicar los criterios que se emplearon para la delimitación del Área de Influencia Directa (AID) y del Área de Influencia Indirecta (AII)					
		Presentar un mapa (Coordenadas UTM, Datum WGS84) impreso y en digital (Archivo shape) en el cual se muestre: - ubicación de la red hidrográfica - cuerpos de agua - Áreas Naturales Protegidas y/o zonas de amortiguamiento - Áreas de Conservación Regional - Reservas indígenas - Reservas Territoriales - propuestas de Reservas a favor de pueblos indígenas en situación de aislamiento - Pueblos Indígenas (de ser el caso) - otras formas de asentamiento de la población local consideradas relevantes - derechos de uso y aprovechamiento otorgados en el área del proyecto - componentes del proyecto - Área de Influencia del Proyecto.					
		Delimitar las áreas de influencia desde el punto de vista físico, biológico, socioeconómico y cultural ³					
	2.3.1	Área de Influencia Directa (AID)					
	2.3.2	Área de Influencia Indirecta (AII)					
3. ESTUDIO DE LÍNEA BASE AMBIENTAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	3.1	Medio Físico					
	3.1.1	Geología					
	3.1.2	Sismicidad					
	3.1.3	Geomorfología					
	3.1.4	Unidades paisajísticas					

Tipo de proyecto: Proyectos de explotación de hidrocarburos (Perforación de pozos de desarrollo y facilidades de producción)

	3.1.5	Suelo			En la caracterización física, fisicoquímica y orgánica del suelo, verificar el nivel del estudio de suelos y el número mínimo de calicatas establecidos según el área de influencia del proyecto; considerando que el número de calicatas variará según la heterogeneidad del área a estudiar			
	3.1.5.1	Clasificación de uso mayor de los suelos y uso actual del suelo						
	3.1.5.2	Calidad del suelo						
	3.1.5.3	Geotecnia			En el estudio geomecánico de los suelos en las locaciones a perforar y áreas donde se instalarán las facilidades de producción, verificar si se presenta el estudio geomecánico, incluyendo sus respectivos informes de ensayos, perfiles estratigráficos de cada estación de muestreo.			
	3.1.6	Hidrología						
	3.1.6.1	Hidrografía			Si el proyecto considera el aprovechamiento de recursos hídricos, la ANA exige la elaboración del estudio hidrológico según lo dispuesto en la R. J. 007-2015-ANA. En ausencia de registros hidrométricos, la R.J. 007-2015-ANA requiere calibrar los métodos hidrológicos con información de campo, por lo que debe realizarse mediciones hidrométricas tanto en temporada seca como en húmeda. Además, la ANA requiere: - Realizar el inventario de fuentes de agua e infraestructura hidráulica; - Tratamiento de la información pluviométrica e hidrométrica; - Determinar el caudal ecológico según lo dispuesto por la ANA; - Plantear las obras civiles proyectadas y el plan de aprovechamiento (forma como se utilizará el agua).			
	3.1.6.2	Hidrogeología						
	3.1.7	Oceanografía						
	3.1.8	Batimetría						
	3.1.9	Calidad de sedimentos			-La ubicación de las estaciones de calidad de sedimentos deben ser en lo posible las mismas que las de calidad de agua; -La frecuencia de muestreo de las estaciones de calidad de sedimentos debe ser la misma que la de calidad de agua; -Se debe verificar la acreditación del laboratorio ante INACAL.			
	3.1.10	Calidad y uso del agua			-Debe contener como mínimo dos campañas de monitoreo que cubra las temporadas de avenida y estiaje. En caso de estudios en costa se considerará el desarrollo de una sola campaña, sustentado en la variabilidad climática de la zona; -En los estudios off shore (marinos) se debe verificar el muestreo de agua de mar, mínimo a tres profundidades (superficial, media y fondo), de			

Tipo de proyecto: Proyectos de explotación de hidrocarburos (Perforación de pozos de desarrollo y facilidades de producción)

					<p>acuerdo a la batimetría de la zona;</p> <p>-Se debe verificar la acreditación del laboratorio ante INACAL;</p> <p>-Se debe verificar el uso de la normativa para clasificación de cuerpos de agua (R.J.N°202-2010-ANA) y para ECA (D.S.N°015-2015-MINAM).</p>			
	3.1.11	Atmósfera						
	3.1.11.1	Clima			<p>Si no se dispone de estaciones cercanas representativas del área de estudio, se utilizará información de al menos un año, registrada en una estación local. Debe evaluarse al menos los siguientes parámetros: temperatura, precipitación, humedad relativa, presión atmosférica y vientos.</p>			
	3.1.11.2	Calidad del aire			<p>En el análisis de la calidad del aire; verificar que la información sea analizada tomando en cuenta la época climática en que se realizó el muestreo, evaluando la calidad según sus variaciones temporales</p> <p>En los resultados del muestreo de calidad del aire; verificar que los informes de ensayos sean emitidos por un laboratorio acreditado por el INACAL, además que los equipos de medición cuenten con sus certificados de calibración vigentes durante el periodo de medición</p>			
	3.1.11.3	Ruido			<p>En los resultados de las mediciones de niveles de presión sonora, verificar que los informes de ensayos sean emitidos por un laboratorio acreditado por el INACAL, además que los equipos de medición cuenten con sus certificados de calibración vigentes durante el periodo de medición</p>			
	3.2	Medio Biológico						
		La estacionalidad deberá estar acorde al histograma de temperatura, humedad relativa y precipitación			<p>Verificar que se presenta un análisis por temporadas en función al tipo de región en la que se enmarca el proyecto.</p>			
	a)	Caracterización del medio biológico cuando la zona de estudio del proyecto se superpone con una ANP y/o ZA			<p>Verificar que el documento de línea de base contenga una sección donde se presenten los resultados obtenidos de la evaluación realizada en ANP y/o ZA.</p>			
				<p>Verificar que el titular cuente con la Opinión técnica vinculante previa en defensa del patrimonio natural de las áreas Naturales Protegidas (DS 004-2010-MINAM)</p>				
				<p>Verificar que se cuente con la solicitud de compatibilidad de propuesta de actividad superpuesta a un área natural protegida de administración nacional y/o zona de amortiguamiento o área de conservación regional (RP 57-2014-SERNANP)</p>				
				<p>Verificar que se cuenta con Permiso otorgado por el SERNANP para realizar evaluación de recursos naturales y medio ambiente en Áreas Naturales Protegidas del</p>				

Tipo de proyecto: Proyectos de explotación de hidrocarburos (Perforación de pozos de desarrollo y facilidades de producción)

				SINANPE por el periodo de hasta un (1) año.			
b)	Caracterización del medio biológico cuando la zona de estudio del proyecto no se superpone con una ANP y/o ZA			Verificar que se cuenta con un Permiso de investigación y colecta fuera de Áreas Naturales Protegidas otorgado por el MINAGRI			
3.2.1	Ecosistemas terrestres						
3.2.1.1	Flora						
	Área de influencia indirecta						
	Área de influencia directa						
3.2.1.2	Fauna						
	Área de influencia indirecta						
	Área de influencia directa						
3.2.2	Ecosistemas acuáticos			Verificar que se cuenta con un Permiso expedido por PRODUCE (Solicitud de autorización para efectuar investigación pesquera con extracción de muestras de especímenes hidrobiológicos sin valor comercial)			
3.2.3	Amenazas para la conservación de hábitats o ecosistemas			Verificar que se contemple la identificación de especies clave, protegidas, endémicas, amenazadas o en peligro crítico, teniendo en cuenta las categorías establecidas por la autoridad nacional competente en conservación de recursos naturales, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza - UICN, y los Apéndices de CITES			
3.2	Medio Biológico						
	La estacionalidad deberá estar acorde al histograma de temperatura, humedad relativa y precipitación			Verificar que se presenta un análisis por temporadas en función al tipo de región en la que se enmarca el proyecto.			
a)	Caracterización del medio biológico cuando la zona de estudio del proyecto se superpone con una ANP y/o ZA			Verificar que el documento de línea de base contenga una sección donde se presenten los resultados obtenidos de la evaluación realizada en ANP y/o ZA.			
				Verificar que el titular cuente con la Opinión técnica vinculante previa en defensa del patrimonio natural de las áreas Naturales Protegidas (DS 004-2010-MINAM)			
				Verificar que se cuente con la solicitud de compatibilidad de propuesta de actividad superpuesta a un área natural protegida de administración nacional y/o zona de amortiguamiento o área de conservación regional (RP 57-2014-SERNANP)			
				Verificar que se cuenta con Permiso otorgado por el SERNANP para realizar evaluación de recursos naturales y medio ambiente en Áreas Naturales Protegidas del SINANPE por el periodo de hasta un (1) año.			
b)	Caracterización del medio biológico cuando la zona de estudio del proyecto no se superpone con una ANP y/o ZA			Verificar que se cuenta con un Permiso de investigación y colecta fuera de Áreas Naturales Protegidas otorgado por el MINAGRI			
3.2.1	Ecosistemas terrestres						
3.2.1.1	Flora						
	Área de influencia indirecta						
	Área de influencia directa						
3.2.1.2	Fauna						
	Área de influencia indirecta						
	Área de influencia directa						

Tipo de proyecto: Proyectos de explotación de hidrocarburos (Perforación de pozos de desarrollo y facilidades de producción)

	3.2.2	Ecosistemas acuáticos			Verificar que se cuenta con un Permiso expedido por PRODUCE (Solicitud de autorización para efectuar investigación pesquera con extracción de muestras de especímenes hidrobiológicos sin valor comercial)			
	3.2.3	Amenazas para la conservación de hábitats o ecosistemas			Verificar que se contemple la identificación de especies clave, protegidas, endémicas, amenazadas o en peligro crítico, teniendo en cuenta las categorías establecidas por la autoridad nacional competente en conservación de recursos naturales, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza - UICN, y los Apéndices de CITES			
	3.3	Medio socioeconómico y cultural						
		Identificar las localidades que podrían ser impactadas por el desarrollo del proyecto, indicando si pertenecen al: - Área de influencia directa (AID); - Área de influencia indirecta (AII). Se ha de precisar si se tratan de: - Comunidades nativas (CCNN); - Comunidades campesinas; - Centros poblados; - Caseríos; - Predios privados; - Predios públicos; - Reservas Indígenas (RI) o Reservas Territoriales (RT) para Pueblos indígenas en aislamiento o en contacto inicial (PIACI); - Otro (especificar).			Verificar los siguientes aspectos: - La adecuada definición del AID y AII (suficiencia de los criterios utilizados para delimitar el área de influencia y categorización de las localidades que la integran); - Existencia de RI o RT PIACI y la presentación de su caracterización.			
		Presentar un cuadro con los nombres de las propiedades de los terrenos superficiales donde se emplazarán los componentes del proyecto indicando: - Categoría de localidad o del predio (CCNN, comunidad campesina, centro poblado, predio privado o público, otro); - Ubicación político-administrativa (distrito, provincia, región); - Extensión territorial; - Uso de los terrenos; - Actividad económico-productiva o de subsistencia realizada; - Demarcación político-administrativa del área (distrito, provincia, región) indicando el AID y el AII.			Verificar el contenido del cuadro debidamente presentado y la metodología seguida para su elaboración.			
		Presentar un mapa de las poblaciones del AID y AII del proyecto.						
	3.3.1	Metodología del estudio						
		- Evaluación cuantitativa y cualitativa de las poblaciones del área de influencia: - La información correspondiente al AID provendrá de fuentes primarias actuales; - La información correspondiente a AII provendrá de fuentes secundarias actuales y confiables. - Utilizar métodos indirectos de recojo de información en caso existan PIACI en AID del proyecto.			Verificar que el estudio cuente con metodología cuantitativa y cualitativa: - Metodología cuantitativa: - En caso se aplique la encuesta a nivel de muestra, se debe verificar la justificación del diseño muestral (ficha técnica): - Tipo de muestreo utilizado; - Universo poblacional existente; - Margen de error establecido; - Nivel de confianza. - Metodología cualitativa: - Verificar la presentación y justificación en detalle de las técnicas cualitativas empleadas; - Verificar la suficiencia técnica de los criterios definidos para: - Seleccionar a los			

Tipo de proyecto: Proyectos de explotación de hidrocarburos (Perforación de pozos de desarrollo y facilidades de producción)

					informantes clave (entrevistas); - Desarrollar la dinámica de talleres, grupos focales y mapas parlantes.			
		Identificar a los grupos de interés (GI) del área de influencia del proyecto mediante un mapeo de actores.						
		Se utilizará la Base de datos de pueblos indígenas u originarios del Ministerio de Cultura para la identificación de pueblos indígenas.						
	3.3.1.1	Estudio Cuantitativo						
		Incluir las siguientes variables o características socioeconómicas de la población del área de influencia del proyecto (listadas explícitamente en los TdR): - Demografía (considerar las variables de sexo y edad); - Vivienda; - Educación; - Salud; - Infraestructura; - Religión; - Medios de comunicación; - Actividades económico-productivas; - Percepciones de la población; - Participación de la población en instituciones y organizaciones de la zona.						
	3.3.1.2	Estudio Cualitativo						
		Incluir las opiniones y percepciones de la población con respecto a: - Desarrollo local; - Desarrollo del proyecto; - Inquietudes y preocupaciones asociadas a posibles impactos ambientales, socioeconómicos y culturales que el proyecto podría producir.						
	3.3.2	Aspecto socioeconómico						
		Aspectos generales no requeridos explícitamente en los TdR: - Demografía; - Características de la vivienda e infraestructura local (las características de las viviendas y los servicios básicos son explícitamente requeridos en el acápite "f" y "g" respectivamente de la sección 3.3.2 de los TdR); - Acceso, uso y gestión de recursos naturales (este tema ha sido considerado de manera parcial en el acápite "e" de la sección 3.3.2 y en la sección 3.3.3.2 de los TdR).						
	a	Índice de Desarrollo Humano (PNUD).						
	b	Aporte local al Producto Bruto Interno (PBI).						
	c	Situación en el mapa e índices de pobreza.						
	d	Comercio local, regional, nacional, internacional respecto del área de estudio.						
	e	Actividades económicas: - Diferentes actividades realizadas en el área de influencia del proyecto; - Ingresos y costos de cada actividad económico-productiva; - Uso de la tierra (agricultura, ganadería, urbanización, caza, recolección, entre otras).						

Tipo de proyecto: Proyectos de explotación de hidrocarburos (Perforación de pozos de desarrollo y facilidades de producción)

f	<p>Tradición y modernidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar un estudio comparativo y de preferencia sobre la base de cuantificadores reales de los aspectos de tradición y modernidad: - Vivienda: estilos, materiales, formas de construcción comunal, construcción por contrata; - Vestimenta; - Lengua; - División del trabajo - Mitología; - Matrimonios; - Organización; - Transporte y comunicaciones; - Salud y medicina; - Religiosidad <p>- Indicar cuales podrían ser los cambios que ocurrirían debido al desarrollo de la actividad de hidrocarburos con respecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vivienda; - Vestimenta; - Lengua; - División del trabajo; - Mitología; - Matrimonios; - Organización; - Transporte y comunicaciones; - Salud y medicina; - Religiosidad. 					
g	<p>Servicios básicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicio eléctrico (fuentes de generación); - Agua y desagüe; - Medio de transporte; - Medio de comunicación; - Educación; - Salud. 					
h	Uso de energía					
i	<p>Percepciones de la población respecto al proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo del proyecto; - Posibles impactos asociados a su desarrollo. 					
3.3.3 Aspecto cultural						
3.3.3.1 Caracterización cultural de los Pueblos no indígenas del AID						
3.3.3.2 Caracterización cultural de los Pueblos indígenas del AID						<ul style="list-style-type: none"> - En caso exista población indígena u originaria en el área de influencia del proyecto, verificar su inclusión en la descripción y análisis de la línea base social; - En caso exista PIACI en AID del proyecto, verificar la presentación de información indirecta sobre esta población.
a	Propiedad de las tierras.					
b	Etnolingüística.					
c	Etnobiología.					
d	Demografía.					
e	Salud.					
f	Educación.					
g	Religiosidad.					
h	Economía tradicional.					
i	Organización sociocultural.					
j	Presencia institucional.					
j	Percepciones respecto al proyecto.					
3.3.4 Patrimonio cultural						
	<ul style="list-style-type: none"> - Evidencia, restos, sitios o monumentos arqueológicos prehispánicos; - Lugares, centros históricos coloniales o republicanos y del patrimonio de la humanidad; - Lugares que pueden ser identificados como paisaje cultural; - Poblaciones que cuentan con tradiciones y expresiones culturales, así como las que pueden estar en peligro de desaparecer (lengua, ritos religiosos, entre otros). 					

Tipo de proyecto: Proyectos de explotación de hidrocarburos (Perforación de pozos de desarrollo y facilidades de producción)

4. CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL		Partir de la caracterización del área de influencia del proyecto, ya que esta expresa las condiciones actuales de la zona sin los efectos del proyecto. Tomar en consideración todos los impactos significativos que ocurrirán en todas las fases y durante todo el periodo de duración del proyecto.						
		La evaluación debe contener la identificación, evaluación, valorización, jerarquización de los impactos y efectos generados por el proyecto sobre el entorno como resultado de la interrelación del mismo con los medios físico, biológico, socioeconómico y cultural del área de influencia del proyecto para la explotación de hidrocarburos.						
		La evaluación debe realizarse en base a una metodología establecida y/o aprobada por el Ministerio del Ambiente (MINAM) o aceptada internacionalmente.						
5. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL (EMA)	5.1	Plan de Manejo Ambiental (PMA)						
	5.1.1	Programa de manejo de recurso aire						
	5.1.2	Programa de manejo del suelo (para explotación terrestre)						
	5.1.3	Programas de manejo del recurso hídrico						
	5.1.4	Programas de manejo de flora y fauna						
	5.1.5	Programa de Desbosque y/o Desbroce (para explotación terrestre)						
	5.1.6	Programa de reforestación y/o revegetación (para explotación terrestre)						
	5.1.7	Programas de manejo de Residuos Sólidos						
	5.1.8	Programas de manejo de sustancias químicas						
	5.1.9	Programa de Patrimonio Cultural						
	5.1.10	Programa de rutas de transporte						
	5.1.11	Programa de Capacitación						
	5.1.12	Plan de compensación						
	5.1.13	Plan de Relaciones Comunitarias (PRC)						
	5.1.14	Plan de Contingencia						
	5.1.14.1	Estudio de riesgos						
	5.1.14.2	Diseño del Plan de Contingencia						
	5.1.15	Plan de Contingencia Antropológico para pueblos Indígenas en aislamiento y contacto inicial						
	5.1.16	Programas de Monitoreo						
5.1.16.1	Programa de Monitoreo de Calidad Ambiental							
5.1.17	Plan de Abandono o Cierre							
5.1.18	Cronograma y presupuesto de la Estrategia de Manejo Ambiental (EMA)							
5.2	Resumen de compromisos ambientales							
6. VALORACIÓN ECONÓMICA DEL IMPACTO AMBIENTAL		Considerar el daño ambiental generado, entre otros criterios que resulten relevantes de acuerdo al caso; los cuales se realizarán de acuerdo a los criterios y/o metodologías que el MINAM establezca y/o apruebe en su calidad de Rector del SEIA, u otras metodologías acreditadas y reconocidas internacionalmente, debidamente sustentadas.						
7. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Deberá ser elaborado por el titular del proyecto, previo a la elaboración del EIA según lo establecido en la norma sectorial vigente y normas complementarias sobre la materia. Deberá ser presentado conjuntamente con los términos de referencia.						
8. CONSULTORA Y PROFESIONALES PARTICIPANTES		Nombre de la consultora						
		Listado de profesionales que participaron en la elaboración del EIA, especificando la responsabilidad, disciplina y formación de cada uno de ellos, con su respectiva firma y sello						
ANEXOS								

Tipo de proyecto: Proyectos de Transporte de Hidrocarburos (Ductos)

Instrucciones:

De conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos (D.S. N°039-2014-EM), para el análisis de admisibilidad se deberá observar lo siguiente:

1. Verificar si se cumplió con comunicar el inicio de la elaboración del estudio (verificar el cargo respectivo).
2. Verificar si el estudio contiene la información mínima requerida según los TdR, de no cumplir con alguno de los capítulos o puntos de estos TdR, ello deberá ser indicado y justificado en el EIA-d.
3. Revisar si el EIA-d contiene la información técnica básica con el mínimo de desarrollo exigible, de acuerdo a lo precisado en los TDR.
4. Verificar si el EIA-d fue elaborado sobre la base del proyecto de inversión diseñado a nivel de factibilidad, entendida ésta a nivel de ingeniería básica.

Nombre del Evaluador (es)		Fecha de inicio de evaluación	
I ¿COMUNICÓ EL INICIO DE LA ELABORACIÓN DEL EIA-D? (1)			
	SI	NO	
II ¿SOLICITÓ USO COMPARTIDO DE LÍNEA BASE/LÍNEA BASE EN ZONA COLINDANTE?			
	SI	NO	
a. El evaluador deberá remitirse al pronunciamiento del Senace			
	SI	NO	
b. Verificar los siguientes criterios:			
*Se ubica el proyecto en o cercano a alguna ANP			
	SI	NO	
*Se ubica el proyecto en o cercano a ecosistemas frágiles			
	SI	NO	

VERIFICACIÓN DE ESTRUCTURA BÁSICA E INFORMACIÓN MÍNIMA (2,3 y 4)

	REQUERIMIENTOS	APLICA DE ACUERDO CON TdR ESPECÍFICOS		ASPECTOS CLAVE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO		SI	NO	
0. RESUMEN EJECUTIVO	0...1	Presenta tabla de contenido o índice del EIA.					
	0...2	Está redactado en idioma español y en el idioma o lengua predominante en la localidad donde se planea ejecutar el proyecto de inversión (de ser diferente al español), cuando se estime conveniente, en un lenguaje, claro y conciso.					
	0.3	Contiene ubicación geográfica y política del proyecto.					
	0.4	Contiene información de la descripción del proyecto.					
	0.5	Contiene mano de obra requerida.					
	0.6	Contiene tiempo de ejecución del proyecto (cronograma).					
	0.7	Contiene área de influencia del proyecto y sus características socio-ambientales.					
	0.8	Contiene descripción de impactos (directos e indirectos, acumulativos y sinérgicos).					
	0.9	Contiene medidas previstas para prevenir, mitigar, compensar o eliminar dichos impactos.					
	0.10	Contiene el plan de abandono.					
	0.11	Contiene mapa de ubicación (geográfica y política) del proyecto, áreas de influencia con sus respectivos componentes, de ser el caso áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento, comunidades nativas, reservas (indígenas o territoriales).					
	0.12	El mapa está en coordenadas WGS84 a una escala adecuada que permite visualizar su contenido para revisión.					
1. GENERALIDADES	1.1	Introducción					

Tipo de proyecto: Proyectos de Transporte de Hidrocarburos (Ductos)

	a	Indica localización, justificación y características principales del proyecto en sus diferentes etapas.					
	b	Indica fechas, técnicas y metodologías empleadas para el levantamiento de información de campo para cada componente a evaluar.					
	c	De manera resumida hace una descripción general del contenido de cada capítulo que contiene el estudio.					
	1.2	Objetivos y justificación del proyecto					
	a	Define objetivos generales y específicos del proyecto en base a la descripción, caracterización y análisis del ambiente en el que se desarrollará.					
	b	Identifica y caracteriza las diferentes alternativas.					
	c	Justifica el proyecto indicando sus beneficiarios y sus beneficios.					
	1.3	Antecedentes					
	a	Refiere estudios e investigaciones previas en el área del proyecto.					
	b	Refiere estudios ambientales previos ante la autoridad competente.					
	c	Refiere otros proyectos en el área de influencia.					
	d	Identifica otros derechos existentes y otorgados en el área de influencia directa del proyecto.					
	e	Identifica y hace una descripción de los pasivos ambientales presentes en la zona de estudio y ejecución del proyecto.					
	1.4	Marco legal					
	a	Realiza un resumen de la normativa existente de carácter administrativo y ambiental que tiene relación directa con el proyecto.					
	1.5	Alcances					
1.6	Metodología						
	a	Presenta y justifica la metodología utilizada para la realización del EIA.					
	b	Presenta las fuentes que sustentan dichas metodologías según cada disciplina.					
2. CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS	2.1	Criterios relacionados con el medio físico					
	2.2	Criterios relacionados con el medio biótico					
	2.3	Criterios relacionados en el medio socioeconómico- cultural					
3. DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS	3.1	Localización de alternativas					
	3.2	Justificación de la alternativa seleccionada					
4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	4.1	Localización					
	a	Mapa del área de influencia del proyecto con la delimitación político administrativa y geográfica con coordenadas UTM, Datum WGS84).					
	4.2	Características del proyecto					
	4.3	Infraestructura existente					
	4.3.1	Vías de acceso al área del proyecto.					
	4.3.2	Demanda de recursos, uso de recursos hídricos, generación de efluentes y residuos sólidos.					
4.3.2.1	Demanda						

Tipo de proyecto: Proyectos de Transporte de Hidrocarburos (Ductos)

	a	Identificación y estimación de la cantidad de insumos y productos químicos (combustibles, explosivos, entre otros).					
	b	Presentación de hojas de seguridad.					
	c	Identificación de las fuentes de energía que se utilizarán en cada etapa del proyecto.					
	4.3.2.2	Uso y aprovechamiento del recurso hídrico.					
	a	Ubicación de las fuentes de agua que se requerirán en cada etapa del proyecto.					
	b	Indica la cantidad y calidad de agua a requerirse.					
	c	Indica alternativas evaluadas de infraestructura y sistemas de captación y conducción antes de determinar alternativas presentadas a nivel de factibilidad.					
	d	Presenta estudio de aprovechamiento hídrico (que comprende estudio hidrológico a nivel definitivo y plan de aprovechamiento hídrico).			Si el proyecto considera el aprovechamiento de recursos hídricos, la ANA exige la elaboración del estudio hidrológico según lo dispuesto en la R. J. 007-2015-ANA. En ausencia de registros hidrométricos, la R.J. 007-2015-ANA requiere calibrar los métodos hidrológicos con información de campo, por lo que debe realizarse mediciones hidrométricas tanto en temporada seca como en húmeda. Además, la ANA requiere: - Realizar el inventario de fuentes de agua e infraestructura hidráulica; - Tratamiento de la información pluviométrica e hidrométrica; - Determinar el caudal ecológico según lo dispuesto por la ANA; - Plantear las obras civiles proyectadas y el plan de aprovechamiento (forma como se utilizará el agua).		
	4.3.2.3	Generación de efluentes, residuos sólidos, material excedente y de préstamo.					
	a	Caracterización de la disposición final de efluentes.					
	b	Caracterización de la disposición de los residuos sólidos, material excedente y de préstamo.					
	4.3.2.4	Demanda de mano de obra, tiempo e inversión.					
	a	Indica la demanda de mano de obra calificada y no calificada (local y foránea) según etapa y actividad del proyecto.					
	b	Presenta cronograma detallado por etapas y actividades del proyecto, así como tiempos de ejecución y vida útil.					
	c	Estima el monto de la inversión del proyecto de transporte de hidrocarburos por ductos.					
	4.3.2.5	Abandono o cierre					
	a	Describe la etapa de abandono o cierre del proyecto.					
	b	Incluye acciones de restauración de las áreas intervenidas por el proyecto considerando los escenarios más probables.					
	4.4	Identificación del área de influencia del proyecto					
	a	Señala los criterios empleados para la delimitación del Área de Influencia Directa (AID)					

Tipo de proyecto: Proyectos de Transporte de Hidrocarburos (Ductos)

		y el Área de Influencia Indirecta (AII) indicando su respectiva ubicación y superficie.					
	b	Mapa con la ubicación de la red hidrográfica, cuerpos de agua, áreas naturales protegidas y/o zonas de amortiguamiento, áreas de conservación regional, reservas indígenas, reservas territoriales, propuestas de reservas a favor de pueblos indígenas en situación de aislamiento, pueblos indígenas (de ser el caso), otras formas de asentamiento de población local consideradas relevantes y los derechos de uso y aprovechamiento otorgados en el área del proyecto, los componentes del proyecto y el AID y AII del proyecto.					
5. LÍNEA BASE	5.1	Medio físico					
	5.1.1	Geología					
	5.1.2	Sismicidad					
	5.1.3	Geomorfología					
	5.1.4	Unidades paisajísticas					
	5.1.5	Suelo			En la caracterización física, fisicoquímica y orgánica del suelo, verificar el nivel del estudio de suelos y el número mínimo de calicatas establecidos según el área de influencia del proyecto; considerando que el número de calicatas variará según la heterogeneidad del área a estudiar		
	5.1.5.1	Clasificación de uso mayor de los suelos y uso actual del suelo					
	5.1.5.2	Calidad del suelo					
	5.1.5.3	Geotecnia			En el estudio geomecánico de los suelos (evaluación geotécnica) a lo largo de la traza, campamentos bases, áreas donde se realizará la perforación dirigida en los cruces; verificar si se presenta el estudio geomecánico, incluyendo sus respectivos informes de ensayos, perfiles estratigráficos de cada estación de muestreo.		
	5.1.6	Hidrología					
5.1.6.1	Hidrografía			Si el proyecto considera el aprovechamiento de recursos hídricos, la ANA exige la elaboración del estudio hidrológico según lo dispuesto en la R. J. 007-2015-ANA. En ausencia de registros hidrométricos, la R.J. 007-2015-ANA requiere calibrar los métodos hidrológicos con información de campo, por lo que debe realizarse mediciones hidrométricas tanto en temporada seca como en húmeda. Además, la ANA requiere: - Realizar el inventario de fuentes de agua e infraestructura hidráulica; - Tratamiento de la información pluviométrica e hidrométrica; - Determinar el caudal ecológico según lo dispuesto por la ANA; - Plantear las obras civiles proyectadas y el plan de			

Tipo de proyecto: Proyectos de Transporte de Hidrocarburos (Ductos)

					aprovechamiento (forma como se utilizará el agua).			
5.1.6.2	Hidrogeología							
5.1.7	Oceanografía							
5.1.8	Batimetría							
5.1.9	Calidad de sedimentos				<p>-La ubicación de las estaciones de calidad de sedimentos deben ser en lo posible las mismas que las de calidad de agua;</p> <p>-La frecuencia de muestreo de las estaciones de calidad de sedimentos debe ser la misma que la de calidad de agua;</p> <p>-Se debe verificar la acreditación del laboratorio ante INACAL.</p>			
5.1.10	Calidad y uso del agua				<p>-Debe contener como mínimo dos campañas de monitoreo que cubra las temporadas de avenida y estiaje. En caso de estudios en costa se considerará el desarrollo de una sola campaña, sustentado en la variabilidad climática de la zona;</p> <p>-En los estudios off shore (marinos) se debe verificar el muestreo de agua de mar, mínimo a tres profundidades (superficial, media y fondo), de acuerdo a la batimetría de la zona;</p> <p>-Se debe verificar la acreditación del laboratorio ante INACAL;</p> <p>-Se debe verificar el uso de la normativa para clasificación de cuerpos de agua (R.J.N°202-2010-ANA) y para ECA (D.S.N°015-2015-MINAM).</p>			
5.1.11	Atmósfera							
5.1.11.1	Clima				<p>Si no se dispone de estaciones cercanas representativas del área de estudio, se utilizará información de al menos un año, registrada en una estación local.</p> <p>Debe evaluarse al menos los siguientes parámetros: temperatura, precipitación, humedad relativa, presión atmosférica y vientos.</p>			
5.1.11.2	Calidad del aire				<p>En el análisis de la calidad del aire; verificar que la información sea analizada tomando en cuenta la época climática en que se realizó el muestreo, evaluando la calidad según sus variaciones temporales</p>			

Tipo de proyecto: Proyectos de Transporte de Hidrocarburos (Ductos)

					En los resultados del muestreo de calidad del aire; verificar que los informes de ensayos sean emitidos por un laboratorio acreditado por el INACAL, además que los equipos de medición cuenten con sus certificados de calibración vigentes durante el periodo de medición			
5.1.11.3	Ruido				En los resultados de las mediciones de niveles de presión sonora, verificar que los informes de ensayos sean emitidos por un laboratorio acreditado por el INACAL, además que los equipos de medición cuenten con sus certificados de calibración vigentes durante el periodo de medición			
5.2	Medio Biológico							
	La estacionalidad deberá estar acorde al histograma de temperatura, humedad relativa y precipitación.				Verificar que se presenta un análisis por temporadas en función al tipo de región en la que se enmarca el proyecto.			
a.	Caracterización del medio biológico cuando la zona de estudio del proyecto se superpone con una ANP y/o ZA.				Verificar que el documento de línea de base contenga una sección donde se presenten los resultados obtenidos de la evaluación realizada en ANP y/o ZA.			
					Verificar que el titular cuente con la Opinión técnica vinculante previa en defensa del patrimonio natural de las áreas Naturales Protegidas (DS 004-2010-MINAM)			
					Verificar que se cuente con la solicitud de compatibilidad de propuesta de actividad superpuesta a un área natural protegida de administración nacional y/o zona de amortiguamiento o área de conservación regional (RP 57-2014-SERNANP)			
					Verificar que se cuenta con Permiso otorgado por el SERNANP para realizar evaluación de recursos naturales y medio ambiente en Áreas Naturales Protegidas del SINANPE por el periodo de hasta un (1) año.			
b.	Caracterización del medio biológico cuando la zona de estudio del proyecto no se superpone con una ANP y/o ZA.				Verificar que se cuenta con un Permiso de investigación y colecta fuera de Áreas Naturales Protegidas otorgado por el MINAGRI			
5.2.1	Ecosistemas terrestres							
5.2.1.1	Flora							
	Área de influencia indirecta							
	Área de influencia directa							
5.2.1.2	Fauna							
	Área de influencia indirecta							
	Área de influencia directa							
5.2.2	Ecosistemas acuáticos				Verificar que se cuenta con un Permiso expedido por PRODUCE (Solicitud de			

Tipo de proyecto: Proyectos de Transporte de Hidrocarburos (Ductos)

				autorización para efectuar investigación pesquera con extracción de muestras de especímenes hidrobiológicos sin valor comercial)			
5.2.3	Amenazas para la conservación de hábitats o ecosistemas			Verificar que se contemple la identificación de especies clave, protegidas, endémicas, amenazadas o en peligro crítico, teniendo en cuenta las categorías establecidas por la autoridad nacional competente en conservación de recursos naturales, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza - UICN, y los Apéndices de CITES			
5.2	Medio biológico						
5.2.1	El área del proyecto se superpone a un Área Natural Protegida (ANP), Área de Conservación Regional (ACR), ecosistemas frágiles y/o zonas de amortiguamiento (ZA).			Se consideran también áreas en proceso de categorización o propuestas como ANP, ACR o ecosistemas frágiles.			
5.2.1.1	Identificación del ANP, ACR, ecosistema frágil y/o ZA						
5.2.1.2	Caracterización del ANP, ACR, ecosistema frágil y/o ZA						
5.2.1.3	Delimitación cartográfica a escala adecuada del ANP, ACR, ecosistema frágil y/o ZA						
5.2.2	Ecosistemas terrestres						
5.2.2.1	Flora						
5.2.2.2	Fauna						
5.2.3	Ecosistemas acuáticos						
5.3	Medio socioeconómico y cultural						
	Identificar las localidades que podrían ser impactadas por el desarrollo del proyecto, indicando si pertenecen al: - Área de influencia directa (AID); - Área de influencia indirecta (AII). Se ha de precisar si se tratan de: - Comunidades nativas (CCNN); - Comunidades campesinas; - Centros poblados; - Caseríos; - Predios privados; - Predios públicos; - Reservas Indígenas (RI) o Reservas Territoriales (RT) para Pueblos indígenas en aislamiento o en contacto inicial (PIACI); - Otro (especificar).			Verificar los siguientes aspectos: - La adecuada definición del AID y AII (suficiencia de los criterios utilizados para delimitar el área de influencia y categorización de las localidades que la integran); - Existencia de RI o RT PIACI y la presentación de su caracterización.			
	Presentar un cuadro con los nombres de las propiedades de los terrenos superficiales donde se emplazarán los componentes del proyecto indicando: - Categoría de localidad o del predio (CCNN, comunidad campesina, centro poblado, predio privado o público, otro); - Ubicación político-administrativa (distrito, provincia, región); - Extensión territorial; - Uso de los terrenos; - Actividad económico-productiva o de subsistencia realizada; - Demarcación político-administrativa del área (distrito, provincia, región) indicando el AID y el AII.			Verificar el contenido del cuadro debidamente presentado y la metodología seguida para su elaboración.			
	Presentar un mapa de las poblaciones del AID y AII del proyecto.						
5.3.1	Metodología del estudio						

Tipo de proyecto: Proyectos de Transporte de Hidrocarburos (Ductos)

	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación cuantitativa y cualitativa de las poblaciones del área de influencia: <ul style="list-style-type: none"> - La información correspondiente al AID provendrá de fuentes primarias actuales; - La información correspondiente a AII provendrá de fuentes secundarias actuales y confiables. - Utilizar métodos indirectos de recojo de información en caso existan PIACI en AID del proyecto. 			<p>Verificar que el estudio cuente con metodología cuantitativa y cualitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Metodología cuantitativa: <ul style="list-style-type: none"> - En caso se aplique la encuesta a nivel de muestra, se debe verificar la justificación del diseño muestral (ficha técnica): <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de muestreo utilizado; - Universo poblacional existente; - Margen de error establecido; - Nivel de confianza. - Metodología cualitativa: <ul style="list-style-type: none"> - Verificar la presentación y justificación en detalle de las técnicas cualitativas empleadas; - Verificar la suficiencia técnica de los criterios definidos para: <ul style="list-style-type: none"> - Seleccionar a los informantes clave (entrevistas); - Desarrollar la dinámica de talleres, grupos focales y mapas parlantes. 			
	Identificar a los grupos de interés (GI) del área de influencia del proyecto mediante un mapeo de actores.						
	Se utilizará la Base de datos de pueblos indígenas u originarios del Ministerio de Cultura para la identificación de pueblos indígenas.						
	5.3.1.1 Estudio Cuantitativo						
	<p>Incluir las siguientes variables o características socioeconómicas de la población del área de influencia del proyecto (listadas explícitamente en los TdR):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Demografía (considerar las variables de sexo y edad); - Vivienda; - Educación; - Salud; - Infraestructura; - Religión; - Medios de comunicación; - Actividades económico-productivas; - Percepciones de la población; - Participación de la población en instituciones y organizaciones de la zona. 						
	5.3.1.2 Estudio Cualitativo						
	<p>Incluir las opiniones y percepciones de la población con respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo local; - Desarrollo del proyecto; - Inquietudes y preocupaciones asociadas a posibles impactos ambientales, socioeconómicos y culturales que el proyecto podría producir. 						
	5.3.2 Aspecto socioeconómico						
	<p>Aspectos generales no requeridos explícitamente en los TdR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Demografía; - Características de la vivienda e infraestructura local (las características de las viviendas y los servicios básicos son explícitamente requeridos en el acápite "f" y "g" respectivamente de la sección 5.3.2 de los TdR); - Acceso, uso y gestión de recursos naturales (este tema ha sido considerado de manera 						

Tipo de proyecto: Proyectos de Transporte de Hidrocarburos (Ductos)

	parcial en el acápite "e" de la sección 5.3.2 y en la sección 5.3.3.2 de los TdR).						
a	Índice de Desarrollo Humano (ONU).						
b	Aporte local al Producto Bruto Interno (PBI).						
c	Situación en el mapa e índices de pobreza.						
d	Comercio local, regional, nacional, internacional respecto del área de estudio.						
e	Actividades económicas: - Diferentes actividades realizadas en el área de influencia del proyecto; - Ingresos y costos de cada actividad económico-productiva; - Uso de la tierra (agricultura, ganadería, urbanización, caza, recolección, entre otras).						
f	Tradición y modernidad: - Desarrollar un estudio comparativo y de preferencia sobre la base de cuantificadores reales de los aspectos de tradición y modernidad: - Vivienda: estilos, materiales, formas de construcción comunal, construcción por contrata; - Vestimenta; - Lengua; - División del trabajo. - Indicar posibles cambios que ocurrirían debido al desarrollo de la actividad de hidrocarburos con respecto: - Vivienda; - Vestimenta; - Lengua; - División del trabajo; - Mitología; - Matrimonios; - Organización; - Transporte y comunicaciones; - Salud y medicina; - Religiosidad.						
g	Servicios básicos: - Servicio eléctrico (fuentes de generación); - Agua y desagüe; - Medio de transporte; - Medio de comunicación; - Educación; - Salud.						
h	Uso de energía						
i	Percepciones de la población respecto al proyecto: - Desarrollo del proyecto; - Posibles impactos asociados a su desarrollo.						
5.3.3	Aspecto cultural						
5.3.3.1	Caracterización cultural de los Pueblos no indígenas del AID						
5.3.3.2	Caracterización cultural de los Pueblos indígenas del AID			Verificar si en caso exista población indígena u originaria en el área de influencia del proyecto, verificar su inclusión en la descripción y análisis de la línea base social.			
				Verificar si en caso exista PIACI en AID del proyecto, verificar la presentación de información indirecta sobre esta población.			

Tipo de proyecto: Proyectos de Transporte de Hidrocarburos (Ductos)

	a	Propiedad de las tierras.						
	b	Etnolingüística.						
	c	Etnobiología.						
	d	Demografía.						
	e	Salud.						
	f	Educación.						
	g	Religiosidad.						
	h	Economía tradicional.						
	i	Organización sociocultural.						
	j	Presencia institucional.						
	k	Percepciones respecto al proyecto.						
	5.3.4	Patrimonio cultural						
		- Evidencia, restos, sitios o monumentos arqueológicos prehispánicos; - Lugares, centros históricos coloniales o republicanos y del patrimonio de la humanidad; - Lugares que pueden ser identificados como paisaje cultural; - Poblaciones que cuentan con tradiciones y expresiones culturales, así como las que pueden estar en peligro de desaparecer (lengua, ritos religiosos, entre otros).						
6. CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	6.1	La metodología utilizada para la evaluación de impactos ha sido establecida y/o aprobada por el Ministerio del Ambiente (MINAM) o es una metodología aceptada internacionalmente.						
	6.2	La identificación y evaluación de los impactos se ha realizado considerando cada etapa y actividad del proyecto.						
	6.3	Presentación de modelos de dispersión para demostrar que la disposición de efluentes líquidos no compromete los usos actuales o futuros previstos del cuerpo receptor.						
	6.4	Presentación de modelos de dispersión, suspensión y sedimentación para comprobar la no afectación de la biota marina para proyectos con ductos en el fondo marino.						
	6.5	Presentación de modelos de dispersión para demostrar el efecto de la generación de emisiones atmosféricas sobre los estándares de calidad ambiental para aire en las áreas donde se ubican receptores sensibles.						
	6.6	En caso de existir poblaciones indígenas en el área de influencia del proyecto, presentación de información sobre la posible afectación de los derechos colectivos que pudiera ser generada por el desarrollo del proyecto.						
7. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL	7.1	Plan de manejo ambiental						
	7.1.1	Programa de manejo de recurso aire						
	7.1.2	Programa de manejo del suelo (para proyectos con ducto terrestre)						
	7.1.3	Programa de manejo del recurso hídrico						
	7.1.4	Programa de manejo de flora y fauna						
	7.1.5	Programa de desbosque y/o desbroce (para proyectos con ducto terrestre)						
	7.1.6	Programa de reforestación y/o revegetación (para proyectos con ducto terrestre)						
	7.1.7	Programas de manejo de residuos sólidos						
	7.1.8	Programas de manejo de sustancias químicas						
	7.1.9	Programa de patrimonio cultural						

Tipo de proyecto: Proyectos de Transporte de Hidrocarburos (Ductos)

	7.1.10	Programa de rutas de transporte						
	7.1.11	Programa de capacitación						
	7.1.12	Plan de compensación						
	7.1.13	Plan de relaciones comunitarias						
	a	Programa de monitoreo y vigilancia ciudadana						
	b	Programa de comunicación e información ciudadana						
	c	Código de conducta						
	d	Procedimientos de compensaciones e indemnizaciones						
	e	Programa de empleo local						
	f	Programa de aporte al desarrollo local						
	7.1.14	Plan de contingencias						
	a	Estudios de riesgos						
	b	Diseño del plan de contingencia						
	7.1.15	Plan de contingencia antropológico para pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial						
	7.1.16	Programa de monitoreo						
	a	Programa de monitoreo de calidad ambiental						
	b	Programa de monitoreo de biodiversidad						
	c	Programa de monitoreo socioeconómico						
7.1.17	Plan de abandono y cierre							
7.1.18	Cronograma y presupuesto de la estrategia de manejo ambiental (EMA)							
7.2	Resumen de compromisos ambientales							
8. VALORACIÓN ECONÓMICA DEL IMPACTO AMBIENTAL	8.1	Se ha considerado el daño ambiental generado por el proyecto.						
	8.2	Se ha considerado criterios relevantes en relación al proyecto.						
	8.3	Empleo de metodología establecida por el MINAM u otra metodología acreditada y reconocida internacionalmente debidamente sustentada.						
9. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	9.1	Presentación de los resultados del desarrollo del Plan de Participación Ciudadana (PPC) presentado antes de la elaboración del EIA.						
	9.2	Detalla las estrategias, acciones, mecanismos de involucramiento y participación de autoridades, población y entidades representativas de la sociedad civil del área de influencia del proyecto.						
	9.3	Contiene informe de observaciones formuladas por la ciudadanía en el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana obligatorios y/o talleres de sensibilización realizados antes de la presentación del EIA.						
10. EMPRESA CONSULTORA	10.1	Presenta lista de profesionales de la consultora que participaron en la elaboración del EIA, especificando responsabilidad, disciplina, colegiatura y formación, con su respectiva firma y sello.						
	10.2	Presenta lista de profesionales por parte del titular del proyecto, siendo los encargados de la revisión del estudio con su respectiva firma y sello.						
11. OPINIÓN TÉCNICA	11.1	El proyecto requiere opinión técnica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP).						

Tipo de proyecto: Proyectos de Transporte de Hidrocarburos (Ductos)

	11.2	El proyecto requiere opinión favorable de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).						
	11.3	El proyecto requiere opinión técnica vinculante del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.						
	11.2	Por sus características el proyecto requiere opinión técnica de alguna otra autoridad (indicar institución).						

Tipo de proyecto: Proyectos de Refinación, Procesamiento y Almacenamiento

Instrucciones:

De conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos (D.S. N°039-2014-EM), para el análisis de admisibilidad se deberá observar lo siguiente:

1. Verificar si se cumplió con comunicar el inicio de la elaboración del estudio (verificar el cargo respectivo)
2. Verificar si el estudio contiene la información mínima requerida según los TdR, de no cumplir con alguno de los capítulos o puntos de estos TdR, ello deberá ser indicado y justificado en el EIA-D
3. Revisar si el EIA-d contiene la información técnica básica con el mínimo de desarrollo exigible, de acuerdo a lo precisado en los TdR
4. Verificar si el EIA-d fue elaborado sobre la base del proyecto de inversión diseñado a nivel de factibilidad, entendida ésta a nivel de ingeniería básica.

Nombre del Evaluador (es)		Fecha de inicio de evaluación	
I ¿COMUNICÓ EL INICIO DE LA ELABORACIÓN DEL EIA-D? (1)			
	SI	NO	
II ¿SOLICITÓ USO COMPARTIDO DE LÍNEA BASE/LÍNEA BASE EN ZONA COLINDANTE?			
	SI	NO	
a. El evaluador deberá remitirse al pronunciamiento del Senace			
	SI	NO	
b. Verificar los siguientes criterios:			
*Se ubica el proyecto en o cercano a alguna ANP			
	SI	NO	
*Se ubica el proyecto en o cercano a ecosistemas frágiles			
	SI	NO	

VERIFICACIÓN DE ESTRUCTURA BÁSICA E INFORMACIÓN MÍNIMA (2,3 y 4)

	REQUERIMIENTOS	APLICA DE ACUERDO CON TdR ESPECÍFICOS		ASPECTOS CLAVE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO		SI	NO	
0. RESUMEN EJECUTIVO	0.1	Presenta tabla de contenido o índice del EIA					
	0.2	Está redactado en idioma español y en el idioma o lengua predominante en la localidad donde se planea ejecutar el proyecto de inversión (de ser diferente al español), cuando se estime conveniente, en un lenguaje, claro y conciso.					
	0.3	Contiene ubicación geográfica y política del proyecto.					
	0.4	Contiene información de la descripción del proyecto.					
	0.5	Contiene mano de obra requerida.					
	0.6	Contiene tiempo de ejecución del proyecto (cronograma).					
	0.7	Contiene área de influencia del proyecto y sus características socio-ambientales.					
	0.8	Contiene descripción de impactos (directos e indirectos, acumulativos y sinérgicos).					
	0.9	Contiene medidas previstas para prevenir, mitigar, compensar o eliminar dichos impactos.					
	0.10	Contiene el plan de abandono.					
	0.11	Contiene mapa de ubicación (geográfica y política) del proyecto, áreas de influencia con sus respectivos componentes, de ser el caso áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento, comunidades nativas, reservas (indígenas o territoriales).					

Tipo de proyecto: Proyectos de Refinación, Procesamiento y Almacenamiento

	0.12	El mapa está en coordenadas WGS84 a una escala adecuada que permite visualizar su contenido para revisión.							
1. GENERALIDADES	1.1	Introducción							
	a	Indica localización, justificación y características principales del proyecto en sus diferentes etapas.							
	b	Indica fechas, técnicas y metodologías empleadas para el levantamiento de información de campo para cada componente a evaluar.							
	c	De manera resumida hace una descripción general del contenido de cada capítulo que contiene el estudio.							
	1.2	Objetivos y justificación del proyecto							
	a	Define objetivos generales y específicos del proyecto en base a la descripción, caracterización y análisis del ambiente en el que se desarrollará.							
	b	Identifica y caracteriza las diferentes alternativas.							
	c	Justifica el proyecto indicando sus beneficiarios y sus beneficios.							
	1.3	Antecedentes							
	a	Refiere estudios e investigaciones previas en el área del proyecto.							
	b	Refiere estudios ambientales previos ante la autoridad competente.							
	c	Refiere otros proyectos en el área de influencia.							
	d	Identifica otros derechos existentes y otorgados en el área de influencia directa del proyecto.							
	e	Identifica y hace una descripción de los pasivos ambientales presentes en la zona de estudio y ejecución del proyecto.							
		1.4	Marco legal						
		a	Realiza un resumen de la normativa existente de carácter administrativo y ambiental que tiene relación directa con el proyecto.						
	1.5	Alcances							
	1.6	Metodología							
	a	Presenta y justifica la metodología utilizada para la realización del EIA							
	b	Presenta las fuentes que sustentan dichas metodologías según cada disciplina.							
2. CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS	2.1	Criterios relacionados con el medio físico							
	2.2	Criterios relacionados con el medio biótico							
	2.3	Criterios relacionados en el medio socioeconómico- cultural							
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	3.1	Localización							
	a	Mapa del área de influencia del proyecto con la delimitación político administrativa y geográfica con coordenadas UTM, Datum WGS84)							
	3.2	Características del proyecto							
	3.2.1	Acceso al área del proyecto							

Tipo de proyecto: Proyectos de Refinación, Procesamiento y Almacenamiento

	3.2.1.1	Accesos existentes					
	3.2.1.2	Nuevos accesos					
	3.2.2	Instalaciones industriales					
	a	Etapa de construcción					
	b	Etapa de operación					
	3.2.3	Demanda de recursos, uso de recursos hídricos, generación de efluentes y residuos sólidos					
	3.2.3.1	Demanda					
	a	Identificación y estimación de la cantidad de insumos y productos químicos (combustibles, explosivos, entre otros).					
	b	Presentación de hojas de seguridad.					
	c	Identificación de las fuentes de energía que se utilizarán en cada etapa del proyecto.					
	3.2.3.2	Uso y aprovechamiento del recurso hídrico					
	a	Recurso hídrico					
		Ubicación de las fuentes de agua que se requerirán en cada etapa del proyecto.					
		Indica la cantidad y calidad de agua a requerirse.					
		Indica alternativas evaluadas de infraestructura y sistemas de captación y conducción antes de determinar alternativas presentadas a nivel de factibilidad.					
		a.1 Aguas superficiales					
		a.2 Aguas subterráneas					
	b	Material de construcción					
		Ubicación de fuentes en coordenadas UTM, Datum WGS84)					
		Indica cantidad de material a utilizar.					
		Indica tipo de infraestructura a utilizar, equipos y maquinaria para la extracción.					
		Presenta copia del permiso de explotación vigente (solo en caso ya cuente con permiso).					
	3.3.2.3	Generación de efluentes, residuos sólidos, material excedente y de préstamo					
	a	Caracterización de la disposición final de efluentes					
	b	Inventario de emisiones gaseosas y estimación de emisiones gaseosas durante el funcionamiento de las instalaciones del proyecto.					
	c	Caracterización de la disposición de los residuos sólidos, material excedente.					
	3.3.2.4	Demanda de mano de obra, tiempo e inversión					
	a	Indica la demanda de mano de obra calificada y no calificada (local y foránea) según etapa y actividad del proyecto.					
	b	Presenta cronograma detallado por etapas y actividades del proyecto, así como tiempos de ejecución y vida útil.					
	c	Estima el monto de la inversión del proyecto de transporte de hidrocarburos por ductos.					
	3.2.4	Abandono o cierre					

Tipo de proyecto: Proyectos de Refinación, Procesamiento y Almacenamiento

	a	Describe la etapa de abandono o cierre del proyecto.					
	b	Incluye acciones de restauración de las áreas intervenidas por el proyecto considerando los escenarios más probables.					
	3.3	Identificación del área de influencia del proyecto					
	a	Señala los criterios empleados para la delimitación del Área de Influencia Directa (AID) y el Área de Influencia Indirecta (AII) indicando su respectiva ubicación y superficie.					
	b	Mapa con la ubicación de la red hidrográfica, cuerpos de agua, áreas naturales protegidas y/o zonas de amortiguamiento, áreas de conservación regional, reservas indígenas, reservas territoriales, propuestas de reservas a favor de pueblos indígenas en situación de aislamiento, pueblos indígenas (de ser el caso), otras formas de asentamiento de población local consideradas relevantes y los derechos de uso y aprovechamiento otorgados en el área del proyecto, los componentes del proyecto y el AID y AII del proyecto.					
4. LÍNEA BASE	4.1	Medio físico					
	4.1.1	Geología					
	4.1.2	Sismicidad					
	4.1.3	Geomorfología					
	4.1.4	Unidades paisajísticas					
	4.1.5	Suelo			En la caracterización física, fisicoquímica y orgánica del suelo Verificar el nivel del estudio de suelos y el número mínimo de calicatas establecidos según el área de influencia del proyecto; considerando que el número de calicatas variará según la heterogeneidad del área a estudiar		
	4.1.5.1	Clasificación de uso mayor de los suelos y uso actual del suelo					
	4.1.5.2	Calidad del suelo					
	4.1.5.3	Geotecnia			Estudio geomecánico de los suelos en las áreas donde se emplazarán las instalaciones Verificar si se presenta el estudio geomecánico, incluyendo sus respectivos informes de ensayos, perfiles estratigráficos de cada estación de muestreo.		
	4.1.6	Hidrología					
4.1.6.1	Hidrografía			Verificar si el proyecto considera el aprovechamiento de recursos hídricos. De ser así, la ANA exige la elaboración del estudio hidrológico según lo dispuesto en la R. J. 007-2015-ANA.			
				Verificar si no se cuenta con registros hidrométricos. De ser así, la R.J. 007-2015-ANA requiere calibrar los métodos hidrológicos con información de campo, por lo que debe realizarse mediciones hidrométricas tanto en temporada seca como en húmeda.			

Tipo de proyecto: Proyectos de Refinación, Procesamiento y Almacenamiento

				Verificar si se realizó el inventario de fuentes de agua e infraestructura hidráulica.		
				Verificar si se hizo tratamiento de la información pluviométrica e hidrométrica.		
				Verificar si se determinó el caudal ecológico según lo dispuesto por la ANA.		
				Verificar si se plantean las obras civiles proyectadas y el plan de aprovechamiento (forma como se utilizará el agua).		
4.1.6.2	Hidrogeología					
4.1.7	Oceanografía					
4.1.8	Batimetría					
4.1.9	Calidad de sedimentos			Verificar que la ubicación de las estaciones de calidad de sedimentos son en lo posible las mismas que las de calidad de agua.		
				Verificar que la frecuencia de muestreo de las estaciones de calidad de sedimentos son la misma que la de calidad de agua.		
				Verificar la acreditación del laboratorio ante INACAL.		
4.1.10	Calidad y uso del agua			Verificar si el estudio contiene como mínimo dos campañas de monitoreo que cubra las temporadas de avenida y estiaje. En caso de estudios en costa se considerará el desarrollo de una sola campaña, sustentado en la variabilidad climática de la zona.		
				Verificar si en los estudios off shore (marinos) se debe revisar el muestreo de agua de mar, mínimo a dos profundidades (superficial y fondo), de acuerdo a la batimetría de la zona.		
				Verificar si se debe revisar la acreditación del laboratorio ante INACAL.		
				Verificar el uso de la normativa para clasificación de cuerpos de agua (R.J.N°202-2010-ANA) y para ECA (D.S.N°015-2015-MINAM).		
4.1.11	Atmósfera					
4.1.11.1	Clima			Verificar que si no se dispone de estaciones cercanas representativas del área de estudio, se utilizará información de al menos un año, registrada en una estación local.		
				Verificar si se evaluaron al menos los siguientes parámetros: temperatura, precipitación, humedad relativa, presión atmosférica y vientos.		

Tipo de proyecto: Proyectos de Refinación, Procesamiento y Almacenamiento

	4.1.11.2	Calidad del aire			En el análisis de calidad de Aire: Verificar que la información sea analizada tomando en cuenta la época climática en que se realizó el muestreo, evaluando la calidad según sus variaciones temporales.			
					En los resultados del muestreo de calidad del aire Verificar que los informes de ensayos sean emitidos por un laboratorio acreditado por el INACAL, además que los equipos de medición cuenten con sus certificados de calibración vigentes durante el periodo de medición.			
	4.1.11.3	Ruido			En los resultados de las mediciones de niveles de presión sonora verificar que los informes de ensayos sean emitidos por un laboratorio acreditado por el INACAL, además que los equipos de medición cuenten con sus certificados de calibración vigentes durante el periodo de medición.			
	4.2	Medio Biológico						
		La estacionalidad deberá estar acorde al histograma de temperatura, humedad relativa y precipitación			Verificar que se presenta un análisis por temporadas en función al tipo de región en la que se enmarca el proyecto.			
	a	Caracterización del medio biológico cuando la zona de estudio del proyecto se superpone con una ANP y/o ZA			Verificar que el documento de línea de base contenga una sección donde se presenten los resultados obtenidos de la evaluación realizada en ANP y/o ZA.			
					Verificar que el titular cuente con la Opinión técnica vinculante previa en defensa del patrimonio natural de las áreas Naturales Protegidas (DS 004-2010-MINAM).			
					Verificar que se cuente con la solicitud de compatibilidad de propuesta de actividad superpuesta a un área natural protegida de administración nacional y/o zona de amortiguamiento o área de conservación regional (RP 57-2014-SERNANP).			
					Verificar que se cuenta con Permiso otorgado por el SERNANP para realizar evaluación de recursos naturales y medio ambiente en Áreas Naturales Protegidas del SINANPE por el periodo de hasta un (1) año.			
	b	Caracterización del medio biológico cuando la zona de estudio del proyecto no se superpone con una ANP y/o ZA			Verificar que se cuenta con un Permiso de investigación y colecta fuera de Áreas Naturales Protegidas otorgado por el MINAGRI.			
	4.2.1	Ecosistemas terrestres						
	4.2.1.1	Flora						
		Área de influencia indirecta						
		Área de influencia directa						

Tipo de proyecto: Proyectos de Refinación, Procesamiento y Almacenamiento

	4.2.1.2	Fauna					
		Área de influencia indirecta					
		Área de influencia directa					
	4.2.2	Ecosistemas acuáticos			Verificar que se cuenta con un Permiso expedido por PRODUCE (Solicitud de autorización para efectuar investigación pesquera con extracción de muestras de especímenes hidrobiológicos sin valor comercial).		
	4.2.3	Amenazas para la conservación de hábitats o ecosistemas			Verificar que se contemple la identificación de especies clave, protegidas, endémicas, amenazadas o en peligro crítico, teniendo en cuenta las categorías establecidas por la autoridad nacional competente en conservación de recursos naturales, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza - UICN, y los Apéndices de CITES.		
	4.3	Medio socioeconómico y cultural					
		Identificar las localidades que podrían ser impactadas por el desarrollo del proyecto, indicando si pertenecen al: - Área de influencia directa (AID); - Área de influencia indirecta (AII).			Verificar la adecuada definición del AID y AII (suficiencia de los criterios utilizados para delimitar el área de influencia y categorización de las localidades que la integran).		
		Se ha de precisar si se tratan de: - Comunidades nativas (CCNN); - Comunidades campesinas; - Centros poblados; - Caseríos; - Predios privados; - Predios públicos; - Reservas Indígenas (RI) o Reservas Territoriales (RT) para Pueblos indígenas en aislamiento o en contacto inicial (PIACI); - Otro (especificar).			Verificar la existencia de RI o RT PIACI y la presentación de su caracterización.		
		Presentar un cuadro con los nombres de las propiedades de los terrenos superficiales donde se emplazarán los componentes del proyecto indicando: - Categoría de localidad o del predio (CCNN, comunidad campesina, centro poblado, predio privado o público, otro); - Ubicación político-administrativa (distrito, provincia, región); - Extensión territorial; - Uso de los terrenos; - Actividad económico-productiva o de subsistencia realizada; - Demarcación político-administrativa del área (distrito, provincia, región) indicando el AID y el AII.			Verificar el contenido del cuadro debidamente presentado y la metodología seguida para su elaboración.		
		Presentar un mapa de las poblaciones del AID y AII del proyecto.					
4.3.1	Metodología del estudio						

Tipo de proyecto: Proyectos de Refinación, Procesamiento y Almacenamiento

	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación cuantitativa y cualitativa de las poblaciones del área de influencia: <ul style="list-style-type: none"> - La información correspondiente al AID provendrá de fuentes primarias actuales; - La información correspondiente a AII provendrá de fuentes secundarias actuales y confiables. - Utilizar métodos indirectos de recojo de información en caso existan PIACI en AID del proyecto. 			<p>Verificar que el estudio cuente con metodología cuantitativa y cualitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Metodología cuantitativa: <ul style="list-style-type: none"> - En caso se aplique la encuesta a nivel de muestra, se debe verificar la justificación del diseño muestral (ficha técnica): <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de muestreo utilizado; - Universo poblacional existente; - Margen de error establecido; - Nivel de confianza. - Metodología cualitativa: <ul style="list-style-type: none"> - Verificar la presentación y justificación en detalle de las técnicas cualitativas empleadas; - Verificar la suficiencia técnica de los criterios definidos para: <ul style="list-style-type: none"> - Seleccionar a los informantes clave (entrevistas); - Desarrollar la dinámica de talleres, grupos focales y mapas parlantes. 			
	Identificar a los grupos de interés (GI) del área de influencia del proyecto mediante un mapeo de actores.						
	Se utilizará la Base de datos de pueblos indígenas u originarios del Ministerio de Cultura para la identificación de pueblos indígenas.						
	4.3.1.1 Estudio Cuantitativo						
	<p>Incluir las siguientes variables o características socioeconómicas de la población del área de influencia del proyecto (listadas explícitamente en los TdR):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Demografía (considerar las variables de sexo y edad); - Vivienda; - Educación; - Salud; - Infraestructura; - Religión; - Medios de comunicación; - Actividades económico-productivas; - Percepciones de la población; - Participación de la población en instituciones y organizaciones de la zona. 						
	4.3.1.2 Estudio Cualitativo						
	<p>Incluir las opiniones y percepciones de la población con respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo local; - Desarrollo del proyecto; - Inquietudes y preocupaciones asociadas a posibles impactos ambientales, socioeconómicos y culturales que el proyecto podría producir. 						
	4.3.2 Aspecto socioeconómico						

Tipo de proyecto: Proyectos de Refinación, Procesamiento y Almacenamiento

	Aspectos generales no requeridos explícitamente en los TdR: - Demografía; - Características de la vivienda e infraestructura local (las características de las viviendas y los servicios básicos son explícitamente requeridos en el acápite "f" y "g" respectivamente de la sección 4.3.2 de los TdR); - Acceso, uso y gestión de recursos naturales (este tema ha sido considerado de manera parcial en el acápite "e" de la sección 4.3.2 y en la sección 4.3.3.2 de los TdR).						
a	Índice de Desarrollo Humano (PNUD).						
b	Aporte local al Producto Bruto Interno (PBI).						
c	Situación en el mapa e índices de pobreza.						
d	Comercio local, regional, nacional, internacional respecto del área de estudio.						
e	Actividades económicas: - Diferentes actividades realizadas en el área de influencia del proyecto; - Ingresos y costos de cada actividad económico-productiva; - Uso de la tierra (agricultura, ganadería, urbanización, caza, recolección, entre otras).						
f	Tradición y modernidad: - Desarrollar un estudio comparativo y de preferencia sobre la base de cuantificadores reales de los aspectos de tradición y modernidad: - Vivienda: estilos, materiales, formas de construcción comunal, construcción por contrata; - Vestimenta; - Lengua; - División del trabajo - Mitología; - Matrimonios; - Organización; - Transporte y comunicaciones; - Salud y medicina; - Religiosidad. - Indicar cuales podrían ser los cambios que ocurrirían debido al desarrollo de la actividad de hidrocarburos con respecto - Vivienda; - Vestimenta; - Lengua; - División del trabajo; - Mitología; - Matrimonios; - Organización; - Transporte y comunicaciones; - Salud y medicina; - Religiosidad.						
g	Servicios básicos: - Servicio eléctrico (fuentes de generación); - Agua y desagüe; - Medio de transporte; - Medio de comunicación; - Educación; - Salud.						
h	Uso de energía						
i	Percepciones de la población respecto al proyecto: - Desarrollo del proyecto; - Posibles impactos asociados a su desarrollo.						

Tipo de proyecto: Proyectos de Refinación, Procesamiento y Almacenamiento

	4.3.3	Aspecto cultural					
	4.3.3.1	Caracterización cultural de los Pueblos no indígenas del AID					
	4.3.3.2	Caracterización cultural de los Pueblos indígenas del AID			Verificar caso exista población indígena u originaria en el área de influencia del proyecto, verificar su inclusión en la descripción y análisis de la línea base social.		
					Verificar que en caso exista PIACI en AID del proyecto, verificar la presentación de información indirecta sobre esta población.		
	a	Propiedad de las tierras.					
	b	Etnolingüística.					
	c	Etnobiología.					
	d	Demografía.					
	e	Salud.					
	f	Educación.					
	g	Religiosidad.					
	h	Economía tradicional.					
	i	Organización sociocultural.					
	j	Presencia institucional.					
k	Percepciones respecto al proyecto.						
4.3.4	Patrimonio cultural						
		- Evidencia, restos, sitios o monumentos arqueológicos prehispánicos; - Lugares, centros históricos coloniales o republicanos y del patrimonio de la humanidad; - Lugares que pueden ser identificados como paisaje cultural; - Poblaciones que cuentan con tradiciones y expresiones culturales, así como las que pueden estar en peligro de desaparecer (lengua, ritos religiosos, entre otros).					
5. CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	5.1	La metodología utilizada para la evaluación de impactos ha sido establecida y/o aprobada por el Ministerio del Ambiente (MINAM) o es una metodología aceptada internacionalmente.					
	5.2	La identificación y evaluación de los impactos se ha realizado considerando cada etapa y actividad del proyecto.					
	5.3	Presentación de modelos de dispersión para demostrar que la disposición de efluentes líquidos no compromete los usos actuales o futuros previstos del cuerpo receptor.					
	5.4	Presentación de modelos de dispersión, suspensión y sedimentación para comprobar la no afectación de la biota marina para proyectos con ductos en el fondo marino.					
	5.5	Presentación de modelos de dispersión para demostrar el efecto de la generación de emisiones atmosféricas sobre los estándares de calidad ambiental para aire en las áreas donde se ubican receptores sensibles.					
	5.6	En caso de existir poblaciones indígenas en el área de influencia del proyecto, presentación de información sobre la posible afectación de los derechos colectivos que					

Tipo de proyecto: Proyectos de Refinación, Procesamiento y Almacenamiento

		podiera ser generada por el desarrollo del proyecto.					
6. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL	6.1	Plan de manejo ambiental					
	6.1.1	Programa de manejo de recurso aire					
	6.1.2	Programa de manejo del suelo (para proyectos con ducto terrestre)					
	6.1.3	Programa de manejo del recurso hídrico					
	6.1.4	Programa de manejo de flora y fauna					
	6.1.5	Programa de desbosque y/o desbroce (para proyectos con ducto terrestre)					
	6.1.6	Programa de reforestación y/o revegetación (para proyectos con ducto terrestre)					
	6.1.7	Programas de manejo de residuos sólidos					
	6.1.8	Programas de manejo de sustancias químicas					
	6.1.9	Programa de patrimonio cultural					
	6.1.10	Programa de rutas de transporte					
	6.1.11	Programa de capacitación					
	6.1.12	Plan de compensación					
	6.1.13	Plan de relaciones comunitarias					
	a	Programa de monitoreo y vigilancia ciudadana					
	b	Programa de comunicación e información ciudadana					
	c	Código de conducta					
	d	Procedimientos de compensaciones e indemnizaciones					
	e	Programa de empleo local					
	f	Programa de aporte al desarrollo local					
	6.1.14	Plan de contingencias					
	a	Estudios de riesgos					
b	Diseño del plan de contingencia						
6.1.15	Programa de monitoreo						
a	Programa de monitoreo de calidad ambiental						
b	Programa de monitoreo de biodiversidad						
c	Programa de monitoreo socioeconómico						
6.1.16	Plan de abandono y cierre						
6.1.17	Cronograma y presupuesto de la estrategia de manejo ambiental (EMA)						
6.2	Resumen de compromisos ambientales						
7. VALORACIÓN ECONÓMICA DEL IMPACTO AMBIENTAL	7.1	Se ha considerado el daño ambiental generado por el proyecto.					
	7.2	Se ha considerado criterios relevantes en relación al proyecto.					
	7.3	Empleo de metodología establecida por el MINAM u otra metodología acreditada y reconocida internacionalmente debidamente sustentada.					
	8.1	Presentación de los resultados del desarrollo del Plan de Participación					

Tipo de proyecto: Proyectos de Refinación, Procesamiento y Almacenamiento

8. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		Ciudadana (PPC) presentado antes de la elaboración del EIA.					
	8.2	Detalla las estrategias, acciones, mecanismos de involucramiento y participación de autoridades, población y entidades representativas de la sociedad civil del área de influencia del proyecto.					
	8.3	Contiene informe de observaciones formuladas por la ciudadanía en el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana obligatorios y/o talleres de sensibilización realizados antes de la presentación del EIA.					
9. EMPRESA CONSULTORA	9.1	Presenta lista de profesionales de la consultora que participaron en la elaboración del EIA, especificando responsabilidad, disciplina, colegiatura y formación, con su respectiva firma y sello.					
	9.2	Presenta lista de profesionales por parte del titular del proyecto encargados de la revisión del estudio con su respectiva firma y sello.					
10. OPINIÓN TÉCNICA	10.1	El proyecto requiere opinión técnica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP).					
	10.2	El proyecto requiere opinión favorable de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).					
	10.3	El proyecto requiere opinión técnica vinculante del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.					
	10.4	Por sus características el proyecto requiere opinión técnica de alguna otra autoridad (indicar institución)					

ANEXO 1.B

Control de Admisibilidad

ANEXO 1.B. CONTROL DE ADMISIBILIDAD

N° de registro	
Fecha de ingreso	07/11/2016
ADMITIDO	SI
	NO

I. Datos del Coordinador de la Evaluación del EIA-d

Nombre	
Fecha de evaluación	

II. Datos Generales del EIA-d

Nombre del Proyecto	
Sector	
Subsector	
Titular del Proyecto	

Comunicación de inicio para la elaboración del EIA-d Art. 22 D.S. 039-2014-EM	SI
	NO

III Identificación de Opiniones Técnicas

A. Opinantes Técnicos Vinculantes

N°	OPINADORES	RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:	SÍ - NO	OBSERVACIONES
1	SERNANP	Proyecto se realizará en un Área Natural Protegida integrante del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, su zona de amortiguamiento o en un Área de Conservación Regional. <i>Base legal: Artículo 28 de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, Decreto Supremo N° 004-2010-MINAM y el Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM</i>		
2	ANA	Proyecto representa impactos ambientales potenciales relacionados con los recursos hídricos. <i>Base legal: Artículo 81 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA y otras disposiciones que emita la ANA</i>		
3	DIGESA	La infraestructura necesaria para el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos generados por el proyecto, se localiza fuera del área de la concesión minera del proyecto. <i>Base legal: Artículo 6 de la Ley N° 27314, Ley de General de Residuos Sólidos</i>		
4	SERFOR	Proyecto se realiza en áreas otorgadas en las diferentes modalidades de concesión comprendidas en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, <i>Base Legal: Ley N° 29763.</i>		
5	MINISTERIO DE CULTURA	Proyecto o alguno de sus componentes se ubican en una reserva indígena, o cuando en la reserva indígena se ubica un recurso natural cuya explotación es considerada de necesidad pública. <i>Base legal: Literal e) del Artículo 7° y Artículo 35° del D.S. N° 008-2007-MIMDES</i>		

B. Opinantes técnicos No Vinculantes (obligatoria)

N°	OPINADORES	RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:	SÍ - NO	OBSERVACIONES
1	MINAGRI	Proyecto considera actividades y/o acciones que modifican el estado natural del suelo, flora y fauna silvestre. <i>Base legal: Decreto Supremo N° 056-97-PCM y Artículo 8 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG</i>		
2	OSINERGMIN	El Estudio de Riesgo y el Plan de Contingencia deberán estar incluidos en el Estudio Ambiental correspondiente y la Autoridad Ambiental Competente los remitirá al OSINERGMIN a efectos de obtener la Opinión Técnica Previa, luego de lo cual serán aprobados por la Autoridad Ambiental Competente. <i>Base Legal: Decreto Supremo N° 039-2014-EM</i>		
3	DICAPI	Es función de la Autoridad Marítima Nacional (DICAPI), entre otros, "emitir opinión técnica sobre todo instrumento de gestión ambiental en el ámbito acuático de su competencia." (Art. 5, numeral 2) <i>Base Legal: Decreto Legislativo N° 1147 - Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las fuerzas armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional - Dirección General de Capitanías y Guardacostas.</i>		

ANEXO 1.C

Matriz de Complejidad de EIA-d

ANEXO 1.C - MATRIZ DE COMPLEJIDAD DE PROYECTO

La presente herramienta realiza una clasificación de los proyectos de Hidrocarburos según su nivel de complejidad. El nivel de complejidad se determina en base a distintos criterios técnicos que se detallan en la pestaña "E. Criterios"

INDICACIONES

Para obtener la complejidad estimada de un proyecto, debe colocar en cada pestaña de los procesos (pestañas de exploración, producción, transporte y refinación) el grado (celda en amarillo) que caracteriza el proyecto a evaluar. Usted puede seleccionar más de una característica según el proyecto y si la celda se lo permite; para tal fin sólo debe colocar el número indicado.

Seleccionar Etapas



Nota:

La presente herramienta constituye únicamente un elemento para facilitar al usuario una aproximación del grado de complejidad que podría tener un proyecto de hidrocarburos. Esto no puede considerarse como la determinación final o regla para clasificar un proyecto. Los criterios considerados en la presente herramienta, fueron propuestos considerando el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos (DECRETO SUPREMO N° 039-2014-EM) y el juicio de experto. Considerando lo anterior, los criterios propuestos, así como valor de complejidad asignado para cada uno de ellos, podría ser modificado, eliminado o incluir nuevos criterios según la necesidad o requerimiento del Senace.

MATRIZ GRADO DE COMPLEJIDAD DE UN PROYECTO - ETAPA DE EXPLORACIÓN

Por Etapa	Grado	Tipo de actividad	Grado	Por su ubicación	Grado	Características relevantes del Proyecto	Grado	Características del área*	Grado				
		Sísmica	1	Selva	3	Longitud de líneas sísmicas menores a 200 km	1	Presencia de una o más Áreas Naturales Protegidas (ANP) o Áreas de Conservación Regional (ACR)	3				
										Presencia de área de amortiguamiento de ANP	2		
										Ecosistemas frágiles (humedales, sitios Ramsar, cochas, aguajales, pantanos)	3		
						Longitud de líneas sísmicas entre 200 a 700 km	2	Hábitats críticos de importancia para la reproducción y desarrollo de especies endémicas y/o amenazadas	3				
						Longitud de líneas sísmicas mayores 700 km	3	Reservas Territoriales o Reservas Indígenas.	3				
								Zonas con hábitats no intervenidas (áreas no disturbadas)	2				
								Presencia de centros poblados o comunidades potencialmente vulnerables	2				
								Presencia de pueblos en aislamiento o contacto inicial	3				
								Ninguna de las anteriores	1				
		Perforación (confirmatorios / exploración)	2	Off Shore	1	Perforación de más de cinco (05) pozos potenciales o puntos de anclaje o comprenda al menos una plataforma fija	3	Presencia de una o más Áreas Naturales Protegidas (ANP)	3				
										Perforación de menos de cinco (05) pozos potenciales o puntos de anclaje o comprenda al menos una plataforma fija	2	Presencia de área de amortiguamiento de ANP	2
										Uso de tecnología "cero" descarga	-1	Ecosistemas frágiles (bahía, puntas e islas)	3
						Selva	3	Perforación de más de cinco (05) pozos potenciales o puntos de anclaje o comprenda al menos una plataforma fija	3	Hábitats críticos de importancia para la reproducción y desarrollo de especies endémicas y/o amenazadas	3		
										Perforación de menos de cinco (05) pozos potenciales o puntos de anclaje o comprenda al menos una plataforma fija	2	Reservas Territoriales o Reservas Indígenas.	3
										Uso de fracturación hidráulica (fracking)	3	Zonas de banco naturales de recursos bentónicos, arrecifes o áreas de desove	3
				Sierra	2	Perforación de más de cinco (05) pozos potenciales o puntos de anclaje o comprenda al menos una plataforma fija	3	Zona marina menores a las 5 millas desde la línea costera	2				
								Perforación de menos de cinco (05) pozos potenciales o puntos de anclaje o comprenda al menos una plataforma fija	2	Presencia de una o más Áreas Naturales Protegidas (ANP) o Áreas de Conservación Regional (ACR)	3		
										Presencia de área de amortiguamiento de ANP	2		
								Ecosistemas frágiles (bofedales, humedales, bosques secos, sitios Ramsar, zonas de queñuales, valles interandinos, lagos, lagunas altoandinas, bosques de neblina o bosques relictos)	3				
								Hábitats críticos de importancia para la reproducción y desarrollo de especies endémicas y/o amenazadas	3				
								Proyectos que incluyan la construcción de nuevos accesos (vías).	2				

MATRIZ GRADO DE COMPLEJIDAD DE UN PROYECTO - ETAPA DE EXPLORACIÓN

Por Etapa	Grado	Tipo de actividad	Grado	Por su ubicación	Grado	Características relevantes del Proyecto	Grado	Características del área*	Grado
Exploración	1			Costa	1	Uso de fracturación hidráulica (fracking)	3	Presencia de centros poblados o comunidades potencialmente vulnerables Zonas con hábitats no intervenidas (áreas no disturbadas)	2 2
						Perforación de más de cinco (05) pozos potenciales o puntos de anclaje o comprenda al menos una plataforma fija	3	Presencia de una o más Áreas Naturales Protegidas (ANP) o Áreas de Conservación Regional (ACR) Presencia de área de amortiguamiento de ANP	3 2
						Perforación de menos de cinco (05) pozos potenciales o puntos de anclaje o comprenda al menos una plataforma fija	2	Ecosistemas frágiles (dunas, oasis, lomas, humedales/manglares, bosques secos, bahías, puntas, sitios Ramsar, zonas de queñoales, lagos, lagunas altoandinas, bosques relictos) Hábitats críticos de importancia para la reproducción y desarrollo de especies endémicas y/o amenazadas	3 3
						Uso de fracturación hidráulica (fracking)	3	Proyectos que incluyan la construcción de nuevos accesos (vías). Presencia de centros poblados o comunidades potencialmente vulnerables Zonas con hábitats no intervenidas (áreas no disturbadas)	2 2 2
						Disposición de Líneas de flujo (ducto)	1	Presencia de una o más Áreas Naturales Protegidas (ANP) o Áreas de Conservación Regional (ACR) Presencia de área de amortiguamiento de ANP	3 2
						Transporte Terrestre de crudo	3	Ecosistemas frágiles (humedales, sitios Ramsar, cochas, aguajales, pantanos) Hábitats críticos de importancia para la reproducción y desarrollo de especies endémicas y/o amenazadas	3 3
		Prueba de pozo	3	Sierra	2	Transporte fluvial de crudo	3	Reservas Territoriales o Reservas Indígenas. Zonas con hábitats no intervenidas (áreas no disturbadas) Presencia de centros poblados o comunidades potencialmente vulnerables	3 2 2
						Disposición de Líneas de flujo (ducto)	1	Presencia de pueblos en aislamiento o contacto inicial Ninguna de las anteriores	3 1
						Transporte Terrestre de crudo	3	Presencia de una o más Áreas Naturales Protegidas (ANP) o Áreas de Conservación Regional (ACR) Presencia de área de amortiguamiento de ANP	3 2
						Transporte fluvial de crudo	3	Ecosistemas frágiles (bofedales, humedales, bosques secos, sitios Ramsar, zonas de queñuales, valles interandinos, lagos, lagunas altoandinas, bosques de neblina o bosques relictos) Hábitats críticos de importancia para la reproducción y desarrollo de especies endémicas y/o amenazadas	3 3
						Proyectos que incluyan la construcción de nuevos accesos (vías).	2	Presencia de centros poblados o comunidades potencialmente vulnerables Zonas con hábitats no intervenidas (áreas no disturbadas)	2 2
						Disposición de Líneas de flujo (ducto)	1	Presencia de una o más Áreas Naturales Protegidas (ANP) o Áreas de Conservación Regional (ACR) Presencia de área de amortiguamiento de ANP	3 2
						Disposición de Líneas de flujo (ducto)	1	Ecosistemas frágiles (dunas, oasis, lomas, humedales/manglares, bosques secos, bahías, puntas, sitios Ramsar, zonas de queñoales, lagos, lagunas altoandinas, bosques relictos)	3 2 3

MATRIZ GRADO DE COMPLEJIDAD DE UN PROYECTO - ETAPA DE EXPLORACIÓN

Por Etapa	Grado	Tipo de actividad	Grado	Por su ubicación	Grado	Características relevantes del Proyecto	Grado	Características del área*	Grado
				Costa	1	Transporte Terrestre de crudo	3	<i>Hábitats críticos de importancia para la reproducción y desarrollo de especies endémicas y/o amenazadas</i>	3
						Transporte fluvial de crudo	3	<i>Proyectos que incluyan la construcción de nuevos accesos (vías).</i>	2
								<i>Presencia de centros poblados o comunidades potencialmente vulnerables</i>	2
								<i>Zonas con hábitats no intervenidas (áreas no disturbadas)</i>	2
				Off Shore	1	Disposición de Líneas de flujo (ducto)	1	<i>Presencia de una o más Áreas Naturales Protegidas (ANP)</i>	3
								<i>Presencia de área de amortiguamiento de ANP</i>	2
								<i>Ecosistemas frágiles (bahía, puntas e islas)</i>	3
						Transporte Terrestre de crudo	3	<i>Hábitats críticos de importancia para la reproducción y desarrollo de especies endémicas y/o amenazada</i>	3
								<i>Zonas de banco naturales de recursos bentónicos, arrecifes o áreas de desove</i>	3
						Transporte marino de crudo	3	<i>Zona marina menores a las 5 millas desde la línea costera</i>	2
1		2		4		5		0	

TOTAL PUNTUACION	0
-------------------------	----------

Valor Obtenido	Consideraciones
<150	Proyecto de muy poca complejidad
150 - 500	Proyecto de poca complejidad, requiere cierto esfuerzo de atención
> 500	Puede ser de alta complejidad y requiere esfuerzo de atención

MATRIZ GRADO DE COMPLEJIDAD DE UN PROYECTO - ETAPA DE PRODUCCIÓN

Por Etapa	Grado	Tipo de actividad	Grado	Por su ubicación	Grado	Características relevantes del Proyecto	Grado	Características del área*	Grado
Producción	2	Perforación	2	Off Shore	2	Perforación de más de cinco (05) pozos potenciales o puntos de anclaje o comprenda al menos una plataforma fija.	3	Presencia de una o más Áreas Naturales Protegidas (ANP)	3
						Perforación de menos de cinco (05) pozos potenciales o puntos de anclaje o comprenda al menos una plataforma fija.	2	Presencia de área de amortiguamiento de ANP	2
						Uso de tecnología "cero" descarga	-1	Ecosistemas frágiles (bahía, puntas e islas)	3
								Hábitats críticos de importancia para la reproducción y desarrollo de especies endémicas y/o amenazada	3
								Zonas de banco naturales de recursos bentónicos, arrecifes o áreas de desove	3
								Zona marina menores a las 5 millas desde la línea costera	2
				Selva	3	Perforación de más de cinco (05) pozos potenciales o al menos una plataforma fija.	3	Presencia de una o más Áreas Naturales Protegidas (ANP) o Áreas de Conservación Regional (ACR)	3
						Perforación de menos de cinco (05) pozos potenciales o al menos una plataforma.	2	Presencia de área de amortiguamiento de ANP	2
						Uso de fracturación hidráulica (fracking)	3	Ecosistemas frágiles (humedales, sitios Ramsar, cochas, aguajales, pantanos)	3
								Hábitats críticos de importancia para la reproducción y desarrollo de especies endémicas y/o amenazadas	3
								Reservas Territoriales o Reservas Indígenas.	3
								Zonas con hábitats no intervenidas (áreas no disturbadas)	2
Sierra	2	Perforación de más de cinco (05) pozos potenciales o puntos de anclaje o comprenda al menos una plataforma fija.	3	Presencia de una o más Áreas Naturales Protegidas (ANP) o Áreas de Conservación Regional (ACR)	3				
		Perforación de menos de cinco (05) pozos potenciales o puntos de anclaje o comprenda al menos una plataforma fija.	2	Presencia de área de amortiguamiento de ANP	2				
		Uso de fracturación hidráulica (fracking)	3	Ecosistemas frágiles (bofedales, humedales, bosques secos, sitios Ramsar, zonas de queñuales, valles interandinos, lagos, lagunas altoandinas, bosques de neblina o bosques relictos)	3				
				Hábitats críticos de importancia para la reproducción y desarrollo de especies endémicas y/o amenazadas	3				
				Proyectos que incluyan la construcción de nuevos accesos (vías).	2				
				Presencia de centros poblados o comunidades potencialmente vulnerables	2				
Costa	1	Perforación de más de cinco (05) pozos potenciales o puntos de anclaje o comprenda al menos una plataforma fija.	3	Presencia de una o más Áreas Naturales Protegidas (ANP) o Áreas de Conservación Regional (ACR)	3				
		Perforación de menos de cinco (05) pozos potenciales o puntos de anclaje o comprenda al menos una plataforma fija.	2	Presencia de área de amortiguamiento de ANP	2				
				Ecosistemas frágiles (dunas, oasis, lomas, humedales/manglares, bosques secos, bahías, puntas, sitios Ramsar, zonas de queñuales, lagos, lagunas altoandinas, bosques relictos)	3				
				Hábitats críticos de importancia para la reproducción y desarrollo de especies endémicas y/o amenazadas	3				

MATRIZ GRADO DE COMPLEJIDAD DE UN PROYECTO - TRANSPORTE

Por Etapa	Grado	Tipo de Transporte	Grado	Por su ubicación	Grado	Características relevantes del Proyecto	Grado	Características del área*	Grado
Transporte	3	Gasoducto	1	Off Shore	1	Longitud menor a 100 km	1	Atraviesa una o más Áreas Naturales Protegidas (ANP)	3
						Longitud entre 100 a 300 km de longitud	2	Atraviesa área de amortiguamiento de ANP	2
						Longitud mayor de 300 km de longitud	3	Atraviesa Ecosistemas frágiles (bahía, puntas e islas)	3
				Selva	3	Longitud menor a 100 km	1	Atraviesa Hábitats críticos de importancia para la reproducción y desarrollo de especies endémicas y/o amenazada	3
								Atraviesa Zonas de banco naturales de recursos bentónicos, arrecifes o áreas de desove	3
								Ningún caso anterior	1
						Longitud entre 100 a 300 km de longitud	2	Atraviesa una o más Áreas Naturales Protegidas (ANP) o Áreas de Conservación Regional (ACR)	3
								Atraviesa área de amortiguamiento de ANP	2
								Atraviesa Ecosistemas frágiles (humedales, sitios Ramsar, cochas, aguajales, pantanos)	3
		Longitud mayor de 300 km de longitud	3	Atraviesa hábitats críticos de importancia para la reproducción y desarrollo de especies endémicas y/o amenazadas	3				
				Atraviesa Reservas Territoriales o Reservas Indígenas.	3				
				Atraviesa Zonas con hábitats no intervenidas (áreas no disturbadas)	2				
Sierra	2	Longitud menor a 100 km	1	Requiere construcción de nuevos accesos (vías).	2				
				Presencia de centros poblados o comunidades potencialmente vulnerables	2				
				Presencia de pueblos en aislamiento o contacto inicial	3				
Longitud entre 100 a 300 km de longitud	2	Longitud menor a 100 km	1	Ningún caso anterior	1				
				Presencia de una o más Áreas Naturales Protegidas (ANP) o Áreas de Conservación Regional (ACR)	3				
				Presencia de área de amortiguamiento de ANP	2				
Longitud mayor de 300 km de longitud	3	Longitud entre 100 a 300 km de longitud	2	Ecosistemas frágiles (bofedales, humedales, bosques secos, sitios Ramsar, zonas de queñuales, valles interandinos, lagos, lagunas altoandinas, bosques de neblina o bosques relictos)	3				
				Hábitats críticos de importancia para la reproducción y desarrollo de especies endémicas y/o amenazadas	3				
				Proyectos que incluyan la construcción de nuevos accesos (vías)	2				
Costa	1	Longitud mayor de 300 km de longitud	3	Presencia de centros poblados o comunidades potencialmente vulnerables	2				
				Ningún caso anterior	1				
				Presencia de una o más Áreas Naturales Protegidas (ANP) o Áreas de Conservación Regional (ACR)	3				
Oleoducto	2	Off Shore	3	Longitud menor a 100 km	1	Atraviesa una o más Áreas Naturales Protegidas (ANP)	3		
						Atraviesa área de amortiguamiento de ANP	2		

MATRIZ GRADO DE COMPLEJIDAD DE UN PROYECTO - TRANSPORTE

Por Etapa	Grado	Tipo de Transporte	Grado	Por su ubicación	Grado	Características relevantes del Proyecto	Grado	Características del área*	Grado
						Longitud entre 100 a 300 km de longitud	2	Atraviesa Ecosistemas frágiles (bahía, puntas e islas) Atraviesa Hábitats críticos de importancia para la reproducción y desarrollo de especies endémicas y/o amenazada Atraviesa Zonas de banco naturales de recursos bentónicos, arrecifes o áreas de desove	3 3 3
						Longitud mayor de 300 km de longitud	3	Ningún caso anterior	1
				Selva	3	Longitud menor a 100 km	1	Atraviesa una o más Áreas Naturales Protegidas (ANP) o Áreas de Conservación Regional (ACR) Atraviesa área de amortiguamiento de ANP	3 2
						Longitud entre 100 a 300 km de longitud	2	Atraviesa Ecosistemas frágiles (humedales, sitios Ramsar, cochas, aguajales, pantanos) Atraviesa hábitats críticos de importancia para la reproducción y desarrollo de especies endémicas y/o amenazadas	3 3
						Longitud mayor de 300 km de longitud	3	Atraviesa Reservas Territoriales o Reservas Indígenas Atraviesa Zonas con hábitats no intervenidas (áreas no disturbadas) Requiere construcción de nuevos accesos (vías) Presencia de centros poblados o comunidades potencialmente vulnerables Presencia de pueblos en aislamiento o contacto inicial Ningún caso anterior	3 2 2 2 3 1
				Sierra	2	Longitud menor a 100 km	1	Presencia de una o más Áreas Naturales Protegidas (ANP) o Áreas de Conservación Regional (ACR) Presencia de área de amortiguamiento de ANP	3 2
						Longitud entre 100 a 300 km de longitud	2	Ecosistemas frágiles (bofedales, humedales, bosques secos, sitios Ramsar, zonas de queñuales, valles interandinos, lagos, lagunas altoandinas, bosques de neblina o bosques relictos) Hábitats críticos de importancia para la reproducción y desarrollo de especies endémicas y/o amenazadas	3 3
						Longitud mayor de 300 km de longitud	3	Proyectos que incluyan la construcción de nuevos accesos (vías) Presencia de centros poblados o comunidades potencialmente vulnerables Ningún caso anterior	2 2 1
				Costa	1	Longitud menor a 100 km	1	Presencia de una o más Áreas Naturales Protegidas (ANP) o Áreas de Conservación Regional (ACR) Presencia de área de amortiguamiento de ANP	3 2
						Longitud entre 100 a 300 km de longitud	2	Ecosistemas frágiles (dunas, oasis, lomas, humedales/manglares, bosques secos, bahías, puntas, sitios Ramsar, zonas de queñoales, lagos, lagunas altoandinas, bosques relictos) Hábitats críticos de importancia para la reproducción y desarrollo de especies endémicas y/o amenazadas	3 3
						Longitud mayor de 300 km de longitud	3	Proyectos que incluyan la construcción de nuevos accesos (vías) Presencia de centros poblados o comunidades potencialmente vulnerables Ningún caso anterior	2 2 1
		Poliducto	3	Off Shore	1	Gasoducto menor a 100 km	1	Atraviesa una o más Áreas Naturales Protegidas (ANP) Atraviesa área de amortiguamiento de ANP	3 2
						Gasoducto entre 100 a 300 km de longitud	2	Atraviesa Ecosistemas frágiles (bahía, puntas e islas) Atraviesa Hábitats críticos de importancia para la reproducción y desarrollo de especies endémicas y/o amenazada	3 3

MATRIZ GRADO DE COMPLEJIDAD DE UN PROYECTO - TRANSPORTE

Por Etapa	Grado	Tipo de Transporte	Grado	Por su ubicación	Grado	Características relevantes del Proyecto	Grado	Características del área*	Grado
						Gasoducto mayores de 300 km de longitud	3	Atraviesa Zonas de banco naturales de recursos bentónicos, arrecifes o áreas de desove Ningún caso anterior	3 1
				Selva	3	Gasoducto menor a 100 km	1	Atraviesa una o más Áreas Naturales Protegidas (ANP) o Áreas de Conservación Regional (ACR) Atraviesa área de amortiguamiento de ANP	3 2
						Gasoducto entre 100 a 300 km de longitud	2	Atraviesa Ecosistemas frágiles (humedales, sitios Ramsar, cochas, aguajales, pantanos) Atraviesa hábitats críticos de importancia para la reproducción y desarrollo de especies endémicas y/o amenazadas	3 3
						Gasoducto mayores de 300 km de longitud	3	Atraviesa Reservas Territoriales o Reservas Indígenas Atraviesa Zonas con hábitats no intervenidas (áreas no disturbadas) Requiere construcción de nuevos accesos (vías) Presencia de centros poblados o comunidades potencialmente vulnerables Presencia de pueblos en aislamiento o contacto inicial Ningún caso anterior	3 3 2 2 2 3 1
				Sierra	2	Gasoducto menor a 100 km	1	Presencia de una o más Áreas Naturales Protegidas (ANP) o Áreas de Conservación Regional (ACR) Presencia de área de amortiguamiento de ANP	3 2
						Gasoducto entre 100 a 300 km de longitud	2	Ecosistemas frágiles (bofedales, humedales, bosques secos, sitios Ramsar, zonas de queñuales, valles interandinos, lagos, lagunas altoandinas, bosques de neblina o bosques relictos)	3
						Gasoducto mayores de 300 km de longitud	3	hábitats críticos de importancia para la reproducción y desarrollo de especies endémicas y/o amenazadas Proyectos que incluyan la construcción de nuevos accesos (vías) Presencia de centros poblados o comunidades potencialmente vulnerables Ningún caso anterior	3 2 2 1
				Costa	1	Longitud menor a 100 km	1	Presencia de una o más Áreas Naturales Protegidas (ANP) o Áreas de Conservación Regional (ACR) Presencia de área de amortiguamiento de ANP	3 2
						Longitud entre 100 a 300 km de longitud	2	Ecosistemas frágiles (dunas, oasis, lomas, humedales/manglares, bosques secos, bahías, puntas, sitios Ramsar, zonas de queñoales, lagos, lagunas altoandinas, bosques relictos)	3
						Longitud mayor de 300 km de longitud	3	Hábitats críticos de importancia para la reproducción y desarrollo de especies endémicas y/o amenazadas Proyectos que incluyan la construcción de nuevos accesos (vías) Presencia de centros poblados o comunidades potencialmente vulnerables Ningún caso anterior	3 2 2 1
		Transporte sin ducto	3	Off Shore	1	Marítimo	1	Atraviesa una o más Áreas Naturales Protegidas (ANP) Atraviesa área de amortiguamiento de ANP Atraviesa Ecosistemas frágiles (bahía, puntas e islas) Atraviesa Hábitats críticos de importancia para la reproducción y desarrollo de especies endémicas y/o amenazada Atraviesa Zonas de banco naturales de recursos bentónicos, arrecifes o áreas de desove Ningún caso anterior	3 2 3 3 3 1

MATRIZ GRADO DE COMPLEJIDAD DE UN PROYECTO - TRANSPORTE

Por Etapa	Grado	Tipo de Transporte	Grado	Por su ubicación	Grado	Características relevantes del Proyecto	Grado	Características del área*	Grado
				Selva	3	Fluvial o terrestre	3	Atraviesa una o más Áreas Naturales Protegidas (ANP) o Áreas de Conservación Regional (ACR) Atraviesa área de amortiguamiento de ANP Atraviesa Ecosistemas frágiles (humedales, sitios Ramsar, cochas, aguajales, pantanos) Atraviesa hábitats críticos de importancia para la reproducción y desarrollo de especies endémicas y/o amenazadas Atraviesa Reservas Territoriales o Reservas Indígenas Atraviesa Zonas con hábitats no intervenidas (áreas no disturbadas) Requiere construcción de nuevos accesos (vías) Presencia de centros poblados o comunidades potencialmente vulnerables Presencia de pueblos en aislamiento o contacto inicial Ningún caso anterior	3 2 3 3 3 2 2 2 3 1
				Sierra	2	Fluvial o terrestre	2	Presencia de una o más Áreas Naturales Protegidas (ANP) o Áreas de Conservación Regional (ACR) Presencia de área de amortiguamiento de ANP Ecosistemas frágiles (bofedales, humedales, bosques secos, sitios Ramsar, zonas de queñuales, valles interandinos, lagos, lagunas altoandinas, bosques de neblina o bosques relictos) Hábitats críticos de importancia para la reproducción y desarrollo de especies endémicas y/o amenazadas Proyectos que incluyan la construcción de nuevos accesos (vías) Presencia de centros poblados o comunidades potencialmente vulnerables Ningún caso anterior	3 2 3 3 2 2 1
				Costa	1	Fluvial o terrestre	1	Presencia de una o más Áreas Naturales Protegidas (ANP) o Áreas de Conservación Regional (ACR) Presencia de área de amortiguamiento de ANP Ecosistemas frágiles (dunas, oasis, lomas, humedales/manglares, bosques secos, bahías, puntas, sitios Ramsar, zonas de queñoales, lagos, lagunas altoandinas, bosques relictos) Hábitats críticos de importancia para la reproducción y desarrollo de especies endémicas y/o amenazadas Proyectos que incluyan la construcción de nuevos accesos (vías) Presencia de centros poblados o comunidades potencialmente vulnerables Ningún caso anterior	3 2 3 3 2 2 1
	0		0		0		0		0

TOTAL PUNTUACION 0

Valor Obtenido	Consideraciones
<50	Proyecto de muy poca complejidad

MATRIZ GRADO DE COMPLEJIDAD DE UN PROYECTO - TRANSPORTE

Por Etapa	Grado	Tipo de Transporte	Grado	Por su ubicación	Grado	Características relevantes del Proyecto	Grado	Características del área*	Grado
				50 - 200		Proyecto de poca complejidad, requiere cierto esfuerzo de atención			
				> 200		Puede ser de alta complejidad y requiere esfuerzo de atención			

**TOTAL
PUNTUACION** 0

Valor Obtenido	Consideraciones
<40	Proyecto de muy poca complejidad
40 - 100	Proyecto de poca complejidad, requiere cierto esfuerzo de atención
> 100	Puede ser de alta complejidad y requiere esfuerzo de atención

COMPLEJIDAD ESTIMADA del EIA-d

Etapa del proyecto	Valor obtenido	Complejidad estimada
EXPLORACION	0	
PRODUCCION	0	
TRANSPORTE	0	
REFINACION	0	

Nota:

La presente herramienta solo constituye un elemento para facilitar al usuario una proximidad del grado de complejidad que podría ser un proyecto. Esto no puede considerarse como la determinación final o regla para clasificar un proyecto. Los criterios considerados en la presente herramienta, se basan en lo incluido en el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos (Decreto Supremo N° 039-2014-EM), el juicio de expertos ambientales e ingenieros con experiencia en el sector. Considerando lo anterior, los criterios propuestos, así como valor de complejidad asignado para cada uno de ellos, podría ser modificado, eliminado o incluir nuevos criterios según la necesidad o requerimiento del Senace.

Definición y Justificación de Criterios de valorización propuestos

<p>Etapas</p>	<p>Se refiere a las distintos procesos los cuales son requeridos para la culminación del producto final o derivado del petróleo o gas. En forma general, se ha definido las siguientes etapas del proceso o etapas: Exploración, producción, transporte y refinación</p>	<p>Actividad</p>	<p>Describe la actividad requerida según la etapa del proyecto. Para exploración se consideró sísmica y perforación exploratoria, para producción la perforación, para transporte por ducto (oleoducto, gasoducto, poliducto) y sin ducto (marítimo, fluvial y terrestre)</p>	<p>Por su ubicación</p>	<p>Básicamente, tenemos tres regiones que requieren una atención particular: Selva, Sierra y Costa, además también se considera todo proyecto que se desarrolle costa afuera (offshore).</p>	<p>Por características relevantes del proyecto</p>	<p>A fines de estimar que tan complejo puede ser un proyecto, es necesario considerar un sinfín de variables que pueden o no minimizar la complejidad de cada proyecto. En este sentido, se consideró muy importante incorporar algunas variables generales que podrían dar una idea al usuario de la magnitud según el tipo de proyecto a evaluar. Su consideración tiene mucha subjetividad y podría mal interpretar los resultados o dar una estimación de complejidad del proyecto poco conforme. Sin embargo, se deja al usuario la libertad de modificar dichas características al igual que el grado de complejidad asignado según un juicio de experto y con un criterio de aplicabilidad real en determinado proyecto.</p>	<p>Por las características del área</p>	<p>Para seleccionar los criterios según las características particulares del área, se emplea básicamente la descripción contenida en el DS N° 039-2008 EM utilizada para clasificar el estudio ambiental requerido para un proyecto. Se considera que dichos criterios poseen un sustento completo que permite cubrir la complejidad o sensibilidad de un área a la hora de desarrollar el proyecto. La mayoría de los criterios se les asignó un valor (más alta complejidad).</p>
----------------------	--	-------------------------	---	--------------------------------	--	---	---	--	---

<p>Exploración</p>	<p>Esta primera fase, cumple el objetivo de obtener los primeros indicios sobre la presencia o no de hidrocarburos. Es la etapa de mayor riesgo económico dentro de la industria de petróleo y gas, pero también es la etapa de menor riesgo ambiental en comparación con las etapas posteriores. Como se indicó en el concepto, el proceso de exploración representa el menor riesgo ambiental en comparación con el resto de las etapas posteriores. La actividad de exploración se lleva en forma temporal con una duración de corto plazo en comparación con el resto de las etapas. Bajo este concepto se asignó un valor de 1</p>	<p>Sísmica</p>	<p>Existen diferentes tipos de prospección sísmica, ya sea 2D, 3D y hasta 4D. La diferencia radica en la forma y tipo de obtención de datos de campo y la información requerida del prospecto. La sísmica per se involucra actividades de poca intervención, en general consiste en producir ondas sísmicas en forma artificial (mediante explosiones a cierta profundidad), sin embargo es necesario la intervención en terreno mediante un levantamiento topográfico, el arreglo y colocación de explosivos (apertura de hoyos, registro, etc.) y la construcción de los componentes logísticos: campamento bases, campamento volantes, etc. considerando esto, y la temporalidad de la actividad se considera de bajo grado de complejidad. asignando un valor de 1 punto</p>	<p>Selva</p>	<p>La región Selva, es considerada la región de mayor vulnerabilidad a las diferentes etapas de desarrollo de hidrocarburos. No solo por la biodiversidad que puede presentar en esta región, sino también por las actividades de intervención logística necesarias para poder llevar a cabo las distintas etapas del proyecto y su lenta o ninguna capacidad de residencia. Evidentemente, existen diferentes tipos de selva (baja, alta, ceja de selva, etc.), sin embargo, para los objetivos planteados en esta herramienta se asignó un valor de 3 a cualquier proyecto en esta región.</p>	<p>Sísmica</p>	<p>Para los proyectos de sísmica se consideró relevante la longitud de las líneas de sísmica a realizar, esto debido que mientras mayor sea la longitud, mayor tiempo, complejidad y logística es requerido en el proyecto. Dada las condiciones del Perú, se asignó un valor de 1, cuando la longitud de las líneas no supera los 200 km y 3 cuando supera los 700 km, caso contrario sería un proyecto de mediana envergadura y se le asigna un valor de 2. Se debe considerar que los números son aproximados.</p>	<p>Los criterios considerados fueron la presencia de una o más Áreas Naturales Protegidas (ANP) o Áreas de Conservación Regional (ACR), área de amortiguamiento de ANP, Ecosistemas frágiles, Hábitats críticos de importancia para la reproducción y desarrollo de especies endémicas y/o amenazadas, Reservas Territoriales o Reservas Indígenas, Presencia de centros poblados vulnerables, y Presencia de pueblos en aislamiento (costa, sierra y selva) o contacto iniciado para el ámbito selva. Requiere construcción de nuevos accesos (vías) y componentes auxiliares. Zonas con hábitats no intervenidos (áreas no disturbadas) o ninguno de los casos anteriores dependiente ávidamente de la ubicación del proyecto.</p>
---------------------------	---	-----------------------	--	---------------------	--	-----------------------	---	--

<p>En esta etapa, la mayor participación es de geólogos, geofísicos y otros especialistas como matemáticos, edafólogos, etc. Los métodos que emplean son muy variados: desde el estudio geológico directos (perforación de pozos) de las formaciones rocosas que están aflorando en superficie hasta la observación indirecta, a través de diversos instrumentos y técnicas de exploración. Existen diferentes métodos de exploración. Sin embargo, se ha seleccionado los dos métodos considerando el DS-Nº 039-2014-EM el cual aplicaría la ejecución de un EIA detallado</p>	<p>Perforación exploratoria</p> <p>Una vez determinado un resultado positivo del proceso de investigación sísmica y geológica es requerido realizar pozos exploratorios para verificar la calidad del yacimiento o prospecto antes de tomar el siguiente paso: la perforación del pozo de producción. El pozo exploratorio puede dar información, tal como profundidad, delimitación del yacimiento, etc. Debido que esta actividad genera una cantidad de residuos y efluentes originados de la perforación, se considera como una actividad de exploración de mayor complejidad ambiental que la anterior, asignando un valor de 2 puntos</p>	<p>Sierra</p> <p>En la región Sierra, aunque existen bajos potenciales de yacimientos en esta región se considera, después de la región selva, como la de mayor vulnerabilidad, En este sentido se asignó un valor de 2</p>	<p>Perforación</p> <p>La evaluación y características de un proyecto de perforación está relacionado con la profundidad de perforación, el diámetro, el tipo de perforación, el tipo de pozo (direccional, horizontal, tipo clúster, etc.), etc. Para facilitar la evaluación se considera el número de pozos a perforar (con base en el DS Nº 039-2014-EM), el cual puede ser razonable debido que esto, guarda relación con la cantidad de fluidos y desechos a generar del proceso de extracción. En este sentido, se valorizó con un valor de 3 para perforaciones mayores de 5 pozos y 2 para menores. También se incluye un criterio no menos importante que los anteriores, que es el proceso de "cero" descarga para el caso offshore que se le asigna un valor de -1 para darle consideración a este tipo de propuestas. Sin embargo, se consideró un valor de 3 en caso de uso de fracturación hidráulica (fracking) durante la perforación.</p>
	<p>Prueba de pozos</p> <p>La prueba extendida de pozo (también conocida como Drill Stan Test –DST) generalmente se realiza en pozos exploratorios, o en áreas que no se tienen suficiente grado de certeza, por ejemplo, áreas de reservas probables/posibles, la cual requiere comprobar si las reservas tienen algún atractivo comercial. La prueba permite medir el comportamiento del yacimiento y obtener fluidos en fondo. Toda la información recolectada durante esta prueba permite saber si el pozo puede producir hidrocarburos de manera comercial. Debido que esta actividad es muy similar un pozo de producción (extracción de hidrocarburo) se considera como un grado 3.</p>	<p>Costa</p> <p>La región Costa posee una vulnerabilidad menor que las regiones de selva y sierra, sin embargo se puede ubicar ecosistemas de igual o mayor importancia que en los anteriores. Se asigna un valor de 1.</p>	<p>Prueba de pozo</p> <p>Uno de los conflictos que atraviesa realizar una prueba extendida de pozo, es el almacenamiento y transporte del hidrocarburo extraído durante este proceso, considerando que aún no se dispone de la infraestructura adecuada para una extracción. En este sentido, se ha considerado la disposición de un medio de transporte para evaluar la complejidad del proceso: la disposición de una línea de flujo o ducto se le considera lo ideal para transportar el hidrocarburo, asignando el valor de 1; mientras que el transporte fluvial o terrestre son las opciones más complejas asignado una ponderación de 3 puntos</p>

Producción	<p>La etapa de producción está dada por la perforación de pozo, donde se realiza una vez que se garantizó que los procesos de exploración (sísmica y perforación exploratoria) fueron exitosos. Esta actividad implica la perforación y extracción de hidrocarburos por un tiempo relativamente largo en el tiempo, la cual puede variar según las características propias del yacimiento. Sin embargo, queda claro que su complejidad es mayor que la etapa de perforación. Se le asigna una valorización de 2.</p>		Offshore	<p>En el mar (offshore) las actividades de hidrocarburos son de menor vulnerabilidad que las regiones de selva y sierra, y similar que la región costa. Se le asigna un valor de 1 para las actividades de exploración y transporte. Sin embargo, se consideró un valor de 2 para las actividades de producción en mar debido a las características propias de las actividades requeridas en una plataforma de producción.</p>	Refinación <p>Al igual que los casos anteriores, determinar la complejidad de una refinería involucraría un gran número de variables a considerar, tales como capacidad de almacenamiento, procesos de refinación, cantidad y tipo de separadores, sistemas de enfriamiento, plantas de procesamiento, tipo de productos, etc. En este sentido, y con el objetivo de facilitar al usuario su entendimiento, se consideró la capacidad de procesamiento de barriles de petróleo diarios (BPD) de una refinería como indicador de la magnitud del proyecto, y considerando las características del Perú, una refinería de capacidad menor a 20 mil BPD se le asigna un valor de 1, mayor de 40 mil con un valor de 3 y en caso contrario, un valor de 2 como refinería de mediana complejidad</p>
Transporte	<p>El proceso de extracción requiere el transporte de hidrocarburos hasta su refinación u otro sitio de almacenamiento o tratamiento. Este proceso de transporte implica una actividad de mayor complejidad ambiental incluso que la misma etapa de producción. En este sentido, se le asigna un valor de 3.</p>	Por tipo de Transporte <p>Los procesos de transporte de crudo o gas y su complejidad dependen del tipo de transporte a utilizar, se propone por tipo de ducto (gasoducto, oleoducto, poliducto) y por transporte sin ducto. Este último se le asignó el valor más alto (3) por sus implicancias y riesgos ambientales de implicancia, un valor de 2 para oleoductos y 1 para gasoducto considerando el tipo de manejo requerido y riesgo ambiental (como grado de volatilización). Para poliductos se asigna un valor de 3 considerando el derecho de vía requerido.</p>		Transporte <p>Los procesos de transporte en ducto de crudo o gas y su complejidad dependen del tipo del diámetro del ducto, de su longitud, del derecho de vía requerido, del número y tipo de componentes auxiliares requeridos (válvulas, sistemas de compresión, etc.), si es superficial o enterrado, etc. Igualmente existen un número de variables para la movilización terrestre, fluvial o marítima. Para facilitar la herramienta, se propone considerar como característica relevante la longitud del ducto (que podría ser proporcional a su complejidad) y por el medio de transporte en caso no fuese por ducto (terrestre, fluvial o marítima).</p>	
Refinación	<p>La refinación, proceso de separación o tratamiento de hidrocarburo, es considerado uno de los proyectos de mayor complejidad, no solo por su larga permanencia en el tiempo, sino por las implicancias ambientales que ello conlleva: desechos, efluentes, emisiones, etc. además de una logística y requerimientos de seguridad, almacenamiento y procesos complejos. Es por esta razón que se asigna un valor de 3.</p>				

**MANUAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL DETALLADO (EIA-d) PARA EL SUBSECTOR
HIDROCARBUROS**

**CAPÍTULO 2:
EVALUACIÓN INICIAL DE
RESUMEN EJECUTIVO**

ÍNDICE

1.0 INTRODUCCIÓN	2-1
2.0 OBJETIVO	2-1
3.0 ALCANCE.....	2-1
4.0 TAREA DE LOS EVALUADORES	2-1
5.0 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	2-2

DIAGRAMA DE FLUJO

Diagrama 2 - 1: Procedimiento para la Evaluación Inicial	2-2
--	-----

ANEXOS

Anexo 2.A

Modelo de Informe de Evaluación del Resumen Ejecutivo

Anexo 2.B

Modelo de Declaración de Conformidad del Resumen Ejecutivo

1.0 INTRODUCCIÓN

En el presente Capítulo se detallan las acciones que debe seguir el Senace para la revisión del Resumen Ejecutivo (RE) de un EIA-d, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Ambiental de Hidrocarburos.

2.0 OBJETIVO

El objetivo del presente Capítulo es establecer los pasos a seguir durante la etapa de evaluación inicial de los EIA-d, así como también determinar los responsables involucrados y los plazos para la ejecución de las actividades contempladas.

3.0 ALCANCE

El presente Capítulo involucra la participación del equipo evaluador de la UPAS y de la UGS para la revisión del Resumen Ejecutivo a fin de emitir opinión técnica según lo establecido en la Resolución Ministerial N°571-2008-MEM-DM y la Resolución Jefatural N°058-2016-SENACE/J.

4.0 TAREA DE LOS EVALUADORES

Equipo evaluador

- ✓ Revisar el Resumen Ejecutivo del EIA-d, de acuerdo con las instrucciones establecidas en el presente manual, la normativa vigente y según la competencia profesional de cada integrante del equipo evaluador. Esta revisión se realizará en coordinación con el Coordinador de hidrocarburos.

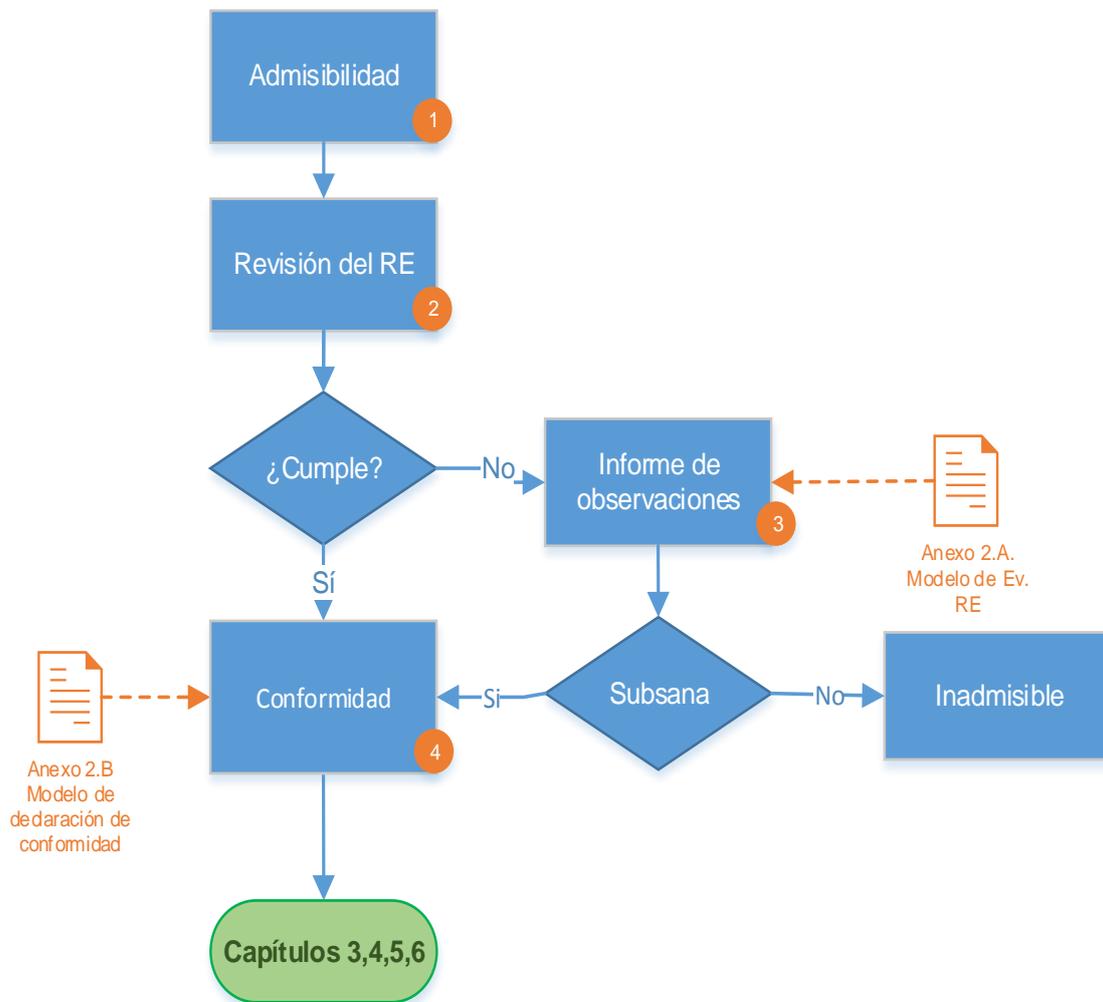
Especialista de la UGS

- ✓ Participar en la revisión del Resumen Ejecutivo, en cuanto su adecuada difusión constituye un mecanismo de participación ciudadana.
- ✓ Coordinar con los otros evaluadores asignados para la revisión del Resumen Ejecutivo.
- ✓ Preparar el Informe de Observaciones al Resumen Ejecutivo.
- ✓ Preparar el Informe Técnico que sustenta la conformidad del Resumen Ejecutivo.
- ✓ Comprobar según corresponda el requerimiento de traducción del Resumen Ejecutivo al idioma o dialecto de mayor relevancia del Área de Influencia del Proyecto.

5.0 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

A continuación se presenta el Diagrama del procedimiento a desarrollar en esta etapa de la evaluación del EIA-d:

Diagrama 2 - 4: Procedimiento para la evaluación inicial



RE: Resumen Ejecutivo

1 Número de paso

📄 Herramienta de evaluación



• **Verificación Inicial**

En esta etapa el equipo evaluador procede a verificar la siguiente información:

- ✓ Que en el Resumen Ejecutivo se sintetice los principales aspectos comprendidos en el EIA-d, de acuerdo al contenido señalado en los TdR, de forma tal que le permita al lector comprender el documento sin recurrir al EIA-d.
- ✓ Que el Resumen Ejecutivo del EIA-d cumpla con las siguientes pautas de redacción establecidas por el Artículo 5 de la R.J. 058-2016-SENACE:
 - Autosuficiencia: Sintetiza los principales aspectos comprendidos en el estudio ambiental, de acuerdo a los Términos de Referencia aplicables.
 - Lenguaje claro y sencillo: Es redactado utilizando un lenguaje claro y sencillo, que sea comprensible para personas no especialistas. En caso se utilicen términos científicos y/o legales deben acompañarse con precisiones o ejemplos que permitan su fácil comprensión por la población local.
 - Extensión: La extensión, en la carátula, índice y anexos, debe permitir una lectura fácil del documento; su redacción debe considerar de un tamaño y tipo de letra que contribuya ha dicho fin.
 - Sede para la revisión: Debe incluir, en la carátula o página siguiente, la indicación respecto a la posibilidad de acceso al contenido completo del EIA-d y la presentación de observaciones y sugerencias a su contenido, en las sedes establecidas conforme a la normativa aplicable, señalando claramente la dirección y horario de atención de dichas sedes.
- ✓ Debe verificarse que la información presentada en el Resumen Ejecutivo esté de acuerdo al contenido secuencial del EIA-d.
- ✓ Se debe revisar que se haya aplicado el manual de redacción aprobado por Senace (www.senace.gob.pe).
- ✓ El Marco Legal del Resumen ejecutivo debe redactarse explicando de manera simple y analítica el ordenamiento jurídico que respalda y recoge el estudio ambiental según lo establecido por el Artículo 6 de la R.J. N°058-2016-SEANCE.

•

Cuadro 2-1: Idioma de presentación de la información

Según lo establecido por el Artículo 44° del Decreto Supremo 039-2014-EM, se podrá requerir que el Resumen Ejecutivo del Estudio Ambiental, sea también redactado en el idioma o lengua predominante en la localidad donde se planea ejecutar el proyecto de inversión. Cuando el idioma o lengua predominante en la zona de ejecución no permita o haga difícil una traducción escrita del estudio, la Autoridad Ambiental Competente podrá solicitar la presentación de una versión magnetofónica, en audio digital o cualquier otro medio apropiado del referido resumen ejecutivo para su difusión.

•

•

Cuadro 2-2: Versión audiovisual del resumen ejecutivo

Según lo establecido por el Artículo 7° de la Resolución Jefatural N° 058-2016-SENACE, el titular de un proyecto que se ubica en una zona de territorio nacional con un idioma o lengua predominante distinta al castellano podrá utilizar medios audiovisuales para explicar el contenido del Resumen Ejecutivo.

•



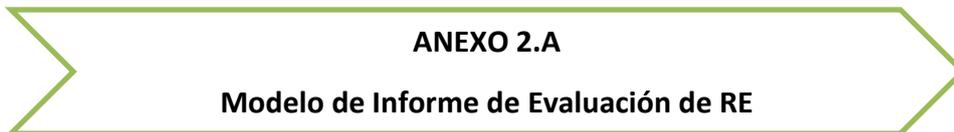
- El Resumen Ejecutivo debe sintetizar los principales aspectos comprendidos en el estudio ambiental de acuerdo a los Términos de Referencia aplicables (R.M. N° 546-2012-MEM-DM). Asimismo, la información presentada debe estar de acuerdo al contenido secuencial del EIA-d y debe considerar los siguientes temas:
 - ✓ El marco legal que sustenta el EIA-d.
 - ✓ Breve descripción del proyecto, su ubicación, descripción de las actividades a desarrollar, sobre el tipo de recurso a explorar, explotar, transformar, transportar y comercializar. Se debe adjuntar un plano de ubicación.
 - ✓ Los componentes del proyecto, la infraestructura, tiempo de ejecución, área del proyecto y requerimiento de mano de obra.
 - ✓ Características geográficas del área donde se desarrollará el proyecto.
 - ✓ Delimitación del Área de Influencia Ambiental y Social, Directa e Indirecta.
 - ✓ Línea base ambiental (aspectos físicos, biológicos y sociales) del área de influencia del proyecto.
 - ✓ La caracterización de los posibles impactos ambientales y sociales, directos e indirectos, positivos y negativos.
 - ✓ Descripción de la Estrategia de Manejo Ambiental.
 - ✓ Resumen del Plan de Participación Ciudadana.
 - ✓ Resumen de la Valorización Económica.
-

Cuadro 2-3: Resumen Ejecutivo

- La información contenida en el Resumen Ejecutivo debe ser concordante con la información que se encuentra detallada en el EIA-d.



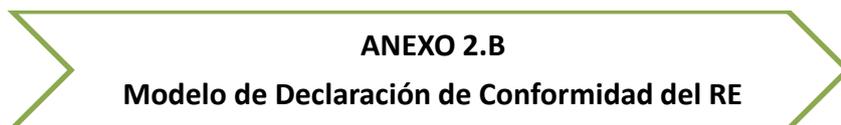
En caso existan observaciones al Resumen Ejecutivo, estas deben ser trasladadas al titular para subsanarlas (Anexo 2.A). Para tal efecto, el especialista de la UGS deberá preparar un Informe de Observaciones con todas las observaciones efectuadas al Resumen Ejecutivo dirigido a la Dirección de Certificación Ambiental.



Si el titular no subsana las observaciones en el plazo indicado, se declarará **INADMISIBLE** el EIA-d.



Luego del análisis correspondiente, dentro de los plazos antes señalados, se comunica al administrado la **CONFORMIDAD** (Anexo 2.B) del Resumen Ejecutivo. Para tal efecto, el especialista de la UGS deberá preparar un Informe Técnico sustentando la conformidad del Resumen Ejecutivo.



ANEXO 2.A

Modelo de Informe de Evaluación de Resumen Ejecutivo

INFORME N°

A :

Asunto :

Referencia :

Fecha :

Es grato dirigirnos a usted y con relación al escrito de la referencia, informamos lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

2. UBICACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA

3. ACTIVIDADES DEL PROYECTO

4. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE LAS ACTUACIONES PROCEDIMENTALES DESARROLLADAS

5. OBSERVACIONES

Luego de evaluar los documentos de la referencia, los suscritos formulamos las siguientes observaciones:

Matriz de Consistencia

Etapa del Proyecto	Línea Base	Impacto Negativo Significativo	Estrategia de Manejo Ambiental del EIA-d			Consistencia		Observaciones	
			Descripción de la medida	Ubicación de la medida	Plan de Vigilancia		Si		No
					Si	No			

6. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, los suscritos recomiendan:

Atentamente.

Nombre (s) y Apellidos

Visto, el Informe N°.....; y, estando de acuerdo con lo ahí señalado remítase al Director de Certificación Ambiental.- Prosiga su trámite.-

ANEXO 2.B

Modelo de Declaración de Conformidad de Resumen Ejecutivo

Anexo 2.B: Modelo de Declaración de Conformidad del Resumen Ejecutivo

San Borja,

OFICIO N° -20...-SENACE/DCA

Señor

Representante Legal

RAZON SOCIAL O NOMBRE DEL TITULAR

Presente.-

Asunto: Declaración de conformidad del Resumen Ejecutivo (RE) del EIA-d del Proyecto

Ref. :

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle que la Dirección a mi cargo ha realizado la evaluación inicial del Resumen Ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) del Proyectoy visto el Informe N°,y estando de acuerdo con lo expresado, se dispone **DAR OPINIÓN FAVORABLE** a dicho documento.

En tal sentido, y de acuerdo a lo establecido en las Normas que Regulan el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Hidrocarburos, aprobadas por R.M. N° 571-2008-MEM/DM y en el Artículo 45° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por D.S. 039-2014-EM, respecto a la difusión del Resumen Ejecutivo, es necesario que el administrado cumpla con entregar copias digitalizadas e impresas del EIA-d y Resumen Ejecutivo en la cantidad detallada a continuación:

Instancia	EIA-d		Ejemplar impreso del Resumen ejecutivo
	Copia digitalizada	Copia impresa	
Unidad de Gestión Social (UGS) del Senace			
Dirección Regional de Energía y Minas (DREM)			
Municipalidad Provincial y Distrital del Área de Influencia del Proyecto			
Comunidades Nativas y/o Campesinas ubicadas en el Área de Influencia Directa del Proyecto			

(*) Para cada Comunidad Nativa y/o Campesina

Sin otro particular,

Atentamente,

Anexo 2.B: Modelo de Declaración de Conformidad del Resumen Ejecutivo

(Nombre del Director)

Director (a)

Dirección de Certificación Ambiental del Senace

Siglas Director/Jefe / Evaluador

Se adjunta:

- Formato de Publicación (...)
- Formato para la colocación de carteles (...)

**MANUAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL DETALLADO (EIA-d) - SUBSECTOR
HIDROCARBUROS**

**CAPÍTULO 3:
EVALUACIÓN TÉCNICA**

ÍNDICE

1.0 INTRODUCCIÓN	3-1
2.0 OBJETIVO	3-1
3.0 ALCANCE.....	3-1
4.0 TAREAS DE LOS EVALUADORES.....	3-1
5.0 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	3-2

DIAGRAMA DE FLUJO

Diagrama 3 - 1: Procedimiento para la Evaluación Técnica.....	3-3
---	-----

ANEXOS

Anexo 3.A

Plan de Trabajo

Anexo 3.B

Check-List de Descripción de Proyecto

Anexo 3.C

Guía Técnica de Proyectos de Hidrocarburos

Anexo 3.D

Matriz de Evaluación de Línea Base de EIA-d

Anexo 3.E

Matriz de Consistencia

Anexo 3.F

Modelo de Informe Técnico de Evaluación

Anexo 3.G

Modelo de Informe Técnico Complementario

Anexo 3.H

Modelo de Informe Técnico Final

Anexo 3.I

Matriz de Observación

Anexo 3.J

Modelo de Resolución Directoral

1.0 INTRODUCCIÓN

En el presente Capítulo se detallan las acciones que debe seguir el Senace en el procedimiento de evaluación técnica del EIA-d de conformidad con lo establecido en el Reglamento Ambiental de Hidrocarburos.

En la presente etapa, el Senace a través de la Dirección de Certificación Ambiental y sus unidades orgánicas (UPAS y UGS) realiza la revisión y evaluación de los EIA-d, de manera imparcial y objetiva, enfocándose en los aspectos técnicos, ambientales, sociales y legales del proyecto de hidrocarburos (de conformidad con el Artículo 11 del Reglamento Ambiental de Hidrocarburos).

2.0 OBJETIVO

El objetivo del presente Capítulo 3 es establecer los pasos a seguir durante la etapa de evaluación técnica del EIA-d, así como también determinar a los responsables involucrados y los plazos para la ejecución de las actividades contempladas.

3.0 ALCANCE

El presente Capítulo involucra la participación del equipo evaluador de la UPAS y el soporte de los especialistas de la UGS.

La evaluación técnica constituye la etapa principal dentro del procedimiento de evaluación del EIA-d y se realiza de manera simultánea a los procesos de Participación Ciudadana durante la evaluación de dicho estudio (Capítulo 4), el trabajo de campo (Capítulo 5) y las coordinaciones interinstitucionales (Capítulo 6). Por lo tanto, el presente Capítulo debe ser revisado en conjunto con los tres Capítulos antes mencionados. El producto final del presente Capítulo es la elaboración del Informe Técnico Final y la respectiva Resolución de aprobación o desaprobarción del EIA-d.

4.0 TAREAS DE LOS EVALUADORES

Coordinador de hidrocarburos

- ✓ Aprobar el Plan de Trabajo (Capítulo 5) para la evaluación técnica del EIA-d, así como liderar las coordinaciones y reuniones con el equipo evaluador.
- ✓ Evaluar la documentación técnica del EIA-d, de acuerdo a la estructura y contenido de los TdR. Esta tarea se hará en coordinación con el equipo evaluador.
- ✓ Validar las acciones y responsabilidades de cada uno de los evaluadores durante el trabajo de campo, a fin de contar con la información necesaria durante la revisión en gabinete.
- ✓ Consolidar el informe de observaciones técnicas, que contiene las observaciones del Senace y aquellas derivadas de las entidades del Estado que emiten opiniones técnicas (vinculantes y no vinculantes).
- ✓ Asignar al evaluador (es) responsable(s) de redactar el Informe Técnico de Evaluación.
- ✓ Resumir los resultados, de cada uno de los evaluadores involucrados en el proceso de evaluación del levantamiento de observaciones del Informe Técnico de Evaluación, en los informes respectivos para la aprobación o desaprobarción del EIA-d.

Equipo evaluador

- ✓ Realizar el trabajo de campo en el área del proyecto, lo cual incluye la recopilación de información relevante para la revisión del expediente, en coordinación con el especialista de campo.
- ✓ Realizar la evaluación técnica del EIA-d de acuerdo con la competencia profesional de cada integrante del equipo evaluador y las tareas descritas al inicio del presente manual.
- ✓ Realizar las observaciones al EIA-d, que correspondan según la competencia profesional del evaluador.
- ✓ Redactar el Informe Técnico de Evaluación según lo asignado por el Coordinador de hidrocarburos.
- ✓ Realizar las coordinaciones internas y externas, y de carácter administrativo, que resulten necesarias para que el procedimiento de evaluación del EIA-d sea eficaz.
- ✓ Determinar de manera conjunta si corresponde o no aprobar el EIA-d.

Especialista de UGS

- ✓ Realizar la revisión de los aspectos sociales del EIA-d de acuerdo al manual y a las responsabilidades designadas por el Coordinador de hidrocarburos.
- ✓ Verificar que se hayan analizado las variables sociales de acuerdo a la naturaleza del proyecto y los Términos de Referencia correspondientes.
- ✓ Verificar que el Área de Influencia Social corresponda a lo aprobado previamente en el Plan de Participación Ciudadana.
- ✓ Realizar un análisis de las características sociales, determinando la importancia del proyecto para las comunidades implicadas y/o poblaciones vulnerables del Área de Influencia del proyecto.
- ✓ Verificar los impactos sociales y medidas de mitigación correspondientes.
- ✓ Alertar al Coordinador de hidrocarburos sobre aspectos relevantes del EIA-d que podrían generar potenciales conflictos sociales.
- ✓ Verificar el avance en la ejecución del Plan de Participación Ciudadana.

Especialista de campo

- ✓ Elaborar el plan de trabajo de campo específico con el apoyo del equipo evaluador y la supervisión del Coordinador de hidrocarburos.
- ✓ Coordinar con el personal administrativo la logística para el trabajo de campo.

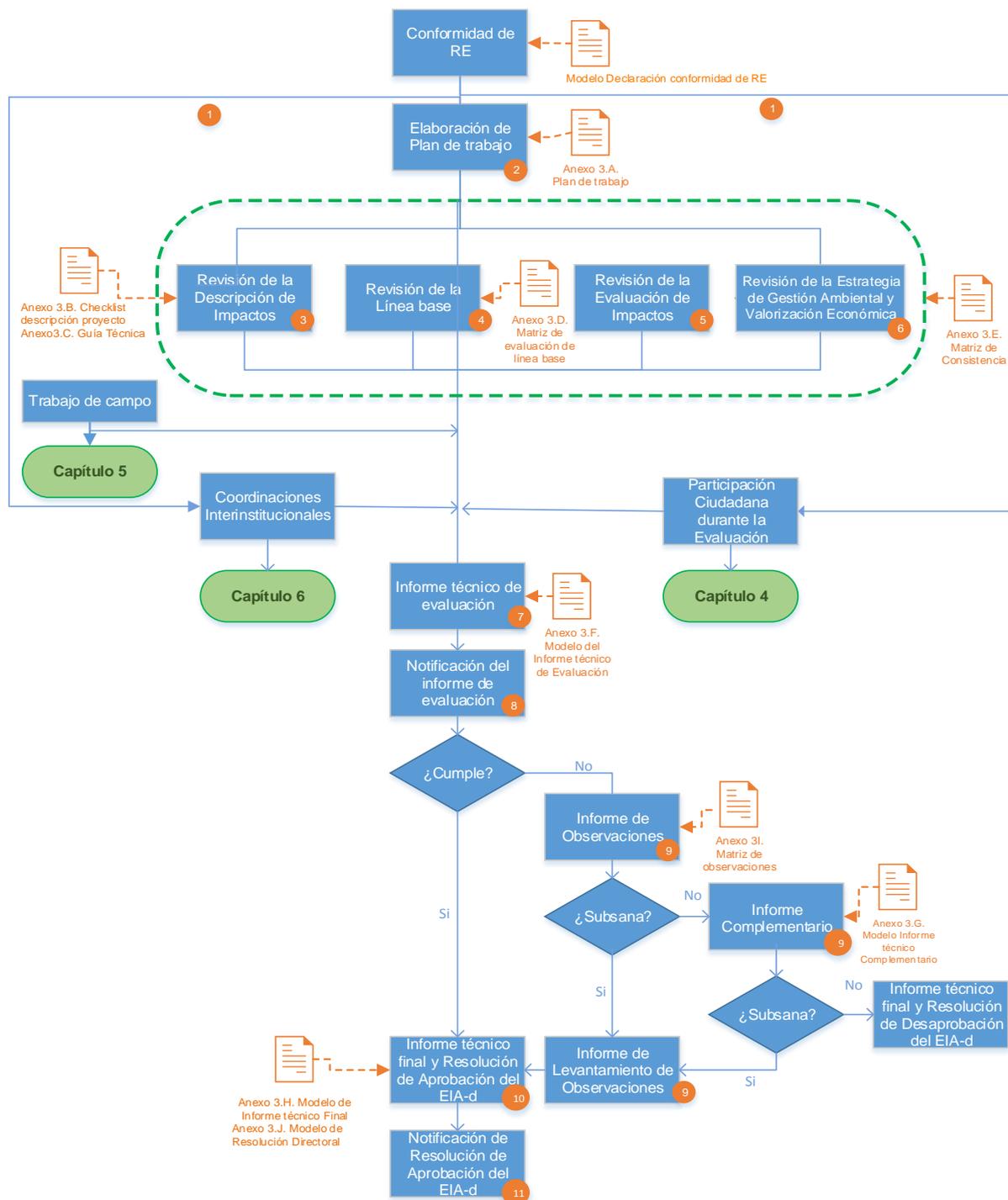
Especialista legal y especialista SIG

- ✓ Realizar la evaluación legal y de SIG de acuerdo a las instrucciones del presente manual y según las tareas y responsabilidades designadas por el Coordinador de hidrocarburos.

5.0 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

A continuación se presenta el Diagrama del procedimiento a desarrollar en esta etapa de la evaluación del EIA-d:

Diagrama 3 - 5: Procedimiento para la Evaluación Técnica



RE: Resumen Ejecutivo

1 Número de paso

📄 Herramienta de evaluación



PASO 1

- **Derivación**

Luego de otorgada la conformidad del Resumen Ejecutivo (Capítulo 2), se inicia el proceso de participación ciudadana durante la evaluación del EIA-d (de acuerdo a lo señalado en el Capítulo 4). Asimismo, dentro del plazo de tres (3) días hábiles luego de efectuada dicha conformidad, el Senace procede a requerir a las entidades pertinentes del Estado las opiniones técnicas (vinculantes y no vinculantes) sobre los aspectos del EIA-d que sean de su competencia (de acuerdo a lo señalado en el Capítulo 6).



PASO 2

- **Plan de Trabajo**

Recibido el EIA-d, el Coordinador de hidrocarburos elabora el archivo digital del Plan de Trabajo (Anexo 3.A), en coordinación con los demás integrantes del equipo evaluador. El Plan de Trabajo servirá para guiar cada una de las actividades a realizar, respetando los plazos máximos establecidos en la normativa vigente.

El Plan de Trabajo estará conformado por tres secciones que se detallan a continuación:

a) Información General: En esta sección se debe consignar la siguiente información:

- ✓ La Unidad de la Dirección de Certificación Ambiental del Senace a cargo de la evaluación del EIA-d.
- ✓ Los datos de los integrantes del equipo evaluador (coordinador y evaluadores) de acuerdo a lo previsto en el Anexo 1.C.
- ✓ La fecha de presentación del EIA-d.

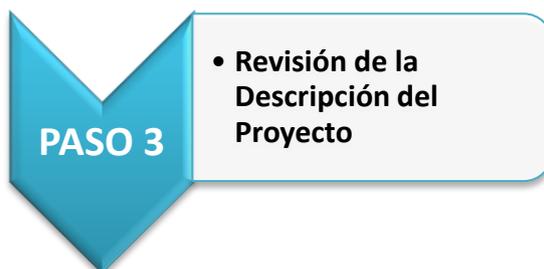
•

b) Fase I: Permite verificar la ejecución de las siguientes acciones:

- ✓ Elaborar el mapa para el reconocimiento del entorno geográfico del proyecto en gabinete de acuerdo a la lista de control del SIG (Capítulo 1).
- ✓ Remitir la documentación necesaria a las entidades del Estado correspondientes para obtener las opiniones técnicas (vinculantes y no vinculantes), conforme a lo establecido en la normativa vigente.
- ✓ Recibir, analizar e incorporar las observaciones de las entidades que emiten las opiniones técnicas (vinculantes y no vinculantes).
- ✓ Revisar los aportes ciudadanos al proyecto en virtud de los mecanismos de participación ciudadana.
- ✓ Incorporar la opinión externa de expertos, en caso corresponda.

- ✓ Realizar la revisión técnica a cargo del equipo evaluador.
- ✓ Redactar el Informe Técnico de Evaluación. Cabe precisar que el Coordinador de hidrocarburos asignará a un evaluador que será el responsable de la redacción del informe Técnico de Evaluación.
- ✓ Remitir el Informe Técnico de Evaluación al administrado.
- ✓ Firmar el Informe Técnico de Evaluación.
- ✓ Hacer el seguimiento de la publicación del Informe Técnico en la página web del Senace.
-
- c) **Fase II:** Permite cotejar la ejecución de las siguientes acciones:
 - ✓ Verificar si el administrado remitió el documento de levantamiento de observaciones del Informe Técnico de Evaluación en el plazo previsto.
 - ✓ Enviar el documento de levantamiento de observaciones, remitido por el administrado, a las entidades que emiten opinión técnica (vinculante y no vinculante).
 - ✓ Recibir, analizar e incorporar la respuesta de las entidades que emiten opinión técnica (vinculante y no vinculante) al documento de levantamiento de observaciones remitido por el administrado.
 - ✓ Incorporar al documento de levantamiento de observaciones, remitido por el administrado, la respuesta de los expertos en caso se haya solicitado.
 - ✓ Realizar la revisión técnica de las respuestas al levantamiento de observaciones realizadas por el equipo evaluador.
 - ✓ En caso que se presenten observaciones que no sean consideradas absueltas por parte del equipo evaluador, solicitar información complementaria al administrado que permita re-evaluar el levantamiento de dichas observaciones (es decir, efectuar el Informe Técnico Complementario).
 - ✓ Redactar el Informe Técnico Final con el resultado de la evaluación del EIA-d y el proyecto de Resolución correspondiente sobre la decisión de aprobar o desaprobar el EIA-d.
 - ✓ Remitir al administrado la Resolución y el Informe Técnico Final sobre la decisión de aprobar o desaprobar el EIA-d y, en consecuencia, otorgar o denegar la Certificación Ambiental del proyecto.

ANEXO 3.A
Plan de Trabajo



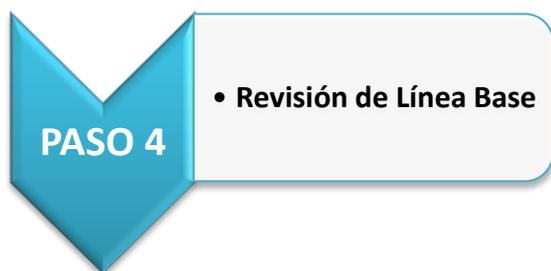
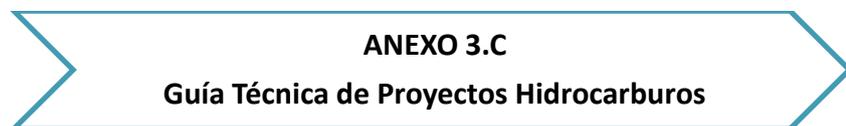
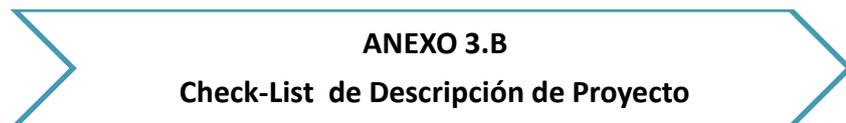
Para la revisión y evaluación del EIA-d, la descripción del proyecto de hidrocarburos debe estar a nivel de factibilidad, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Ambiental de Hidrocarburos. En ese

sentido, la descripción del proyecto debe cumplir con los TdR comunes o similares (Resolución Ministerial N° 546-2012-MEM/DM), por lo tanto el evaluador verificará que se cumpla, como mínimo, con el siguiente contenido:

- ✓ La localización propuesta de los componentes principales y auxiliares del proyecto. Dicha localización se debe sustentar en el análisis de alternativas, selección de sitio u otros, en los que se deben considerar los criterios económicos, técnicos, ambientales y sociales.
- ✓ Análisis de alternativas que incluya el punto de vista ambiental, social y económico, y la evaluación de posibles riesgos que puedan afectar la viabilidad del proyecto o sus actividades.
- ✓ Monto de inversión del proyecto. El titular del proyecto debe indicar el tiempo estimado de duración de la vida útil del proyecto, incluyendo el cronograma detallado para la ejecución del proyecto, así como el monto de inversión estimado, para cada una de las etapas del proyecto: construcción, operación y abandono.
- ✓ Indicar y caracterizar la cantidad, calidad y fuente de agua a requerir en cada una de las etapas del proyecto. Se deben presentar las alternativas de infraestructura y sistemas de captación y conducción evaluadas, antes de determinar la alternativa seleccionada que será presentada a nivel de factibilidad.
- ✓ Definición de la cantidad y calidad de los efluentes (agua de producción, industrial y/o doméstica) y emisiones, incluyendo el diseño del sistema de tratamiento y la ubicación del punto de disposición final, de acuerdo con la tecnología y/o tipos de procesos productivos a ser empleados durante las etapas de construcción, operación y abandono.
- ✓ Definición del tipo y cantidad de residuos sólidos a generar, así como su manejo, transporte, disposición final e infraestructura asociada, lo cual debe estar comprendido en la Ley General de Residuos Sólidos, su reglamento y modificaciones.
- ✓ Para el caso de materiales de excavación, incluir los diseños tipo, los volúmenes a disponer y obras que garanticen su estabilidad.
- ✓ Definición de los corredores de acceso (identificar las vías a utilizar: aérea, terrestre, fluvial y/o marítima) y locaciones, para lo cual se debe describir las actividades a desarrollar (mejoramiento, rehabilitación y/o mantenimiento), incluyendo las obras de arte existentes a lo largo de todas las vías terrestres (carreteras o caminos carrozables), aéreas (helipuertos, aeródromos), fluviales y/o marítimas (embarcaderos, muelles, caletas y/o puertos) que sean susceptibles de ser usadas y afectadas en la ejecución del proyecto.
- ✓ Descripción técnica de las características de todos los componentes principales y auxiliares; para ésta verificación utilizar el Anexo 3.C. como herramienta.
- ✓ Planos de diseño de cada infraestructura a construir como parte del proyecto.
- ✓ Mapas y planos a escala adecuada y oficial, firmados por un profesional de la especialidad correspondiente.
- ✓ Presentación de los detalles que permitan visualizar la geometría de todos los componentes del proyecto, incluyendo las especificaciones técnicas correspondientes conforme a los términos de referencia comunes.
- ✓ La fuerza laboral estimada para el proyecto en sus diferentes fases, diferenciando la mano de obra calificada y no calificada (local y foránea). Esta demanda no se aplica ni incluye a la población en aislamiento y contacto inicial.
- ✓ Lista de insumos y reactivos requeridos por el proyecto, incluyendo sus características y cantidades estimadas (para las etapas de construcción y operación).
- ✓ Descripción de las actividades de abandono (parcial y total) y restauración de las áreas intervenidas por el proyecto, considerando los escenarios más probables. Incluir el monitoreo post-abandono.

- ✓ Delimitación y definición de las áreas de influencia del proyecto sobre la base de la identificación de impactos al ambiente, considerando el grado de afectación que el proyecto y sus actividades puedan generar sobre el entorno socio ambiental, en el cual interviene.

Para validar la revisión, el evaluador deberá llenar el Anexo 3.B, donde se listan los requerimientos técnicos en forma de Check-List.



Para la revisión de la Línea Base del EIA-d se utiliza el Procedimiento para la Evaluación de la Línea Base de los EIA-d (Anexo 3.C). Este procedimiento incluye una Matriz de Evaluación de la Línea Base como herramienta de soporte al evaluador para revisar el documento. La Matriz contiene los siguientes aspectos:

- ✓ Los criterios estipulados de acuerdo a los TdR del Subsector Hidrocarburos (Resolución Ministerial 546-2012-MEM-DM).
- ✓ Criterios técnicos de evaluación.
- ✓ Documentos e instituciones de referencia.
- ✓ Base legal aplicable.
- ✓ Identificación de potenciales alertas (identificación de impactos).

El evaluador deberá completar:

- ✓ Observaciones finales y
- ✓ La referencia de la ubicación del objeto de observación en el EIA-d.

En caso el EIA-d prevea el uso de Líneas Base Compartida o Colindante, el titular deberá solicitar la inclusión de la misma ante el SENACE previo al trabajo de campo.

ANEXO 3.D

Matriz de Evaluación de la Línea Base del EIA-d

PASO 5

• Revisión de Evaluación de Impactos

Tomando en cuenta lo establecido en los TdR comunes aprobados mediante Resolución Ministerial N° 546-2012-MEM-DM, para la revisión de la evaluación de impactos ambientales, el evaluador debe considerar lo siguiente:

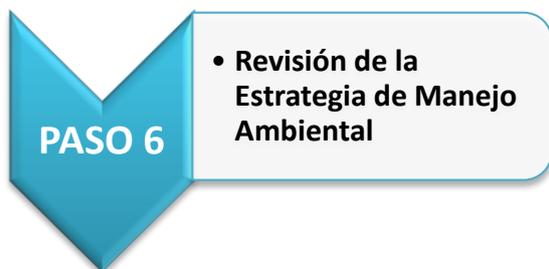
- ✓ Verificar que para proyectos localizados en Áreas Naturales Protegidas (ANP) o Zonas de Amortiguamiento exista evidencias de las coordinaciones realizadas para definir y obtener la compatibilidad de la actividad con los objetivos de la ANP.
- ✓ Verificar la descripción y el sustento de la metodología de identificación y evaluación de impactos empleada. Precisar las herramientas cualitativas y/o cuantitativas, y los criterios para analizar los impactos sobre cada componente ambiental y/o social.
- ✓ Verificar que la identificación y evaluación de los impactos ambientales se realice para las fases de construcción, operación y abandono del proyecto.
- ✓ Verificar que la identificación de los aspectos ambientales y los indicadores sociales considerados en la evaluación de impactos, se haya realizado a través del análisis de la descripción del proyecto.
- ✓ Verificar que el análisis y la evaluación de los impactos ambientales considere la situación previa descrita en la línea base y los cambios potenciales que ocurrirían como consecuencia del desarrollo del proyecto, en cada uno de los componentes ambientales y/o sociales.
- ✓ La evaluación de los impactos ambientales debe realizarse mediante el uso de variables ambientales representativas, por ejemplo:
 - Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y Límites Máximos Permisibles (LMP) vigentes.
 - Estándares de nivel internacional, establecidos por instituciones de Derecho Internacional Público, en ausencia de regulación nacional.
 - Niveles umbrales para parámetros ambientales que no cuenten con legislación ambiental.
 - Información de carácter oficial y literatura especializada relacionada con los componentes sociales y/o ambientales.
-
- ✓ Verificar que para el análisis de impactos ambientales se privilegie el uso de modelamientos matemáticos u otras herramientas de predicción, así como también el empleo de sistema de información geográfica. Este análisis debe considerar la ocurrencia de impactos ambientales en el escenario más crítico.

- ✓ En caso de existir poblaciones indígenas en el área de influencia del proyecto, verificar la inclusión de información sobre la posible afectación de los derechos colectivos de los pueblos indígenas que podría ser generado por el desarrollo del proyecto.

Cuadro 3-1: Áreas Naturales Protegidas y/o Zonas de Amortiguamiento

La regulación de Áreas Naturales Protegidas (ANP), específicamente el Artículo 116 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG y su modificatoria, Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM, establece que para el otorgamiento de derechos para el desarrollo de actividades en una ANP, el concedente de tal derecho (es decir el propio Estado), debe requerir la emisión de “Compatibilidad” al SERNANP. El Artículo 116, inciso 1, señala: “La emisión de Compatibilidad es aquella Opinión Técnica Previa Vinculante que consiste en una evaluación a través de la cual se analiza la posibilidad de concurrencia de una propuesta de actividad, con respecto a la conservación del Área Natural Protegida de administración nacional, o del Área de Conservación Regional, en función a la categoría, zonificación, Plan Maestro y objetivos de creación del área en cuestión”. Esta emisión de compatibilidad, es previa a la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

En relación a la evaluación de impactos de una ANP y/o Zonas de Amortiguamiento, es importante destacar que se requiere de la revisión de las áreas del proyecto que se encuentren superpuestas a éstas y un análisis específico que permita determinar el impacto y la medida de manejo concreta. De igual manera, si el proyecto se ubica en ecosistemas frágiles (espacios que albergan flora y fauna de gran importancia), la evaluación dependerá del grado y tipo de afectación identificada. Por lo tanto se requerirá un análisis concreto de afectación, que además permita la determinación de la medida de manejo adecuada.



-
- La estrategia de manejo ambiental, de acuerdo con dichos TdR comunes, debe considerar como mínimo lo siguiente:
 - ✓ Plan de Manejo Ambiental, que incluya la descripción detallada de las medidas de mitigación aplicadas a los impactos identificados, durante todas las etapas del proyecto y para cada componente ambiental. Además, debe incluir el programa de monitoreo de calidad ambiental a partir del cual se deben establecer los parámetros para el seguimiento de la calidad de los diferentes componentes ambientales que podrían ser afectados durante el desarrollo del proyecto.
 - ✓ Plan de Manejo de Residuos Sólidos, según la caracterización de dichos residuos y considerando todas las etapas del flujo hasta su disposición final, en concordancia a lo dispuesto en la Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento.
 - ✓ Plan de Compensación Ambiental, cuyas acciones deban estar en concordancia con los Lineamientos de Compensación Ambiental (Resolución Ministerial N° 398-2014-MINAM) y la “Guía General para el Plan de Compensación Ambiental” (Resolución Ministerial N°066-2016-MINAM).

- ✓ Plan de Relaciones Comunitarias, con los actores sociales identificados dentro del área de influencia del proyecto que incluya la descripción de su implementación, precisando los procedimientos, cronograma de ejecución e inversión en cada etapa del proyecto. El contenido mínimo del PRC será el siguiente:
 -
 - Programa de monitoreo y vigilancia ciudadana.
 - Programa de comunicación e información ciudadana.
 - Código de conducta.
 - Procedimientos de compensaciones e indemnizaciones.
 - Programa de empleo local.
 - Programa de aporte al desarrollo local.
 - Plan de contingencia antropológica para pueblos indígenas en aislamiento y/o contacto inicial.
- ✓ Plan de Contingencia, el cual incluya la identificación y evaluación de los riesgos asociados a las actividades durante la ejecución del proyecto.
- ✓ Plan de abandono, que incluya la descripción de las medidas para asegurar el desmantelamiento o desmontaje de las instalaciones que conformaron el proyecto, la restauración y rehabilitación de las áreas intervenidas durante el desarrollo del proyecto, una vez finalizadas las actividades de este.
- ✓ Cronograma y presupuesto estimado para la implementación de la Estrategia de Manejo Ambiental, la cual incluye los planes antes indicados, durante todas las etapas del proyecto.
- Asimismo, se debe establecer una “matriz de consistencia” (también denominada “prueba de consistencia”) (Anexo 3.D) con la finalidad de verificar que las medidas propuestas en la estrategia de manejo ambiental cumplan con prevenir, minimizar, rehabilitar y/o compensar los potenciales impactos negativos significativos que se generen como consecuencia del desarrollo del proyecto de hidrocarburos.

ANEXO 3.E
Matriz de Consistencia

-
- La determinación del Área de Influencia, tanto ambiental como social, debe ser realizada luego de obtener los resultados de la evaluación de impactos. En ese sentido, se debe considerar lo estipulado en los TdR comunes (Resolución Ministerial N° 546-2012-MEM-DM). Asimismo, el evaluador debe analizar los criterios utilizados para determinar el área de influencia, para lo cual puede considerar, sin ser limitativo, lo siguiente:
 - ✓ Área de Influencia Ambiental:
 - Confirmar si se realizó una verificación del alcance de las actividades e instalaciones del proyecto como criterio basal.
 - Verificar si se realizó una integración de los resultados de la identificación y evaluación de impactos, desde las instalaciones del proyecto hacia los componentes ambientales y receptores potenciales.
 - Verificar si se tomó en consideración los resultados de la evaluación de impactos (consecuencia o significancia ambiental) para la definición del tipo de área de influencia ambiental. Esta discriminación debe sustentarse en criterios establecidos.
 - ✓ Área de Influencia Social:
 - La cobertura o extensión del área de influencia debe estar en función de los impactos identificados, diferenciándose la población directamente afectada y expuesta de manera frecuente a los impactos

directos del proyecto (influencia directa) y la población que se beneficia o afecta de forma circunstancial o eventual (influencia indirecta) en relación al proyecto.

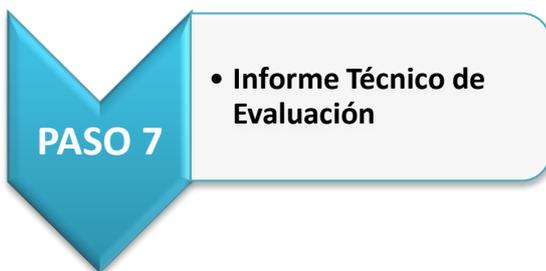
- La delimitación del área de influencia social debe considerar la significancia ambiental sobre el acceso a los recursos naturales, económicos, sociales y culturales.

● **Cuadro 3-2 Matriz de Consistencia**

- Si los resultados de la matriz de consistencia, muestran inconsistencias en la información consignada en el EIA-d, el Coordinador de hidrocarburos convocará a una reunión del equipo evaluador para identificar los vacíos respecto a los componentes ambientales estudiados en el marco de la Línea Base que deberán ser verificados en campo. El desarrollo de la verificación en campo deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 5: Plan de Trabajo.

✓ Valorización Económica

- Como parte de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA-d) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26° del reglamento del SEIA, los impactos generados por el proyecto en evaluación deberán ser valorizados económicamente. En ese sentido el evaluador deberá verificar que como parte de la evaluación se considere los impactos ambientales significativos, el costo de la mitigación, control, remediación o rehabilitación ambiental que sean requeridos, así como el costo de las medidas de manejo ambiental y compensaciones que pudieran corresponder, entre otros criterios que resulten relevantes de acuerdo al caso. En general, independientemente de la metodología que se emplee, el evaluador debe verificar que la información que se integre en este Capítulo sea consistente.



Realizada la evaluación del EIA-d, se procede a elaborar el Informe Técnico de Evaluación correspondiente (Anexo 3.F).

a) Contenido del Informe Técnico de Evaluación

El Informe Técnico de Evaluación debe contener la siguiente información:

- ✓ Resumen de los antecedentes, ubicación geográfica y política del proyecto y el detalle de sus componentes y actividades.
- ✓ Resumen de las actuaciones procedimentales efectuadas.
- ✓ Descripción de las actividades y mecanismos de participación ciudadana aplicados (Capítulo 4).
- ✓ Referencia a la recepción de las opiniones técnicas formuladas por otras autoridades (Capítulo 6).
- ✓ Listado de las observaciones formuladas al EIA-d, las mismas que estarán debidamente numeradas y que deberán ser absueltas por el administrado.

- ✓ Firmas de los evaluadores, precisando su profesión o especialidad, número de colegiatura y la materia evaluada.
-
-
- ✓ Anexos, que incluyen lo siguiente:
 - Lista de los documentos a través de los cuales se recibieron comentarios, aportes u observaciones del proceso de participación ciudadana (Capítulo 4).
 - Los documentos que contienen las opiniones vinculantes de la ANA, el SERNANP, SERFOR, DIGESA y MINCU (Capítulo 6).
 - Los documentos que contienen las opiniones técnicas de otras entidades con opinión no vinculante (Capítulo 6).

b) Observaciones

En el rubro referido a las observaciones del Informe Técnico de Evaluación, se debe examinar todas las opiniones técnicas recibidas de las autoridades consultadas (Capítulo 6), así como las recibidas del proceso de participación ciudadana (Capítulo 4), de tal forma que se integren, según resulten pertinentes, en la evaluación y formulación de observaciones (Artículo 28 del Reglamento Ambiental de Hidrocarburos). El Senace solo considerará las opiniones técnicas emitidas por las entidades del Estado dentro del marco de sus competencias.

Las observaciones se formulan, por única vez, de manera clara y precisa, siguiendo el orden o estructura temática del EIA-d, precisando la autoridad que la formuló, el ítem observado y la justificación técnica y/o legal de su formulación, de tal manera que permita al administrado entender el objetivo de la misma y el sentido en el que este debiera plantear su atención para ser considerada levantada o subsanada. Se debe evitar duplicar o repetir innecesariamente observaciones que tengan la misma finalidad.



La notificación del Informe Técnico de Evaluación al administrado debe ser efectuada dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de ingresadas la totalidad de observaciones de las entidades opinantes a la autoridad ambiental competente, indicándose en éste el plazo máximo dentro del cual el administrado debe presentar el levantamiento de las observaciones, bajo apercibimiento de declarar en

abandono el procedimiento administrativo, según lo indicado en el Artículo 28 del Reglamento Ambiental de Hidrocarburos.



PASO 9

- **Levantamiento de Observaciones e Informe Técnico Complementario**

El administrado debe presentar, dentro del plazo otorgado, el levantamiento de todas las observaciones formuladas al EIA-d e incluidas en el Informe Técnico de Evaluación. El levantamiento de observaciones presentado extemporáneamente o de manera parcial, no será tomado en cuenta y conlleva a la declaración de abandono del trámite de aprobación del EIA-d y a su archivamiento.

El levantamiento de observaciones por parte del administrado se presenta a través de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental y debe seguir el orden correlativo de las observaciones formuladas. La respuesta a las observaciones formuladas por las entidades del Estado que emiten opinión técnica debe presentarse en una sección independiente, a fin de que el Senace remita dicho documento en un plazo máximo de tres (03) días hábiles a las entidades públicas correspondientes (plazo contado desde el día siguiente de su presentación). Las entidades públicas tienen un plazo máximo de diez (10) días hábiles para emitir su opinión final y notificarla al Senace. Luego de notificadas las opiniones finales, el Senace cuenta con un plazo máximo de veinte (20) días hábiles para emitir su pronunciamiento final (Artículo 28 del Reglamento Ambiental de Hidrocarburos).

En caso el Senace considere que la información presentada por el administrado no haya sido suficiente para subsanar las observaciones, se elabora un Informe Técnico Complementario (Anexo 3.G) que detalle las observaciones pendientes de subsanar. En caso no se levanten todas las observaciones, se desaprueba el EIA-d.

- **Cuadro 3-3 Opinión Técnica de otras entidades**

Cabe precisar que, una vez emitida la opinión definitiva por parte de las entidades opinantes, es importante su lectura integral, principalmente las que tienen carácter vinculante, a fin de identificar si dentro de su alcance hay errores materiales que ameriten corrección, imprecisiones de fondo o el establecimiento de obligaciones al titular del proyecto. Esto debe realizarse antes de que se emita la resolución final del procedimiento que otorgue la certificación ambiental, a fin de realizarse las gestiones correctivas pertinentes.

ANEXO 3.G

Modelo de Informe Técnico Complementario

PASO 10

- **Informe Técnico Final y Resolución Correspondiente**

Si las observaciones son levantadas satisfactoriamente por el administrado, y se ha recibido la conformidad de las entidades del Estado que emitieron opinión técnica al EIA-d, se elabora el **Informe Técnico Final** (Anexo 3.F) que sustenta la **Resolución de aprobación** del EIA-d (Anexo 3.G). En caso las observaciones no sean levantadas satisfactoriamente, el Informe Técnico Final detallará las observaciones que han sido consideradas levantadas y las que no, con la correspondiente justificación, lo cual sustenta la **Resolución de desaprobación** del EIA-d.

La Resolución debe hacer referencia al Informe Técnico Final, cuyo contenido constituye la motivación y forma parte integrante de la misma. La Resolución de aprobación del EIA-d constituye la Certificación Ambiental del proyecto, es decir, certifica la viabilidad ambiental de todo el proyecto de hidrocarburos en su integridad, no pudiendo ser otorgada en forma parcial, fraccionada, provisional o condicionada y no autorizando por sí misma el inicio de las actividades referidas en este, ni creando, reconociendo, modificando o extinguiendo los derechos existentes sobre el terreno superficial en el cual se plantean las actividades. De este modo, el administrado debe obtener las licencias, permisos y autorizaciones establecidas en la normativa vigente para la ejecución de sus actividades de hidrocarburos. Esta advertencia debe ser consignada en la Resolución respectiva.

ANEXO 3.H
Modelo de Informe Técnico Final

ANEXO 3.I
Modelo de Observación

ANEXO 3.J
Modelo de Resolución Directoral



PASO 11

- **Notificación de la Resolución**

La Resolución que otorga o deniega la aprobación del EIA-d debe ser notificada al administrado, adjuntando el Informe Técnico Final que la sustenta.

El evaluador designado por el Senace debe remitir una copia de la Resolución, Informe Técnico y Expediente que aprueba el EIA-d y una copia del expediente en formato físico o digital al OEFA, MINAM, DGAAM y OSINERGMIN para la supervisión y fiscalización de la materia de su competencia o para la expedición de los permisos correspondientes.

ANEXO 3.A

Plan de Trabajo

I. Esquema general

Unidad a cargo		¿Requiere revisión de Especialista de la Nómina de Terceros?	SI
Coordinador de evaluación del EIA-d			No
Fecha de Ingreso del EIA-d	Fecha de conformidad del RE y PPC		

Equipo Evaluador				
N°	Nombres y Apellidos	Correo electrónico	Teléfono	Componente / Capítulo a evaluar
1				
2				
3				
4				
5				
6				

II. Plan de trabajo

A. Fase I (hasta informe Técnico de Evaluación)	INICIO	FIN
Evaluación total del EIA-d		
Preparación de mapa con lista de control SIG		
Revisión de Especialista de la Nómina de Terceros		
Revisión de Línea Base		
Avanzada Social		
Solicitud de presupuesto para el Trabajo de Campo		
Trabajo de campo		

¿Realizó supervisión de Línea base?	SI
	No

Plan de Participación Ciudadana	Fecha de ejecución
Audiencia Pública 1	
Audiencia Pública 2	
Taller 1	
Taller 2	

Solicitud a Autoridades			Salida			Ingreso			¿Observaciones?
Autoridades	Título habilitante	Opinión Técnica	Oficio	Fecha	Folios	Oficio	Fecha	Folios	SI - NO
SERNANP									
ANA									
DIGESA									
SERFOR									
M. CULTURA									
MINAGRI									
DICAPI									
OSINERGMIN									

Informe Técnico de Evaluación	INICIO	FIN
Observaciones del Especialista de la Nómina de Terceros		
Observaciones del Equipo Evaluador		
Consolidación de Observaciones del Equipo Evaluador y Opinantes Técnicos		
Elaboración del Informe		
Notificación al Administrado		

B. Fase II (hasta Informe Técnico Final)	INICIO	FIN
Recepción de Levantamiento de Observaciones		
Evaluación total del Levantamiento de Observaciones		

Solicitud de evaluación del levantamiento de observaciones	Salida			Ingreso			¿Información Complementaria?	
	Oficio	Fecha	Folios	Oficio	Fecha	Folios	SI	NO
SERNANP								
ANA								

DIGESA								
SERFOR								
M. CULTURA								
MINAGRI								
DICAPI								
OSINERGMIN								

Informe Técnico Complementario	INICIO	FIN
Solicitud de Información Complementaria del Especialista de la Nómina de Terceros		
Solicitud de Información Complementaria del Equipo Evaluador		
Consolidación de Información Complementaria del Equipo Evaluador y Opinantes Técnicos		
Elaboración del Informe		
Notificación al Administrado		

Absolución de todas las observaciones del proceso de evaluación	INICIO	FIN
Recepción de Información Complementaria		
Evaluación total de la Información Complementaria		

Solicitud de evaluación de la Información Complementaria	Salida			Ingreso			¿Otorga título habilitante?	¿Emite opinión técnica?	
	Oficio	Fecha	Folios	Oficio	Fecha	Folios	SI - NO	SI - NO	¿Favorable?
SERNANP									
ANA									
DIGESA									
SERFOR									
M. CULTURA									
MINAGRI									
DICAPI									
OSINERGMIN									

Informe Técnico Final y Resolución	INICIO	FIN
Verificación de la absolución de todas las observaciones del Especialista de la Nómina de Terceros		
Verificación de la absolución de todas las observaciones del Equipo Evaluador		
Consolidación de la absolución de todas las observaciones del Equipo Evaluador y Opinantes Técnicos		
Elaboración del Informe		
Elaboración de la Resolución		
Notificación al Administrado		

I. Esquema general

Unidad a cargo		¿Requiere revisión de Especialista de la Nómina de Terceros?	SI
Coordinador de evaluación del EIA-d			No
Fecha de Ingreso del EIA-d		Fecha de conformidad del RE y PPC	

Equipo Evaluador				
N°	Nombres y Apellidos	Correo electrónico	Teléfono	Componente / Capítulo a evaluar
1				
2				
3				
4				
5				
6				

II. Plan de trabajo

A. Fase I (hasta informe Técnico de Evaluación)	INICIO	FIN
Evaluación total del EIA-d		
Preparación de mapa con lista de control SIG		
Revisión de Especialista de la Nómina de Terceros		
Revisión de Línea Base		
Avanzada Social		
Solicitud de presupuesto para el Trabajo de Campo		
Trabajo de campo		

¿Realizó supervisión de Línea base?	SI
	No

Plan de Participación Ciudadana	Fecha de ejecución
Audiencia Pública 1	
Audiencia Pública 2	
Taller 1	
Taller 2	

Solicitud a Autoridades			Salida			Ingreso		¿Observaciones?	
Autoridades	Título habilitante	Opinión Técnica	Oficio	Fecha	Folios	Oficio	Fecha	Folios	SI - NO
SERNANP									
ANA									
DIGESA									
SERFOR									
M. CULTURA									
MINAGRI									
IPEN									

Informe Técnico de Evaluación	INICIO	FIN
Observaciones del Especialista de la Nómina de Terceros		
Observaciones del Equipo Evaluador		
Consolidación de Observaciones del Equipo Evaluador y Opinantes Técnicos		
Elaboración del Informe		
Notificación al Administrado		

B. Fase II (hasta Informe Técnico Final)	INICIO	FIN
Recepción de Levantamiento de Observaciones		
Evaluación total del Levantamiento de Observaciones		

Solicitud de evaluación del levantamiento de observaciones	Salida			Ingreso			¿Información Complementaria?	
	Oficio	Fecha	Folios	Oficio	Fecha	Folios	SI	NO
SERNANP								
ANA								
DIGESA								
SERFOR								
M. CULTURA								
MINAGRI								
IPEN								

Informe Técnico Complementario	INICIO	FIN
Solicitud de Información Complementaria del Especialista de la Nómina de Terceros		
Solicitud de Información Complementaria del Equipo Evaluador		
Consolidación de Información Complementaria del Equipo Evaluador y Opinantes Técnicos		
Elaboración del Informe		
Notificación al Administrado		

Absolución de todas las observaciones del proceso de evaluación	INICIO	FIN
Recepción de Información Complementaria		
Evaluación total de la Información Complementaria		

Solicitud de evaluación de la Información Complementaria	Salida		Ingreso			¿Otorga título habilitante?	¿Emite opinión técnica?		
	Oficio	Fecha	Folios	Oficio	Fecha	Folios	SI - NO	SI - NO	¿Favorable?
SERNANP									
ANA									
DIGESA									
SERFOR									
M. CULTURA									
MINAGRI									
IPEN									

Informe Técnico Final y Resolución	INICIO	FIN
Verificación de la absolución de todas las observaciones del Especialista de la Nómina de Terceros		
Verificación de la absolución de todas las observaciones del Equipo Evaluador		
Consolidación de la absolución de todas las observaciones del Equipo Evaluador y Opinantes Técnicos		
Elaboración del Informe		
Elaboración de la Resolución		
Notificación al Administrado		

ANEXO 3.B

Check-List Descripción de Proyecto

Anexo 3.B. Checklist Descripción de Proyecto

Seleccione tipo de proyecto

1. Exploración Sísmica

2. Proyectos de Exploración de Hidrocarburos (Perforación de pozos exploratorios)

3. Proyectos de Explotación de Hidrocarburos (Perforación de pozos de Desarrollo)

4. Proyectos de Transporte de Hidrocarburos

5. Proyectos de Refinación, Unidades de procesamiento y Almacenamiento

Proyectos de exploración sísmica de hidrocarburos

--

Nombre del Evaluador (es)		Fecha de inicio de evaluación
----------------------------------	--	--------------------------------------

Contenido de verificación de la Descripción del Proyecto	Presenta información				
	NO APLICA	Si	NO	PARCIAL	Comentario
Generalidades					
<i>Indica el objetivo del Proyecto</i>					
<i>Describe la ubicación del Proyecto</i>					
<i>Presenta Mapa con coordenadas con ubicación relativa y político territorial del Proyecto</i>					
<i>Indica y describe las etapa del Proyecto y sus actividades</i>					
<i>Presenta un cronograma de ejecución por etapa de Proyecto y sus actividades relevantes</i>					
<i>Indica número de líneas sísmicas y la longitud total</i>					
<i>Presenta un cuadro con coordenadas UTM de inicio y fin de cada línea</i>					
<i>Presenta un Mapa con las líneas y sus componentes (DZ, CB, CSB, HP, CV)</i>					
<i>Presenta las líneas y sus longitudes que atraviesan zonas vulnerables o de especial interés (ANP, ZA, etc.)</i>					
<i>Presenta el área total de afectación de la sísmica (campamentos, helipuertos, etc.)</i>					
<i>Número de personas por etapa del Proyecto</i>					
<i>Tipo de embarcación (offshore)</i>					
<i>Cronograma del Proyecto</i>					
Movilización y Logística					
<i>Presenta una descripción de la movilización (tipo de rutas: aérea, fluvial, terrestre, así como frecuencia por etapa)</i>					
<i>Presenta un mapa de rutas de movilización (aérea, fluvial, terrestre)</i>					
<i>Descripción de embarcaciones, número, características y tipo de motores, capacidad de cada embarcación frecuencia de navegación y velocidad</i>					
<i>Descripción de helicópteros, número, características, capacidad, ruta, frecuencia y número de vuelo por etapa, así como altura de vuelo</i>					
<i>Descripción de embarcaciones de apoyo y puertos de apoyo logístico (offshore)</i>					
Componentes del Proyecto					
<i>Descripción de cada componente del Proyecto (número, distancia y cantidad de DZ, campamentos, HP, CV, etc.)</i>					
<i>Presenta en un mapa la ubicación de componentes (campamento base o sub base, DZ, HP, CV, etc.)</i>					
<i>Presenta los criterios de selección de ubicación de campamento base y sub base</i>					
<i>Descripción detallada de embarcación de sísmica y unidades de apoyo (offshore)</i>					
<i>Identifica el número, ubicación y dimensiones de los puertos o puntos de descarga de materiales y equipos (puertos)</i>					
Facilidades					
<i>Presenta una descripción de las facilidades del campamento base (planta de tratamiento, generadores eléctricos, taller, telecomunicaciones, HP, etc.)</i>					
<i>Presenta una descripción de cada facilidad para los campamentos sub base, volantes o de apoyos logístico (planta de tratamiento, generadores eléctricos, helipuertos, talleres, telecomunicaciones, tópicos, etc.)</i>					
<i>Presenta un mapa de campamento base con todas sus facilidades, presentado su distribución</i>					
<i>Se describe el abastecimiento de agua (fuente, volumen, coordenadas, etc.)</i>					
<i>Se describe el tratamiento de agua potable y efluentes domésticos e industriales</i>					

Proyectos de exploración sísmica de hidrocarburos

<i>Se describe el manejo de residuos (sólidos, líquidos, peligrosos no peligrosos, etc.) incluyendo volumen estimado de generación por etapa del Proyecto y en cada componente (campamento base, brigadas, CV)</i>					
<i>Se presenta una descripción logística de la operación (tipo de ingreso, equipos, rutas, brigadas y equipos)</i>					
Operación					
<i>Se describe cada proceso de sísmica y sus sub actividades</i>					
<i>Brigadas de avanzada (personas, equipos, tiempo, uso de agua potable y generación de residuos)</i>					
<i>Brigadas topográfica (personas, equipos, tiempo, uso de agua potable y generación de residuos)</i>					
<i>Describe los procesos de apertura de trocha, construcción de CV, DZ. Incluyendo ancho y longitud total de apertura</i>					
<i>Describe el proceso de perforación de hoyos, profundidad, personal requerido, equipos, tiempo, uso de agua potable y generación de residuos), número de hoyos, distancia, características de explosivos y su manejo</i>					
<i>Describe el proceso de adquisición de data</i>					
Abandono					
<i>Contempla un plan de abandono para cada componente del Proyecto</i>					
<i>Presenta un plan de desmovilización, y restauración de áreas</i>					

DZ: Drop Zone
 CB: Campamento Base
 CSB: Campamento sub base
 Hp: Helipuerto
 CV: Campamento volante.

Proyectos de perforación exploratoria de hidrocarburos

--	--

Nombre del Evaluador (es)		Fecha de inicio de evaluación
----------------------------------	--	--------------------------------------

Contenido de verificación de la Descripción del Proyecto	Presenta información				
	NO APLICA	Si	NO	PARCIAL	Comentario
Generalidades					
<i>Indica el objetivo del Proyecto</i>					
<i>Describe la ubicación del Proyecto</i>					
<i>Presenta Mapa con coordenadas UTM con ubicación relativa y político territorial del Proyecto</i>					
<i>Indica y describe las etapa del Proyecto y sus actividades</i>					
<i>Presenta el área total de afectación (campamentos, helipuertos, plataformas, accesos, etc.)</i>					
<i>Número de personas por etapa del Proyecto</i>					
<i>Cronograma del Proyecto</i>					
Movilización y Logística					
<i>Presenta una descripción de la movilización (tipo de rutas: aérea, fluvial, terrestre, así como frecuencia por etapa)</i>					
<i>Presenta mapa de rutas de movilización (aérea, fluvial, terrestre)</i>					
<i>Descripción de embarcaciones, numero, características y tipo de motores, capacidad de cada embarcación frecuencia de navegación y velocidad</i>					
<i>Descripción de helicópteros, numero, características, capacidad, ruta, frecuencia y número de vuelo por etapa, así como altura de vuelo</i>					
<i>Describe el proceso de construcción de plataforma (s) y la movilización del equipo de perforación</i>					
Componentes del Proyecto					
<i>Describe cada componente del Proyecto (campamentos, plataformas, pozos, etc.), dimensión, ubicación, etc.</i>					
<i>Presenta en un mapa la ubicación de componentes (plataformas, accesos, flowline, etc.)</i>					
<i>Presenta los criterios de selección de ubicación de campamentos o puntos de apoyo logístico</i>					
<i>Presenta planos de locación, y describe cada plataformas, con especial énfasis en los sistemas de contención, recolección y tratamiento de fugas y derrames.</i>					
<i>Se identifica el número, ubicación y dimensiones de los puertos o puntos de descarga de materiales y equipos (puertos)</i>					
Facilidades					
<i>Presenta una descripción de las facilidades de cada locación de perforación (Planta de tratamiento, pozas, quemadores, Generadores eléctricos, taller, telecomunicaciones, HP, etc.)</i>					
<i>Presenta una descripción de facilidad de cada componente del Proyecto (campamentos, apoyo logístico, etc.)</i>					
<i>Presenta un mapa de cada locación, con todas sus facilidades y su distribución respectiva</i>					
<i>Describe el manejo de residuos (sólidos, líquidos, peligrosos no peligrosos, etc.) incluyendo volumen estimado de generación por etapa del Proyecto</i>					
<i>Describe el abastecimiento de agua (fuente, volumen, coordenadas, etc.) por etapa</i>					
<i>Describe el tratamiento de agua potable y manejo de efluentes doméstico e industriales, incluyendo agua de lluvia y agua de escorrentía de plataformas por etapa</i>					
<i>Presenta el manejo de fluidos de perforación y agua de producción</i>					
<i>Describe poza de cortes de perforación</i>					
<i>Describe el manejo y disposición final de cortes de perforación</i>					
<i>Describe detalladamente poza de reinyección así como el reservorio a inyectar</i>					
Operación					
<i>Describe cada etapa de perforación y sus actividades</i>					

Proyectos de perforación exploratoria de hidrocarburos

<i>Describe y presenta el diseño para el emplazamiento de pozo (s)</i>					
<i>Describe y presenta el diseño de emplazamientos alternativo o pozo confirmatorio (s)</i>					
<i>Describe en detalle el proceso de perforación exploratoria</i>					
<i>Indica el tiempo requerido para la movilización y emplazamiento</i>					
<i>Indica el tiempo requerido para perforación del pozo, completar y prueba</i>					
<i>Señala el tamaño, profundidad del revestimiento conductor, hueco superficial intermedio y final incluyendo revestimiento de cada pozo</i>					
<i>Profundidad de perforación</i>					
<i>Presenta diagrama, gráfico con detalle de perforación y pozo</i>					
<i>Describe los fluidos de perforación / presenta hojas de seguridad de productos</i>					
<i>Describe proceso de cementación</i>					
<i>Describe prueba de formación (cronograma, equipos requeridos, etc.)</i>					
Prueba de pozo					
<i>Describe prueba de producción (cronograma, equipos requeridos, poza de quema, describe proceso de transporte, etc.)</i>					
<i>Presenta un cronograma de ejecución</i>					
<i>Presenta el objetivo y justificación de la prueba de pozo</i>					
<i>Describe las facilidades a incorporar al proceso de prueba (Tuberías, fluidos, transporte, etc.)</i>					
<i>Describe detalladamente los procesos de la prueba de pozo</i>					
Abandono					
<i>Describe proceso de abandono del pozo y sus componentes (plataforma, campamentos, etc.)</i>					
<i>Describe el proceso de desmontaje de equipos y desmovilización</i>					
<i>Indica el proceso de restauración de áreas afectadas</i>					

Proyectos de perforación de desarrollo de hidrocarburos

Nombre del Evaluador (es)		Fecha de inicio de evaluación

Contenido de verificación de la Descripción del Proyecto	Presenta información				
	NO APLICA	Si	NO	PARCIAL	Comentario
Generalidades					
<i>Indica el objetivo del Proyecto</i>					
<i>Describe la ubicación del Proyecto</i>					
<i>Presenta Mapa con coordenadas con ubicación relativa y político territorial del Proyecto</i>					
<i>Indica y describe las etapa del Proyecto y sus actividades</i>					
<i>Presenta el área total de afectación (campamentos, helipuertos, plataformas, accesos, etc.)</i>					
<i>Número de personas por etapa del Proyecto</i>					
<i>Cronograma del Proyecto</i>					
Movilización y Logística					
<i>Presenta una descripción de la movilización (tipo de rutas: aérea, fluvial, terrestre, así como frecuencia por etapa)</i>					
<i>Presenta mapa de rutas de movilización (aérea, fluvial, terrestre)</i>					
<i>Descripción de embarcaciones, número, características y tipo de motores, capacidad de cada embarcación frecuencia de navegación y velocidad</i>					
<i>Descripción de Helicópteros, numero, características d, capacidad, ruta, frecuencia y numero de vuelo por etapa, así como altura de vuelo</i>					
<i>Describe el proceso de construcción de plataforma (s) y la movilización del equipo de perforación</i>					
<i>Describe el proceso de producción y transporte de hidrocarburos</i>					
Componentes del Proyecto					
<i>Describe cada componente del Proyecto (campamentos, plataformas, pozos, etc.)</i>					
<i>Presenta en un mapa la ubicación de componentes (plataformas, accesos, flowline, etc.)</i>					
<i>Presenta los criterios de selección de ubicación de campamentos o puntos de apoyo logístico</i>					
<i>Describe los diferentes accesos (nuevos y existentes) - incluyendo coordenadas</i>					
<i>Describe las líneas de flujo (diámetro, ancho, DvD, capacidad, longitud, etc.)</i>					
<i>Identifica el número, ubicación y dimensiones de los puertos o puntos de descarga de materiales y equipos (puertos)</i>					
Facilidades					
<i>Presenta una descripción de las facilidades de cada locación de perforación (Planta de tratamiento, pozas, quemadores, Generadores eléctricos, taller, telecomunicaciones, HP, etc.)</i>					
<i>Presenta una descripción de las facilidades de cada componente del Proyecto (campamentos, apoyos logísticos, etc.)</i>					
<i>Presenta un mapa de cada locación, con todas sus facilidades y su distribución respectiva</i>					
<i>Describe el manejo de residuos (sólidos, líquidos, peligrosos no peligrosos, etc.) incluyendo volumen estimado de generación por etapa del Proyecto</i>					
<i>Describe el abastecimiento de agua (fuente, volumen, coordenadas, etc.) por etapa</i>					
<i>Describe el tratamiento de agua potable y manejo de efluentes domésticos e industriales, incluyendo agua de lluvia y agua de escorrentía de plataformas por etapa</i>					
<i>Presenta el manejo de fluidos de perforación y agua de producción</i>					

Proyectos de perforación de desarrollo de hidrocarburos

<i>Describe poza de cortes de perforación</i>					
<i>Describe detalladamente poza de reinyección así como el reservorio a inyectar</i>					
Operación					
<i>Describe cada etapa de perforación y sus actividades</i>					
<i>Describe y presenta el diseño para el emplazamiento de pozo (s)</i>					
<i>Describe en detalle el proceso de perforación</i>					
<i>Indica el tiempo requerido para la movilización y emplazamiento</i>					
<i>Indica el tiempo requerido para perforación del pozo, completar y prueba</i>					
<i>Señala el tamaño, profundidad del revestimiento conductor, hueco superficial intermedio y final incluyendo revestimiento de cada pozo</i>					
<i>Presenta información respecto a la profundidad de perforación</i>					
<i>Presenta diagrama, gráfico con detalle de perforación de pozo</i>					
<i>Describe los fluidos de perforación / presenta hojas de seguridad de productos</i>					
<i>Describe proceso de cementación</i>					
<i>Describe prueba de formación (cronograma, equipos requeridos, etc.)</i>					
<i>Describe prueba de producción (cronograma, equipos requeridos, poza de quema, describe proceso de transporte, etc.)</i>					
<i>Describe el manejo y disposición final de cortes de perforación</i>					
<i>Describe el proceso de recuperación secundaria o mejorada (si aplica), usando agua de producción en caso contrario justifica el uso de otra fuente</i>					
<i>Describe el proceso de completación o abandono de pozo</i>					
<i>Describe las características del hidrocarburo de producción (volumen de producción estimada, etc.)</i>					
<i>Precisa las características de sistemas de almacenamiento de hidrocarburos</i>					
Abandono					
<i>Describe proceso de abandono del pozo y sus componentes (plataforma, campamentos, etc.)</i>					
<i>Describe el proceso de desmontaje de equipos y desmovilización</i>					
<i>Indica el proceso de restauración de áreas afectadas</i>					

Proyectos de transporte de hidrocarburos (ductos)

Nombre del Evaluador (es)		Fecha de inicio de evaluación
----------------------------------	--	--------------------------------------

Contenido de verificación de la Descripción del Proyecto	Presenta información				
	NO APLICA	Si	NO	PARCIAL	Comentario
Generalidades					
<i>Indica el objetivo del Proyecto</i>					
<i>Describe la ubicación del Proyecto</i>					
<i>Presenta Mapa con coordenadas con ubicación relativa y político territorial del Proyecto</i>					
<i>Indica y describe las etapa del Proyecto y sus actividades</i>					
<i>Presenta el área total de afectación (campamentos, helipuertos, préstamos, accesos, etc.)</i>					
<i>Número de personas por etapa del Proyecto</i>					
<i>Presenta una evaluación de alternativas de trazado (contemplando variables ambientales, sociales, costos e ingeniería)</i>					
<i>Cronograma del Proyecto</i>					
Movilización y Logística					
<i>Presenta una descripción de la movilización (tipo de rutas: aérea, fluvial, terrestre, así como frecuencia por etapa)</i>					
<i>Presenta mapa de rutas de movilización (aérea, fluvial, terrestre)</i>					
<i>Descripción camiones y transporte de tuberías requeridos (número, características y tipo)</i>					
<i>Descripción de movilización aérea (uso de helicópteros, número, características, capacidad, ruta, frecuencia y Número de vuelo por etapa, así como altura de vuelo)</i>					
<i>Describe el proceso de construcción de componentes del Proyecto (instalaciones permanentes y temporales)</i>					
Componentes del Proyecto					
<i>Describe detalladamente las Instalaciones permanentes de superficie:</i>					
<i>Vías de acceso</i>					
<i>Estaciones compresoras, de bombeo y de reducción de presión</i>					
<i>Válvulas</i>					
<i>Trampas raspadoras o scraper</i>					
<i>Estaciones de entrega de gas y líquidos</i>					
<i>Sala de control y sistema scada</i>					
<i>Otras instalaciones permanentes de superficie</i>					
<i>Describe detalladamente las instalaciones temporales de superficie</i>					
<i>Accesos temporales (existentes o nuevos)</i>					
<i>Campamentos</i>					
<i>Áreas de préstamo / canteras</i>					
<i>Área de acopio de tubería</i>					
<i>Área de botadero para material excedente</i>					
<i>Otras instalaciones temporales de superficie</i>					
<i>Presenta mapas de ubicación de componentes.</i>					

Proyectos de transporte de hidrocarburos (ductos)

Facilidades					
<i>Presenta un descripción de las facilidades en cada campamento, centros de acopio, etc. (Planta de tratamiento, Generadores eléctricos, taller, telecomunicaciones, HP, etc.)</i>					
<i>Presenta un mapa de cada locación, con todas sus facilidades y su distribución respectiva</i>					
<i>Se describe el manejo de residuos (sólidos, líquidos, peligrosos no peligrosos, etc.) incluyendo volumen estimado de generación por etapa del Proyecto</i>					
<i>Se describe el abastecimiento de agua (fuente, volumen, coordenadas, etc.) por etapa</i>					
<i>Se describe el tratamiento de agua potable y manejo de efluentes doméstico e industriales, incluyendo agua de lluvia y agua de escorrentía</i>					
<i>Se presenta una descripción logística de la operación (tipo de ingreso, equipos, rutas, brigadas y equipos)</i>					
Construcción y colocación de ducto					
<i>Frentes de obra requeridos</i>					
<i>cronograma de construcción</i>					
<i>replanteo topográfico</i>					
<i>Describe las obras de geotecnia preliminar</i>					
<i>Para el derecho de vía, señala el proceso de apertura, desbroce, nivelación del DdV</i>					
<i>Detalla el proceso de tendido y alineamiento de tuberías</i>					
<i>Describe proceso de apertura de zanja, doblado y soldadura de tubería</i>					
<i>Detalla el proceso de bajada de la tubería, relleno y tapado de zanja</i>					
<i>Presenta procedimientos para cruces especiales (cuerpos hídricos, quebrada, vías, tren, canales de riego, etc.)</i>					
<i>Describe proceso de limpieza y reconformación del ddv</i>					
<i>Describe proceso de pruebas hidrostáticas</i>					
<i>Señala proceso de revegetación del ddv</i>					
<i>Detalla el proceso construcción de instalaciones permanentes de superficie</i>					
<i>Presenta planos de instalaciones de superficie</i>					
<i>Presenta la ingeniería y diseño de ducto</i>					
<i>Características y especificaciones</i>					
<i>Normas y especificaciones de diseño</i>					
<i>Protección catódica (pc)</i>					
<i>Aislamiento eléctrico de la tubería</i>					
<i>Clasificación del ducto por seguridad pública</i>					
<i>Tapada mínima de zanja</i>					
<i>Presenta planos de diseño (perfil, profundidad, etc.)</i>					
Operación					
<i>Describe el proceso de operación del ducto (bajo condiciones normales y especiales)</i>					
<i>Describe el sistema de control y comunicación</i>					
<i>Presenta un plan inspección y mantenimiento</i>					
<i>Señala y describe las bases de operación y mantenimiento</i>					
<i>Señala requerimiento de mano de obra</i>					
Abandono					
<i>Describe proceso de abandono del pozo y sus componentes (plataforma, campamentos, etc.)</i>					
<i>Describe el proceso de desmontaje de equipos y desmovilización</i>					
<i>Indica el proceso de restauración de áreas afectadas</i>					

Proyectos de Refinación de hidrocarburos (plantas, ampliación, etc.)

--

Nombre del Evaluador (es)		Fecha de inicio de evaluación	
----------------------------------	--	--------------------------------------	--

Contenido de verificación de la Descripción del Proyecto	Presenta información				Comentario
	NO APLICA	Si	NO	PARCIAL	
Generalidades					
Indica el objetivo del Proyecto					
<i>Describe la ubicación del Proyecto</i>					
<i>Presenta Mapa con coordenadas UTM, con ubicación relativa y político territorial del Proyecto</i>					
<i>Indica y describe las etapa del Proyecto y sus actividades</i>					
<i>Presenta el área total de afectación temporal (campamentos, helipuertos, prestamos, accesos, etc.) y permanente (refinería, tanques, modulo, etc.)</i>					
<i>Número de personas por etapa del Proyecto</i>					
<i>Presenta una evaluación o estudio de ubicación de la planta, tanques, etc. (contemplando variables ambientales, sociales, costos e ingeniería)</i>					
<i>Cronograma del Proyecto</i>					
Movilización y Logística					
<i>Presenta una descripción de la movilización (tipo de rutas: aérea, fluvial, terrestre, así como frecuencia por etapa)</i>					
<i>Presenta mapa de rutas de movilización (área, fluvial, terrestre)</i>					
<i>Descripción camiones y transporte de equipos, maquinarias requeridos (número, características y tipo)</i>					
<i>Descripción de movilización aérea (uso de Helicópteros, Número, características, capacidad, ruta, frecuencia y número de vuelo por etapa, así como altura de vuelo)</i>					
<i>Describe el proceso de construcción o traslado de componentes del Proyecto (tanques, módulos de tratamiento, plantas, sistemas, etc.)</i>					
Componentes del Proyecto					
<i>Describe detalladamente las instalaciones requeridos (durante la construcción)</i>					
<i>Vialidad (nueva o existente)</i>					
<i>Campamentos</i>					
<i>Áreas de préstamo / canteras</i>					
<i>Área de acopio de equipos, tanques, etc.</i>					
<i>Área de botadero para material excedente</i>					
<i>Otras instalaciones temporales de superficie (puertos, etc.)</i>					
<i>Presenta mapas de ubicación de componentes.</i>					
<i>Describe detalladamente las instalaciones e infraestructura (durante la operación)</i>					
<i>Especifica las condiciones y características de los equipos a instalar.</i>					
Facilidades					
<i>Presenta una descripción de las facilidades (Planta de tratamiento, Generadores eléctricos, taller, telecomunicaciones, HP, etc.)</i>					
<i>Presenta un mapa de facilidades y su distribución respectiva</i>					
<i>Describe el manejo de residuos (sólidos, líquidos, peligrosos no peligrosos, etc.) incluyendo volumen estimado de generación por etapa del Proyecto</i>					
<i>Describe el abastecimiento de agua (fuente, volumen, coordenadas, etc.) por etapa</i>					
<i>Describe el tratamiento de agua potable y manejo de efluentes doméstico e industriales, incluyendo agua de lluvia y agua de escorrentía de plataformas por etapa</i>					
<i>Describe el proceso y manejo de emisiones</i>					
Construcción / ampliación					

Proyectos de Refinación de hidrocarburos (plantas, ampliación, etc.)

<i>Presenta las características de las nuevas instalaciones</i>				
<i>Presenta la descripción de las unidades de procesos actuales ampliadas</i>				
<i>Presenta la descripción del sistema de generación de vapor</i>				
<i>Describe el sistema flare</i>				
<i>Describe las facilidades portuarias</i>				
<i>Describe el sistema contra incendios</i>				
<i>Describe las nuevas unidades de procesos</i>				
<i>Describe los nuevos servicios auxiliares y facilidades generales</i>				
<i>Describe las etapas del Proyecto</i>				
<i>Presenta planos y descripción de la Pre-construcción y diseño de ingeniería</i>				
<i>Describe el proceso de desmantelamiento de instalaciones existentes</i>				
<i>Específica y describe las actividades de construcción (edificaciones, movimientos de tierra, etc.)</i>				
<i>Describe proceso de recepción de materiales y equipos</i>				
<i>Detalla la construcción de sistemas de drenaje</i>				
<i>Detalla proceso de vaciado de concreto para fundaciones y losas</i>				
<i>Describe Instalación de estructuras metálicas, tuberías, equipos, electricidad e instrumentación</i>				
<i>Presenta la verificación e interconexión final</i>				
<i>Describe pruebas de arranque</i>				
Operación y mantenimiento				
<i>Descripción de la operación actual (operación, almacenamiento, etc.)</i>				
<i>Descripción de la nueva operación (planta, tanque, modulo, etc.)</i>				
<i>Requerimiento de materia prima (volumen, cantidad, etc.) para los procesos</i>				
<i>Descripción de servicios auxiliares (agua de enfriamiento, combustible, etc.)</i>				
<i>Descripción del suministro de energía</i>				
<i>Presenta un plan de inspección y mantenimiento</i>				
<i>Descripción de otros procesos (emisiones, descargas)</i>				
<i>Presenta descripción y volúmenes de emisiones, efluentes y residuos generados por etapa del Proyecto</i>				
<i>Presenta estimado de emisiones de material particulado y gases</i>				
<i>Presenta estimado de emisiones de ruido por etapa del Proyecto</i>				
<i>Presenta estimado de descarga por etapa del Proyecto</i>				
<i>Presenta inversión estimada por etapa del Proyecto</i>				
Abandono				
<i>Describe proceso de abandono del área (refinería, facilidades, etc.)</i>				
<i>Describe el proceso de desmontaje de equipos y desmovilización</i>				
<i>Indica el proceso de restauración de áreas afectadas</i>				

ANEXO 3.C

Guía Técnica de Proyectos de Hidrocarburos

ANEXO 3.D

Matriz de Evaluación de Línea Base de los EIA-.d

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA LÍNEA BASE DE LOS EIA-D

I. OBJETIVO GENERAL

Definir y/o establecer criterios técnicos para la evaluación de la Línea Base Ambiental de los EIA-d del subsector energía, de manera que el proceso de evaluación sea realice homogéneamente y con actividades definidas de gabinete y campo.

II. ALCANCE

El presente procedimiento es aplicable a los especialistas de la Dirección de Certificación Ambiental encargados de la evaluación de los EIA-d del subsector energía.

III. DOCUMENTOS RELACIONADOS

3.1. Matriz 1: Evaluación de la Línea Base (Anexo I)

IV. RESPONSABILIDADES²

4.1. Dirección de Certificación Ambiental

- Notificar al administrado el Informe Técnico de Evaluación con las Observaciones de Línea Base y demás capítulos del EIA-d del subsector energía.

4.2. Unidad de Evaluación Ambiental de Proyectos de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales

- Derivar al Coordinador respectivo la evaluación de Línea Base de los EIA-d del subsector energía.
- Revisar y dar conformidad al Informe Técnico de Evaluación con las observaciones de Línea Base y demás capítulos del EIA-d del subsector energía.

4.3. Coordinador

- Distribuir y coordinar los capítulos o aspectos que correspondan del EIA-d al Equipo Evaluador.
- Consolidar las observaciones a la Línea Base del EIA-d y demás capítulos del EIA-d en el Informe Técnico de Evaluación.

4.4. Evaluador

- Evaluar la Línea Base de los EIA-d del subsector energía (Matriz 1).
- Identificar alertas y remitir al especialista de campo las actividades que realizará durante la visita en campo.

² Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM "Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenible - SENACE".

V. METODOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD

La evaluación de la Línea Base de los EIA-d del subsector energía tiene tres (3) etapas:

5.1. PRIMERA ETAPA: GABINETE INICIAL

5.1.1. Revisión de la Línea Base

La revisión de la Línea Base de los EIA-d del subsector energía se realizará utilizando como herramienta de apoyo la Matriz 1: Evaluación de la Línea Base, en la cual se encuentran los criterios para realizar una evaluación homogénea, agrupados en columnas secuenciales como se muestra a continuación:

Matriz 1. Evaluación de la Línea Base

N°	COLUMNA N° 01	COLUMNA N° 02		COLUMNA N° 03	COLUMNA N° 04	COLUMNA N° 05	COLUMNA N° 06	COLUMNA N° 07	COLUMNA N° 08
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	APLICA		CRITERIOS DE EVALUACIÓN	BASE LEGAL APLICABLE	DOCUMENTO DE REFERENCIA	IDENTIFICACIÓN DE ALERTAS	OBSERVACIONES	UBICACIÓN EN EL EIA
	SI	NO							
3	LINEA BASE								
3.1									

Fuente: Matriz de Evaluación de la Línea Base

Columna N° 01: Términos de Referencia

En esta columna se detallan los criterios solicitados en los Términos de Referencia del Subsector³.

Columna N° 02: Aplica (Si/No)

En esta columna cada evaluador de acuerdo al componente asignado deberá identificar y marcar si los criterios solicitados son aplicables al Proyecto.

Columna N° 03: Criterios de Evaluación

De acuerdo a la información de la Columna N° 01, para todos los criterios aplicables al proyecto; en esta columna se presentan Criterios de referencia para evaluación.

En este sentido el evaluador debe confrontar la información presentada en el EIA-d y en los Términos de Referencia Comunes para los EIA-d que se describe en la Columna N° 01.

Dentro de los Criterios Generales a evaluar, se advierten “Alertas”⁴. Adicionalmente, se mencionan algunas normas o guías que se toman como referencia para la verificación de la información reportada.

Columna N° 04: Documento de referencia

En esta columna se indican fuentes secundarias de instituciones gubernamentales y organismos internacionales, a fin de que el evaluador pueda contrastar con la información presentada en el EIA-d.

Columna N° 05: Base Legal Aplicable

En esta columna se menciona las normas legales que son aplicables a los requerimientos de las Columna N° 01 y N° 02.

³ Términos de Referencia para Estudios de Impacto Ambiental de Proyectos de Inversión con características comunes o similares en el subsector hidrocarburos aprobado mediante Resolución Ministerial N° 546-2012-MEM/DM del 20 de diciembre de 2012

⁴ Alerta: Es una advertencia respecto a la información de la línea base contenida en el EIA-d, la cual deberá ser verificada durante la evaluación de impactos.

5.1.2. Identificación de las observaciones, alertas y actividades de campo

Columna N° 06: Identificación de Alertas

En esta columna cada evaluador identificará los temas o ítems que requieren ser verificados o tomados en consideración como un aspecto importante durante la revisión del Capítulo de Evaluación de Impactos del EIA-d

5.2. SEGUNDA ETAPA: VERIFICACION EN CAMPO

Las actividades para esta etapa se describen en el Capítulo 5 del presente manual.

5.3. TERCERA ETAPA: GABINETE FINAL

En la etapa de gabinete se realiza la elaboración del Informe Técnico Complementario (Anexo 3.G) y el llenado de las Columnas N° 07 y N° 08.

Columna N° 07: Observaciones

En esta columna se completarán las observaciones identificadas durante la evaluación de la Línea Base.

Columna N° 08: Ubicación en el EIA

La información que generó observaciones o alertas deben ser referenciadas, mencionando el ítem (capítulo o subcapítulo) y el número de página en donde se encuentra la observación, para su fácil ubicación en el EIA-d.

VI. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM del 15 de enero de 2015.
- Términos de Referencia para Estudios de Impacto Ambiental de Proyectos de Inversión con Características Comunes o Similares en el Subsector Hidrocarburos aprobado mediante Resolución Ministerial N° 546-2012-MEM-DM del 20 de diciembre de 2012.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA LÍNEA BASE

ANEXO 3.E

Matriz de Consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA

La matriz de consistencia es una herramienta que el equipo evaluador utilizará con la finalidad de verificar la coherencia de la información relacionada a la Línea Base, los impactos negativos significativos identificados y las medidas de la Estrategia de Manejo Ambiental, según lo declarado en el Estudio de Impacto Ambiental. El llenado de la matriz de consistencia considera lo siguiente:

Indicar si se ha realizado la consistencia entre la Línea Base, el impacto negativo significativo, la estrategia de manejo ambiental propuesta en el EIA-d, y las medidas de monitoreo y/o seguimiento.

- Línea Base : Indicar el (los) componente (s) ambiental (es) establecido (s) en la Línea Base del EIA-d, en donde se generará el impacto negativo significativo potencial de la actividad evaluada.
- Impacto Negativo Significativo : Indicar aquellos impactos o alteraciones ambientales que se producen en uno, varios o en la totalidad de los factores que componen el ambiente, como resultado de la ejecución de proyectos o actividades con características, envergadura o localización con ciertas particularidades. Los impactos negativos significativos pueden ser ambientales y sociales.
- Descripción de la medida : Indicar el detalle de la estrategia de manejo ambiental para los impactos negativos significativos, identificados en cada una de las etapas del proyecto, debiendo existir coherencia entre los impactos y la estrategia de manejo ambiental que se plantee.
- Ubicación de la medida : Indicar el Plan a que pertenece la medida propuesta en el EIA-d. Las medidas estarán desarrolladas en los siguientes planes de la Estrategia de Manejo Ambiental:
- PMA : Plan de Manejo Ambiental
 - PMRS : Plan de Manejo de Residuos Sólidos
 - PCA : Plan de Compensación Ambiental
 - PRC : Plan de Relaciones Comunitarias
 - PC : Plan de Contingencias
 - PA : Plan de Abandono
- Monitoreo y/o seguimiento : Indicar si considera o no el monitoreo y/o seguimiento del componente (s) ambiental (es) establecido (s) en la Línea Base, en el que podría generarse un impacto negativo significativo. Estas medidas se describen en el Programa de Monitoreo de Calidad Ambiental del EIA-d.
Se debe incluir indicadores del avance de la implementación de las medidas de mitigación.
- Consistencia : Indicar si se ha realizado la consistencia entre la Línea Base, el impacto negativo significativo y la estrategia de manejo ambiental propuesta en el EIA-d.
- Observación : Indica si se generará una observación a los capítulos: Línea Base, Caracterización de Impactos Ambientales y/o Estrategia de Manejo Ambiental.

Matriz de Consistencia

Etapa del Proyecto	Línea Base	Impacto Negativo Significativo	Estrategia de Manejo Ambiental del EIA-d					Consistencia		Observaciones
			Descripción de la medida	Ubicación de la medida	Monitoreo y/ Seguimiento			Sí	No	
					Sí	No	Indicador de avance de la medida			

ANEXO 3.F

Modelo de Informe Técnico de Evaluación

INFORME N°

A :

Asunto :

Referencia :

Fecha :

Es grato dirigirme a usted, con relación al escrito de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

7. ANTECEDENTES

8. UBICACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA

9. ACTIVIDADES DEL PROYECTO

10. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE LAS ACTUACIONES PROCEDIMENTALES DESARROLLADAS

11. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

12. OPINIONES TÉCNICAS

13. OBSERVACIONES

Luego de evaluar los documentos de la referencia, los suscritos formulamos las siguientes observaciones:

13.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

13.2. LÍNEA BASE

13.2.1. COMPONENTE FÍSICO

13.2.2. COMPONENTE BIOLÓGICO

13.2.3. COMPONENTE SOCIAL

13.3. CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

13.4. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL

13.4.1. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

13.4.2. PLAN DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS

13.4.3. PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL

13.4.4. OTROS PLANES

13.5. VALORACIÓN ECONÓMICA DEL IMPACTO AMBIENTAL

13.6. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

14. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, los suscritos recomiendan:

Atentamente.

Nombre (s) y Apellidos

Nombre (s) y Apellidos

Aspectos Sociales:

Nombre (s) y Apellidos

Nombre (s) y Apellidos

Aspectos Legales:

Nombre (s) y Apellidos

Nombre (s) y Apellidos

Visto, el Informe N°; y, estando de acuerdo con lo ahí señalado remítase al Director de Certificación Ambiental.- Prosiga su trámite.-

Jefe / Equipo Evaluador
Se adjunta:

ANEXO 3.G

Modelo de Informe Técnico Complementario

INFORME N°

A :
Asunto :
Referencia :
Fecha :

Es grato dirigirme a usted, con relación al escrito de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

15. ANTECEDENTES

16. OBSERVACIONES

Luego de evaluar los documentos de la referencia, los suscritos solicitamos la siguiente información complementaria:

- 16.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**
- 16.2. LÍNEA BASE**
 - 16.2.1. COMPONENTE FISICO**
 - 16.2.2. COMPONENTE BIOLÓGICO**
 - 16.2.3. COMPONENTE SOCIAL**
- 16.3. CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES**
- 16.4. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL**
 - 16.4.1. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**
 - 16.4.2. PLAN DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS**
 - 16.4.3. PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL**
- 16.5. VALORACIÓN ECONÓMICA DEL IMPACTO AMBIENTAL**
- 16.6. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

17. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, los suscritos recomiendan:

Atentamente.

Nombre (s) y Apellidos

Aspectos Sociales:

Nombre (s) y Apellidos

Nombre (s) y Apellidos

Aspectos Legales:

Nombre (s) y Apellidos

Nombre (s) y Apellidos

Nombre (s) y Apellidos

Visto, el Informe N°; y, estando de acuerdo con lo ahí señalado remítase al Director de Certificación Ambiental.- Prosiga su trámite.-

Jefe / EquipoEvaluador
Se adjunta:

ANEXO 3.H

Modelo de Informe Técnico Final

INFORME N°

A :
Asunto :
Referencia :
Fecha :

Es grato dirigirme a usted, con relación al escrito de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

- 18. ANTECEDENTES**
- 19. ACTUACIONES PROCEDIMENTALES DESARROLLADAS**
- 20. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y CONTENIDO DEL EIA**
 - 20.1. UBICACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA**
 - 20.2. ÁREA DE INFLUENCIA**
 - 20.3. ÁREAS PROTEGIDAS**
 - 20.4. MANO DE OBRA**
 - 20.5. INVERSIÓN**
 - 20.6. CRONOGRAMA Y TIEMPO DE EJECUCIÓN**
 - 20.7. DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA BASE**
 - 3.7.1 COMPONENTE FÍSICO**
 - 3.7.2 COMPONENTE BIOLÓGICO**
 - 3.7.3 COMPONENTE SOCIAL**
 - 20.8. CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL**
 - 20.9. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL**
- 21. OPINIONES TÉCNICAS Y PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
- 22. EVALUACIÓN TECNICO LEGAL**
- 23. CONCLUSIONES DEL EQUIPO EVALUADOR**

Por lo expuesto, los suscritos recomiendan:

Atentamente.

Nombre (s) y Apellidos

Nombre (s) y Apellidos

Aspectos Sociales:

Nombre (s) y Apellidos

Nombre (s) y Apellidos

Aspectos Legales:

Nombre (s) y Apellidos

Nombre (s) y Apellidos

Visto, el Informe N°; y, estando de acuerdo con lo ahí señalado remítase al Director de Certificación Ambiental.- Prosiga su trámite.-

Jefe / Equipo Evaluador
Se adjunta:

ANEXO 3.I

Matriz de Observaciones

ANEXO 3.I. MATRIZ DE OBSERVACIONES

DESCRIPCIÓN DEL LLENADO DEL FORMULARIO

N°	Número de las observaciones generadas por el evaluador del SENACE, por los opinadores técnicos y las recopiladas durante el proceso de participación ciudadana.
Responsable	Evaluador responsable de la formulación de las observaciones por parte del SENACE; así como, responsable de agrupar las observaciones remitidas por los opinadores y las recopiladas durante el proceso de participación ciudadana.
Entidad	Opiniones Técnicas de autoridades (favorable, obligatoria y facultativa).
Item	Indica el subcapítulo a que pertenece la observación.
Observación	Describir las observaciones generadas por parte del evaluador; así como, transcribir las observaciones remitidas por el opinador técnico que es de su responsabilidad y las recopiladas durante el proceso de participación ciudadana.
Levantamiento / Desestimación	Describir en base a la información remitida por el titular, la justificación del levantamiento de la observación. En caso la observación sea desestimada por el evaluador se deberá presentar la justificación correspondiente.
Absuelta (Si - No)	Indicar preliminarmente si la información remitida por el titular para el levantamiento de la observación, es la correcta para determinar que la observación fue absuelta Si o No. (Aspecto flexible)
Solicitud Información Complementaria	Describir en base a la información remitida por el titular, la justificación del levantamiento de la observación.
Información Complementaria	Describir en base a la información remitida por el titular, la justificación del levantamiento de la observación.
Absuelta (Si - No)	Indicar si la información complementaria remitida por el titular para el levantamiento de la observación, es la correcta para determinar que la observación fue absuelta si o no.

RESPONSABLE	
NOMBRES	INICIALES
Diego Espinoza Ortiz	DEO
Sahida Quispe Bellota	SQB
Silvia Cuba Castillo	SCC
Wesly Siancas Gomez	WSG

ENTIDAD		
INICIALES	NOMBRES	RESPONSABLE
MINAGRI	Ministerio de Agricultura y Riego	WS
SERNANP	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	EC
ANA	Autoridad Nacional del Agua	MN
DIGESA	Dirección General de Salud Ambiental	JE
DICAPI	Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú	MN
IMARPE	Instituto del Mar del Perú	MN
SERFOR	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	WS
CULTURA	Ministerio de Cultura	UGS
MTC	Ministerio de Transporte y Comunicaciones	JE
IPEN	Instituto Peruano de Energía Nuclear	CM
DGCHD-PRODUCE	Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	MN
SUCAMEC	Superintendencia Nacional de Control de servicios de seguridad, armas, municiones y explosivos de uso civil	CM
OSINERGMIN	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería	CM

Consideraciones para la redacción de las observaciones:

- Las observaciones formuladas al estudio ambiental estarán debidamente numeradas.

- Las observaciones estarán agrupadas en función de cada sección de la estructura del estudio ambiental y a su vez, agrupadas por temática u objeto materia de observación y autoridad que formuló la observación, evitándose duplicar o repetir innecesariamente observaciones que persigan la misma finalidad, indicándose la fuente.

- Las observaciones deberán formularse siguiendo el orden o estructura temática del estudio ambiental, precisando el ítem observado, debiendo estar precedida por una breve, pero clara, justificación de su formulación, de tal manera que permita entender el objetivo de la misma y el sentido en el que el titular de la actividad minera debiera plantear su atención para ser considerada levantada. Además, respecto de cada observación del Informe Técnico de Evaluación, deben citarse o nombrarse, la o las observaciones u opiniones contenidas en los documentos remitidos por las autoridades consultadas, o en los documentos provenientes de la participación ciudadana, que se están integrando en esa observación.

OBSERVACIONES AL EIA-d DEL PROYECTO:

N°	RESPONSABLE	ENTIDAD	ÍTEM	PÁGINA	OBSERVACIONES	O/D	LEVANTAMIENTO / DESESTIMACIÓN	PRELIMINAR ABSUELTA (Si - No)	SOLICITUD DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	SOLICITUD DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	ABSUELTA (Si - No)
1	CT	SENACE	2			O						
2	WS	SENACE	4,2			D						
3	WS	MINAGRI	5,8									
3												
4												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												
24												
25												
26												
27												
28												
29												
30												

OBSERVACIONES AL EIA-d DEL PROYECTO:

N°	RESPONSABLE	ENTIDAD	ÍTEM	PÁGINA	OBSERVACIONES	O/D	LEVANTAMIENTO / DESESTIMACIÓN	PRELIMINAR ABSUELTA (Si - No)	SOLICITUD DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	SOLICITUD DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	ABSUELTA (Si - No)
31												
32												
33												
34												
35												
36												
37												
38												
39												
40												
41												
42												
43												
44												
45												
46												
47												
48												
49												
50												
51												
52												
53												
54												
55												
56												
57												
58												
59												
60												
61												
62												

ANEXO 3.J

Modelo de Resolución Directoral



Resolución Directoral N° --SENACE/DCA

Lima, de de 20.....

VISTOS: (i) el Registro N° de fecha que contiene la solicitud de evaluación y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Proyecto denominado ubicado en, presentada por; y, (ii) el Informe Técnico Final N° emitido por la Unidad de Evaluación Ambiental de Proyectos de Inversión de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales (UPAS) de la Dirección de Certificación Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968 se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente – MINAM, encargado de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprueba el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales a Senace en el marco de la Ley N° 29968;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones en materia de minería, hidrocarburos y electricidad a Senace, estableciéndose que a partir del 28 de diciembre del 2015 dicha entidad se constituirá en la autoridad ambiental competente de los Subsectores Minería y Energía (hidrocarburos y electricidad) para la revisión y aprobación de los EIA-d, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas dicho estudio ambiental;

Que, el artículo 3 de la Resolución antes citada establece que el Senace continuará aplicando la normativa sectorial, entre la cual se encuentra el Reglamento para la Protección Ambiental en la Actividades de Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM (en adelante, el Reglamento Ambiental de Hidrocarburos);

Que, conforme al artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM, la Dirección de Certificación Ambiental es el órgano de línea encargado de revisar y aprobar los EIA-d;

Que, para el ejercicio de sus funciones, la Dirección de Certificación Ambiental cuenta con: (i) la Unidad de Evaluación Ambiental de Proyectos de Inversión de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales (UPAS), unidad orgánica encargada de revisar y evaluar los EIA-d de los proyectos de inversión para el desarrollo de actividades extractivas y productivas; y, (ii) la Unidad de Gestión Social

(UGS), unidad orgánica encargada de promover la participación ciudadana y el monitoreo de los conflictos sociales de origen ambiental en los procesos de revisión y aprobación de los EIA-d;

Que, el artículo 8 del Reglamento Ambiental de Hidrocarburos dispone que, antes del inicio de las actividades de hidrocarburos, el titular debe contar con una Certificación Ambiental, así como con las licencias, autorizaciones y permisos que establece la legislación vigente;

Que, mediante Registro N°..... de fechade de, el titular presentó la solicitud de evaluación del EIA-d del Proyecto denominado..... para la revisión correspondiente;

Que, el referido EIA-d fue elaborado por la empresa consultora ambiental, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el [Registro Nacional de Consultoras Ambientales / registro de consultoras ambientales a cargo del Ministerio de Energía y Minas];

Que, mediante el Auto Directoral N° de fecha de.....de, sustentado en el Informe Técnico N° de la UGS; la Dirección de Certificación Ambiental formuló observaciones al Resumen Ejecutivo (RE) presentado por, las cuales fueron subsanadas a través del escrito N° de fecha de..... de

Que, evaluada la subsanación de observaciones al RE, con Auto Directoral N°de fecha de de, sustentado en el Informe N°..... de la UGS, la Dirección de Certificación Ambiental declaró la conformidad al PPC y RE antes mencionados, precisando el cronograma de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana;

Que, iniciada la evaluación, se solicitó opinión de.....;

Que, con fecha dede, remitieron sus observaciones al EIA-d del proyecto denominado

Que, como resultado de la implementación de los mecanismos de participación ciudadana se recibieron aportes, comentarios y observaciones mediante los Registros Nros.,,

Que, realizada la evaluación al EIA-d y visto los aportes presentados y las opiniones de las autoridades mencionadas en los párrafos precedentes, con Auto Directoral N° de fecha de de, sustentado en el Informe Técnico de Evaluación N°..... y con Auto Directoral N°..... de fecha de de, sustentado en el Informe Técnico Complementario N°, la Dirección de Certificación Ambiental formuló observaciones al EIA-d del proyecto denominado y requirió información complementaria, respectivamente; solicitudes que fueron atendidas por el titular mediante los escritos N° y.....;

Que como resultado del proceso de evaluación del EIA-d del proyecto denominadoy contando con (i) las opiniones técnicas favorables de; y (ii) el Informe Técnico Final N° de la UPAS que recomienda aprobar dicho EIA-d;

Que, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el artículo 33 del Reglamento Ambiental de Hidrocarburos, el Informe Técnico Final N° y sus anexos forman parte integrante de la presente Resolución Directoral;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 29968, Ley de Creación de Senace, el Reglamento de Organización y Funciones de Senace aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM, el Reglamento Ambiental de Hidrocarburos, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR/DENEGAR el Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) del proyecto denominado (no) otorgándose la correspondiente Certificación Ambiental, conforme a los fundamentos del Informe Técnico Final N° y sus anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- En aplicación del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 209-2010-MEM/DM, las coordenadas del área aprobada en el EIA-d del proyecto denominado son las siguientes:

**Coordenadas de los vértices del área efectiva del proyecto
[INCLUIR]**

Artículo 3.- El titular del proyecto se encuentra obligado a cumplir con lo establecido en el EIA-d aprobado, así como en la presente Resolución Directoral, en el Informe Técnico Final N° y en sus anexos, que forman parte integrante de la misma.

Artículo 4.- La aprobación del EIA-d del proyecto denominado..... comprende el pronunciamiento respecto a la viabilidad ambiental del mismo. La presente Resolución Directoral no autoriza por sí misma el inicio de actividades referidas a éste, ni crea, reconoce, modifica o extingue los derechos existentes sobre el terreno superficial en el que se plantea la ejecución del proyecto; debiendo el titular obtener las licencias, permisos, autorizaciones y demás títulos habilitantes requeridos para usar el terreno superficial correspondiente e iniciar actividades de hidrocarburos conforme a lo establecido en el EIA-d, entre otros requisitos legales, según lo dispuesto por la normativa vigente.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe Técnico Final N°con sus anexos a:

- (i) El titular del proyecto
- (ii) El Ministerio del Ambiente, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, y la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, para los fines de su competencia, conforme lo establece el artículo 39 del el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM.

Regístrese y comuníquese

(Nombre del Director)
Director (a)
Dirección de Certificación Ambiental del Senace

**MANUAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL DETALLADO (EIA-d) - SUBSECTOR
HIDROCARBUROS**

**CAPÍTULO 4:
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DURANTE EL PROCESO DE
EVALUACIÓN DEL EIA-d**

ÍNDICE

1.0 INTRODUCCIÓN	4-1
2.0 OBJETIVO	4-1
3.0 ALCANCE.....	4-1
4.0 TAREAS DE LOS EVALUADORES.....	4-1
5.0 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	4-2

DIAGRAMA DE FLUJO

Diagrama 4 - 1: Procedimiento de Participación Ciudadana durante la Etapa de Evaluación	4-3
---	-----

ANEXOS

Anexo 4.A

Ficha de Reporte Sobre el Mecanismo de Participación Ciudadana

Anexo 4.B

Modelo de Aviso Radial para Convocatoria de Audiencia Pública

Anexo 4.C

Formato de Audiencia Pública

Anexo 4.D

Formato de Acta de Audiencia Pública

Anexo 4.E

Formato de Recepción de Preguntas

1.0 INTRODUCCIÓN

En el presente Capítulo se sistematiza las acciones a seguir por los evaluadores de la Unidad de Gestión Social (UGS) durante el proceso de participación ciudadana correspondiente a la etapa de evaluación del EIA-d, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Ambiental de Hidrocarburos, el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos (Decreto Supremo N° 012-2008-EM), los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos (Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM/DM), la Guía de Participación Ciudadana en el Subsector Hidrocarburos (MINEM, 2009) y el documento Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental (Senace, 2016).

Asimismo, este Capítulo se ha desarrollado en función a cinco hitos identificados en el proceso de participación ciudadana en la etapa de evaluación: el primero corresponde a la difusión de los EIA-d y los Resúmenes Ejecutivos; el segundo contempla el desarrollo de los Talleres Informativos posteriores a la entrega del EIA-d; el tercero contempla el desarrollo de la Audiencia Pública; el cuarto contempla la recepción de observaciones derivadas de la Audiencia Pública y, finalmente, el quinto corresponde al proceso de levantamiento de dichas observaciones.

2.0 OBJETIVO

El objetivo del presente Capítulo es establecer los pasos a seguir por la UGS para orientar, dirigir y llevar a cabo el proceso de participación ciudadana durante la evaluación del EIA-d por parte del Senace.

3.0 ALCANCE

El presente Capítulo está dirigido a los Evaluadores de la UGS, debiendo ser utilizado durante el proceso de evaluación del EIA-d.

Cabe indicar que la normativa relacionada a los procesos de participación ciudadana en la actividad hidrocarburos no es específica para las modificaciones de los EIA-d, por lo que en dichos casos, en virtud del tipo de proyecto y su magnitud, la UGS debería evaluar la aplicabilidad de los procedimientos sistematizados en este Capítulo.

4.0 TAREAS DE LOS EVALUADORES

Los responsables de conducir y coordinar el proceso de participación ciudadana son los evaluadores de la UGS. La UGS promueve la participación ciudadana y realiza el monitoreo de los conflictos sociales de origen ambiental en el proceso de revisión y aprobación del EIA-d.

En esta etapa específicamente la UGS debe realizar las siguientes acciones:

- Verificar que el titular implemente adecuadamente los mecanismos de participación ciudadana propuestos y aprobados en el Plan de Participación Ciudadana para la etapa de evaluación del EIA-d, con la revisión posterior de los medios probatorios presentados por el titular.
- Conducir y coordinar con enfoque intercultural la participación del Senace en el desarrollo de los mecanismos de participación propuestos en el Plan de Participación Ciudadana para la etapa de evaluación del EIA-d.

5.0 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

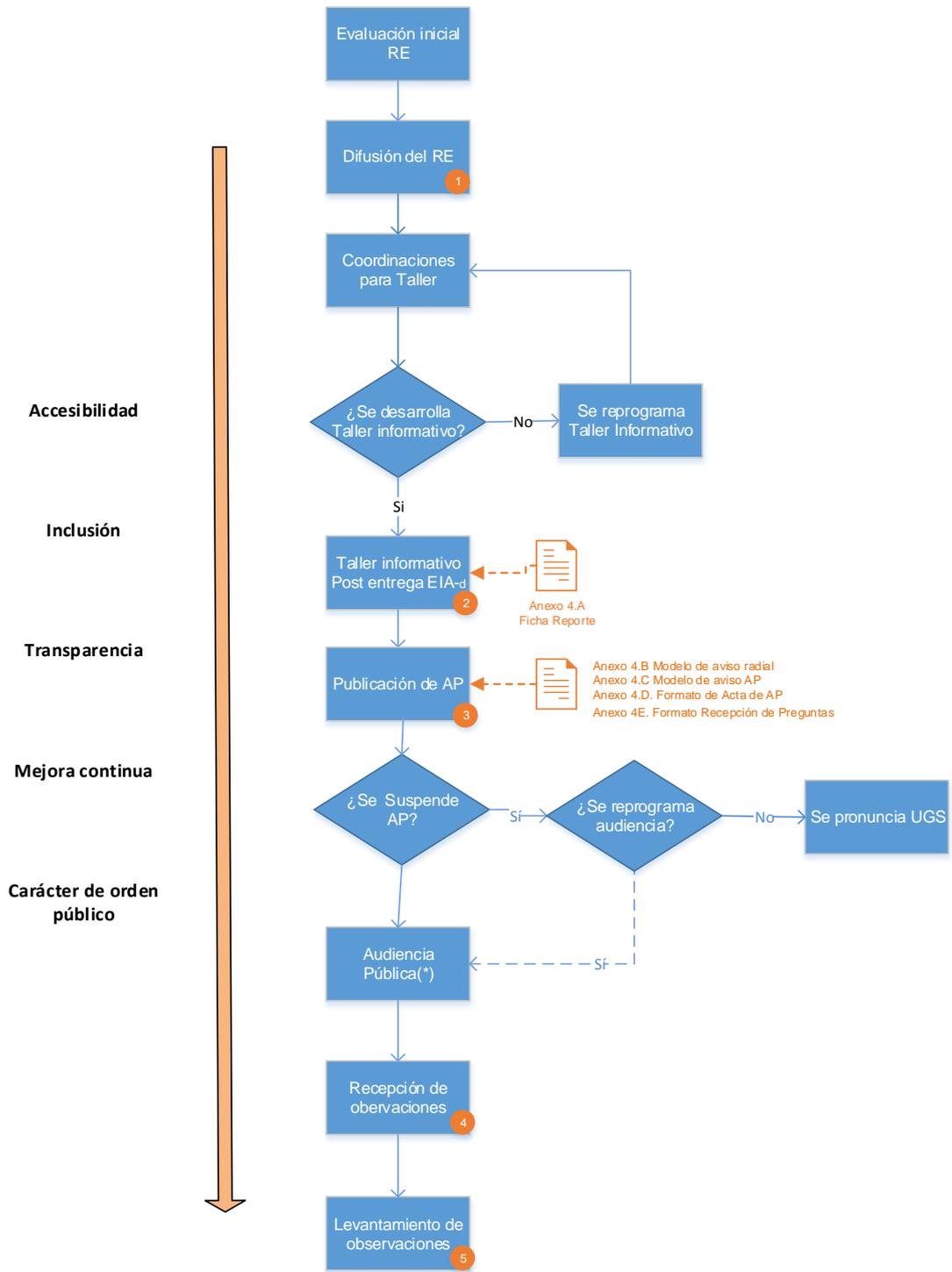
Los pasos considerados en el proceso de participación ciudadana durante la etapa de evaluación EIA-d son: la difusión del Resumen Ejecutivo y el EIA-d, la realización de los Talleres Informativos, la realización de la Audiencia Pública, la recepción de observaciones y el levantamiento de dichas observaciones.

Es importante señalar que existen lineamientos que son transversales a todo el proceso de participación ciudadana, los que están en concordancia a los principios generales suscritos en el documento Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental (Senace, 2016). Estos principios son:

- ✓ Accesibilidad: Todos los actores sociales deben tener acceso a la información necesaria para poder ejercer eficazmente su derecho a la participación ciudadana.
- ✓ Inclusión: Incorporación del enfoque de género e interculturalidad en todas las actividades de participación ciudadana.
- ✓ Transparencia: La accesibilidad a la información relacionada con el proyecto de inversión propuesto se complementa con la respuesta clara y oportuna a las observaciones, comentarios o aportes presentados por la población.
- ✓ Mejora continua: La participación ciudadana se orienta al cumplimiento de las normas y el establecimiento de buenas prácticas en la implementación de los proyectos de inversión.
- ✓ Carácter de orden público de las normas legales: el proceso de participación ciudadana se rige por normas de carácter obligatorio.

A continuación se presenta el Diagrama 5-1, el cual esquematiza el procedimiento de participación ciudadana durante la etapa de evaluación del EIA-d.

Diagrama 4 -1: Procedimiento de Participación Ciudadana durante la Etapa de Evaluación



RE: Resumen ejecutivo

AP: Audiencia Pública

1 Número de paso

📄 Herramienta de evaluación

PASO 1

• Difusión del Resumen Ejecutivo y del EIA-d

El especialista de la UGS debe verificar lo siguiente:

- ✓ Otorgada la opinión favorable al Resumen Ejecutivo, verificar que el titular haya presentado los cargos de entrega de las copias digitalizadas e impresas del EIA-d y del Resumen Ejecutivo a las instancias establecidas en el Artículo 41 de la Resolución Ministerial N° 571 2008 MEM/DM, UGS del Senace, Dirección Regional de Energía y Minas (DREM), Municipalidad Provincial y Distrital del Área de Influencia del Proyecto y las Comunidades Nativas y/o Campesinas ubicadas en el Área de Influencia Directa del Proyecto.
- ✓ Para los casos en que la autoridad regional, municipal, o comunitaria se niega a recibir la documentación señalada en el punto anterior, el titular entregará los documentos a dichas autoridades a través de remisión notarial o por juez de paz, en cuyo caso deberá presentar los cargos correspondientes.

•

PASO 2

• Realización de los Talleres Informativos Después de la Entrega del EIA-d

Cuadro 4-1: Talleres Informativos

La realización de los Talleres Informativos después de la entrega del EIA-d tiene por finalidad difundir el EIA-d y recoger las observaciones y opiniones de la población involucrada en el Proyecto (Artículo 43 de la Resolución Ministerial N° 571 2008 MEM/DM).

Durante la realización de los talleres informativos se verificará que sean recogidas las opiniones y sugerencias de la población del área de influencia directa respecto a las medidas propuestas para el manejo y mitigación de los impactos del proyecto, la implementación de los programas sociales y de comunicación, así como las medidas y actividades de cierre de los componentes (tales como habilitación de vías de acceso y caminos, acciones de revegetación, recuperación de cobertura vegetal y uso de infraestructura).

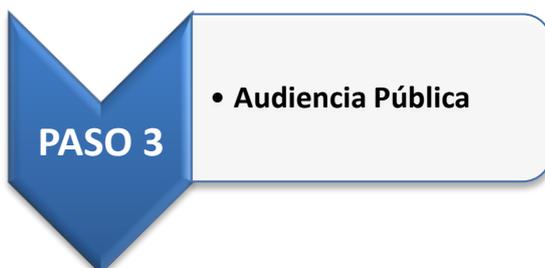
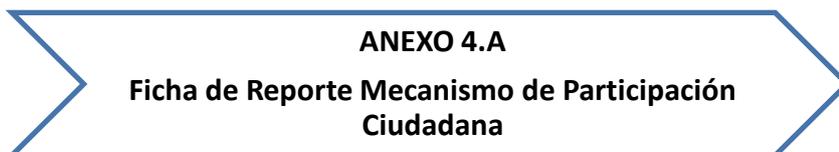
- La UGS verificará que para la realización de los Talleres Informativos, después de la entrega del EIA-d, se hayan llevado a cabo las siguientes actividades:
- ✓ Verificar que los oficios de invitación al Taller Informativo hayan sido remitidos con 15 días calendario antes de la realización del mismo.
- ✓ Verificar que los cargos de recepción de los oficios de invitación al Taller Informativo hayan sido entregados al menos siete (07) días calendario antes de la realización del taller.
- ✓ Verificar que el Taller Informativo se haya realizado en el idioma de la población local, en cuyo caso el titular debe haber facilitado uno o dos intérpretes de acuerdo al idioma que predomine en la localidad.

De tratarse de la participación de pueblos indígenas el evaluador deberá asegurarse que los intérpretes estén inscritos en el “Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de las lenguas indígenas u originarias” del Ministerio de Cultura, salvo que dicha lengua no exista en la base de datos señalada.

- ✓ Verificar que la consultora acreditada haya enviado anticipadamente una carta donde se indique quienes son los representantes autorizados por el titular y consultora.
- ✓ Verificar la presencia de mujeres al Taller Informativo.
- ✓ Verificar que el Taller Informativo se haya realizado en concordancia con la normativa vigente. Para ello el Anexo 4.A contiene la Ficha de Reporte sobre Mecanismos de Participación Ciudadana, en la cual se presentan los aspectos relevantes para la evaluación de la realización del Taller Informativo.
- ✓ En caso el Taller Informativo haya sido suspendido por algún imprevisto, la UGS verificará si el procedimiento de suspensión del taller se realizó en función a lo establecido en el Artículo 47 de la Resolución Ministerial N° 571-2008 MEM/DM.

Cuadro 4-2: Apoyo visual.

El titular debe coordinar previamente con la UGS respecto al apoyo visual que será utilizado como soporte para el desarrollo del taller, tales como presentaciones impresas, digitales o de otra índole. La UGS puede emitir recomendaciones para que el apoyo visual sea didáctico, apropiado y de fácil comprensión.

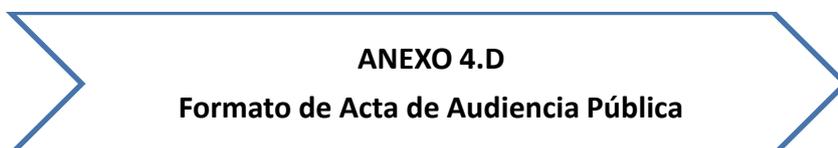
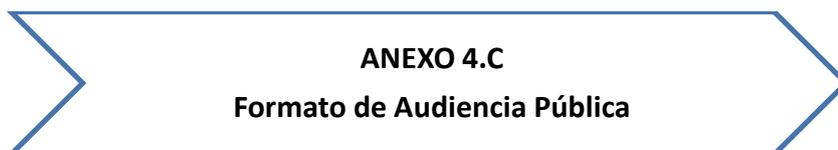
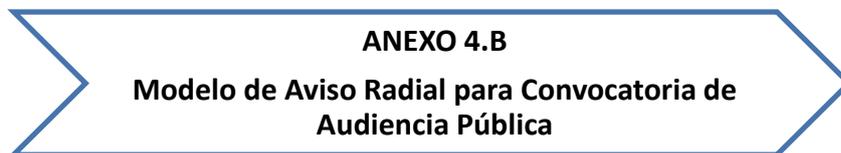


Cuadro 4-3: Audiencia Pública.

La Audiencia Pública es un mecanismo de participación ciudadana dirigido por un representante de la UGS, en el cual se presenta el estudio ambiental, registrándose las observaciones y sugerencias de los participantes, con la finalidad de incluirlas en la evaluación del Estudio Ambiental, considerándolas en el Informe de Observaciones emitido por esta instancia (Ítem 13.2 del artículo 13 de la RM N° 571 2008 MEM/DM).

- El especialista de la UGS debe:
 - ✓ Verificar que el titular haya realizado la convocatoria a la Audiencia Pública a través de los medios de comunicación señalados en el Artículo 50 de la RM N° 571-2008 MEM/DM.
 - ✓ Verificar que la consultora acreditada haya enviado anticipadamente una carta donde se indique quienes son los representantes autorizados por el titular y consultora.

- ✓ Verificar que exista coherencia entre los grupos de interés de las localidades del área de influencia que han participado en los Talleres Informativos y los que han participado en la Audiencia Pública. De esta manera se podrá garantizar un proceso en el que estén presentes todos los grupos de interés.
- ✓ Verificar que el titular haya presentado los cargos de recepción por entrega de copias de las páginas completas de los avisos publicados en el diario oficial El Peruano y el diario de mayor circulación local, considerando las instancias y plazos de acuerdo al Artículo 41 de la Resolución Ministerial N° 571-2008 MEM/DM.
- ✓ Verificar que el titular haya presentado los archivos digitales con las fotografías tomadas al momento de la colocación de los avisos de invitación en tamaño A2 en la sede principal de la oficinas del Gobierno Regional, el local de las municipalidades provinciales y distritales, el local comunal y otros espacios de mayor afluencia de público (como: hospitales, bancos, parroquias o mercados). En dichos archivos deberá constar la fecha de publicación, la cual no debe exceder a tres días calendarios luego de la publicación en los diarios. En el Anexo 4.C se presenta un modelo para la elaboración de este aviso.
- ✓ Verificar que el titular haya presentado el contrato suscrito con la estación radial de mayor alcance y sintonía local, en el que se indique las fechas de publicación del anuncio de invitación a la Audiencia Pública. En dicho documento debe dejarse constancia de la publicación de cuatro (04) anuncios diarios en los cinco (05) días posteriores a la publicación del aviso en tamaño A2, y diez (10) días antes de la realización de la audiencia. En el Anexo 4.B se presenta un modelo de aviso radial para la convocatoria a la Audiencia Pública.
- ✓ Verificar que el titular haya presentado constancia de cualquier otro medio de difusión para la invitación a la Audiencia Pública en aquellas zonas donde existan dificultades para el empleo de los medios de comunicación señalados anteriormente.
- ✓ Verificar que la Audiencia Pública se haya realizado en concordancia con la normativa vigente. Para ello el Anexo 4.A contiene la Ficha de Reporte sobre Mecanismos de Participación Ciudadana, en la cual se presentan los aspectos relevantes para la evaluación de la realización de la Audiencia Pública.
- ✓ Verificar que el titular cumpla con la presentación del registro de audio o audiovisual sin editar en un plazo máximo de siete (07) días calendario posteriores a la realización de la Audiencia Pública.
- ✓ Verificar que el expediente del EIA-d consigne: el acta de la Audiencia Pública; el registro de las preguntas formuladas de manera oral o escrita; y los documentos recibidos por la Mesa Directiva culminadas las intervenciones durante el desarrollo de la Audiencia Pública. Al respecto, en el Anexo 4.D se presenta un modelo de acta para la Audiencia Pública y en el Anexo 4.E se presenta el modelo de formato de recepción de preguntas.
- ✓ Si la Audiencia Pública se suspendió, la UGS verificará que el procedimiento de suspensión y reprogramación se realizó en función a lo establecido el Artículo 52 de la Resolución Ministerial N° 571-2008 MEM/DM.



ANEXO 4.E

Formato de Recepción de Preguntas

PASO 4

• Recepción de Observaciones

•

La recepción de documentos con observaciones, propuestas y sugerencias en relación al EIA-d se realizará en un plazo máximo de 15 días calendario después de realizada la Audiencia Pública (Artículo 55 de la RM. N° 571-2008 MEM/DM). La UGS evaluará la pertinencia de dichos documentos para ser considerados como parte del expediente de observaciones, el cual estará a disposición del titular a partir del día siguiente al cierre del plazo para recepción de observaciones.

PASO 5

• Levantamiento de Observaciones

El especialista de la UGS debe:

- Verificar que las observaciones de la población se hayan entregado dentro de los 15 días calendarios siguientes a la realización de la audiencia pública.
- Verificar que el titular presente copia digitalizada e impresa de la absolución de las observaciones recibidas como parte del procedimiento de participación ciudadana, para que esté a disposición de la ciudadanía.
- Asimismo, el especialista de la UGS se asegurará de que el levantamiento de observaciones se realice en cumplimiento del Artículo 56 de la RM N° 571-2008 MEM/DM, para lo cual verificará la entrega de los cargos de recepción del levantamiento de observaciones según se indica a continuación:
 - La UGS verificará que dos (02) copias del documento con el levantamiento de observaciones hayan sido enviadas por el titular a las siguientes instancias:
 - Gerencia/Dirección Regional de Energía y Minas correspondiente;
 - Municipalidad Provincial y Distrital del área de influencia del proyecto;

Comunidades Nativas y/o Campesinas ubicadas en el área de influencia del proyecto.

Las copias del documento de levantamiento de observaciones deben ser enviadas por el titular a las instancias indicadas en el punto anterior en un plazo máximo de cinco (05) días calendario de haber sido remitidas al Senace.

ANEXO 4.A

Ficha de Reporte Sobre Mecanismos de Participación Ciudadana

FICHA REPORTE SOBRE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(A ser llenada por el Especialista del Senace)

I. DATOS GENERALES DE LA LOCALIDAD Y DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA OBLIGATORIOS

Nombre del Proyecto:			
Titular:			
Marcar con un aspa:	Antes de la elaboración del EIA-d ()	Después de la presentación del EIA-d ()	
Taller () Audiencia ()	Durante la elaboración del EIA-d ()	Audiencia Pública ()	
Localidad:			
Ubicación	Distrito:		
	Provincia:		
	Región:		
Especialista representante del Senace	Nombre:		
	Cargo:		

II. RESUMEN DEL DESARROLLO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA OBLIGATORIOS (TALLER O AUDIENCIA)

1. Antes del inicio del Taller/Audiencia

Condiciones y logística del local:	¿El lugar es apropiado para el desarrollo del Taller/Audiencia? No ()	Sí ()
- Tipo de local (comunal, municipal, otro)		
- Dimensión del local		
- Condición de la infraestructura		
- Cuenta con energía eléctrica (modalidad de acceso)		
- Acceso al lugar		
Observaciones o comentarios adicionales		

Organización del Taller/Audiencia:	Aspectos de mejora:			
¿Se aprecian carteles o avisos del Taller/Audiencia?				
Presencia e identificación	GREM/DREM	Titular del proyecto	Consultora	Población y autoridades locales
Presencia y puntualidad de:				
Permanecieron durante todo el Taller/Audiencia				
Se identificaron apropiadamente				
Convocatoria	Buena ()		Deficiente ()	
Observaciones o comentarios adicionales	Regular ()			

2. Desarrollo del Taller/Audiencia

Claridad de la información presentada: (clara, concreta y en idioma local)	
Se contó con traductor (en caso de requerirse)	
¿Se contó con medios audiovisuales de soporte (especificar)? ¿Contribuyeron al desarrollo del Taller/Audiencia?	
¿La DREM, el Titular del proyecto y la consultora participaron? ¿Prepararon una presentación?	

**FICHA REPORTE SOBRE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(A ser llenada por el Especialista del Senace)**

Observaciones o comentarios adicionales

Participación e intervenciones de la población	Activa ()	Poco activa ()	Comentarios:
Número de participantes del Taller/Audiencia			
¿Asistieron las autoridades, mujeres y población adulta en general?			
Tipo de preguntas y temas de interés expresados por la población			
¿La participación fue ordenada? ¿Participaron hombres, mujeres, adultos mayores y representantes de grupos de interés?			
¿Las preguntas de los asistentes fueron debidamente respondidas y registradas?			
Acta de reunión: ¿Se firmó (número de firmantes, inclusión de los temas tratados y duración del Taller/Audiencia)?			
Observaciones o comentarios adicionales			

III. RESUMEN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMPLEMENTARIOS

Mecanismos de participación ciudadana complementarios	¿Se implementó el mecanismo?		Observaciones
	Sí	No	
- Buzón de observaciones y sugerencias			
- Visitas guiadas al área o a instalaciones del proyecto			
- Equipo de promotores			
- Oficina de información y participación ciudadana			
- Otros (especificar)			

ANEXO 4.B

Modelo de Aviso Radial para Convocatoria de Audiencia Pública

MODELO DE AVISO RADIAL PARA CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA

A continuación se presenta un modelo de cuña radial correspondiente a los avisos de convocatoria para la Audiencia Pública:

NOMBRE DEL TITULAR DEL PROYECTO, en coordinación con el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace), convoca a las autoridades y a la población en general, tanto hombres y mujeres, a participar en la Audiencia Pública del proyecto **NOMBRE DEL PROYECTO**, ubicado en **UBICACIÓN DEL PROYECTO (CONSIDERAR DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN)**. Este evento es abierto a la participación de todos los ciudadanos y se llevará a cabo el día **FECHA DE LA AUDIENCIA**, a la **HORA DE LA AUDIENCIA**, en **NOMBRE DEL LOCAL**, ubicado en **DIRECCIÓN DE LOCAL (detallar alguna referencia)**.

Durante la Audiencia Pública se presentará y explicará el contenido de los diferentes capítulos del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, siendo un espacio abierto de diálogo entre la población, el Estado y los representantes del proyecto en el que las opiniones o dudas de los asistentes serán escuchadas y respondidas.

Para que usted cuente con información con anterioridad, comunicamos a la población en general que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, así como sus Resúmenes Ejecutivos se encuentran disponibles en **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LUGARES DONDE ESTÉ DISPONIBLE** para su revisión.

Agradecemos de antemano su atención y asistencia, su participación es muy importante, los esperamos.

NOMBRE DEL TITULAR y Senace.

ANEXO 4.C

Formato de Aviso de Audiencia Pública



PERÚ

MINISTERIO
DEL AMBIENTE

SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN
AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES
SOSTENIBLES

DIRECCIÓN DE
CERTIFICACIÓN
AMBIENTAL

AUDIENCIA PÚBLICA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO DEL PROYECTO DE “DESARROLLO E INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DEL LOTE 131”

El Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace), en cumplimiento del artículo 50° de la Resolución Ministerial N°571-2008-MEM/DM, invita a la ciudadanía a participar en la Audiencia Pública del **Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “...”**, presentado por la Empresa, la cual se llevará a cabo de acuerdo a la siguiente programación:

Lugar	Fecha	Hora

Asimismo, el estudio señalado se encuentra a disposición del público en general en:

- Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional
- Municipalidad Provincial
- Municipalidad Distrital
- Municipalidad Distrital
- <http://www.senace.gob.pe>

Los aportes, comentarios u observaciones al estudio podrán ser presentados por escrito o a través de correo electrónico al Senace hasta quince días (15) calendario después de realizada las Audiencias Públicas, debiendo ser dirigidos a la Dirección de Certificación Ambiental (DCA), ubicada en (...); o al correo electrónico participacionciudadana@senace.gob.pe, con el asunto **EIA-d “...”**.

Senace

ANEXO 4.D

Formato de Acta de Audiencia Pública

(Formato de Acta de Audiencia Pública)

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA N° – 20.../SENACE/DCA

“Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Proyecto.....

Siendo las horas del día.... del mes dede 20..., en el Local,ubicado en la calle, distrito de, provincia de, departamento de, se reunieron en la Audiencia Pública del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto “.....”, en cumplimiento de las normas de participación ciudadana vigentes para las actividades de hidrocarburos del Subsector Energía, el/la, en representación de la Dirección de Certificación Ambiental (DCA) del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace), en mérito a la R.D. N° de fecha de 2015, quien actuó como presidente y el/la, quien actuó en calidad de secretario, en representación de (Senace DCA / DREM).

Asimismo se presentaron ante esta Mesa Directiva:, representando a la empresa, Titular del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) del proyecto y en representación de la empresa Consultora inscrita..... que elaboró el EIA-d.

El presidente de la Mesa Directiva invitó a incorporarse a ésta a los Alcaldes provinciales y distritales de las localidades vinculadas con el proyecto; así como a otras autoridades públicas que se encuentren presentes, acercándose a la mesa los Señores (as):

..... Acto seguido, el Presidente de la Mesa Directiva dio inicio a la Audiencia Pública, explicando el objetivo de la misma y acreditando a los representantes del titular y la entidad responsable de la elaboración del EIA-d. Asimismo, anunció el inicio de las exposiciones, las cuales se realizaron en el siguiente orden:

Exposición del tema: a cargo de en representación de

Exposición del tema: a cargo de en representación de

Exposición del tema: a cargo de en representación de

Concluidas las exposiciones, el Presidente de la Mesa Directiva inició la rueda de preguntas, invitando a los concurrentes a efectuar las preguntas correspondientes por escrito en..... ronda(s) a través de los formularios que se les alcanzó, y oralmente enronda (s), con una intervención no mayor de cinco minutos cada una y previa inscripción en la lista de oradores.

Tanto las preguntas por escrito como las orales fueron contestadas por los expositores en orden secuencial, en número total de y forman parte integrante de la presente Acta.

Cabe precisar que se formularon preguntas por escrito (..... en la primera ronda y en la segunda ronda) y orales (..... en la primera ronda y en la segunda ronda).

Luego de haberse respondido todas las preguntas, el Presidente de la Mesa Directiva invitó a los representantes de la autoridad regional, de la respectiva municipalidad y de otras autoridades, a que formulen sus comentarios finales, interviniendo los señores:

.....
.....

A continuación, la Mesa Directiva invitó a los participantes a presentar los documentos que contengan aportes, comentarios u observaciones al EIA-d presentado, los cuales fueron recepcionados en cantidad de formando éstos parte del expediente.

Todo lo expuesto y discutido en la Audiencia Pública ha sido registrado con la ayuda de equipos de audio y/o video. Asimismo, se consigna que el número de participantes fue de y que el resumen de lo expuesto y discutido, así como los aportes recibidos en la audiencia forman parte de la presente Acta.

Finalmente, se concluyó la Audiencia Pública leyendo la presente e invitando a las autoridades y personas que lo consideren conveniente a firmar el Acta, siendo las horas del día del mes de 20...., en señal de conformidad suscriben.

Senace (Presidente de la Audiencia)

Senace / DREM (Secretario de la Audiencia)

(Autoridad local)

(Otros participantes)

ANEXO 4.E

Formato de Recepción de Preguntas



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Certificación Ambiental

AUDIENCIA PÚBLICA DEL EIA-d DEL PROYECTO:

Lugar: _____ Fecha _____ y Hora: _____

Nombre _____ y Apellidos: _____

DNI: _____

Institución/Organización: _____

(En caso pertenezca a una institución, organización, comité, etc.).

Por favor, escriba una sola pregunta en este formulario. Utilice un formulario distinto para cada pregunta.

PREGUNTA: Gracias por su pregunta ¡Su participación es importante!

_____.

(PARA SER LLENADO POR LA MESA DIRECTIVA):

RESPUESTA: Titular _____ Senace _____
Consultora _____ Otro _____

_____.

PRESIDENTE		SECRETARIO	
MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA	

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace)

www.senace.gob.pe	Av. Guardia Civil N° 115
	San Borja, Lima 41, Perú
	T: (511) 500 0710

**MANUAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL DETALLADO (EIA-d) - SUBSECTOR
HIDROCARBUROS**

**CAPÍTULO 5:
TRABAJO DE CAMPO**

ÍNDICE

1.0 INTRODUCCIÓN	5-1
2.0 OBJETIVO	5-1
3.0 ALCANCE.....	5-1
4.0 TAREAS DE LOS EVALUADORES.....	5-1
5.0 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	5-3

DIAGRAMA DE FLUJO

Diagrama 5 - 1: Procedimiento para el Trabajo de Campo	5-3
--	-----

ANEXOS

Anexo 5.A

Formato de Plan de Trabajo de Campo

Anexo 5.B

Modelo de credencial

Anexo 5.C

Guías de Referencia para la Verificación en Campo

Anexo 5.D

Formatos de Registro en Campo

Anexo 5.E

Acta de Verificación en Campo

Anexo 5.F

Modelo de Informe de Campo

1.0 INTRODUCCIÓN

El presente capítulo detalla el procedimiento que debe seguir el Senace durante la etapa de trabajo de campo que forma parte de la evaluación del EIA-d. El procedimiento está orientado a la verificación de la información consignada en el EIA-d sobre la base de los resultados de la matriz de consistencia (Anexo 3.E) y otros aspectos que resulten de la Evaluación Técnica del EIA-d (Capítulo 3).

Esta facultad del Senace se contempla en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo IV, ítem 1.11, que señala que la autoridad administrativa, en este caso el Senace, tiene competencia en la verificación material de la información que se le presenta.

2.0 OBJETIVO

El objetivo del presente capítulo es establecer los pasos a seguir durante el trabajo de campo, orientado a la verificación de información, como parte del proceso de evaluación del EIA-d. Asimismo, determinar a los responsables involucrados y cumplir los plazos para la ejecución de las actividades contempladas.

3.0 ALCANCE

El presente capítulo involucra la participación del equipo evaluador de la UPAS y el soporte de los especialistas de la UGS.

Los resultados del trabajo de verificación en campo aporta la información necesaria para validar, complementar o ampliar el criterio técnico para la evaluación del EIA-d (Capítulo 3). El trabajo de campo está a cargo, principalmente, del especialista de campo designado por la UPAS, a propuesta del Coordinador de hidrocarburos. El trabajo de campo se lleva a cabo dentro del periodo de evaluación del EIA-d.

4.0 TAREAS DE LOS EVALUADORES

Coordinador de hidrocarburos

- ✓ Convocar las reuniones multidisciplinarias para la revisión de la matriz de consistencia y objetivos de los trabajos de campo.
- ✓ Verificar y validar los objetivos del trabajo de campo.
- ✓ Validar las acciones y responsabilidades de cada uno de los evaluadores durante el trabajo de campo, para contar con la información necesaria durante la revisión en gabinete.
- ✓ Validar el plan de trabajo.
- ✓ Verificar que se hayan realizado las coordinaciones necesarias para el trabajo de campo con el titular.

Equipo Evaluador

- ✓ Realizar el requerimiento al especialista de campo de la necesidad de verificar algún aspecto específico en campo y de la correspondiente elaboración del plan de trabajo de campo.
- ✓ Realizar el trabajo de campo en el área del proyecto mediante la observación y recopilación de información relevante para la revisión del EIA-d.
- ✓ Elaborar el Informe Técnico de campo que incluya las recomendaciones a la revisión del Estudio de Impacto Ambiental.

Especialista de Campo

- ✓ Elaborar el plan de trabajo de campo específico con el requerimiento del equipo evaluador y la aprobación del Coordinador de hidrocarburos.
- ✓ Coordinar con el personal administrativo la logística para el trabajo de campo.
- ✓ Coordinar con el Titular sobre los requisitos de ingreso (en caso se requiera visitar sus instalaciones), y comunicar la fecha programada por Senace.

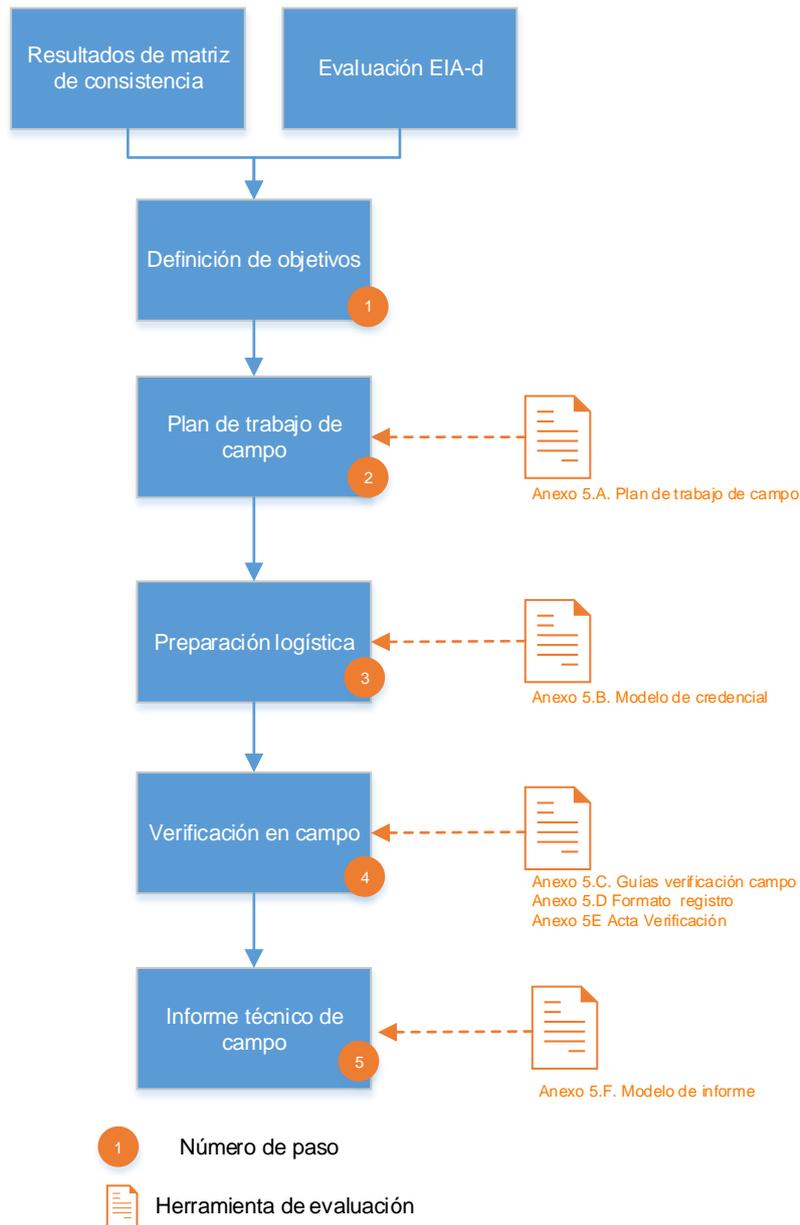
Especialista de la UGS

En caso el especialista de la UGS requiera verificar o detallar determinados aspectos materia de su competencia, éste podrá solicitar la inclusión de objetivos específicos para el trabajo de campo. La aprobación de dichos objetivos estará a cargo del Coordinador de hidrocarburos.

5.0 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

A continuación se presenta el diagrama del procedimiento a desarrollar en esta etapa de evaluación del EIA-d:

Diagrama 5 - 1: Procedimiento para el Trabajo de Campo





PASO 1

• Definición de Objetivos

En base a la evaluación técnica del EIA-d (Capítulo 3), los especialistas del equipo evaluador discutirán la necesidad de verificar en campo aquellos componentes ambientales o sociales cuyas características o sustentos presentados hayan resultado inconsistentes de acuerdo a la aplicación del Anexo 3.C. Ésta revisión permitirá validar la pertinencia entre las características de la línea base, los impactos identificados y las medidas de mitigación propuestas.

Sobre la base de la reunión del equipo evaluador se determinarán los componentes ambientales o sociales que deben ser verificados en campo, definiendo de esta manera los objetivos de verificación en campo que deben apuntar principalmente a proporcionar un mayor criterio técnico para la revisión del EIA-d.

Es necesario que la reunión para la definición de los objetivos sea liderada por el Coordinador de hidrocarburos, apuntando a no generar un esfuerzo innecesario y simplificar el proceso de revisión del EIA-d. Una vez que estos objetivos hayan sido definidos se elaborará el plan de trabajo de campo.



PASO 2

• Plan de Trabajo de Campo

Como se indicó en el Paso 1, una vez que se hayan establecido los objetivos por el Coordinador de hidrocarburos y el equipo evaluador, se procede a la elaboración del plan de trabajo de campo de acuerdo al formato incluido en el Anexo 5.A. El especialista de campo es el encargado de la elaboración de dicho plan con el requerimiento del equipo evaluador y la supervisión del Coordinador de hidrocarburos.

Dentro del alcance de actividades y el contenido para la preparación del plan de trabajo de campo se deberá considerar lo siguiente:

- ✓ Coordinar con el titular la programación de la visita de campo, notificándole los objetivos propuestos, las facilidades requeridas para el ingreso a campo, las limitaciones operativas de la zona del proyecto, plazos de ejecución, solicitud de la matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER) en caso se requiera ingresar a zonas de operación y otros requerimientos necesarios para el ingreso a campo. Es importante considerar las coordinaciones realizadas con el titular a fin de que se incorporen al alcance del plan de trabajo de campo los acuerdos previos.
- ✓ Elaborar el plan de trabajo de campo, que incluya la ubicación del área del proyecto, objetivos de la visita, requerimientos logísticos (equipos, gastos, etc.), cronograma de actividades, facilidades que proporcionará el titular, responsabilidades de cada especialista en campo, entre otra información relevante (Anexo 5.A).

La UPAS, a través del Coordinador de hidrocarburos, es el encargado de revisar el Plan de Trabajo, el cual finalmente es aprobado por el Jefe de la Unidad y dar conformidad al plan de trabajo de campo específico.

ANEXO 5.A
Formato de Plan de Trabajo de Campo

PASO 3
• Preparación y Logística

El especialista en campo es el encargado de llevar a cabo las siguientes actividades:

- ✓ Realizar el requerimiento de logística para campo (viáticos, transportes, seguros, entre otros) y solicitar los materiales necesarios al almacén. Este requerimiento necesita la conformidad de la UPAS.
- ✓ Solicitar al titular, en caso corresponda, el ingreso a zonas de operación. Asimismo, la copia de la matriz IPER donde se indiquen los protocolos de seguridad que deban seguirse para el trabajo de campo.
- ✓ Coordinar la elaboración de las credenciales respectivas para los especialistas de campo, de acuerdo con el formato incluido en el Anexo 5.B.
- ✓ En caso se requiera la toma de muestra coordinar con el laboratorio la disponibilidad del personal de monitoreo y la entrega de materiales para la toma de muestra, así como para supervisar la emisión de los análisis.

ANEXO 5.B
Modelo de Credencial

PASO 4

• Verificación en Campo

De acuerdo a las características de cada proyecto, su ubicación y las condiciones ambientales y sociales del área de estudio, evaluadas previamente por el Coordinador de hidrocarburos, los especialistas realizarán las siguientes actividades en campo:

- ✓ Ejecución de las actividades de verificación propuestas para el cumplimiento de los objetivos definidos en el plan de trabajo de campo (Anexo 5.A); para lo cual el especialista de campo podrá utilizar como referencia el Anexo 5.C.
- ✓ De considerarse la toma de muestras de agua, aire, suelo por parte de Senace, el especialista deberá realizar la toma de muestra, siendo este último el responsable del registro de las cadenas de custodia, fichas de registro de parámetros de campo y otros que se adjuntarán al informe final.
- ✓ Llenado de los formatos de registro en campo: Geológico, Agua, Aire, Ruido, Suelo, Ecosistemas ANP, Pasivos Ambientales y Social (Anexo 5.D), todos descritos en función al componente del proyecto.
- ✓ Culminada las actividades del trabajo de campo, se deberá realizar el llenado del Acta de verificación en campo (Anexo 5.E), la cual evidencia el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de trabajo, descripción de las actividades realizadas o limitaciones de índole operativa presentadas. El acta de campo deberá ser firmada por los profesionales del Senace y el(los) representante(s) del Titular.

ANEXO 5.C

Guías de Referencia para la Verificación en Campo

ANEXO 5.D

Formatos de Registro en Campo

ANEXO 5.E

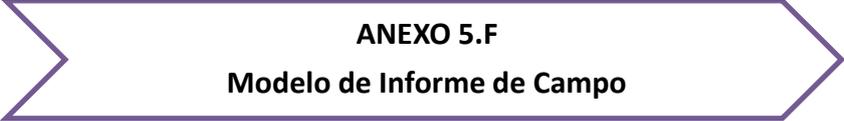
Acta de Verificación de Campo



PASO 5

- **Informe Técnico de Campo**

Posterior al trabajo de campo los especialistas del Senace que realizaron la comisión elaborarán un Informe Técnico de Campo, en gabinete, de acuerdo al formato incluido en el Anexo 5.F.



ANEXO 5.F

Modelo de Informe de Campo

ANEXO 5.A

Formato de Plan de Trabajo de Campo

1. DATOS DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO					N° Registro¹:				
TITULAR	<i>NOMBRE DEL TITULAR</i>								
UBICACIÓN	Coordenadas UTM, Datum WGS 84²		NORTE						
			ESTE						
	LOTE								
	REGIÓN								
	PROVINCIA								
	DISTRITO								
OTROS³ (Comunidad, caserío, etc.)									
FECHA DE SALIDA			FECHA DE RETORNO			Contó supervisión Línea Base⁴	con de	Si	
								No	
Conto con conformidad para el uso de Línea Base compartida	Si		Precisar estudios:				Resolución que emite conformidad:		
	No		1).- 2)						
<p>Nota¹: Indicar el número de registro de ingreso del EIA-d al Senace</p> <p>Nota²: Indicar coordenadas referenciales de la zona del proyecto</p> <p>Nota³: Verificar la información de comunidades, centros poblados y caseríos de acuerdo al PPC aprobado</p> <p>Nota⁴: Indicar si para la elaboración de la línea base del EIA-d se dispuso del acompañamiento de personal del Senace</p>									

2. ANTECEDENTES

Mediante Registro N° del día, (nombre del Titular) presentó al Senace el Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto

La Dirección de Certificación Ambiental, órgano de línea del Senace encargado de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallado, en el marco de sus funciones, ha dispuesto que se realice una verificación en campo al Proyecto, ubicado en los distritos de, provincia y departamento

El presente Plan de Trabajo de Campo tiene por finalidad programar las actividades que se desarrollarán en campo, para que los evaluadores tengan un criterio adicional de evaluación durante el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental detallado.

3. EQUIPO ENCARGADO DE REALIZAR LA VERIFICACIÓN EN CAMPO:

N°	Nombre y apellido	DNI	Cargo
1			
2			

3			
4			
5			

4. OBJETIVO DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN EN ZONA DEL PROYECTO

N°	Objetivos ¹	Detalle ²
1		
2		
3		
4		
5		

Nota¹: El especialista deberá desarrollar una descripción puntual respecto a los objetivos de trabajo.

Nota²: Se debe indicar las referencias en el documento del EIA-d respecto al origen o formulación del objetivo.

5. ACCESIBILIDAD A LA ZONA DEL PROYECTO

Ingreso a la zona del proyecto ¹				
N°	Medio de Transporte	Desde - Hacia	Tiempo aproximado (horas)	Responsable
1				
2				
Descripción²:				
Retorno de la zona del proyecto ¹				
N°	Medio de Transporte	Desde - Hacia	Tiempo aproximado (horas)	Responsable
4				
5				
Descripción²:				
Nota ¹ : Se debe indicar la movilización tanto de ingreso como salida del área del proyecto, así como el responsable de la movilización. Así mismo el orden de descripción debe seguir la secuencia de desarrollo en campo.				

Nota ²: En caso no se tenga una descripción detallada de la accesibilidad al proyecto se deberá colocar una descripción a manera de párrafo.

6. COMPONENTE TÉCNICO A SER DESARROLLADO

Componente ¹	Actividades ²	Responsable	Toma de muestra		Observaciones ³
			Sí	No	

Nota¹: Se debe indicar el aspecto ambiental o componente del proyecto sobre el cual se realizará alguna verificación (deriva del objetivo propuesto).

Nota ²: Se describirán las actividades a realizar para la verificación del componente, pueden haber varias temáticas relacionadas a un objetivo.

Nota³: Se describe brevemente la metodología a aplicar en campo en base a las limitaciones de accesibilidad, tiempo de la verificación en campo y tipo de aspecto ambiental o componente a verificar; indicar coordenadas en el caso de monitoreo, etc.

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

EQUIPO	Actividad ¹	Mes ²														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Equipo Técnico	Traslado a la ciudad de:															
	Traslado a la zona del Proyecto:															
	Trabajo de campo (verificación temática)															
	Toma de muestra de agua															
	Retorno a la ciudad de Lima															
	Otras actividades															
<p>Nota¹: Se deberá indicar las actividades principales, como movilización, retorno, días de trabajo de campo, etc. Se deberán incorporar mas actividades conforme la dimensión del trabajo de campo.</p> <p>Nota²: La actividades representadas en el calendario solo están asociadas al trabajo efectivo en campo, no se considera el trabajo de gabinete, análisis de muestras en laboratorio, elaboración de informes, etc. Otras actividades asociadas al trabajo de gabinete.</p>																

8. DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIARIAS

Fecha ¹	Actividad ²	Pernocte ³	Observaciones ⁴
	•	•	•
	•	•	•
	•	•	•
	•	•	•

Nota¹: La fecha indicada debe corresponder exactamente con el cronograma de actividades en la tabla N° 7 Cronograma de actividades.

Nota²: Se detalla la actividad que se realizara en la fecha indicada.

Nota³: Indicar el lugar donde se tiene planificado pernoctar, indicar si es alguna instalación del Titular o un tercero si fuere el caso.

Nota⁴: Incluir alguna observación que sea de importancia para comprender el desarrollo de las actividades.

9. ASPECTOS DE SALUD Y SEGURIDAD

9.1. Cuadro de verificación de cumplimiento:

N°	Nombre y apellido	DNI	SCTR	Vacunas ¹	Examen medico ²	Declaración jurada ³	Otro requisito ⁴
1							
2							
3							
4							

Nota¹: Se debe indicar si el personal especialista cumple con el requerimiento mínimo de salud para el ingreso a la zona del proyecto. En caso de ingresar a zona de operaciones, solicitar protocolo de salud del Titular.

Nota²: Verificar si se dispone de examen medico vigente y si este es acorde a la actividad de trabajo de campo, solicitar protocolo de salud del Titular cuando se debe trabajar en zona de operaciones.

Nota³: En caso de disponer de "Declaración jurada" u otra figura autorización de ingreso a zona de operaciones del Titular, se podrá omitir algunos requerimientos de salud según política del Titular.

Nota⁴: Indicar otros requisitos de ingreso, Pasaporte, constancia, carnet de vacunas, etc. En caso aplique.

9.2. Análisis de Riesgos (IPER)

N°	Actividad ¹	Riesgo ²	Medidas de control ³	Responsable ⁴
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
<p>Nota¹: Se deberá indicar las actividades que realizará el especialista en campo. El nivel de detalle debe llegar hasta acciones concretas como por ejemplo: <i>caminata, vuelo en helicóptero, traslado vehicular, toma de muestra, etc.</i> En caso el Titular proporcione un IPER podrá considerarse las actividades descritas que apliquen al trabajo de campo.</p> <p>Nota²: En base a las actividades anteriormente mencionadas, se deberá señalar cuales son los riesgos en caso de sufrir un accidente asociado, por ejemplo: <i>Actividad "caminata en trocha", Riesgo de resbalon, caída, golpes, etc.</i> En caso el Titular proporcione un IPER podrá considerarse los riesgos descritas que apliquen a las actividades que bse realizan.</p> <p>Nota³: Indicar cuales son las medidas preventivas (dispositivos o acciones), que minimicen la probabilidad de ocurrencia de un incidente; indicar cuales son las medidas (dispositivos) con los que se cuenta para minimizar el daño en caso ocurra un incidente, por ejemplo: <i>uso de EPP, contar con un botiquín cercano, etc.</i> En caso el Titular proporcione un IPER podrá considerarse las medidas de control o mitigación que apliquen a las actividades que se realizan.</p> <p>Nota⁴: Indicar quien es el responsable de proporcionar las medidas de control o realizar las acciones de prevención, por ejemplo: <i>Tratándose de un sistema transporte proporcionado por el Titular, entonces este será responsable del equipamiento de seguridad del mismo, tratándose de una acción (uso de EPP), el responsable será el especialista del Senace.</i></p>				

Lima dedel 20.....

Elaborado por: Especialista de campo	(Nombres)	(Firma)
Aprobado por: Coordinador de Subsector Hidrocarburos	(Nombres)	(Firma)

ANEXO N° 1 – REQUERIMIENTO LOGÍSTICO DE INGRESO

REQUERIMIENTOS LOGISTICOS

1. Requerimientos para el equipo técnico

MOVILIDAD					
Ítem	Descripción	Cantidad	Días	Precio Unitario (S/.)	Sub total (S/.)
1	Pasajes aéreos (comercial) ¹				
2	Pasajes terrestre (comercial) ¹				
3	Movilidad local diaria (pasajes)				
4	Alquiler de camioneta ¹				
5	Peajes y combustible de camioneta ¹				
6	Alquiler de embarcación ¹				
7	Combustible de embarcación ¹				
8	Otros (especificar)				
VIÁTICOS					
Ítem	Descripción	Cantidad	Días	Precio Unitario (S/.)	Sub total (S/.)
1	Alimentación diaria ¹				
2	Alojamiento diario ¹				
3	Comunicaciones				
4	Otros (especificar)				
OTROS					
Ítem	Descripción	Cantidad	Días	Precio Unitario (S/.)	Sub total (S/.)
1	Contratación de mano de obra local ²				
2	Imprevistos				
3	Servicios locales				
4	EPP (Indumentaria completa) ³				
5	Otros (especificar)				
TOTAL					
<p>Nota¹: Las tarifas unitarias deberán ser definidas por la Oficina de Administración según la zona del proyecto.</p> <p>Nota²: En el caso de requerir contratación de mano de obra local en la zona del proyecto, deberá considerarse las tarifas que el Titular viene manejando con las comunidades según su política de relaciones comunitarias (Si está operando en el sector).</p> <p>Nota³: Deberá considerarse el equipamiento de seguridad propuesto según la zona del proyecto el cual figura en el IPER proporcionado por el cliente.</p>					

2. Solicitud de pasajes, seguros y viáticos

Nombres y Apellido	DNI	Destino	Salida	Retorno	SCTR	Viáticos ²

Nota¹: Los pasajes aéreos, SCTR y viáticos serán solicitados a la Oficina de Administración según el cuadro de requerimiento.

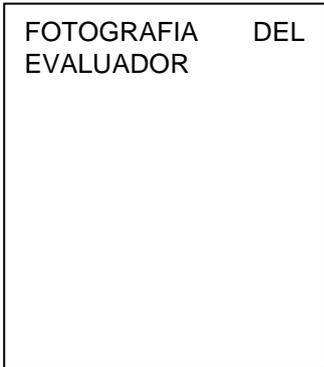
Nota²: El monto total asignado a los viáticos será calculado en base al los montos efectivos indicados en la Tabla 1.1 Requerimientos para el equipo técnico, del Anexo 1. Solo aplica la sumatoria de los montos cuyo desembolso es efectivo en campo, otros conceptos por pago de servicios (pasajes, alquiler de camionetas, embarcaciones, etc.) serán administrados por la Oficina de Administración.

3. Requerimiento de almacén

Ítem	Descripción	Cantidad	Fecha de Requerimiento	Fecha de Devolución	
1					
2					
3					

ANEXO 5.B

Modelo de Credencial



N° -20 -SENACE/DCA

CREDENCIAL

El Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, mediante la presente acredita al señor(a) identificado con DNI N°, en representación de la Dirección de Certificación Ambiental del Senace, para la visita de campo del proceso de evaluación del EIA-d “.....”, ubicado en el distrito de, provincia de y departamento de, a realizarse del ... delaldedel

Se agradece se sirva brindar las facilidades que correspondan.

Lima, dede 20..

Sello y firma de la Dirección de Certificación Ambiental

ANEXO 5.C

Guías de Referencia para la Verificación en Campo

**LISTADO ESTÁNDARES DE CALIDAD AMBIENTAL, PROTOCOLOS DE MONITOREO
AMBIENTAL Y GUIAS AMBIENTALES**

1. CALIDAD DE AGUA

- 1.1. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM, publicado en el diario oficial El Peruano el 19 de diciembre de 2015. La cual complementa al Decreto Supremo N° 023-2009-MINAM.

En dicho estándar se establece el nivel de concentración o el grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y biológicos presentes en el agua. Asimismo, cabe mencionar que los Estándares aprobados son aplicables a los cuerpos de agua del territorio nacional en su estado natural.

Categorías de los ECA

Categoría 1: Poblacional y Recreacional	Aguas superficiales destinadas a la producción de aguas potable	A1: Aguas que pueden ser potabilizadas con desinfección
		A2: Aguas que pueden ser potabilizadas con tratamiento convencional
		A3: Aguas que pueden ser potabilizadas con tratamiento avanzado
	Aguas destinadas para recreación	B1: Contacto Primario
		B2: Contacto Secundario
Categoría 2: Actividades Marino Costeras	Agua de mar	Sub categoría 1: Extracción y Cultivo de Moluscos
		Sub categoría 2: Extracción y Cultivo de otras especies hidrobiológicas
		Sub categoría 3: Otras Actividades
	Agua Continental	Subcategoría 4: Extracción y Cultivo de otras especies hidrobiológicas
Categoría 3: Riego de Vegetales y bebidas de Animales	Riego de Vegetales de Tallo Bajo y Tallo Alto	Vegetales de Tallo Bajo
		Vegetales de Tallo Alto
	Bebidas de animales	
Categoría 4: Conservación del Ambiente Acuático	Lagunas y Lagos	
	Ríos	Costa y Sierra
		Selva
	Ecosistemas Marino Costeros	Estuarios
		Marinos

- 1.2. Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA, del 11 de enero del 2016.

El protocolo permitirá al evaluador del Senace verificar que el especialista de laboratorio que ejecutara el muestreo considere las pautas para la toma de muestra, codificación, preservación, conservación y transporte de muestras. Así mismo el protocolo permitirá definir los criterios para la definición de los puntos de control en base a las características de la zona y tipo de proyecto, de tal forma que la muestra sea representativa de la línea base del proyecto.

Basado en el protocolo de monitoreo y la norma de ECA se supervisará las actividades del monitoreo en campo el cual deberá ser realizado por un personal técnico certificado por el laboratorio que acompañe para la toma de muestra, de ser el caso.

2. CALIDAD DE AIRE

- 2.1. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire aprobado mediante Decreto Supremo N° 074- 2001-PCM del 24 de junio de 2001 y el Decreto Supremo N° 003-2008-MINAM “Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire”. También se complementa con el Decreto Supremo N° 069-2003-PCM, el cual establece el valor de concentración y de tránsito del Plomo en periodo Anual.

Sin perjuicio de los parámetros considerados en los Estándares Nacionales de Calidad de Aire, se deberá considerar otros parámetros asociados a la actividad en concordancia a los Términos de Referencia comunes para los EIA-d aprobados mediante Resolución Ministerial N° 546-2012-MEN-DM del 20 de marzo de 2012.

- 2.2. Protocolo de Monitoreo de Calidad de Aire y Gestión de Datos aprobado mediante R.D. N° 1404/2005/DIGESA/SA, donde establece pautas para la ubicación, métodos de toma de muestra, métodos de análisis de muestra, entre otros.

Basado en el protocolo de monitoreo y la norma de ECA se supervisarán las actividades del monitoreo en campo, el cual deberá ser realizado por un personal técnico certificado por el laboratorio que acompañe al momento de la toma de muestra.

3. RUIDO AMBIENTAL Y VIBRACIONES

- 3.1. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido aprobado mediante Decreto Supremo N° 085- 2003-PCM del 24 de junio de 2001, donde se establece valores en horario Diurno y Nocturno en cuatro zonas de aplicación.
- 3.2. En tanto no se cuente con Norma Nacional para medición de ruido y los equipos a utilizar, éstos serán determinados de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas siguiente:
 - ISO 1996-1:1982: Acústica - Descripción y mediciones de ruido ambiental, Parte I: Magnitudes básicas y procedimientos.
 - ISO 1996-1:1982: Acústica - Descripción y mediciones de ruido ambiental, Parte II: Recolección de datos pertinentes al uso de suelo
- 3.3. Para evaluar los niveles de vibración se utilizará la normativa internacional respecto a máximos permisibles de nivel de vibración que es la norma ISO 2631-2 “*Evaluation of human exposure to whole-body vibration*”, Part 2: *Continuous and shock-induced vibration in buildings (1 to 80 Hz)*.
- 3.4. En la norma ISO 2631 menciona el nivel de vibración en bandas de tercio de octava desde la banda de 1 Hz hasta la banda de 80 Hz.

4. SUELOS, CAPACIDAD DE USO MAYOR Y CALIDAD DE SUELOS

- 4.1. Debido a que no existe una guía única para la clasificación taxonómica de suelos, la verificación en campo de parte del evaluador deberá seguir la metodología propuesta para la elaboración de la línea base del EIA-d.
- 4.2. Verificación de las áreas de conflicto de uso de suelo indicadas en el EIA en relación a componentes del proyecto. Se utilizará como referencia el Reglamento de Clasificación de Tierras por su capacidad de Uso Mayor aprobado mediante D.S. N° 017-2009-AG.
- 4.3. Estándares de Calidad Ambiental para suelo y disposiciones complementarias, D.S. N° 002-2013- MINAM y D.S. N° 002-2014-MINAM.
- 4.4. El muestreo de suelos se realiza siguiendo las pautas de la Guía para Muestreo de Suelos y Guía para la elaboración de los Planes de Descontaminación de Suelos, R.M. N° 085-2014-MINAM.

5. ECOSISTEMAS

- 5.1. Mediante Resolución Ministerial N° 059-2015-MINAM del 19 marzo de 2015 se aprueba la “Guía de Inventario de la Flora y Vegetación”. Esta guía es aplicable a los estudios ambientales que correspondan en marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), en esta guía se establecen lineamientos para la realización de inventario de flora y vegetales.
- 5.2. Tomar en cuenta lo establecido en la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, donde en el Capítulo 2 Conservación de la Diversidad Biológica, se establecen las definiciones para la identificación de ecosistemas sensibles y criterios generales para evaluar su preservación.

ANEXO 5.D

Formatos de Registro en Campo

VERIFICACIÓN DE COMPONENTES AMBIENTALES - GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

Proyecto:		N° de Registro:	
Titular:		Evaluador:	

Ubicación	Lote / Concesión:		Fecha:	
	Departamento:		Distrito:	
	Provincia:		Localidad:	

DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL ASOCIADO AL PROYECTO

Componente de proyecto:	Tipo de componente	Etapa de implementación	Coordenadas UTM (WGS84)			
			Este:		Norte:	

GEOLOGÍA

Geología local (estructural)	Verificar la presencia de rasgos estructurales (fallas, diaclasas, etc.), en el área del componente que puedan comprometer la integridad de las obras y su efecto sobre el ambiente ¹	Descripción: <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>
Litología local	Verificar los afloramientos rocosos, pliegues, secciones de corte donde pueda verse la estratigrafía local, la cual se asociada al nivel de estabilidad de las obras	Descripción: <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>

Fotografía:	Fotografía:
-------------	-------------

GEOMORFOLOGÍA

Procesos de geodinámica externa	Verificar la presencia y el nivel de incidencia de procesos de geodinámica externa (caída de bloques, derrumbes, corrimientos de suelo, deslizamientos, cárcavas, arenamientos, anegamientos, inundaciones, erosión fluvial, etc.), presentes en el área del componente que puedan comprometer la integridad de las obras y su efecto sobre el ambiente	Descripción: <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>
--	---	--

GEOMORFOLOGÍA

Fotografía:	Fotografía:
-------------	-------------

Fotografía:	Fotografía:
-------------	-------------

Observaciones:

VERIFICACIÓN DE COMPONENTES AMBIENTALES - ECOSISTEMAS

Proyecto:		N° de Registro:	
Titular:		Evaluador:	
Ubicación	Lote / Concepción:	Fecha:	
	Departamento:	Distrito:	
	Provincia:	Localidad:	

DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL ASOCIADO AL PROYECTO

	Tipo de componente	Coordenadas UTM (WGS84)		
	Etapas de implementación	Este:		Norte:

ECOSISTEMAS Y HABITATS CRITICOS

Formación vegetal asociada al componente	<p>Verificar el nivel de intervención de la unidad de vegetación señalada en el EIA-d. Describir características generales del mismo</p>	<p>Descripción:</p> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>
Ecosistemas frágiles	<p>Verificar el grado de conservación o intervención de los lugares identificados en el EIA-d y su correlación con el área del componente del proyecto.</p> <p>Identificar si existe algún nivel de afectación a ecosistemas sensibles superpuestos con el proyecto (Lomas, bofedales, humedales, pantanos, bahías, islas pequeñas, lagunas alto andinas, lomas costeras, bosques de neblina y bosques relictos, entre otros) definidos a través de la Ley General del Ambiente.</p>	<p>Descripción:</p> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>

VERIFICACIÓN DE COMPONENTES AMBIENTALES - ECOSISTEMAS

	<p>Verificar si el área otorga un servicio eco sistémico de aprovisionamiento a la población cercana (fuente de agua, zona de pastoreo, alimento, zona de caza, entre otros), o cultural</p>	
<p>Sitios de sensibilidad biológica</p>	<p>Verificar si en las áreas del emplazamiento del componente (ducto, campamento base, campamento sub-base, componentes auxiliares, plataformas, entre otros) existen sitios de sensibilidad biológica como colpas.</p>	<p>Descripción:</p> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>
<p>Cuerpos de agua</p>	<p>Verificar si en las áreas del emplazamiento del componente existen cuerpos de agua que puedan verse afectados por las actividades del proyecto.</p>	<p>Descripción:</p> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>
<p>Fotografía:</p>	<p>Fotografía:</p>	

VERIFICACIÓN DE COMPONENTES AMBIENTALES - CUERPOS DE AGUA

Proyecto:		N° de Registro:	
Titular:		Evaluador:	

Ubicación	Lote / Concesión:		Fecha:	
	Departamento:		Localidad:	
	Provincia:		Cuenca:	

N°	Código de punto	Nombre del cuerpo de agua	Coordenadas UTM (WGS-84)			Parámetros medidos en campo				Toma de muestra		Información en campo		
			Este	Norte	Altitud	OD (mg/L)	CE (uS/cm)	pH	T (°C)	Sí	No	Tipo ¹	Uso actual del agua	Componente del proyecto asociado
1														
2														
3														
4														

Tipo¹	Río (R) , Laguna (L) , Bofedal (B) , Otros especificar (O) : _____
-------------------------	---

GALERIA FOTOGRÁTICA

Foto N° 1	Foto N° 3

VERIFICACIÓN DE COMPONENTES AMBIENTALES - MEDICIÓN CALIDAD DE AIRE

Proyecto:					N° de Registro			
Titular:					Evaluador:			
Ubicación	Lote / Concesión				Fecha:			
	Departamento:				Distrito:			
	Provincia:				Localidad:			
N°	Código de punto	Lugar de medición ¹	Coordenadas UTM (WGS-84)			Parámetros ²	Información de Campo	
			Este	Norte	Altitud		Población ³	Componente de proyecto asociado ⁴
1								
2								
3								
4								
5								
6								
Lugar de medición¹	Indicar las características geográficas del lugar (fondo de valle, ladera, llanura, etc.); y localización respecto al componente emisor (barlovento, sotavento)				Parámetros²:	Indicar los parámetros a monitorear		
Población³	Indicar las poblaciones cercanas al punto de medición de aire, indicar distancia aproximada y la localización respecto a la fuente emisora (barlovento, sotavento)				Componente de proyecto asociado⁴	Indicar el tipo de componente de proyecto (Plataforma, patio de maniobras, campamentos, etc.)		
Observaciones:								
Indicar eventos previos y durante la medición de aire (paso de vehículos, operación de otros componentes, precipitaciones, etc.)								

VERIFICACIÓN DE COMPONENTES AMBIENTALES - MEDICIÓN DE LA CALIDAD DE RUIDO

Proyecto:		N° de Registro	
Titular:		Evaluador:	

Ubicación	Lote / Concesión		Fecha:	
	Departamento:		Distrito:	
	Provincia:		Localidad:	

N°	Código de punto	Lugar de medición ¹	Coordenadas UTM (WGS-84)			Duración ²		Medición	Información de Campo	
			Este	Norte	Altitud	P	C	(dB)	Población ³	Componente de proyecto asociado ⁴
1										
2										
3										
4										
5										
6										

Lugar de medición¹	Indicar las características geográficas del lugar (fondo de valle, ladera, llanura, etc.)	Duración²:	Continuo (C), Puntual (P)
Población³	Indicar las poblaciones cercanas al punto de medición de ruido, indicar distancia aproximada	Componente de proyecto asociado⁴	Indicar el tipo de componente de proyecto (Plataforma, patio de maniobras, campamentos, etc.)

Observaciones:

Indicar eventos durante la medición de ruido (Actividades festivas, operación de otros componentes, paso de vehículos, etc.)

VERIFICACIÓN DE COMPONENTES AMBIENTALES - SUELOS / CALIDAD DE SUELO

Proyecto:		N° de Registro:	
Titular:		Evaluador:	

Ubicación	Lote / Concesión:		Fecha:	
	Departamento:		Distrito:	
	Provincia:		Localidad:	

DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL ASOCIADO AL PROYECTO

Componente de proyecto:	Tipo de componente		Coordenadas UTM (WGS84)		
	Etapas de implementación		Este:		Norte:

PERFIL EDÁFICO

Perfil edáfico¹	Verificar las características generales del área del componente, perfil edáfico, uso actual y conflictos de uso identificados en la LB del EIA-d	Pendiente general		
		Fisiografía		
		Pedregosidad		
		Zona de Vida		
		Uso actual		
		Conflicto de uso		
		Pedregosidad		
		Verificación de horizontes	Horizonte A	
			Horizonte B	
			Horizonte C	
Horizonte D				

Fotografía:	Fotografía:
-------------	-------------

Observaciones:

CALIDAD DE SUELO

CODIGO DE MUESTRA :		En el caso de haber realizado muestreo para calidad de suelo indicar código de muestra	Perfil edáfico¹:	La descripción del perfil edáfico también puede ser utilizada para el muestreo de calidad de suelo o caracterización
----------------------------	--	--	------------------------------------	--

VERIFICACIÓN DE COMPONENTES AMBIENTALES - SOCIAL			
Proyecto:			
Titular:		Departamento:	
Fecha:		Provincia:	
N° de Registro:		Distrito:	
Evaluador:		Localidad:	
Nombres y cargos (en caso aplique) de los pobladores locales que acompañan la visita:			
Componente de Proyecto:			
Aspectos sociales:			
Considerar los siguientes aspectos relacionados al componente a emplazarse y a los impactos asociados a su funcionamiento o desarrollo:			
Verificar las localidades involucradas (puede ser más de una localidad, considerar el tipo o categoría de estas localidades):			
Con respecto a la tenencia:			
Tipo de propiedad donde se ubicará el componente (individual o comunal):			
Régimen de tenencia (propiedad, alquiler, posesión, usufructo, etc.):			
Con respecto al uso del área o a los recursos ahí existentes (describir):			
Económico-productivo:			
Residencia:			
Ocio o recreación:			
Espacio o recursos asociados a aspectos culturales o simbólicos relevantes:			
Ubicación de infraestructura pública o privada:			
Otro (especificar):			
Organización y gestión del área:			
Organizaciones que gestionan el área o los recursos ahí existentes (ver si su uso es local o extra local):			
Verificar si existen conflictos sociales en torno al área o a los recursos ahí existentes (tenencia, uso, etc.):			
Verificar si el propietario (o posesionario) del área cuenta con otras áreas similares donde pueda continuar desarrollando sus actividades (en caso se trate de un área de importancia simbólico-cultural, verificar si ésta es única en la localidad y si es utilizada por otras localidades):			
Verificar si existen reservas indígenas o reservas territoriales para PIACI			
Otras actividades importantes en el área (Otras actividades o proyectos que puedan producir impactos acumulativos):			

FICHA DE REGISTRO SOCIO-ECONÓMICA

DATOS DEL PROYECTO

- Nombre: _____
- Titular: _____
- Ubicación: _____

DATOS DE LA LOCALIDAD Y DE LA ENTREVISTA

- Nombre: _____
- Categoría o condición:* _____
- Ubicación** _____

DATOS DEL EVALUADOR DEL SENACE

- Nombre: _____
- Cargo: _____

GUÍA DE ENTREVISTAS

1) Nombre del entrevistado: _____ 2) Cargo del entrevistado: _____

3) Años de residencia en la localidad: _____

4) ¿Conoce usted a la empresa que desarrolla el proyecto (titular)? Sí: _____ No: _____ (Pasar a pregunta N° 7)

5) ¿Qué información tiene sobre esta empresa y cómo accedió a ella?

6) En la actualidad, ¿cómo diría usted que es la relación con la empresa? ¿Por qué?

7) ¿Qué opina Ud. del proyecto? ¿Por qué?

8) ¿Ud. cree que el desarrollo del proyecto influya en su localidad? ¿Cómo? (indagar por los aspectos potencialmente positivos y negativos)

9) ¿Qué recomendaciones podría hacer para un mejor desarrollo y gestión del proyecto?

10) ¿Qué conoce Ud. del EIA-d del proyecto? ¿Participó su comunidad en el recojo de información en campo?

11) ¿Conoce o recuerda Ud. a la consultora que realizó el EIA-d? Sí: _____ No: _____

12) ¿En su localidad ya tenían experiencias con el desarrollo de actividades de hidrocarburos? Sí: _____ No: _____ (Pasar a pregunta N° 14)

13) Podría describir dichas experiencias, ¿cómo participó la localidad y que resultados tuvieron (positivos y negativos)?

14) Para Ud., ¿cuáles cree que son las principales debilidades y fortalezas de su localidad en relación al desarrollo del proyecto?

Fortalezas (ventajas)	Debilidades (desventajas)

Observaciones y comentarios

* Indicar si se trata de CCNN, comunidad campesina, caserío, etc. (en caso aplique, indicar el pueblo indígena u originario de pertenencia).

** Indicar distrito, provincia y región político-administrativa de pertenencia.

VERIFICACIÓN DE COMPONENTES - PASIVOS AMBIENTALES

Proyecto:		N° de Registro:	
Titular:		Evaluador:	
Ubicación	Lote / Concesión		Fecha:
	Departamento:		Distrito:
	Provincia:		Localidad:

Tipo de pasivo	CAMP	Campamento	CANT	Canteras	NOTA: Pueden encontrarse otros pasivos ambientales como: Residuos sólidos, efluentes de otras actividades, etc. que pueden afectar algún componente ambiental y registrar algún nivel de contaminación previa
	EDF	Edificaciones	LIN	Componentes lineales	
	DME	Depósitos de material excedente	Otros	Especificar	

N°	Tipo de pasivo ¹	Ubicación referencial del pasivo	Coordenadas UTM (WGS-84)			Verificado con GPS		Componente ambiental	Observaciones en campo
			Este	Norte	Altitud	Sí	No		
1									
2									
3									

¹ Precisar si se cuenta con alguna referencia de los pasivos en los registros de la Dirección General Minería o el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Fotografía:

ANEXO 5.E

Acta de Verificación en Campo

Fecha	Componente ambiental	Actividad	Responsable

En relación al itinerario, debido a las condiciones climáticas favorables, así como a las facilidades de transporte y acceso a cada punto de interés, se completó el reconocimiento de campo los días XX y YY desde las 6:00 am hasta las 5:30 pm.

Comentarios y/o Recomendaciones:

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las XX am del día XX de mayo de 2016, en conformidad con lo descrito anteriormente firmamos en señal de conformidad los presentes.

Nombres y Apellidos	Entidad	DNI	Firma

ANEXO 5.F

Modelo de Informe de Campo



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° XXX-2016-SENACE/DCA/UPAS

Nombres y Apellidos

Para : Jefe(a) de la Unidad de Evaluación Ambiental de Proyectos de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales

De : **Nombre y cargo de los evaluadores**

Referencia : Colocar el número de documento de referencia que autorizó la visita de campo

Asunto : Visita de reconocimiento de campo de para la evaluación del EIA-d ... Con N° de registro de ingreso a Senace: ...

Fecha :

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- A. Describir los antecedentes del Estudio en evaluación desde su ingreso al Senace, equipo evaluador asignado, identificación de puntos de interés por parte del equipo evaluador que justifican la visita de campo, cronograma de actividades (inicio – fin), responsables de la visita de campo.

II. ANÁLISIS

2.1. Descripción del Proyecto

- A. Describir las características generales del proyecto y su ubicación.

Figura N° 1 Ubicación del proyecto

Fuente: EIA-d del Proyecto.

- B. Describir los componentes del proyecto.

Figura N° 2 Diagrama o esquema resumido del proyecto

Fuente: EIA-d del Proyecto

- C. Etapas de ejecución del proyecto.

2.2. Identificación de los puntos de interés

De la revisión del EIA-d realizada por el equipo evaluador, se identificaron puntos de interés que desde la perspectiva ambiental y la relación hacia los componentes del proyecto, debieron de verificarse en campo a fin de ampliar el criterio técnico de evaluación y validar la

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

consistencia entre las actividades del proyecto, los impactos identificados y las medidas de manejo ambiental propuestas; por lo cual fueron definidos en los objetivos de verificación en campo de las temáticas de: (indicar las temáticas evaluadas).

A continuación se presentan los puntos de interés seleccionados, así como el objetivo de su reconocimiento.

N°	Objetivo ¹	Coordenadas de referencia UTM WGS84 – Zona 18S		Detalle
		Este	Norte	
1				
2				
3				
4				

Nota¹: Verificar alcance en al ANEXO 5.A – Plan de trabajo de campo, del Manual de evaluación de hidrocarburos, Tablas 4 y 6.

III. DESARROLLO DE LA VISITA DE RECONOCIMIENTO

A. Actividades realizadas¹:

Describir el itinerario de la visita de campo, fechas, las coordinaciones realizadas con los representantes del Titular y la empresa Consultora antes de y al finalizar la visita. Describir el acceso a la zona del proyecto, las facilidades logísticas e inconvenientes encontrados, informar si se tomó un acuerdo previo, etc.

B. Acta de Visita o Reconocimiento¹:

Adjuntar el ANEXO 5.E – Acta de verificación en campo, del Manual de evaluación de hidrocarburos

Los resultados de la visita de reconocimiento a cada uno de los puntos de interés propuestos deben ser presentados en fichas con los registros fotográficos correspondientes.

A continuación se presenta el formato de Ficha de Reconocimiento o Ficha de Campo.

Nota¹: Verificar ANEXO 5.E – Acta de verificación en campo, del Manual de evaluación de hidrocarburos.

5.1.1 FICHA DE RECONOCIMIENTO ¹ N° 1 – (Indicar temática según trabajo de campo)	
<i>5.1.2 Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto XXX</i>	
Objetivo ²:	UBICACIÓN LOTE / CONCESIÓN DPTO.: PROV.: DIST.:

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

5.1.1 FICHA DE RECONOCIMIENTO ¹ N° 1 – (Indicar temática según trabajo de campo)	
5.1.2 Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto XXX	
Fotografía:	CAPÍTULO DE REFERENCIA DEL EIA ²:
	COMPONENTE AMBIENTAL OBSERVADO ²:
	COMPONENTE DEL PROYECTO EN EL ÁREA ²:
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EVALUACIÓN ³:	
1. Resaltar algún hallazgo	
APORTE A LA EVALUACIÓN DEL EIA-d ⁴:	

Nota ¹: Se utilizará la información de los formatos de registro de campo del ANEXO 5.D; en el caso que exista más de una temática evaluada en campo se deberán adicionar fichas de reconocimiento.

Nota ²: Los objetivos responden a planteamientos técnicos iniciales, verificar el alcance en el ANEXO 5.A – Plan de trabajo de campo, del Manual de evaluación de hidrocarburos, Tablas 4 y 6; así mismo utilizar la información de los formatos de trabajo de campo del ANEXO 5.D.

Nota ³: Se utilizara la información de los formatos de registro de campo del ANEXO 5.D; en el caso que exista más de una temática evaluada en campo se deberán adicionar fichas de reconocimiento.

Nota ⁴: Indicar el criterio adicional obtenido a partir de la visita de campo y como este se traducirá en la revisión del documento: Validación de las conclusiones del EIA-d o solicitud de información complementaria al EIA-d (Observación).

IV. CONCLUSIONES

- Indicar las conclusiones de la visita de campo, retroalimentación a procesos paralelos de revisión de otros estudios, etc.
- Pueden incluirse conclusiones generales, es decir que proceden de la integración de varias temáticas a partir de la información de visita de campo.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Certificación Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

V. RECOMENDACIONES

- Se pueden incluir recomendaciones para el Informe Técnico de evaluación del EIA de acuerdo a los hallazgos descritos en el presente informe.

Esto es todo cuanto tenemos por informar.

Atentamente,

NOMBRES Y APELLIDOS

Especialista Ambiental

NOMBRES Y APELLIDOS

Especialista Ambiental



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Certificación Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

VISTO, el Informe N° XXX-2016-SENACE/DCA/UPAS de la Unidad de Evaluación Ambiental de Proyectos de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales y estando de acuerdo con su contenido; **REMÍTASE** a la Dirección de Certificación Ambiental el presente informe para los fines correspondientes.

Atentamente;

NOMBRES Y APELLIDOS

Jefe(a) de la Unidad de Evaluación Ambiental
de Proyectos de Aprovechamiento Sostenible de
los Recursos Naturales

Se adjunta:

Acta de Reconocimiento de campo

**MANUAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL DETALLADO (EIA-d) - SUBSECTOR
HIDROCARBUROS**

**CAPÍTULO 6:
COORDINACIONES
INTERINSTITUCIONALES**

ÍNDICE

1.0 INTRODUCCIÓN	6-1
2.0 OBJETIVO	6-1
3.0 ALCANCE.....	6-1
4.0 TAREAS DE LOS EVALUADORES	6-1
5.0 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	6-2

DIAGRAMA DE FLUJO

Diagrama 6 - 1: Procedimiento para las Coordinaciones Interinstitucionales.....	6-2
---	-----

ANEXOS

Anexo 6.A

Modelo de Oficio de Solicitud para Opinión

1.0 INTRODUCCIÓN

El presente Capítulo detalla las acciones que deben seguir los evaluadores de la UPAS respecto a la coordinación interinstitucional dentro del procedimiento de evaluación del EIA-d de conformidad con lo establecido en el Reglamento Ambiental de Hidrocarburos.

Durante el procedimiento de evaluación, el Senace solicita, en caso corresponda, opinión técnica vinculante o no vinculante a otras entidades del Estado con competencias ambientales. La autoridad consultada debe circunscribir su opinión técnica específicamente a los temas que son de su competencia.

La opinión técnica vinculante es determinante al momento de evaluar y aprobar el EIA-d. La opinión técnica no vinculante se podrá tomar en consideración durante la evaluación del EIA-d. En el Informe Técnico Final que sustenta la Resolución de aprobación o desaprobación de un EIA-d se debe hacer mención de estas opiniones, así como de las razones que justifican su acogimiento o no en la evaluación del correspondiente EIA-d de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 del Reglamento Ambiental de Hidrocarburos.

2.0 OBJETIVO

El objetivo del presente Capítulo es establecer los pasos a seguir por la UPAS para coordinar las opiniones técnicas vinculantes y no vinculantes durante el procedimiento de evaluación del EIA-d por parte de Senace.

3.0 ALCANCE

El presente Capítulo está dirigido a los evaluadores de la UPAS de la Dirección de Certificación Ambiental del Senace respecto a la coordinación interinstitucional para la solicitud y seguimiento de las opiniones técnicas a las entidades del Estado de conformidad con la normativa vigente.

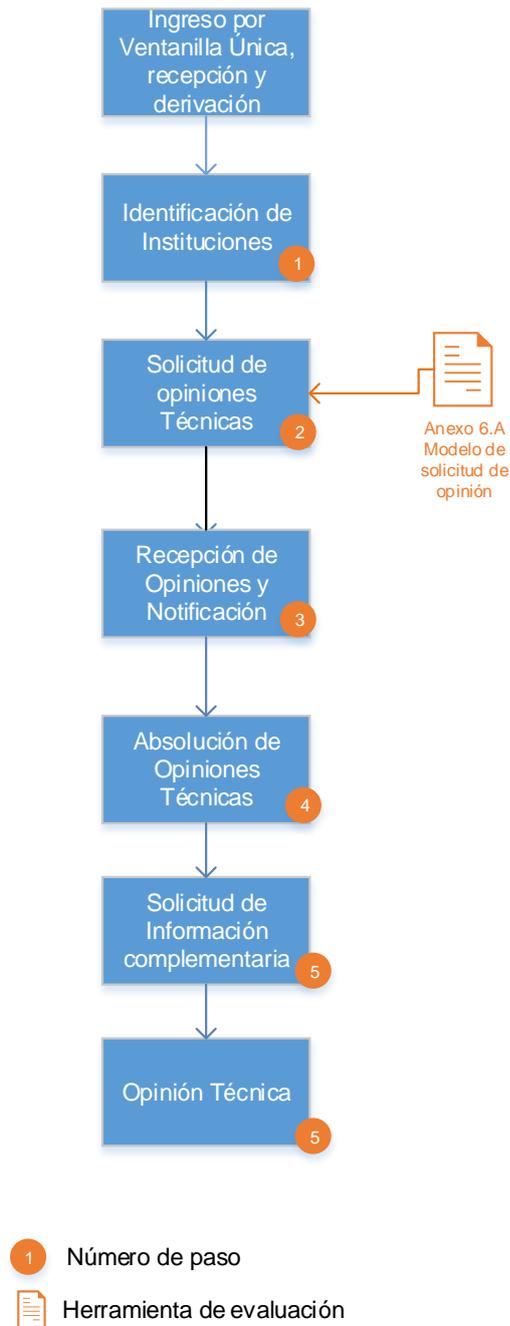
4.0 TAREAS DE LOS EVALUADORES

El responsable de coordinar la solicitud o requerimiento de opiniones técnicas es el Coordinador de hidrocarburos con el apoyo del equipo evaluador.

5.0 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

A continuación se presenta el Diagrama del procedimiento a desarrollar en esta etapa de la evaluación del EIA-d:

Diagrama 6 - 1: Procedimiento para las Coordinaciones Interinstitucionales



PASO 1

• Identificación de las Instituciones

Otorgada la conformidad del Senace al Resumen Ejecutivo del EIA-d, el Coordinador de hidrocarburos verifica, de acuerdo a los contenidos de la solicitud del EIA-d y en particular, de acuerdo con la descripción del proyecto, las opiniones técnicas de otras entidades del Estado que se requieren para la evaluación del EIA-d de conformidad con la normativa vigente.

El Coordinador de hidrocarburos debe realizar las siguientes acciones:

- ✓ Identificar las entidades del Estado que deben emitir opinión técnica vinculante y no vinculante dependiendo de las características del proyecto.
- ✓ Luego de revisado el contenido de la descripción del proyecto podrá determinar si es necesario solicitar la opinión técnica respecto a determinados aspectos específicos del proyecto a otras autoridades sectoriales distintas a las establecidas legalmente, siempre que se justifique esta necesidad, en razón de las características del proyecto o cuando previamente se haya determinado en la Resolución de Clasificación o aprobación de TdR específicos.
- ✓ Hacer seguimiento para verificar que las opiniones vinculantes y no vinculantes sean emitidas por las respectivas entidades del Estado en el plazo legal solicitado.
- ✓ En el supuesto que se solicite una opinión no vinculante, que no sea emitida dentro del plazo antes referido, se continuará el procedimiento sin dicha opinión.

El Coordinador de hidrocarburos debe tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ **Opinión técnica favorable (vinculante):** Sin esta opinión favorable no puede aprobar el EIA-d, por lo que el administrado debe subsanar todas las observaciones que formule la autoridad que emite dicha opinión y esta última debe comunicar su conformidad por escrito al Senace. El Reglamento Ambiental de Hidrocarburos señala que las entidades a las que se debe solicitar esta opinión vinculante son:
 - **Opinión vinculante de la ANA:** Corresponde solicitar la opinión favorable de la ANA, si el proyecto representa impactos ambientales potenciales relacionados con los recursos hídricos.
Base legal: Artículo 81 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA y otras disposiciones que emita la ANA.
 - **Opinión vinculante del SERNANP:** Corresponde solicitar la opinión favorable del SERNANP, si el proyecto se realiza en un Área Natural Protegida integrante del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, su zona de amortiguamiento o en un Área de Conservación Regional.
Base legal: Artículo 28 de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, Decreto Supremo N° 004-2010-MINAM y el Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM.
 - **Opinión vinculante de la DIGESA:** Corresponde solicitar la opinión favorable de la DIGESA, si la infraestructura necesaria para el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos generados por el proyecto se localiza fuera del área del lote relacionado al mencionado proyecto.

Base legal: Artículo 6 de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos (modificado por el Decreto Legislativo N° 1065).

- **Opinión vinculante del SERFOR:** Corresponde solicitar la opinión técnica vinculante del SERFOR si el proyecto se superpone con un área de concesión forestal.

●

- **Opinión vinculante del Viceministerio de Interculturalidad (Ministerio de Cultura):** Además de lo señalado en el Reglamento Ambiental de Hidrocarburos, se debe solicitar opinión técnica vinculante al Viceministerio de Interculturalidad, en aquellos casos en los que el proyecto o alguno de sus componentes se ubique en una reserva indígena de pueblos en situación de aislamiento o contacto inicial.

Base legal: Ley N° 29785 y su Reglamento, en concordancia con el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES.

- ✓ **Opinión técnica obligatoria (no vinculante):** Implica solicitar obligatoriamente la opinión técnica, pero el sentido o alcance de la misma, o la ausencia de esta, no afecta la decisión final de aprobar o no el EIA-d. Sin embargo, se debe justificar (motivar) las razones por las que algún aspecto de esta opinión técnica no es considerada.

- **Opinión técnica del MINAGRI:** Corresponde solicitar la opinión técnica del MINAGRI cuando en el proyecto se consideren actividades y/o acciones que modifiquen el estado natural del suelo, flora y fauna silvestre; de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 056-97-PCM y en concordancia con las normas de manejo de los recursos naturales vigentes.

Base legal: Decreto Supremo N° 056-97-PCM y Artículo 8 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG.

- **Opinión técnica del OSINERGMIN:** Corresponde solicitar la opinión técnica del OSINERGMIN sobre el Estudio de Riesgo y el Plan de Contingencia incluidos en el EIA-d; de conformidad a lo establecido en el Artículo 63 del Reglamento Ambiental de Hidrocarburos.

Base legal: Decreto Supremo N° 039-2014-EM.

- **Opinión técnica de DICAPI:** Corresponde solicitar la opinión técnica a DICAPI para aquellos proyectos cuyas actividades se desarrollen en el ámbito acuático; de conformidad a lo establecido en el Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1147.

Base legal: Decreto Legislativo N° 1147.

PASO 2

• Solicitud de Opiniones Interinstitucionales

Dentro del plazo de los tres (03) días hábiles siguientes de recibido el EIA-d, el Senace procede a requerir a las entidades del Estado pertinentes la opinión técnica sobre los aspectos del EIA-d bajo evaluación.

El Coordinador de hidrocarburos debe tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Realizar la coordinación con el especialista legal para solicitar las opiniones técnicas a las entidades del Estado que la requieran conforme lo indicado en el paso 1 del presente Capítulo, para lo cual el Senace dispondrá de una “Base de Datos” con los evaluadores de contacto en dichas entidades.
- ✓ Hacer seguimiento para el envío de las solicitudes de opiniones que correspondan por la naturaleza del proyecto.

El Coordinador de hidrocarburos debe verificar si el proyecto se encuentra en los siguientes casos en los cuales podría ameritar una opinión técnica:

- ✓ En caso el proyecto o actividad involucre la intervención de uso de derecho de vía o la construcción de vías de acceso relevantes o que se crucen con vías nacionales se puede solicitar opinión al **Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC o a PROVIAS NACIONAL.**
- ✓ En caso el proyecto o actividad tenga como área de influencia una infraestructura portuaria o requiera de la implementación de alguna instalación portuaria se puede solicitar opinión a la **Autoridad Portuaria Nacional - APN y DICAPI.**

•

ANEXO 6.A Modelo de Oficio de Solicitud para Opinión

PASO 3

• Recepción de Opiniones y Notificación

Una vez recibidas las opiniones técnicas, serán integradas al Informe Técnico de Evaluación (Capítulo 3). El Coordinador de hidrocarburos hará referencia a la recepción de las opiniones técnicas formuladas por las autoridades en el referido Informe Técnico de Evaluación.

El equipo evaluador debe tener en cuenta lo siguiente:

- Hacer seguimiento a la emisión de las opiniones solicitadas y verificar que las solicitudes cumplieron en ser remitidas en el plazo legal establecido que tienen las entidades para emitir la opinión técnica. De no cumplirse dicho plazo, se deberá comunicar a la Dirección de Certificación Ambiental a efectos que informe de inmediato a la Alta Dirección del Senace para las acciones que correspondan.
- Verificar que las opiniones técnicas recibidas de las autoridades consultadas en el marco de sus competencias se integren, según resulten pertinentes, debiendo indicarse, de ser el caso, las razones por las cuales no se acogen, en la evaluación y formulación de las observaciones a cargo del Senace en el Informe Técnico de Evaluación. Para el caso de las observaciones formuladas por los opinantes técnicos con opinión vinculante, el Senace no puede dejar de considerar las observaciones que tengan relación con su competencia, por el contrario deberán presentarse tal y como lo observó el opinante.

El Coordinador de hidrocarburos debe tener en cuenta lo siguiente:

- Agrupar las observaciones en función de cada sección de la estructura del EIA-d y a su vez, distribuidas por temática u objeto materia de observación y autoridad que formula la observación, evitándose duplicar o repetir innecesariamente observaciones que persigan la misma finalidad, indicándose la fuente.
- Remitir como anexos del Informe Técnico de Evaluación, el íntegro de las observaciones u opinión técnica de la ANA, el SERFOR, el SERNANP, la DIGESA u otras entidades, según corresponda, para que el administrado presente su levantamiento.



PASO 4

• Absolución de Opiniones Técnicas

El Coordinador de hidrocarburos debe verificar que el administrado haya presentado el levantamiento de observaciones dentro del plazo otorgado. El levantamiento de todas las observaciones formuladas al EIA-d debe incluir la respuesta a las observaciones formuladas por las entidades del Estado opinantes.

El Coordinador de hidrocarburos debe realizar las siguientes acciones:

- Verificar que el levantamiento de observaciones se haya presentado en el plazo otorgado, a través del SEAL.
- ✓ Verificar que las respuestas a las observaciones formuladas por las autoridades deban presentarse adjuntas en una sección independiente, a fin de ser remitidas a la autoridad que las formuló. El coordinador debe remitirlas en el plazo máximo de tres (03) días hábiles contados desde el día siguiente de su presentación. Para tal efecto el Senace dispondrá de una “Base de Datos” con los evaluadores de contacto de dichas entidades.
- ✓ Verificar que los opinantes técnicos emitan su conformidad respecto a las observaciones formuladas, o en su defecto la solicitud de información complementaria. De no cumplirse el plazo establecido, se debe comunicar a la Dirección de Certificación Ambiental a efectos de que informe de inmediato a la Alta Dirección de Senace para las acciones que correspondan.

●



PASO 5

• Solicitud de Información Complementaria

En caso de que las observaciones formuladas por los opinantes técnicos no sean absueltas o levantadas por el administrado se debe solicitar información complementaria (Informe Técnico Complementario). Para realizar esta solicitud se seguirá lo descrito en el procedimiento de revisión del EIA-d (Capítulo 3).

El Coordinador de hidrocarburos debe realizar lo siguiente:

- Verificar que las observaciones formuladas por los opinantes técnicos que no hayan sido absueltas por el administrado sean adjuntadas al Informe Técnico Complementario (Anexo 3.E del Capítulo 3).



PASO 6

• Opinión Técnica

Luego de recibir el levantamiento de la información complementaria por parte del administrado y absueltas todas las observaciones formuladas por las entidades del Estado opinantes, el Coordinador de hidrocarburos debe realizar lo siguiente:

- ✓ Verificar que la autoridad correspondiente emita su opinión técnica favorable o en su defecto su no conformidad, lo cual será considerado en la elaboración del Informe Técnico Final (Capítulo 3). De no cumplirse el plazo establecido, se debe comunicar a la Dirección de Certificación Ambiental a efectos de que informe de inmediato a la Alta Dirección del Senace, para las acciones que correspondan.

-

ANEXO 6.A

Modelo de Oficio de Solicitud para Opinión

San Borja,

OFICIO N° -20...-SENACE/DCA

(Señor/Señora)
(Nombre de funcionario)
(Cargo)
(Órgano de línea)
(Nombre de entidad)
(Dirección)
(Distrito)
Presente.-

Asunto: Solicitud de opinión técnica al EIA-d del Proyecto (...)
Referencia: Registro N° (...)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en relación al documento de la referencia, remitirle en archivo digital (CD) del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) del proyecto denominado.....(indicar nombre del proyecto).....presentado por (indicar nombre del Administrado)....., para la opinión correspondiente, en el marco de su competencia, de conformidad con ... (indicar la norma de la materia que señala la emisión de la opinión)..., y el artículo 21 de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país; contando para tal efecto, con un plazo máximo de(indicar plazo para emitir opinión técnica) días hábiles según la citada normativa.

Mucho agradeceré tenga a bien considerar que en caso su representada formule observaciones, éstas se realicen siguiendo el orden o estructura temática del EIA-d entregado, con la finalidad de facilitar la consolidación respectiva.

Atentamente,

(Nombre del Director)
Director (a)
Dirección de Certificación Ambiental del Senace

Siglas Director/Jefe / Evaluador
Se adjunta: CD de EIA-d del Proyecto (.....).

|

